



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2007

Número 56

Viernes, 4 de mayo

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.1. DISPOSICIONES GENERALES			
1.1.2. Decretos Forales			
– DECRETO FORAL 21/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.	4938	estructura del Instituto Navarro de Bienestar Social a nivel de Negociados.	4994
– DECRETO FORAL 22/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, para la Comunidad Foral de Navarra.	4958	1.1.4. Resoluciones	
– DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.	4985	– RESOLUCION 679/2007, de 5 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2006, así como el reparto entre las Entidades Locales de Navarra.	4995
– DECRETO FORAL 32/2007, de 16 de abril, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad.	4993	– RESOLUCION 312/2007, de 16 de abril, del Director General de Trabajo, por la que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho al voto en las elecciones Locales, Concejiles y al Parlamento de Navarra, que tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007, a los trabajadores por cuenta ajena que en tal fecha no disfruten de descanso semanal.	4999
1.1.3. Ordenes Forales		1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
– ORDEN FORAL 30/2007, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación.	4993	1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	
– ORDEN FORAL 97/2007, de 11 de abril, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se modifica parcialmente la		– DECRETO FORAL 33/2007, de 16 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Teresa Aranaz Jiménez como Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.	4999
		– RESOLUCION 896/2007, de 19 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se nombra para una plaza del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a don Rafael Díez de Arizaleta Elduaien.	4999
		– RESOLUCION 1113/2007, de 10 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 109 vacantes del	

	PAGINA		PAGINA
puesto de trabajo de nivel o grupo E al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	4999	– RESOLUCION 1041/2007, de 11 de abril, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención del Programa Natur del año 2007.	5012
1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos		1.3.5. Estatutos y convenios colectivos	
– RESOLUCION 1275/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se determinan, en relación con la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2007, las plazas para cuyo acceso se exige la nacionalidad española.	5000	– RESOLUCION 207/2007, de 8 de marzo, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2006, del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de Ganadería" de Navarra (Expediente número: 31/2007).	5014
– RESOLUCION 1276/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se determinan, en relación con las plazas que integran la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2007, las que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad.	5001	1.3.6. Otros	
– CONVOCATORIA aprobada por Resolución 1219/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 130 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación, de nivel o grupo C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	5001	– RESOLUCION 120/2007, de 20 de febrero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria por personas mayores de 18 años en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2007.	5015
1.3. OTRAS DISPOSICIONES		– RESOLUCION 130/2007, de 18 de enero, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación correspondiente a la disolución de la S.A.T. denominada Auzardantze 658 NA, en la Asamblea General celebrada el 17 de noviembre de 2006.	5017
1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas		– DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. Anuncio.	5017
– ORDEN FORAL 90/2007, de 26 de marzo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales firmantes y coordinadoras de "Pactos Locales por la Conciliación" para la organización de servicios y actividades incluidas en los pactos firmados en 2005 y 2006.	5005	– DEPARTAMENTO DE EDUCACION. Aviso del Servicio de Vasceuce por el que se aplaza la fecha de la Prueba Escrita del examen EGA 2007 al día 19 de mayo.	5017
– RESOLUCION 1039/2007, de 11 de abril, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención de Recursos Humanos en el Exterior del año 2007.	5007	II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	5017
– RESOLUCION 1040/2007, de 11 de abril, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención del Programa Erena del año 2007.	5009	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	5017
		2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	5019
		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	5020
		2.3.5. Otros	5020
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	5025
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	5026
		VIII. ANUNCIOS	5027
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	5027
		8.2. ANUNCIOS PARTICULARES	5032

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 21/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Las enseñanzas profesionales de música, que están incluidas en las enseñanzas artísticas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se organizan en un grado de seis cursos de duración y tienen como objetivo proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo referido a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 21 que en el año académico 2007-2008 se implantarán los cuatro primeros cursos de las enseñanzas artísticas profesionales y quedarán extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio de música reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre; y en el año académico 2008-2009, se implantarán los cursos quinto y sexto de las enseñanzas artísticas profesionales y se extinguirá el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio de música reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

En el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, se fijan para todas las Administraciones educativas españolas los aspectos básicos

del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Aunque la formación musical de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música tiene como meta el ejercicio profesional, el currículo no puede limitarse al dominio práctico de las diferentes técnicas instrumentales, sino que debe incluir también otros aspectos inherentes al hecho musical, necesarios para la formación integral del músico. En este sentido, el estudio del instrumento que actúa como eje vertebrador del currículo en cada una de las especialidades se complementa con la formación aportada por otras asignaturas orientadas a profundizar en conocimientos teóricos o prácticos relativos al referido hecho musical en una dimensión más amplia y compleja.

Una novedad que aporta este Decreto Foral es la diversificación de asignaturas que se desarrollan en torno a la práctica musical en grupo, permitiendo que sean posibles diferentes formaciones instrumentales y favoreciendo también, que dicha práctica sirva como herramienta de relación social y de intercambio de ideas.

Por otra parte, la inclusión de asignaturas optativas en el currículo está orientada a posibilitar a los alumnos la selección de itinerarios educativos diferentes para estudios posteriores, en función de sus intereses.

En el presente Decreto Foral se concretan los objetivos educativos correspondientes a las enseñanzas profesionales de música, así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas comunes y propias de las diferentes especialidades en él recogidas.

Los contenidos, que no deben entenderse como una serie ordenada de unidades temáticas para su puesta en práctica en el aula sino como aspectos a incluir en el recorrido de las programaciones que se articulen en las asignaturas correspondientes, sí que deben tratar de conjugar en todo momento comprensión y expresión, conocimiento y realización.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera alcancen los alumnos en relación con los objetivos propuestos previamente. La evaluación, que deberá tener en cuenta el contexto del alumno así como sus características y posibilidades, no sólo tiene asignada una función formativa sino que nos informa también sobre el desarrollo del propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

En definitiva, la finalidad de las enseñanzas profesionales de música es la de proporcionar una formación artística de calidad a los alumnos para que adquieran la calidad artística necesaria en su expresión musical y puedan acceder a estudios posteriores garantizando la adecuada formación de los futuros profesionales de la música.

Conforme al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde al Departamento de Educación establecer el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en dicha ley, incluyendo en todo caso los aspectos básicos fijados por el Gobierno.

En consecuencia, una vez fijados los aspectos básicos del currículo mediante el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, procede establecer el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Educación, con el preceptivo informe del Consejo Escolar de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecinueve de marzo de 2007,

DECRETO:

CAPITULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto de la Norma.

Este Decreto Foral tiene por objeto establecer el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El presente Decreto Foral será de aplicación en los centros docentes públicos y en los privados debidamente autorizados de la Comunidad Foral de Navarra que impartan las enseñanzas profesionales de música.

CAPITULO II

De la finalidad y organización de las enseñanzas profesionales de música

Artículo 3. Finalidad y organización.

1. Las enseñanzas profesionales de música tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

2. La finalidad de las enseñanzas profesionales de música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

3. Las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración.

4. Asimismo, las enseñanzas profesionales de música se organizan en especialidades instrumentales que se estructuran en torno al estudio del instrumento como eje vertebrador del currículo.

Artículo 4. Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar la calidad de la música.

d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos al desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio artístico y cultural.

Artículo 5. Objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música.

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos adquieran las capacidades siguientes:

a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Formarse una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.

f) Dominar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Artículo 6. Especialidades de las enseñanzas profesionales de música.

1. Las enseñanzas profesionales de música para su implantación en la Comunidad Foral de Navarra se organizan en las siguientes especialidades:

- Acordeón
- Arpa
- Canto
- Clarinete
- Clave
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta travesera
- Flauta de pico
- Guitarra
- Oboe
- Organo
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Txistu
- Viola
- Violín
- Violoncello

2. El Departamento de Educación podrá autorizar la implantación de otras especialidades.

CAPITULO III

Del currículo

Artículo 7. Currículo.

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas correspondientes a las distintas especialidades constituyen el currículo de las enseñanzas profesionales de música.

2. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de las distintas especialidades establecido en el presente Decreto Foral, mediante la elaboración de programaciones didácticas en las que tendrán en cuenta las necesidades y características de los alumnos. Dichas programaciones deberán estar recogidas y, por lo tanto, formar parte del proyecto educativo del centro.

Artículo 8. Asignaturas que constituyen el currículo.

1. Las enseñanzas profesionales de música se organizarán en las asignaturas siguientes:

A) Asignaturas comunes a todas las especialidades:

- Instrumento.
- Lenguaje musical.
- Armonía.
- Historia de la música.
- Análisis.

B) Asignaturas propias de las especialidades:

- Música de cámara.
- Orquesta.
- Banda.
- Conjunto.
- Coro.
- Idiomas aplicados al canto.
- Acompañamiento.
- Piano complementario.

C) Asignaturas optativas.

2. El Departamento de Educación establecerá la relación de asignaturas del apartado anterior que deban realizarse en cada uno de los cursos de las diferentes especialidades.

3. En el Anexo se recogen los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas comunes y propias correspondientes a las especialidades señaladas en el artículo 6 del presente Decreto Foral.

CAPITULO IV

Del acceso a estas enseñanzas

Artículo 9. Acceso a las enseñanzas profesionales de música.

1. Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será necesario superar una prueba específica de acceso en la que se valorarán la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo

con los objetivos establecidos en este Decreto Foral. Dicha prueba será regulada y organizada por el Departamento de Educación.

2. Para acceder a un curso diferente del primero en una especialidad determinada sin haber cursado los anteriores, será preciso superar una prueba específica de acceso en la que el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Dicha prueba, que tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira, será regulada y organizada por el Departamento de Educación.

3. La puntuación final de la prueba de acceso se expresará como calificación numérica de 0 a 10 hasta un máximo de un decimal, siendo preciso obtener un mínimo de 5 para superar la prueba.

4. La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

Artículo 10. Matriculación.

1. El Departamento de Educación regulará los procesos de matriculación del alumnado.

2. En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, únicamente cursarán las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida será válida para todas las especialidades.

3. Los alumnos cuya capacidad de aprendizaje lo permita podrán, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más de un curso académico de acuerdo con las condiciones que para ello establezca el Departamento de Educación.

CAPITULO V

De la evaluación, promoción y titulación

Artículo 11. Evaluación y calificaciones.

1. La evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos de las enseñanzas profesionales de música, así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas que las configuran.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada tanto a lo largo del proceso de evaluación como en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante una escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

5. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda, conforme a las normas que dicte el Departamento de Educación.

6. El Departamento de Educación regulará las condiciones para que los centros organicen, en septiembre, las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de asignaturas con evaluación negativa.

7. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 12. Promoción.

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

3. Los alumnos que al término del 6.º curso de las enseñanzas profesionales de música tuvieran pendiente de evaluación positiva tres o más asignaturas, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que cursen las asignaturas pendientes.

Artículo 13. Permanencia.

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.

2. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de estos estudios u otras circunstancias que merezcan igual consideración. Corresponde al Departamento de Educación conceder dicha ampliación, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 14. Titulación.

1. Los alumnos que hayan superado los estudios de las enseñanzas profesionales de música obtendrán el Título Profesional de Música, en el que constará la especialidad cursada.

2. Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Artículo 15. Documentos de evaluación.

1. Son documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de música el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. El Departamento de Educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación y el procedimiento de cumplimentación y custodia.

CAPITULO VI

Autonomía pedagógica y organizativa de los centros

Artículo 16. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

1. El Departamento de Educación fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros favorecerá el trabajo en equipo de los profesores e impulsará la actividad investigadora de los mismos a partir de su práctica docente.

2. En el marco de dicha autonomía, corresponde a los centros docentes elaborar, aprobar y ejecutar el proyecto educativo de su centro, en el que fijarán los valores, objetivos y prioridades de actuación, teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.

3. El Servicio de Inspección Técnica y de Servicios supervisará el proyecto educativo para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes que le afecten y comunicará al centro las correcciones que procedan.

4. Los centros que impartan las enseñanzas profesionales de música desarrollarán el currículo de las distintas especialidades autorizadas mediante la elaboración de programaciones didácticas en las que se tendrán en cuenta las necesidades y características de los alumnos.

5. La tutoría y la orientación académica forman parte de la función docente y se desarrollarán a lo largo de las enseñanzas profesionales de música para orientar el aprendizaje de los alumnos. Cada grupo de alumnos tendrá asignado un profesor tutor. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza-aprendizaje y realizará la función de orientación académica de los alumnos.

6. El profesorado, además de evaluar el desarrollo de las capacidades de los alumnos de acuerdo con los objetivos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo.

7. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro y se tendrán en cuenta para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del proyecto educativo que se consideren inadecuados.

CAPITULO VII

Correspondencia con otras enseñanzas

Artículo 17. Correspondencia entre enseñanzas profesionales de música y enseñanzas de secundaria.

El Departamento de Educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas profesionales de música y la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato. Con objeto de hacer efectivo lo anterior, el Departamento de Educación adoptará las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que podrán incluir, entre otras, el establecimiento de las convalidaciones pertinentes y la creación de centros integrados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Alumnos con discapacidad.

El Departamento de Educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en este Decreto.

Segunda.–Centros que impartirán las enseñanzas profesionales de música.

Las enseñanzas profesionales de música se podrán impartir en conservatorios profesionales de música, en centros integrados de música y en centros privados autorizados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–Implantación de las enseñanzas profesionales de música e incorporación a las mismas de los alumnos que actualmente cursan estudios conforme al currículo regulado en el Decreto Foral 34/1995, de 13 de febrero.

1. Conforme al artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso 2007-2008 se implantarán los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de música y quedarán extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento.

2. En el curso académico 2008-2009 se implantarán los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música y quedará extinguido el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento.

3. La incorporación del alumnado procedente del sistema que se extingue a los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se hará de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias que, a efectos académicos, establece el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio:

Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo		Plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
Ciclo 1.º	Curso 1.º de grado medio de Música.	Curso 1.º de las enseñanzas profesionales de música.
	Curso 2.º de grado medio de Música.	Curso 2.º de las enseñanzas profesionales de música.
Ciclo 2.º	Curso 3.º de grado medio de Música.	Curso 3.º de las enseñanzas profesionales de música.
	Curso 4.º de grado medio de Música.	Curso 4.º de las enseñanzas profesionales de música.
Ciclo 3.º	Curso 5.º de grado medio de Música.	Curso 5.º de las enseñanzas profesionales de música.
	Curso 6.º de grado medio de Música y Título Profesional de Música.	Curso 6.º de las enseñanzas profesionales de música y Título Profesional de Música.

Segunda.–Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores con asignaturas pendientes.

1. Sin perjuicio de las equivalencias mencionadas en la Disposición Transitoria Primera de este Decreto Foral, cuando un alumno no tenga superadas dos o más asignaturas del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al mismo curso de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que deberá realizar completo.

2. Asimismo, cuando un alumno tenga calificación negativa en una asignatura del curso que esté realizando de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, se incorporará al curso siguiente de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación. La superación de la asignatura pendiente se realizará conforme a las condiciones que establezca el Departamento de Educación.

3. El alumno deberá presentar el libro de calificaciones a fin de que el centro receptor pueda abrir el correspondiente expediente académico e incorporar los datos pertinentes.

Tercera.–Aplicabilidad del Decreto Foral 34/1995, de 13 de febrero, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música y se regulan aspectos generales del acceso a dicho grado en la Comunidad Foral de Navarra.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas profesionales de música de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será de aplicación lo establecido en el Decreto Foral 34/1995, de 13 de febrero,

por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música y se regulan aspectos generales del acceso a dicho grado en la Comunidad Foral de Navarra y en las normas que lo desarrollan.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única.–Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto Foral 34/1995, de 13 de febrero, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música y se regulan aspectos generales del acceso a dicho grado en la Comunidad Foral de Navarra.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Habilitación para el desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto Foral.

Segunda.–Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 19 de marzo de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Educación, *Luis Campoy Zueco*.

ANEXO

ACOMPAÑAMIENTO

Introducción

La práctica musical que se realiza bajo el nombre de acompañamiento se caracteriza por la necesidad de interrelacionar capacidades, conocimientos y destrezas que, por sí mismas, constituyen ámbitos de saberes propios.

El sentido y valor educativo de esta asignatura deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integran (lectura a primera vista, transposición, realización de cifrados, etc.), por ser comunes todos ellos a la función de "acompañar", sin olvidar por ello la experiencia que aporta cada uno de dichos componentes por sí mismo. Ambos aspectos, el funcional y el formativo, son indisolubles y complementarios.

De acuerdo con ello, en los contenidos de esta asignatura hay que otorgar un lugar prioritario a los procedimientos o modos de saber hacer, que si bien resultan de naturaleza diversa, se articulan en torno a tres ejes principales. De una parte una cierta destreza en la técnica de la ejecución o, lo que viene a ser lo mismo, un cierto grado de desarrollo de los mecanismos reflejos que la determinan, adquirida mediante la práctica diaria a lo largo de los años iniciales de la educación instrumental y que esta asignatura viene a potenciar; por otra parte, la plena comprensión de los conocimientos armónicos previamente adquiridos; y por último, la capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas. En las especialidades de clave y órgano, dada la especificidad de los contenidos que les son propios, se prestará especial atención en la formación de dichos alumnos al bajo continuo.

La enseñanza de esta asignatura debe contemplar a través de un enfoque pedagógico común los siguientes bloques de contenidos:

–La práctica de la repentización como procedimiento imprescindible para desarrollar automatismos que permitan al instrumentista la realización instantánea del texto musical, asimilando al propio tiempo y de forma inmediata sus características en cuanto a la época y estilo a que pertenezca. Por lo tanto, no se trata solamente de incrementar la capacidad de automatismo y velocidad en la lectura del texto, sino de comprender el sentido de sus elementos esenciales e interpretarlos en el instrumento a medida que se lee la obra. Por ello, la repentización está estrechamente relacionada con el análisis, el cual, a su vez, depende de toda una serie de conocimientos teórico-prácticos previamente adquiridos.

–La transposición como mecanismo que permite adecuar la tonalidad a la tesitura del solista ¿fundamentalmente en la música vocal? Esta práctica facilita la lectura de partituras de orquesta y, además de su valor funcional, posee un alto valor formativo que procede, por una parte, del dominio de los procedimientos tradicionales (cambio de claves y armadura, cálculo del número de diferencias) y, por otra, del enfoque sintético que aporta la lectura armónica, gracias a todo lo cual la estructura interna de un fragmento musical puede ser interpretada en cualquier tonalidad.

–La realización de cifrados (cifrado funcional, cifrado americano, bajo continuo), como práctica de acompañamiento a una melodía. Dicha práctica permite relacionar de forma inmediata los conocimientos armónicos con su aplicación instrumental y, por exigir un cierto grado de creatividad, supone un primer contacto con la improvisación propiamente dicha, cuyo estudio en profundidad podrá abordarse dentro del grado superior.

–Para los alumnos de clave y órgano: Estudio sistemático de la realización del bajo continuo desde un punto de vista histórico. Esta práctica permite acceder a la diversidad de los métodos históricos de

cifrado y al dominio de los distintos estilos de acompañamiento al órgano o al clave desarrollados durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Los contenidos de esta asignatura han sido establecidos no sólo por su valor de preparación para conocimientos que puedan adquirirse en estudios posteriores, sino también por el valor intrínseco que representan para la formación del alumnado en este tramo educativo, siendo considerados conocimientos indispensables para satisfacer las necesidades habituales del instrumento.

Objetivos

Las enseñanzas de acompañamiento de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Reconocer la disposición formal, estructura armónica y fraseo de una obra o fragmento después de una lectura rápida sin instrumento para determinar los aspectos esenciales y posibilitar la interpretación a primera vista.

b) Conocer, como esquemas de pensamiento, los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.

c) Interpretar obras leyendo a primera vista con agilidad visual y mental.

d) Adquirir la destreza necesaria para memorizar esquemas armónicos y expresarlos en diversas tonalidades.

e) Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado, con diversos planteamientos rítmicos y/o melódicos.

f) Descifrar e interpretar en el instrumento la música cifrada en diversos sistemas (funcional, barroco y americano) observando las normas del enlace armónico.

g) Adquirir una técnica básica de transporte basada tanto en la teoría tradicional (claves, diferencias), como en el análisis y desarrollo de la memoria.

h) Adquirir un dominio del pulso, tempo y compás en todo tipo de interpretaciones, ya sean lecturas a vista, transposiciones, realizaciones de bajos o improvisaciones.

i) Valorar la improvisación como una práctica que desarrolla la creatividad y la imaginación musical.

j) Acompañar con sensibilidad y sentido armónico.

Contenidos

Improvisación. Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad. Estructuras armónicas de cuatro, ocho y dieciséis compases (uno o más acordes por compás) utilizando progresivamente los acordes propios de la armonía tradicional: tríadas y séptimas en todas las inversiones, dominantes principal y secundarias, apoyaturas, napolitano, sexta aumentada, etc. Estructuras armónicas extraídas del repertorio clásico. Estructuras rítmicas básicas: descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Elaboración de melodías a partir de una estructura armónica. Subdivisión interna de la frase (motivo, adaptación por transporte, por enlace y por progresión, célula). Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas. Acompañamiento de una melodía sencilla a partir o no de un bajo cifrado.

Repentización. La lectura a primera vista y su aplicación práctica. Introducción a la lectura armónica. Análisis armónico-rítmico-melódico aplicado a la repentización. Memorización de la estructura armónica previa a la lectura de fragmentos cortos. Lectura armónica de partituras del ámbito tonal. Interpretación de los elementos sustanciales derivados del análisis. Repentización de los partituras de diferentes estilos y épocas. Repentización con carácter de acompañante o no.

Transposición. El transporte en la música actual. El transporte como desarrollo formativo de capacidades y reflejos. Transporte armónico y su aplicación a instrumentos polifónicos. Técnica y mecánica tradicional del transporte: claves, armaduras, diferencias, etc. y su utilidad práctica. Lectura y transporte armónico de partituras. Transporte memorístico de fragmentos breves a cualquier tonalidad. Teoría referente a los instrumentos transpositores.

Bajo cifrado. Aproximación al cifrado armónico, utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas y séptimas en la armonía tonal, realizaciones homofónicas y con patrones de acompañamiento. Introducción al bajo cifrado barroco, sus símbolos y estilo de acompañamiento. Introducción al cifrado americano, utilización y significado de los cifrados básicos propios de la música ligera. Realización de canciones de repertorio con ritmos variados y armonías sencillas. Para los alumnos de clave y órgano: estudio sistemático del bajo continuo, su cifrado y los estilos de realización a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Criterios de evaluación

1. Analizar en una obra la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes trata-

mientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.

2. Leer armónicamente un fragmento sencillo de partitura para teclado.

Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.

3. Repentizar una partitura como solista o acompañante.

Este criterio trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada de partituras de creciente extensión y complejidad.

4. Memorizar y realizar de forma elemental una estructura armónica en un tono de acuerdo con modelos previos.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar de forma instrumental esquemas armónicos de diversa extensión partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos tomados de partituras de los períodos clásico y romántico.

5. Realizar de forma elemental y en diversas tonalidades estructuras armónicas previamente memorizadas.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para transportar mentalmente a cualquier tonalidad desde esquemas armónicos básicos hasta los extraídos de obras conocidas del repertorio clásico.

6. Realizar de forma práctica estructuras armónicas de diversa extensión, utilizando diferentes formulaciones rítmicas y tipos de compás.

La finalidad de este criterio es valorar la habilidad del alumno para desarrollar, a través de diferentes realizaciones rítmicas, esquemas armónicos de diversa complejidad así como evaluar el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

7. Superponer una estructura melódica a una estructura armónica de cuatro u ocho compases, de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta.

Este criterio pretende valorar la capacidad del alumno para crear a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a los mismos, así como su habilidad para organizar de forma lógica el fraseo resultante, a través del empleo de elementos y procedimientos que puedan plantearse en forma de pregunta-respuesta.

8. Realizar transposiciones a distintos intervalos de piezas para teclado de ámbito tonal y de creciente complejidad.

Con este criterio se trata de valorar el grado de adquisición por parte del alumno del dominio por igual de todas las tonalidades, no tanto por medio de la complejidad resultante de un transporte nota-a-nota con la consiguiente lectura en diferentes claves y armaduras, como de la transposición a distintos intervalos de diferentes estructuras armónicas, idénticas en todas ellas.

9. Realizar bajos cifrados académicos: cifrado funcional o estándar.

Con este criterio se trata de valorar en el alumno la capacidad para aplicar el conocimiento del bajo cifrado estándar a tiempo real, enlazando correctamente las voces.

10. Acompañar una melodía a partir de un bajo cifrado estándar utilizando diversos patrones rítmicos de acompañamiento según los estilos Clásico y Romántico.

Mediante este criterio se trata de valorar el dominio por parte del alumno de este tipo de cifrado y su capacidad para realizar sencillos acompañamientos a partir de él, respetando las normas del enlace armónico y manteniendo el tiempo.

11. Realizar la parte del bajo continuo de una pieza sencilla del repertorio Barroco.

Con este criterio se trata de valorar en el alumno la capacidad para aplicar el conocimiento del bajo cifrado Barroco a tiempo real, enlazando correctamente las voces y aproximándose a ese estilo en su realización.

12. Realizar, con un ritmo básico, los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano (o sólo este último).

Mediante este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de desarrollo en el alumno de la capacidad para dar forma instrumental a través de la descodificación del cifrado de su armonización, según el sistema americano, así como el conocimiento de éste y la soltura en su manejo.

13. Realizar, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.

Mediante este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno no sólo en la elaboración de un acompañamiento a partir de la descodificación de un cifrado de tipo americano, sino también de ejecutar la melodía de forma simultánea.

14. Improvisar un acompañamiento de una melodía sencilla sin bajo cifrado.

Con este criterio se podrá valorar la capacidad y habilidad del alumno para armonizar y elaborar un acompañamiento sencillo sin más pistas que las que ofrece la propia melodía.

ANÁLISIS

Introducción

El nivel técnico e interpretativo del alumno en cursos avanzados permite trabajar un repertorio de obras cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica, y de elaboración temática y variedad estilística y estética, hacen necesario profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de avanzar cada vez más en una comprensión de dichas obras que posibilite su interpretación adecuada. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las distintas técnicas de escritura.

La asignatura de análisis pretende suministrar no sólo el conocimiento teórico de los principales elementos y procedimientos compositivos (armonía, contrapunto, etc.), sino también el de una serie de factores de tipo histórico, indisolubles del hecho musical como fenómeno cultural, así como de tipo psicoperceptivo, imprescindible para la comprensión de la obra musical como fenómeno psicológico, además de proporcionar una serie de herramientas metodológicas que permitan afrontar el análisis desde todos aquellos puntos de vista que puedan ser relevantes.

Toda obra de arte musical está compuesta a partir de una serie de elementos morfológicos y procedimientos sintácticos. Esa similitud con el lenguaje permite que a la música puedan aplicarse aquellos criterios de la lingüística que, al menos, lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinaria, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento.

Los criterios de sincronía y diacronía son, quizá, los que de forma más idónea se adaptan al análisis musical: por un lado, en la consideración del tiempo psicofísico que sirve de soporte al hecho sonoro, es posible distinguir en el devenir diacrónico del hecho musical una sucesión de momentos sincrónicos, que pueden incluso ser sacados de su contexto para ser analizados de una forma pormenorizada; por otro, en la valoración de toda obra musical como perteneciente a un estilo o, cuando menos, a un autor y a una época, que sólo adquieren su exacta dimensión cuando son comprendidos como amplios momentos sincrónicos relacionados íntimamente con los estilos o épocas anteriores y posteriores, formando así una pequeña porción del amplio todo que es, en resumidas cuentas, la historia de la música.

Además, el análisis musical se ha ido enriqueciendo durante las últimas décadas, y de ahí el notable auge que esta disciplina ha experimentado recientemente, con las aportaciones provenientes de otros campos científicos como la Física o la Psicología. Es en el terreno de los mecanismos de la mente y su conexión con los estímulos físicos donde debe investigarse el origen y las causas que determinan nuestra percepción y consiguiente comprensión musical y, con ello, las asociaciones y formas mínimas de cuya suma habrá de resultar la forma global. El análisis estructural está íntimamente basado en la psicopercepción y sólo puede ser plenamente comprendido en estos términos.

El análisis como asignatura adquiere carta de naturaleza en cursos avanzados, aunque, por su propia esencia, se trata de una enseñanza que debe estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales.

En niveles básicos o elementales, el grado de complejidad del análisis que se pueda llevar a cabo en otras asignaturas, como lenguaje musical o instrumento, deberá tener en cuenta los conocimientos que posea el alumno, centrando la atención en el reconocimiento de aquellos elementos temáticos, fraseológicos, etc., cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras, evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles. Sin embargo, en esta asignatura de análisis, el alumno posee ya los conocimientos previos necesarios para profundizar en la materia.

Los contenidos de la enseñanza del análisis abarcan, por consiguiente, todos aquellos contenidos referidos a los elementos integrantes de nuestro lenguaje musical. El análisis deberá centrarse en el estudio de un reducido número de obras representativas de los distintos períodos y estilos que, trabajadas tan profundamente como sea posible, proporcionarán una amplia visión de las técnicas musicales occidentales, así como los criterios metodológicos que podrán ser aplicados al análisis de otras obras.

En esta asignatura, además de la asimilación teórica de una serie de conocimientos técnicos o estilísticos, se pretende dar un paso más

allá al incluir prácticas de identificación auditiva de los distintos elementos y procedimientos estudiados, así como propiciar una práctica instrumental básica de los mismos que conduzca a su interiorización.

Objetivos

Las enseñanzas de análisis de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores.
- Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.
- Comprender la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos derivan.
- Escuchar internamente las obras analizadas.
- Reconocer auditivamente los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores.

Contenidos

Análisis de los diversos componentes del lenguaje musical a partir de obras de diferentes épocas y autores. Diversidad de componentes del lenguaje musical: forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, signos de escritura musical, etc. Distintos puntos de vista para realizar el análisis: estudio de los procedimientos compositivos, análisis formal-tonal, análisis estructural, psicoperceptivo, historicista, etc. Práctica auditiva de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización.

Criterios de evaluación

1. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad del alumno en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

2. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

3. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad auditiva de alumno, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad auditiva del alumno en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como la capacidad de interrelación de éstos con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

ARMONIA

Introducción

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser,

por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuesta con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la armonía la continuación del lenguaje musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumno a las actividades musicales propias de su entorno social, la habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumno lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la Gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

Esta asignatura estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por un lado, considerando que el sistema tonal, posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiadas y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista en el estudio de la armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la historia de la música, con las que la armonía habrá de hermanarse, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno aprende a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumno, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la armonía (con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática), hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio de esta materia la propia capacidad creativa del alumno, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales el alumno desarrolle su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la armonía como a la forma, textura, contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos

Las enseñanzas de armonía de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
- Escuchar internamente la armonía, tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.

e) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.

f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.

g) Ser crítico frente a la escasa calidad armónica que pudiera presentarse tanto en músicas propias o ajenas como en armonizaciones generadas por medios electrónicos de modo automático.

Contenidos

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. El ritmo armónico. Cadencias: perfecta, imperfecta, plagal, rota. Procesos cadenciales. Modulación: diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumno en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumno para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumno para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumno a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumno en el reconocimiento del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de los alumnos para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumno en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumno para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que

intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumno para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumno para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

CONJUNTO

Introducción

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales, tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorporación de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjuntos específicos indican la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto. Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualesquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses.

La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todos los alumnos al procurarse una organización más flexible de la enseñanza. Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco oportuno para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos en una de las actividades, que junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumno una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, el alumno se sentirá participe de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento per-

sonal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembro de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

Objetivos

Las enseñanzas de conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- e) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
- j) Interpretar obras representativas del repertorio del instrumento de dificultad adecuada al nivel instrumental.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques. Análisis e interpretación de obras del repertorio. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tienen un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

CORO

Introducción

El coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no solamente la técnica vocal, sino también para reforzar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde este modo de ver, el coro también permitirá contribuir a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

La propia práctica interpretativa, tal y como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su condición de tal, los que permanecen al margen de la misma, al igual que, por motivos, bien diferentes, los llamados instrumentos "históricos", en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo de enseñanzas profesionales de música acoge la asignatura Orquesta, o en su caso, Banda o Conjunto, para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación de los alumnos. En este sentido, se impone también una materia que incorpore, por un lado, un matiz de colectividad y, por otro, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, la práctica coral proporcionará a los instrumentistas de éstos una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodía y al primer cauce expresivo posible: la voz humana. Esta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y cómo la música surge con espontaneidad con inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, y al igual que sucede con las asignaturas de orquesta, banda o conjunto la actividad coral servirá también para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un modo de hacer de carácter fuertemente individual. El alumno se sentirá partícipe de una interpretación colectiva, en la que la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos, que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de memorizar las indicaciones del director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación, como integrantes de un cuerpo colectivo, será también muy diferente, ya que el alumno sentirá la responsabilidad compartida, al verse arropado y, de algún modo, protegido por sus compañeros con los que, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores, como a instrumentistas o cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición y muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica particularmente rica en el caso de nuestro país y, no menos importante, al riquísimo patrimonio folklórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo de las enseñanzas profesionales.

Objetivos

Las enseñanzas de coro de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Familiarizarse con el lenguaje gestual propio de la dirección coral.
- b) Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.
- c) Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
- e) Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- f) Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
- g) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
- h) Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Contenidos

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acorde y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Criterios de evaluación

1. Reproducir en cuarteto (o en el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso.
Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la parte propia, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.
2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.
Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.
3. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.
Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.
4. Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.
Se trata de evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.
5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.
Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.
6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del "La" del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.
Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

HISTORIA DE LA MUSICA

Introducción

La asignatura de historia de la música trata de completar la formación recibida por el alumno, en el instrumento y en otras asignaturas de tipo práctico.

El objetivo es introducir al alumno en el descubrimiento de la gran variedad de estilos existentes y de los diferentes modos de concebir la creación musical, de manera que le permitan ubicar, comprender, assimilar y comentar con facilidad cualquier partitura y obra que pueda escuchar.

El enfoque de la asignatura debe ser práctico y utilitario, sin convertirse en ningún caso en una larga enumeración de datos, fechas, obras o autores. Su principal finalidad debe ser la de hacer comprender al alumno que la música va más allá de las obras o ejercicios técnicos con los que ha de enfrentarse en otras asignaturas o en el estudio de su instrumento. Esta asignatura ha de trazar un amplio panorama histórico en el que tengan cabida de manera clara los diferentes periodos en los que suele dividirse la historia de la música desde sus orígenes hasta nuestros días, profundizando especialmente en aquellas épocas que nos han proporcionado una literatura musical. Las características más relevantes de cada uno de estos periodos y, muy especialmente, las circunstancias históricas y sociales que motivaron estos cambios deben ser aprehendidas por el alumno con claridad mediante la asidua audición de obras representativas de cada momento histórico y el contacto directo con los documentos y las fuentes, musicales o no, que testimonien de manera clara y significativa las transformaciones producidas.

Deberán tenerse en cuenta los conocimientos previos del alumno, tanto los recibidos en la enseñanza obligatoria como en otras asignaturas de su formación musical. Se incidirá en la evolución de la música no como un fenómeno aislado, sino estrechamente conectado con el resto de las artes, como la relación de la música con la danza culta occidental y a la evolución particular de este arte. Asimismo, se tendrá en cuenta la dependencia de la música respecto de los cambios operados en la política, la religión, la sociedad o la filosofía. De este modo el alumno se abrirá al conocimiento de una gran variedad de estilos que acentuará su sentido crítico; la práctica habitual de audiciones comentadas moldeará su gusto y le permitirá una escucha que, integrando los aspectos técnicos, enfatice la dimensión artística y placentera de la música; el contacto con documentos escritos le ayudará a entender la música como una manifestación del espíritu individual y de otros factores sociales, y no como una mera sucesión de notas sometida a unas reglas; el bagaje histórico adquirido contribuirá a mejorar su labor como intérprete, ya que la partitura adquirirá ahora una nueva dimensión, permitiendo al alumno su perfecta ubicación temporal, cultural y estilística. La asignatura proporcionará también el acceso a la música producida en el entorno cultural más inmediato, atendiendo a la aportación que los compositores navarros han realizado en el repertorio de las distintas épocas.

Además de la evolución histórica de los estilos musicales y su plasmación en la obra de los distintos compositores se deberán abordar también otros temas como: la evolución de la notación musical; la distinta consideración del músico profesional en los diferentes países y periodos estéticos; la posibilidad de trazar una historia de la práctica interpretativa a través de las fuentes iconográficas; la interrelación existente entre la evolución histórica de los diversos estilos musicales y las transformaciones sufridas por los instrumentos, con la consiguiente aparición de nuevas familias y la inevitable caída en desuso de otros instrumentos; la existencia de sonoridades propias de cada periodo histórico; la conexión entre música popular y música culta; los criterios, objetivos e ideas que influyen en el compositor en el momento de la creación musical; la interpretación entendida como la traducción práctica de la partitura donde se manifiesta la subjetividad del músico, así como la comparación de los diferentes enfoques que admite la plasmación en sonidos de una misma obra (con incidencia en las modernas corrientes que propugnan la utilización de los instrumentos propios de cada periodo histórico); la actitud y respuesta del oyente frente a un determinado estímulo estético-musical; la creación, permanencia o desaparición de las diversas formas musicales como uno de los principales elementos configuradores de los distintos estilos; etc.

A través de esta asignatura se suscitarán en el alumno preguntas como: qué expresa la música (si tiene capacidad semántica, si es un puro deleite para el oído, o si sólo se expresa a sí misma, como pretende el formalismo); si la música ejerce o no una influencia en el oyente y por qué; cuáles son los criterios objetivos de valoración de una composición musical; cómo distinguir distintas versiones de una misma obra; si la música es un producto lógico de unas determinadas circunstancias ambientales, políticas, culturales, etc., o si, por el contrario, es una creación exclusivamente individual; etc.

Esta asignatura debe perseguir también que el alumno se familiarice con escrituras y grafías diferentes de las que está habituado a manejar en las modernas ediciones y iniciándose en la lectura de documentos, tratados y todo tipo de fuentes escritas que le faciliten el acceso a la comprensión de la música, con especial atención a la información proporcionada por los propios compositores.

Con todo ello, el alumno adquirirá una formación amplia y globalizadora del hecho musical que podrá ser completada en estudios superiores.

Objetivos

Las enseñanzas de historia de la música de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Escuchar de forma habitual obras musicales de distintas épocas y estilos, valorando las distintas versiones e interesándose por ampliar y diversificar las preferencias personales.
- b) Aplicar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas con el fin de comprender mejor las aportaciones de cada época, escuela, foco, autor, etc.
- c) Reconocer a través de la audición y del estudio de las partituras las distintas corrientes estilísticas y, de esta forma, situar las obras musicales en el tiempo reconociendo su estilo.
- d) Valorar la importancia de la música en el desarrollo de la humanidad y relacionar el hecho musical con el ambiente social, cultural y artístico en el que tiene lugar, con especial incidencia en sus vínculos con la danza, así como con las ideas estéticas imperantes en cada momento, aplicando dichos conocimientos a la interpretación del repertorio de estudio.
- e) Descubrir la importancia de una interpretación acorde con el estilo de cada época y así adquirir un criterio para distinguir diferentes versiones de una misma obra musical y aplicar esto al estudio de su propio instrumento.
- f) Valorar la importancia de la investigación histórica manejando una bibliografía básica.
- g) Desarrollar a través del comentario de texto la capacidad de síntesis y de universalización de contenidos.
- h) Comunicarse oralmente a través de debates y exposiciones de temas.
- i) Comentar obras artísticas, reconociendo su estilo y situándolas cronológica y geográficamente.
- j) Valorar críticamente obras cinematográficas y montajes audiovisuales, haciendo especial hincapié en el papel de la música en ellos.
- k) Valorar las diferentes manifestaciones musicales a lo largo de la historia y respetar la diversidad de la música del presente.

Contenidos

El concepto de historia de la música; sus métodos, fuentes y periodización. Principales corrientes historiográficas. Conceptos de modalidad, tonalidad, armonía y contrapunto; notación musical, el sonido y sus fundamentos: ritmo, melodía, dinámica, etc.; el oído y la voz; las formas musicales; organología. Relación de estos conceptos con la estética musical y general de cada época. Criterios de valoración de la obra musical. Relación entre el compositor, intérprete y público. La música en la cultura occidental: periodos, estilos, géneros, compositores. Situación de la obra musical en su contexto social, económico, ideológico y artístico. La danza en la cultura occidental: periodos, estilos y autores. Las fuentes de información histórica y su utilización. Introducción a la música de las culturas no occidentales. El lenguaje cinematográfico y audiovisual y su relación con la música (iniciación). Análisis de audiciones y partituras. Comentarios de textos y de obras de arte.

Criterios de evaluación

1. Conocer en cada época los rasgos más característicos del estilo musical y aplicarlos a los correspondientes compositores y a sus obras. Con este criterio se pretende valorar los conocimientos del alumno tanto respecto a la globalidad del estilo musical como en lo referente a los autores concretos y sus composiciones.
2. Relacionar obras musicales de diferentes estilos con los fenómenos socio-culturales en los que se desarrollaron y, específicamente, con las ideas estéticas imperantes así como con la historia de la danza. Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumno en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la música, en lo global, o de determinados autores u obras, en lo particular, dentro del contexto social y cultural en el que se produjera.
3. Identificar las circunstancias de todo tipo (políticas, culturales, económicas, ideológicas) que puedan incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos de la historia de la música. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para analizar la complejidad de circunstancias e intereses (políticos, culturales, económicos, ideológicos) que, por su importancia, determinen el posterior desarrollo de una época, un estilo, o un autor determinado.
4. Identificar, a través de la audición con o sin partitura, obras de diferentes épocas, describir sus rasgos más característicos y situarlas cronológicamente.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de obras de diferentes periodos históricos que se le propongan.

5. Situar cronológicamente y comparar, por medio de la audición y/o el análisis, obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes periodos de la Historia de la Música, así como si distingue sus principales características.

6. Participar activa y respetuosamente en la audición de cualquier ejemplo musical.

Este criterio evalúa la actitud de respeto ante cualquier manifestación musical.

7. Comparar distintas interpretaciones de una misma obra, señalando semejanzas, diferencias, aspectos positivos de cada una de ellas, etc.

Con este criterio se comprueba si el alumno ha descubierto la relación entre los conocimientos teóricos adquiridos y la interpretación correcta y adecuada para cada época.

8. Realizar comentarios de textos sencillos sobre escritos relativos a la música o al arte en general, tanto desde el punto de vista histórico como estético.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para captar y describir los planteamientos plasmados por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

9. Realizar un trabajo sencillo sobre algún aspecto determinado de la música actual o pasada.

Este criterio valorará en qué medida los alumnos son capaces de plantearse y realizar en términos aceptables un pequeño trabajo, individual o en equipo, que les motive a interesarse en descubrir y conocer algo más de la asignatura, siendo lo importante en este caso la autenticidad y el rigor del estudio realizado y no la relevancia del tema.

10. Identificar a través de imágenes, obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para captar la estructura formal y los rasgos estilísticos de cualquier obra artística.

IDIOMAS APLICADOS AL CANTO

Introducción

El canto es la única disciplina musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: la palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto de que los comienzos de la literatura musical deben ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza que puede ser cuantificada partiendo del dato de que la música puramente instrumental, cuyo protagonismo no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos, tiene su origen mismo en la tradición vocal, en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural, y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar así a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro.

Puesto que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, la especialidad de canto debe incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Antes de transmitir un mensaje es preciso comprenderlo para, a continuación, hacerlo llegar de manera inteligible al sujeto receptor, en este caso, el oyente, el público en general. Tenemos, pues, de una parte, la necesidad ineludible de entender un texto para poderlo comunicar con pleno sentido; de otra, la obligación, no menos perentoria, de "decir" ese texto de manera correcta en cuanto a su articulación, pronunciación y acentuación. A este respecto es necesario subrayar la importancia que algunos fonemas poseen, en cuanto a su específica sonoridad, para provocar ciertos efectos musicales: la pura sonoridad de ciertos fonemas puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que pueda adquirirse en relación al idioma y la cultura de la que procede, tales como literatura, arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación.

El aprendizaje de un idioma aplicado al canto es algo que debe ir paralelo a los estudios vocales, profundizando siempre de igual manera en ambas direcciones: el conocimiento del idioma debe acompañar siempre al progresivo dominio de la técnica vocal.

Objetivos

Las enseñanzas de idiomas aplicados al canto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Conocer bien la fonética de los idiomas de que se trate.
- Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.
- Leer textos escritos, de un nivel adecuado a la capacidad del alumno, dándoles correcto sentido y expresión.
- Utilizar la lectura de textos con el fin de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.
- Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.
- Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes, concibiendo estos últimos como forma de representación de la realidad mediante códigos y como medio para las relaciones interpersonales.

Contenidos

Comprensión global de mensajes orales. Reproducción y producción de mensajes orales. Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación de la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico). Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico. Comprensión global de los textos poético-literarios y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico. Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma.

Criterios de evaluación

1. Emitir correctamente breves contenidos orales en la lengua estudiada.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión del alumnado en el idioma estudiado.

2. Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada.

Este criterio pretende valorar la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

3. Memorizar textos breves pertenecientes a obras musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de comprensión e interrelación del texto con la obra musical.

4. Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

5. Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio del alumno.

Este criterio evalúa el dominio del alumno en relación con las destrezas fonéticas adquiridas.

Lenguaje Musical

Introducción

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo. Una vez logrados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo ese lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumno realiza en este nivel y su actividad de conjunto le están poniendo en contacto ya con una literatura musical rica, amplia y compleja. El lenguaje musical debe desvelar los conceptos y facilitar la tarea de realizar, analizar, comprender y aprender lo que las obras significan.

El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en el área del lenguaje deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos.

El aprendizaje de la armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículo del alumno. Sólo si aporta unas sensaciones claras y unas prácticas básicas podrá desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde las primeras décadas del siglo XX. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin una única unidad referencial de pulso.

Todas estas cuestiones deben contemplarse en las enseñanzas profesionales, con la profundidad que corresponda, como contenidos importantes a tener en cuenta.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituye el cometido primordial del lenguaje musical, no es menos cierta la necesidad y la obligación de abordar el trabajo del lenguaje post-tonal y atonal, surtiendo al alumnado de cuantas herramientas, técnicas y códigos le permitan un mejor acercamiento y una mayor y mejor comprensión de las nuevas literaturas musicales.

Por otra parte, el conocimiento del lenguaje musical proporciona la comprensión de los elementos y reglas que lo forman, proporcionando así al alumno la capacidad de expresarse musicalmente, a través de la improvisación, la interpretación o la creación de pequeñas obras. De esta manera se completa el proceso de adquisición de un lenguaje. Ello hace que esta herramienta al servicio de la comunicación, indisolublemente unida al pensamiento, a la creación y a la expresión del hecho musical concreto, esté obligada a abordar, para ser una verdadera herramienta de comunicación, los lenguajes de cuantas músicas sean demandadas por la sociedad.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar debe ser ahora receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical. La música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias.

El lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumno comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible.

Conocer y recibir quedaría sin sentido si todos los elementos conocidos no pasaran a ser una capacidad de expresión; lo cuál hace necesario fomentar la improvisación o la elaboración de los pensamientos musicales del alumno haciendo completo el proceso de recibir y transmitir, ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas el alumno, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y a una capacidad de colaboración y participación en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano, como en el respeto y valoración de sí mismos.

Objetivos

Las enseñanzas de lenguaje musical de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.

b) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.

c) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.

d) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesarias para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.

e) Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.

f) Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.

g) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

h) Conocer los elementos del lenguaje musical relativos al jazz y a la música moderna.

Contenidos

Rítmicos. Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos aksak, cojos o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de jazz, pop, etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres.

Melódico-armónicos. Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folklóricas. Práctica de intervállica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lecto-escritura. Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo intervállico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las grafías contemporáneas. Práctica de la lectura a primera vista.

Audición. Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilo en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación. Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.

Este criterio tiene por objeto evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta, bien sea individual o en conjunto.

2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumno para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar repentinamente una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.

Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

5. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

6. Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.

Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.

7. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.

Se busca conocer la capacidad del alumno para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones intervállicas, así como la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

8. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

9. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada.

Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumno de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Con este criterio se evalúa la destreza del alumno para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

11. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.

Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumno de aspectos musicales polifónicos.

12. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumno no sufre distorsión cuando recibe el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

13. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumno para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.

Se pretende constatar la familiarización del alumno con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.

Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumno de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.

Este criterio de evaluación va orientado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumno de la relación entre armonía y voces melódicas.

17. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad de memorización.

18. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.

Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.

Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumno al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que corresponden a los diferentes estilos y autores.

21. Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: armónicas, formales, tímbricas, etc.

Intenta este criterio potenciar los hábitos del estudio inteligente y riguroso, haciéndose consciente de las circunstancias técnicas y sociales que rodean a la obra artística.

MUSICA DE CAMARA

Introducción

La práctica de la música de cámara durante el período de estudios correspondiente a las enseñanzas profesionales de música responde a un conjunto de necesidades del alumno de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para que el alumno desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser instintivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Asimismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad imprescindible en todo músico para escuchar a los otros instrumentos

mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de sonoridad del conjunto.

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato: en cuanto a la dinámica, por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); en cuanto al fraseo, porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical; en cuanto a ritmo, porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la gesticación y de la comunicación entre los instrumentistas (entradas, definición del tempo, rubato y otras modificaciones del tempo, cortes finales, respiraciones, etc.); en cuanto al vibrato, en el sentido de que la práctica camerística obliga a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La música de cámara obliga a los músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración de un músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva del futuro músico aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta sumamente formativa y estimulante para un instrumentista en período de formación, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementaria de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

Las enseñanzas de música de cámara de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
- Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin director.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Conjunto de instrumentos monódicos. Cuarteto de cuerda: igualdad de sonido en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo. Quinteto de viento: igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato. Conjunto de metales. Práctica camerística en formaciones diversas. Cámara con piano: equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Estudio de obras de cámara con clave o instrumento polifónico obligado. Aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, su grado de fluidez y comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.

Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de un obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y gráficas, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

ORQUESTA / BANDA

Introducción

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

La educación musical no puede centrarse únicamente en la formación de solistas instrumentales, sino que su misión principal es la de ofrecer a la sociedad los músicos que ésta necesita para desarrollar aquellas actividades que demanda la comunidad. En este sentido, a partir del S. XIX, la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integra provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

La práctica indistinta de orquesta o banda, o, en su caso, del conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todos los alumnos. Se procura así una organización más flexible de la enseñanza al mismo tiempo que se permite que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco oportuno para la práctica instrumental colectiva. Así pues, la participación en las agrupaciones ya sean instrumentales o corales, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos en una de las actividades que implican mayor proyección del centro en la sociedad.

La práctica de la orquesta o de la banda se impone, por tanto, como una asignatura cuya inclusión en el seno del currículo de las enseñanzas profesionales de música viene justificada en un doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas agrupaciones. Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una agrupación. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de estos músicos como una opción de segunda fila, acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación psicológica en un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que la música de cámara (una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar), la orquesta, la banda o el conjunto servirán para sacar al alumno de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad con respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, más igualitario y de naturaleza más rica y variada. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, con lo cual el alumno podrá adentrarse en otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, estas agrupaciones suponen la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones con respecto a instrumentos más hegemónicos (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también al alumno una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el mero lucimiento del solista darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que el alumno se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentistas encargados de tocar una sola voz o parte no tiene por qué empañar un ápice este protagonismo, que por el hecho de ser colectivo no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la agrupación. Esta es una suma de individualidades aunadas por la mente rectora del director, que ha de saber extraer lo mejor de aquéllas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser por ello las principales metas a alcanzar.

La orquesta, la banda y los conjuntos que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Deben incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumno podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la práctica de grupo la responsabilidad es compartida. Con todo ello, se conseguirá hacer sentir al alumno la pluralidad como un elemento básico para su formación en las enseñanzas profesionales, de modo que la práctica instrumental en el seno de una agrupación pueda ser entendida como una obra colectiva.

Objetivos

Las enseñanzas de orquesta y banda de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- b) Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia del grupo que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.
- c) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- e) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- f) Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.
- g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- i) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- j) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: Afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.

k) Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

Contenidos

Importancia de la afinación previa. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Estudio previo de la "particella", silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1. Interpretar por secciones cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos por cada sección de la misma.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3. Repentizar una obra de pequeña dificultad.

Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas.

Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

PIANO COMPLEMENTARIO

Introducción

La música que en los últimos siglos ha surgido como producto de nuestra cultura occidental, es esencialmente polifónica; entendiéndose por polifonía no sólo la escritura estrictamente contrapuntística, vocal y/o instrumental, actual o de pasadas épocas, sino también la música del estilo armónico que se configura a lo largo del siglo XVIII, que culmina en el XIX y que ha continuado su evolución hasta nuestros días dando lugar a nuevos aspectos o nuevas formas del pensamiento polifónico.

Para cualquier músico que no tenga como primer objetivo hacer una carrera de intérprete instrumental (ya sea compositor, director de orquesta o de coro, musicólogo, cantante, profesor de teoría o de instrumento, etc.) la práctica de un instrumento polifónico es un apoyo valiosísimo, una herramienta de trabajo de indudable eficacia, ya que le ofrecerá la posibilidad de penetrar en el tejido de una partitura polifónica más o menos compleja, aprehendiéndola globalmente en sus dimensiones vertical y horizontal, y convirtiéndola de inmediato en realidad sonora.

También para los intérpretes que utilicen instrumentos monódicos como los de viento (lengüetas, boquillas, etc.) o de capacidad polifónica limitada, como los de arco, el aprendizaje paralelo de un instrumento polifónico resulta ser un medio auxiliar de inestimable utilidad para el conocimiento del repertorio específico de su propio instrumento, necesitado casi siempre en la práctica del apoyo o la colaboración más o menos estrecha de un instrumento polifónico. También la guitarra, instrumento cuyas posibilidades polifónicas están sensiblemente limitadas por el hecho de que la mano izquierda se ve reducida a la función de fijar la entonación de las notas, quedando así privada prácticamente de toda capacidad de realización, se puede beneficiar de este trabajo simultáneo en un instrumento que le permita el acceso a unos horizontes polifónicos de mayor amplitud.

El desarrollo de la audición interna se verá favorecido y reforzado mediante la comprobación inmediata en el instrumento polifónico de cómo suena en realidad lo que imaginamos en nuestra mente a partir de la escritura.

Los instrumentos de gran capacidad polifónica son, por definición, los de teclado: órgano, clave y piano, principalmente. Descartando, por

razones obvias, los dos primeros, el piano aparece como el instrumento idóneo para llenar esa función complementaria y las razones que hacen de él un auxiliar ideal son numerosas. En primer lugar, está su ya reseñada capacidad polifónica, que comparte, como se ha dicho, con los otros instrumentos de teclado. Hay que señalar, no obstante, que la presencia de más de un teclado y de varios registros en el órgano y el clave, si bien supone una variedad tímbrica que el piano no posee, constituye más bien una complicación que una ventaja a los fines que aquí se persiguen; en contra del órgano cabe citar su escasa disponibilidad, y en cuanto al clave, además de otras limitaciones, su difusión es mucho menor que la del piano. En segundo lugar, el piano es un instrumento que ofrece un aprendizaje relativamente fácil en los inicios, ya que no padece, a ese nivel, las dificultades que presentan los instrumentos de cuerda o viento (afinación, embocadura, respiración, obtención de un sonido de entonación y calidad razonablemente aceptable, etc.). En cuanto a la amplitud de registro, el piano es, a efectos prácticos, equiparable a la orquesta sinfónica, y casi otro tanto cabe decir en lo que se refiere a su riqueza dinámica. Inmediatez en la emisión del sonido y agilidad sin más límites que los que imponga la propia habilidad del ejecutante, son otras cualidades valiosas del piano. Por último, habla en favor de él su inmensa difusión en el mundo musical de hoy.

Con la asignatura de Piano complementario se pretende ofrecer una enseñanza orientada a completar la formación de los instrumentistas no polifónicos, y a poner en manos de los estudiantes que vayan a optar por otras especialidades en estudios superiores un instrumento que les permita el acceso práctico a cualquier música.

Con este objetivo, la enseñanza no se orientará tanto hacia el desarrollo de una gran capacidad técnica, cuanto a potenciar otros aspectos, ya señalados antes, tales como percepción global de la polifonía, audición interna, habilidad en la lectura a primera vista (incluida una posible simplificación rápida de lo escrito en la partitura), etc. Por supuesto, conviene tener muy en cuenta que la capacidad de realización al teclado estará siempre condicionada por el grado de dominio alcanzado en la técnica del instrumento, pero es evidente que, en este sentido, los niveles a fijar en esta asignatura tienen que ser diferentes e inferiores a los que se exigen a los estudiantes en la especialidad de piano. De esta manera, el piano para los alumnos de otras especialidades instrumentales, como futuros profesionales de la música, podrá cumplir una deseable y conveniente función complementaria en su educación.

Objetivos

Las enseñanzas de piano complementario de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Conocer las distintas posibilidades del instrumento.
- Interpretar con un grado de destreza en la ejecución que permita desenvolverse con la mayor soltura posible en el teclado, enfrentándose a dificultades de cierto nivel.
- Alcanzar progresivamente rapidez de reflejos en la lectura a primera vista.
- Leer con fluidez partituras polifónicas, con plena comprensión de sus formulaciones armónicas, así como de sus aspectos lineales o contrapuntísticos.
- Improvisar pequeñas melodías y su acompañamiento sobre estructuras armónicas propuestas.
- Transportar fragmentos musicales adecuados al nivel.

Contenidos

La percepción interna de la propia relajación, ligada a un principio de utilización consciente del peso del brazo. Desarrollo de la técnica digital (independencia, velocidad, fuerza y resistencia en los movimientos de articulación de los dedos). Desarrollo de la técnica braquial (caída y lanzamientos del antebrazo y brazo, movimientos de rotación y circulares de la mano y la muñeca, desplazamientos laterales, etc.). Principios de digitación pianísticas. Práctica de los diversos modos de pulsación o ataque posibles, en función siempre de la dinámica, el fraseo y el sentido musical general del fragmento de que se trate. Desarrollo de una técnica polifónica básica. Los pedales y sus funciones. Práctica de la lectura a primera vista. Lectura armónica (lectura de acordes, series de acordes enlazados, acordes desplegados en toda su variedad de presentaciones posibles, tales como fórmulas de tipo bajo de Alberti, acordes partidos, desplegados de diversas maneras, arpeggiados, etc.) Lectura contrapuntística, estrictamente lineal, a dos e incluso a tres voces. Estudios y obras del repertorio pianístico de dificultad progresiva. Estructura armónica. Improvisación. Transporte.

Criterios de evaluación

- Leer textos a primera vista.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto instrumental.

- Preparar de forma autónoma las obras correspondientes al repertorio programado.

Con este criterio de evaluación se pretende verificar que el alumno es capaz de aplicar en su estudio las indicaciones de los Profesores con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que le permita una cierta valoración de su rendimiento.

- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

- Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto los instrumentos o voces.

Con este criterio de evaluación se pretende valorar la capacidad del alumno de adaptarse musical y sonoramente a sus compañeros para realizar un trabajo común.

- Analizar un fragmento de partitura para teclado hallando su estructura armónica.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música, y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida por el compositor para realización de la obra.

- Realizar la reducción armónica de un fragmento sencillo música escrita para un instrumento polifónico.

Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.

- Leer obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicasamente pianísticas (arpeggios, bajos de Alberti, etc.).

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad de síntesis del alumno y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.

- Repentizar una partitura participando dentro de un grupo instrumentos o acompañando a un solista.

Con este criterio se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.

- Crear e interpretar melodías de dos o tres frases y su acompañamiento por enlace armónico sobre estructuras armónicas propuestas.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad creativa del alumno y la asimilación de los conocimientos melódico-armónicos a través del instrumento.

- Transportar pequeños fragmentos musicales, ya sean propuestos mediante una partitura o a partir de obras improvisadas.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar la transposición leída (partituras) o mental (creaciones propias).

INSTRUMENTOS

Introducción

La música es un arte, en medida parecido al arte dramático, que necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete (instrumentista, cantante, director, etc.).

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director, etc., ese trabajo de mediación, comenzando por la problemática de su labor con el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece y padecerá siempre de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la gráfica para apresar por entero una realidad, el fenómeno sonoro-temporal en que consiste la música, que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los "afectos", como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje, que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental, del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, si quiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en: aprender a leer correctamente la

partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para poder transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, por lo demás, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todas maneras, ha de tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico, representado por esas horas dedicadas a la práctica intensiva del instrumento, deben estar siempre indisolublemente unidas en la mente del intérprete a la realidad musical a la que se trata de dar cauce, soslayando constantemente el peligro de que queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria (el desarrollo de esa esencial facultad intelectual) tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal (instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.) no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita. No es éste el lugar de abordar en toda su extensión la importancia de la función de la memoria en el desarrollo de las capacidades del intérprete, pero sí de señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable, primero, sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida; la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura musical en general y de su instrumento en particular. A ese desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo sobre esas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación que, en tanto que tal, se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprehendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psico-motrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

ACORDEON

Objetivos

Las enseñanzas de acordeón de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Demostrar un control sobre el fuelle de manera que se garantice, además de la calidad sonora adecuada, la consecución de los diferentes efectos propios del instrumento requeridos en cada obra.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de la literatura acordeonística de diferentes compositores, estilos, lenguajes y técnicas de importancia musical y dificultad adecuada a este nivel.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, registración, fuelle, etc.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo del perfeccionamiento técnico-interpretativo en función del repertorio y la modalidad instrumental elegida. Desarrollo de la velocidad y flexibilidad de los dedos. Técnica del fuelle y efectos acústicos propios del instrumento (Bellowshatre, ricochet, distorsiones). Perfeccionamiento de la técnica del fuelle como medio para conseguir calidad de sonido. Profundización en el trabajo de articulación y acentuación (legato, staccato, leggero, coulé, detaché, etc.). Profundización en el estudio de la dinámica y de la registración. Estudio del repertorio adecuado para este nivel, que incluya representación de las distintas escuelas acordeonísticas existentes. Elección de la digitación, articulación, fraseo e indicaciones dinámicas en obras donde no figuren tales indicaciones. Reconocimiento de la importancia de los valores estéticos de las obras. Toma de conciencia de las propias cualidades musicales y de su desarrollo en función de las exigencias interpretativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

ARPA

Objetivos

Las enseñanzas de arpa de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Práctica en todas las octavas del arpa de: intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas "a piacere". Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Control escénico progresivo mediante la realización de audiciones públicas. Práctica de conjunto.

CANTO

Objetivos

Las enseñanzas de canto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

c) Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.

f) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de "fiato". Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

CLAVE

Objetivos

Las enseñanzas de clave de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Conocer la historia y la literatura del clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

c) Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

d) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etc.

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización, improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintellecuenta Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción e influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes in-

térpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

FLAUTA DE PICO

Objetivos

Las enseñanzas de flauta de pico de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

b) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración, e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Práctica de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los tratados antiguos sobre la técnica de la flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. Estudio en profundidad del fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en la dinámica y la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren, y en el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

GUITARRA

Objetivos

Las enseñanzas de guitarra de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.

c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para

analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Estudio de las posiciones y cambios de posición. Estudio de acordes y arpeggios. Trabajo de la velocidad. Iniciación a la improvisación. Estudio del vibrato. Control escénico progresivo mediante la realización de audiciones públicas. Práctica de conjunto.

**INSTRUMENTOS DE CUERDA:
VIOLIN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO**

Objetivos

Las enseñanzas de los instrumentos de cuerda (violín, viola, violoncello y contrabajo) de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.
- Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcañas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía en los instrumentos de cuerda. La calidad sonora: "cantabile" y afinación. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren y del equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Estudio del vibrato. Iniciación a la improvisación. Control escénico progresivo mediante la realización de audiciones públicas. Práctica de conjunto.

**INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA: FLAUTA TRAVESERA,
OBOE, CLARINETE, FAGOT Y SAXOFON**

Objetivos

Las enseñanzas de los instrumentos de viento-madera (flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón) de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.
- Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las tienen).
- Demostrar autonomía progresivamente mayor para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos staccatos, en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricar cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

**INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL: TROMPA, TROMPETA,
TROMBON, TUBA**

Objetivos

Las enseñanzas de los instrumentos de viento-metal (trompa, trompeta, trombón, tuba) de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.
- Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.
- Practicar la música de conjunto, en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trinos, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de los instrumentos afines (fiscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

ORGANO

Objetivos

Las enseñanzas de órgano de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.
- Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.
- Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque en función de la acústica del local donde se ubique.
- Conocer y utilizar en los distintos tipos de órgano la registración en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.
- Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).

f) Conocer los distintos estilos de interpretación según épocas y escuelas.

g) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedalero. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

PERCUSION

Objetivos

Las enseñanzas de percusión de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.

b) Tocar en grupo sin director, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.

c) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

f) Actuar en público con una formación de percusión combinada.

g) Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja: redobles, paradiddles, etc. Timbales: afinación con cambios, técnica de glissando, etc. Batería: independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y "breaks", etc. Láminas: desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas Stevens y Across. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto: conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada. Práctica de la lectura a vista. Trabajo de la improvisación. Práctica de conjunto. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos: láminas, timbales, caja, batería, etc. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de diferentes posturas: posición corporal correcta para el movimiento del brazo, antebrazo, piernas, dedos, manos. Baquetaciones. Elección de baquetas. Areas de percusión. Comprensión de la estructura musical de las obras interpretadas.

PIANO

Objetivos

Las enseñanzas de piano de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

b) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

c) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

f) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio en profundidad de la digitación y su problemática; el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque; la utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

TXISTU

Objetivos

Las enseñanzas de txistu de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

a) Desarrollar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, en el repertorio propio (en las obras propias de su repertorio).

c) Demostrar una autonomía progresivamente mayor para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, vibrato, etc.

d) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

e) Practicar música de conjunto, en las formaciones propias del instrumento.

f) Utilizar con autonomía y dominio técnico progresivamente mayor todos los instrumentos afines de percusión, tanto en la interpretación individual como colectiva.

g) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

Contenidos

Ejercicios de respiración con y sin instrumento. Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos staccatos, en los saltos, doble y triple picado, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. La dinámica y la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren, y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Los ornamentos (trinos, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro agudo. Instrumentos afines de percusión: modos de ataque, ritmos compuestos y grupos irregulares. Dominio de los ritmos populares. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo

el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista y de la transposición. La improvisación. Audiciones comparadas. Estudio de los instrumentos afines (silbote, txilibitu, txistus en diferentes tonalidades, etc.). Estudio del repertorio solista. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y conocimiento de sus grafías y efectos.

Criterios de evaluación de los instrumentos

1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras del repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del estudiante y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumno en la lectura a primera vista así como su desenvolvimiento para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos, como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

9. Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

F0705060

DECRETO FORAL 22/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, para la Comunidad Foral de Navarra.

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo objetivo es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, quedan organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

El punto 4 del artículo 6 de la LOE dispone que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en esta Ley, a partir de los aspectos básicos del currículo que fije, en ejercicio de su competencia, el Gobierno.

Para las enseñanzas de idiomas de régimen especial, los aspectos básicos del currículo quedan fijados en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 4/1/07).

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, de calendario de aplicación de la LOE, dispone en su artículo 24 la implantación de los ni-

veles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el año académico 2007-08.

Procede en consecuencia establecer el currículo de los niveles básico e intermedio de los idiomas alemán, euskera, francés, inglés e italiano, que se imparten en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, previo dictamen del Consejo Escolar de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en la sesión celebrada el día diecinueve de marzo de 2007,

DECRETO:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto Foral tiene por objeto establecer el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, para los idiomas alemán, euskera, francés, inglés e italiano, en la Comunidad Foral de Navarra.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 2. Finalidad, organización y acceso.

1. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial van dirigidas a aquellas personas que, habiendo adquirido las competencias básicas en la enseñanza obligatoria, necesitan, a lo largo de su vida adulta, adquirir o perfeccionar el conocimiento de lenguas, ya sea con fines generales o específicos, así como obtener un certificado de su nivel de competencia en el uso de dichas lenguas.

2. Las enseñanzas de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado.

3. Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible acreditar el haber superado el segundo curso de la enseñanza secundaria obligatoria o nivel equivalente.

4. Será requisito, asimismo, para acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

5. No obstante lo anterior, podrán acceder los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

CAPITULO II

Nivel básico

Artículo 3. Nivel básico.

1. Las enseñanzas correspondientes al nivel básico, que constituyen su currículo, son las que se incluyen en los anexos I y II de este decreto y tienen como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

2. Las enseñanzas correspondientes al nivel básico de los idiomas regulados en este decreto se organizarán en dos cursos.

3. Los alumnos que acrediten competencias en un idioma podrán incorporarse al segundo curso del nivel básico de dicho idioma, de acuerdo con el procedimiento que para ello se establezca.

Artículo 4. Evaluación y pruebas en el nivel básico.

1. Para obtener el certificado del nivel básico, el Departamento de Educación podrá establecer pruebas específicas de certificación.

2. El certificado acreditativo del nivel básico permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio.

CAPITULO III

Nivel intermedio

Artículo 5. Nivel intermedio.

1. Las enseñanzas correspondientes al nivel intermedio, que constituyen su currículo, son las que se incluyen en los anexos III y IV de este decreto y tienen como referencia las competencias propias del nivel B1 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Las enseñanzas de idiomas del nivel intermedio de los idiomas regulados en este decreto se organizarán en un curso escolar.

3. El título de bachiller habilita para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

4. El título de bachiller de los alumnos del modelo A habilita para acceder directamente a los estudios de nivel intermedio de euskera.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los alumnos que acrediten competencias en un idioma podrán incorporarse al nivel intermedio de dicho idioma, de acuerdo con el procedimiento que para ello se establezca.

Artículo 6. Certificados del nivel intermedio.

1. Para obtener el certificado del nivel intermedio será necesaria la superación de una prueba terminal de certificación específica.

2. El Departamento de Educación regulará la organización de la prueba a la que se refiere el párrafo anterior, que deberá tener como

referencia las competencias establecidas en el currículo de los idiomas respectivos.

3. El certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permitirá el acceso a las enseñanzas de nivel avanzado del idioma correspondiente.

4. Se organizará, al menos, una convocatoria anual de pruebas para la obtención del certificado de nivel intermedio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Equivalencia de estudios.

El régimen de equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es la que figura en el anexo V de este Decreto Foral.

Segunda.–Correspondencia con otras enseñanzas.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra podrá organizar pruebas homologadas para la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por los alumnos de educación secundaria y formación profesional. Estas pruebas homologadas tendrán los mismos efectos académicos y de certificación que las pruebas acreditativas de las escuelas oficiales de idiomas, por lo que responderán a las características establecidas para éstas.

Tercera.–Cursos de actualización y especialización.

Las escuelas oficiales de idiomas podrán, en los términos que disponga el Departamento de Educación, organizar e impartir cursos especializados de idiomas.

Cuarta.–Valoración de los certificados.

El Departamento de Educación determinará la valoración de los certificados de los distintos niveles en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.–Calendario de implantación de los niveles.

1. La implantación gradual de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la LOE implicará la sustitución de los niveles y cursos equivalentes de las reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre.

2. En el curso 2007-08 se implantarán los cursos primero y segundo del nivel básico y el nivel intermedio, que sustituirán a los cursos 1.º, 2.º y 3.º, respectivamente, de las enseñanzas de idiomas reguladas por el Real Decreto 967/1988.

3. Conforme a lo dispuesto en el anexo V de este Decreto Foral, a los efectos de incorporación del alumnado a las nuevas enseñanzas en el curso 2007-08, se establece la siguiente equivalencia:

Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006
Primer curso de Ciclo Elemental	Primer curso del Nivel Básico
Segundo curso de Ciclo Elemental	Segundo curso del Nivel Básico
Tercer curso de Ciclo Elemental	Nivel Intermedio

DISPOSICION DEROGATORIA

Única.–En la medida en que se vaya implantando la nueva ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas por la L.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, quedarán sin efecto el Decreto Foral 196/2001 y el Decreto Foral 272/2003.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se autoriza al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto Foral.

Segunda.–Este Decreto Foral y sus Anexos entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2007.

Pamplona, 19 de marzo de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Educación, *Luis Campoy Zueco*.

ANEXO I

Aspectos comunes del currículo del nivel básico de alemán, euskera, francés, inglés e italiano

Definición del nivel

El Nivel Básico presentará las características del nivel de competencia A2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Este Nivel Básico tiene como finalidad principal capacitar al alumnado para usar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas de inmediata necesidad, que requieran comprender y producir

textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

Objetivos generales y específicos de cada destreza

A) Comprensión oral.

–Objetivo general:

Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, claros y sencillos, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, televisión, radio, etc.), y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado.

–Objetivos específicos:

1. Comprender los puntos principales y los detalles relevantes en mensajes y anuncios públicos que contengan instrucciones, indicaciones u otra información.

2. Comprender lo que se le dice en transacciones y gestiones sencillas, siempre que pueda pedir confirmación; por ejemplo, en un restaurante, etc.

3. Comprender la información esencial y los puntos principales de lo que se le dice en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir confirmación.

4. Comprender el sentido general e información específica de conversaciones que tienen lugar en su presencia e identificar un cambio de tema.

5. Comprender el sentido general e información esencial de programas de televisión tales como boletines meteorológicos o informativos, cuando los comentarios cuenten con apoyo de la imagen.

B) Expresión e interacción oral.

–Objetivo general:

Producir textos orales breves, tanto en la comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro, y comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos, y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

–Objetivos específicos:

1. Hacer comunicados y presentaciones breves sobre temas habituales, ensayados de antemano, y responder a preguntas breves y sencillas de los oyentes.

2. Desenvolverse en transacciones y gestiones sencillas y cotidianas; por ejemplo, en restaurantes y comercios.

3. Participar en una entrevista –por ejemplo, de trabajo– y poder dar información de tipo personal.

4. Reaccionar ante comentarios o expresar ideas sobre cuestiones habituales.

5. Participar en conversaciones en las que se establece contacto social, se intercambia información y se hacen ofrecimientos o sugerencias, o se dan instrucciones.

C) Comprensión de lectura.

–Objetivo general:

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.

–Objetivos específicos:

1. Comprender instrucciones, indicaciones e información básica en letreros y carteles en calles, tiendas, restaurantes, medios de transporte y otros servicios y lugares públicos.

2. Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes breves que contengan información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

3. Comprender correspondencia personal breve y sencilla.

4. Comprender correspondencia formal breve sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o la concesión de una beca.

5. Comprender información esencial y localizar información específica en folletos ilustrados y otro material informativo como prospectos, menús, listados y horarios.

6. Identificar información relevante en textos periodísticos breves y sencillos, tales como resúmenes de noticias que describan hechos o acontecimientos.

D) Expresión e interacción escrita.

–Objetivo general:

Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.

–Objetivos específicos:

1. Escribir notas y anuncios y tomar mensajes sencillos que contienen información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.
2. Escribir correspondencia personal simple en la que se dan las gracias, se piden disculpas o se habla de uno mismo o de su entorno (familia, condiciones de vida, trabajo, amigos, diversiones).
3. Escribir correspondencia formal sencilla y breve en la que se solicite un servicio o se pida información.
4. Escribir sobre aspectos cotidianos del entorno, por ejemplo, sobre personas, lugares, una experiencia de estudio o de trabajo.
5. Escribir descripciones muy breves y básicas de hechos, actividades pasadas y experiencias personales.

Contenidos y competencias

El alumno o aprendiz de lenguas debe desarrollar una serie de competencias que le permitan alcanzar los objetivos generales y específicos reseñados. Dichas competencias se relacionan a continuación en apartados independientes, aunque en situaciones reales de comunicación se activen simultáneamente. Por ello, para que el aprendizaje sea significativo, deberán integrarse en todas aquellas tareas y actividades comunicativas que se propongan.

1. Competencias generales.

1.1 Contenidos nocionales.

El siguiente listado incluye los conceptos básicos de los que se desglosarán las subcategorías correspondientes con sus respectivos exponentes lingüísticos para el nivel.

1.1.1. Entidad.

a) Expresión de las entidades: identificación, definición.

b) Referencia:

–Deixis determinada: pronombres personales; adjetivos posesivos; pronombres posesivos; artículos definidos; pronombres interrogativos; adjetivos interrogativos; adjetivos y pronombres demostrativos; pronombres relativos; adverbios de lugar y tiempo.

–Deixis indeterminada: artículos indefinidos, pronombres indefinidos; adverbios de frecuencia; semideicticos.

1.1.2. Propiedades.

a) Existencia / inexistencia.

b) Cantidad y grado: número: singular/plural. Cardinales (4 dígitos). Ordinales (2 dígitos).

c) Cualidad:

–Cualidades físicas y personales: forma; tamaño; visibilidad; perceptibilidad; sabor; olor; textura; color; edad; condición física; accesibilidad; material; rasgos del carácter.

–Valoraciones: valor, precio; calidad; aceptabilidad; adecuación, conveniencia; corrección; capacidad; importancia; normalidad; dificultad.

1.1.3. Relaciones.

a) Relaciones espaciales:

–Ubicación absoluta en el espacio: localización.

–Ubicación relativa en el espacio: localización relativa y distancia.

–Movimiento: origen, dirección y destino.

b) Relaciones temporales:

–Situación absoluta en el tiempo: duración, frecuencia, ocurrencia única y secuencia.

–Situación relativa en el tiempo: simultaneidad, anterioridad, posterioridad.

c) Estados, actividades, procesos, realizaciones:

–Tiempo, aspecto y modalidad.

–Participantes y sus relaciones (posesión, acciones y sucesos).

d) Relaciones lógicas: oposición, conjunción, disyunción, causa, condición, finalidad, consecuencia, comparación.

1.2. Contenidos socioculturales.

El alumnado deberá adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación. El léxico y las estructuras utilizados para desarrollar estos aspectos se adecuarán a los objetivos del Nivel Básico.

Estos contenidos no necesariamente formarán parte explícita de la programación, ya que la mayor parte de ellos aparecerán formando parte de las diferentes áreas temáticas, con las que todos ellos se solapan. Esto quiere decir que deberán considerarse al elaborar los materiales didácticos.

Se incluyen en este nivel las áreas siguientes de la cultura y sociedad de la lengua objeto de estudio:

Vida cotidiana:

- Horarios y hábitos de comidas.
- Gastronomía: platos típicos.

–Horarios y costumbres relacionadas con el trabajo.

–Celebraciones, ceremonias y festividades más significativa.

Actividades de ocio:

–El mundo del cine.

–Deportes típicos.

–Eventos deportivos.

–Medios de comunicación.

Relaciones humanas y sociales:

–Usos y costumbres de la vida familiar.

–Relaciones familiares, generacionales y profesionales.

–Relaciones entre los distintos grupos sociales.

–La Administración y otras instituciones.

Condiciones de vida y trabajo:

–Introducción al mundo laboral.

–Búsqueda de empleo.

–Educación.

–Seguridad social.

–Hábitos de salud e higiene.

Valores, creencias y actitudes:

–Valores y creencias fundamentales.

–Tradiciones importantes.

–Características básicas del sentido del humor.

–Referentes artístico-culturales significativos.

Lenguaje corporal:

–Gestos y posturas.

–Proximidad y contacto visual.

Convenciones sociales:

–Convenciones y tabúes relativos al comportamiento.

–Normas de cortesía.

Geografía básica:

–Clima y medio ambiente.

–Países más importantes en los que se habla la lengua y ciudades significativas. Incidencias geográficas en la lengua: introducción básica a las variedades de lengua.

2. Competencias comunicativas.

2.1. Competencias lingüísticas.

2.1.1. Contenidos léxico-semánticos.

En el Nivel Básico, el léxico y la utilización adecuada del mismo se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes áreas temáticas:

a) Identificación personal: datos personales necesarios para desenvolverse en los ámbitos personal y público en situaciones cotidianas, con amigos y conocidos y en visitas turísticas a países extranjeros.

b) Vivienda, hogar y entorno: la casa, la ciudad, el campo, el país.

c) Actividades de la vida diaria: rutina diaria, trabajos y profesiones, actividades diversas.

d) Tiempo libre y ocio: aficiones, juegos y deporte, excursiones, actividades culturales, la radio y la televisión, la prensa escrita, fiestas, restaurantes, bares, estadios.

e) Viajes: transportes: estaciones, aeropuertos, campo, playa, montaña, turismo, vacaciones.

f) Relaciones humanas y sociales: familia, amistades, conocidos, encuentros.

g) Salud y cuidados físicos: dolencias, accidentes, consultas.

h) Educación y formación.

i) Compras y actividades comerciales: tiendas, almacenes, mercados, bancos.

j) Alimentación: dietas, comida típica, comida sana, comida basura.

k) Bienes y servicios: transportes, sanidad, etc.

l) Lengua: lugar que ocupa la lengua objeto de estudio en el contexto mundial.

m) Comunicación: teléfono, correspondencia, correo electrónico, Internet.

n) Clima, condición atmosférica y medio ambiente: estaciones, fenómenos atmosféricos, temperatura.

ñ) Ciencia y tecnología.

2.1.2. Contenidos gramaticales (En anexo I).

2.1.3. Contenidos ortográficos (En anexo II).

2.1.4. Contenidos fonológicos (En anexo II).

2.2. Competencias sociolingüísticas.

Un enfoque centrado en el uso de la lengua supone necesariamente abordar su dimensión social. Los alumnos deberán adquirir las competencias sociolingüísticas que les permitan comunicarse con efectividad

al nivel especificado. Entre estas competencias se encuentran el conocimiento, el discernimiento, y, si fuera necesario, el uso, de marcadores lingüísticos de relaciones sociales, fórmulas de tratamiento, saludos, normas de cortesía, expresiones populares (refranes, modismos ...) y las diferencias de registro (formal, informal, familiar, coloquial ...) dialectos y acentos.

2.3. Competencias pragmáticas.

2.3.1. Contenidos funcionales.

–Actos asertivos:

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar, negar, anunciar, clasificar, describir, expresar acuerdo y desacuerdo, expresar desconocimiento, expresar una opinión, formular hipótesis, identificar/se, informar, presentar/se, recordar algo a alguien, rectificar, predecir y confirmar la veracidad de un hecho.

–Actos compromisivos:

Funciones o actos de habla relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o la voluntad de hacer algo, invitar, ofrecer algo / ayuda, ofrecerse a hacer algo, prometer.

–Actos directivos:

Funciones o actos de habla que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar, advertir, dar instrucciones o permiso, denegar, pedir: algo / ayuda / confirmación / información / instrucciones / opinión / permiso / que alguien haga algo / permitir, prohibir, proponer y ordenar, solicitar.

–Actos fáticos y solidarios:

Funciones o actos de habla que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar / declinar una invitación, agradecer, atraer la atención, dar la bienvenida, despedirse, expresar aprobación, felicitar, interesarse por alguien / algo, lamentar, pedir disculpas, rehusar, saludar, invitar, presentar/se.

–Actos expresivos:

Funciones o actos de habla que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría / felicidad, aprecio / empatía, decepción, desinterés, duda / desconocimiento, esperanza, preferencia, satisfacción y tristeza, admiración, sorpresa, interés, aprobación / desaprobación.

2.3.2. Contenidos y competencias discursivas.

a) Coherencia textual.

–Adecuación del texto con la situación comunicativa.

- Tipo y formato de texto.
- Variedad de lengua.
- Registro.

–Estructura semántica del texto.

- Pertinencia y estructuración del contenido.
- Ideas principales y secundarias.
- Tematización de los elementos del texto. Distinción y alternancia en el texto de dos tipos de información: la que ya es conocida (tema) y lo que es realmente nuevo (rema).

b) Cohesión textual.

–Estructura sintáctica del texto:

Uso de partículas conectoras y adverbios espacio-temporales, pronombres, elipsis.

–Inicio del discurso:

Iniciadores. Introducción del tema. Tematización y focalización: orden de palabras, uso de partículas. Enumeración.

–Desarrollo del discurso escrito:

- Desarrollo temático:

Mantenimiento del tema: co-referencia, elipsis, repetición, reformulación y énfasis.

Expansión temática: ejemplificación, refuerzo, contraste e introducción de subtemas.

Conclusión del discurso: Indicación de cierre textual. Cierre textual.

▪ La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito. Uso de los signos de puntuación.

–Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
- La entonación como recurso de cohesión del texto oral. Uso de los patrones de entonación.

c) Tipología textual.

–Textos receptivos escritos.

- Postales, cartas personales y correo electrónico.
- Notas personales.

- Invitaciones.
 - Felicitaciones.
 - Anuncios.
 - Folletos de información y comerciales.
 - Recetas de cocina. Cartas y menús.
 - Artículos de prensa.
 - Agenda de ocio y cartelera de espectáculos.
 - Horóscopo.
 - Pasatiempos.
 - Entrevistas.
 - Canciones.
 - Textos literarios: cuentos, narraciones breves, fábulas, poemas.
 - Material elaborado por el profesor/a.
 - Páginas web.
 - Instrucciones.
- Textos receptivos orales:
- Textos hablados, radiofónicos, retransmitidos por megafonía y grabados (contestadores).
 - Explicaciones del profesor/a y de otros alumnos/as.
 - Conversaciones de ámbito personal.
 - Conversaciones en lugares públicos: tiendas, consulta médica, puntos de información.
 - Narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos ...
 - Instrucciones.
 - Debates y discusiones.
 - Entrevistas breves.
 - Encuestas.
 - Anuncios.
 - Noticias.
 - Concursos.
 - Dibujos animados.
 - Canciones.
- Textos productivos escritos:
- Postales, cartas personales y correo electrónico.
 - Notas y apuntes personales.
 - Invitaciones.
 - Felicitaciones.
 - Pequeños anuncios.
 - Carteles informativos.
 - Instrucciones.
 - Descripción de objetos, lugares y personas.
 - Narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos ...
 - Solicitudes, formularios, impresos sencillos que requieran datos personales.
- Textos productivos orales:
- Conversaciones de ámbito personal.
 - Conversaciones en lugares públicos: tiendas, consulta médica, puntos de información.
 - Narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos ...
 - Descripciones de objetos, lugares y personas.
 - Instrucciones.

Metodología

Concebimos el idioma como un sistema para la comunicación en distintas situaciones de "interacción social", en las que dicho sistema lingüístico se utiliza de forma significativa y adecuada al contexto para llevar a cabo una serie de tareas. "El enfoque orientado a la acción", recogido en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, será el eje de la metodología que se utilizará en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas. Este aprendizaje se basará en tareas diseñadas a partir de los objetivos específicos. En la realización de éstas, el alumnado deberá aprender a utilizar estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, procedimientos discursivos y conocimientos formales que le permitan comprender y producir textos ajustados a las situaciones de comunicación.

Las tareas, y todas las actividades relacionadas con ellas, se centrarán fundamentalmente en el alumno y en su actuación. El papel del profesor será esencialmente el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. Aplicaremos una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para realizar dichas tareas con eficacia.

Los distintos tipos de contenidos se presentarán al alumno de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión, expresión, interacción, mediación o distintas combinaciones de las mismas. Los contenidos puramente lingüísticos sirven de vehículo para la comunicación. El estudio de la gramática y del léxico se concibe como

instrumento para tal fin, a través, en la medida de lo posible, de la inducción de las reglas.

Del mismo modo, las competencias sociolingüística y pragmática deberán adquirirse siempre a través de tareas en las que se utilizarán materiales auténticos que les permitirán entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión.

La evaluación de las competencias gramaticales nunca será ajena a situaciones de comunicación real y contextualizada. Los errores se aceptan como interlengua y sólo se tienen en cuenta cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación: el análisis de los errores sirve para que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

No sólo habrá que desarrollar en el alumno sus capacidades innatas, sino también las estrategias de aprendizaje adecuadas para la autoformación.

Para potenciar el uso adecuado del idioma, el profesor presentará una serie de experiencias de aprendizaje que:

–Estimulen el interés y la sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio.

–Fomenten la confianza del alumno en sí mismo a la hora de comunicarse.

–Aumenten la motivación para aprender dentro del aula y

–Desarrollen la capacidad para aprender de manera autónoma.

Evaluación

Se considerará que el/la alumno/a ha adquirido las competencias propias de este nivel, para cada destreza, cuando haya alcanzado los objetivos generales y específicos expuestos para cada una de las destrezas.

ANEXO II

Contenidos lingüísticos específicos del nivel básico de alemán, euskera, francés, inglés e italiano

Alemán

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo I).

1.1. El sintagma nominal.

1.1.1 Núcleo: sustantivo y pronombre.

–Sustantivo:

▪ Clases: comunes y propios.

▪ Género: masculino, femenino, neutro. Los sustantivos compuestos.

▪ Número: formación de plurales. Los sustantivos compuestos.

▪ Caso: nominativo, acusativo, dativo y genitivo.

▪ Grado: positivo absoluto. Los diminutivos en -chen y -lein.

–Pronombres:

▪ Personales en nominativo, acusativo y dativo.

▪ Posesivos.

▪ Reflexivos.

▪ Demostrativos.

▪ Indefinidos.

▪ Interrogativos: formas variables e invariables.

▪ Relativos en nominativo, acusativo, dativo y genitivo.

1.1.2. Modificación del núcleo.

–Determinantes.

▪ Artículos: determinado e indeterminado. Null-Artikel. El negativo kein-.

▪ Demostrativos.

▪ Posesivos.

▪ Cuantificadores: numerales y otros cuantificadores (Ej.: zweite, nächste, letzte ...).

▪ Los artículos indefinidos.

▪ Artículo interrogativo.

–Modificación del núcleo mediante sintagma adjetival, sintagma preposicional y frase de relativo.

1.1.3. Posición de los elementos.

(Det.+) (Sadj.+) N (+SPrep.) (+frase de relativo).

Fenómenos de concordancia.

1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma: Suj., Atrib., OD, OI y CC.

1.2. El sintagma adjetival.

1.2.1. Núcleo: adjetivo.

–Género: declinación según determinante y género del sustantivo.

–Número: declinación según determinante.

–Caso: nominativo, acusativo, dativo, genitivo.

–Grado: positivo, comparativo y superlativo.

1.2.2. Modificación del núcleo mediante SAdv. y SPrep.

1.2.3. Posición de los elementos: (SAdv.+) N (+SPrep.) y fenómenos de concordancia.

1.2.4. Funciones sintácticas: atributo.

–El adjetivo predicativo y adverbial.

–El adjetivo atributivo, su declinación con artículo definido, indefinido, Null-Artikel.

1.2.5. El adjetivo con werden para la descripción de procesos.

1.3. El sintagma verbal.

1.3.1. Núcleo: verbo.

–Tiempo.

▪ Expresión del presente.

▪ Präsens: expresión de la actualidad, de costumbres y generalidades. Contraste habitual/durativo (gerade).

▪ Expresión del pasado.

▪ Präteritum.

▪ Perfekt: verbo auxiliar (haben/sein) y Partizip II. Contraste incoativo / terminativo: (schon + Perfekt).

▪ Präsens: expresión del pasado a través del presente indicativo.

▪ El alemán escrito, el alemán hablado.

▪ Expresión del futuro.

▪ Präsens Ind., Präsens von werden + Inf.

–Modalidad.

▪ Factualidad.

▪ Necesidad.

▪ Obligación.

▪ Permiso.

▪ Posibilidad.

▪ Prohibición.

▪ Intención.

–Voz activa y pasiva.

–El verbo werden-Vollverb / Hilfsverb.

–El modo imperativo y sus funciones.

–El Konjunktiv II: hipótesis, deseo. Forma hätte para la expresión formal. Frases hechas: Ich hätte gern ...

–El indicativo como expresión de lo dicho.

1.3.2. Complementos.

–Verbos sin complemento.

–El complemento, la valencia del verbo.

–Complementos en acusativo y dativo.

–Complementos con sein.

–Complementos en frases hechas: Ich gehe nach Hause.

–Complementos de lugar con Wechselpräpositionen.

–El infinitivo como complemento: zu + Infinitiv.

–La oración subordinada como complemento. Präpositionalergänzung.

1.3.3. Modificación del núcleo mediante la negación.

1.3.4. Posición de los elementos: V¹ + ... + V².

1.3.5. Funciones sintácticas del sintagma: V, Suj., OD y CC.

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: adverbio.

–Tipos: tiempo, lugar, dirección, modo, causa, grado, interrogativos, preposicionales y conjuntivos.

–Grado positivo, comparativo y superlativo.

–Derivación y composición.

–Locuciones adverbiales.

1.4.2. Modificaciones del núcleo mediante SAdv.

1.4.3. Posición de los elementos: (SAdv.+)N.

1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma: CC.

1.5. El sintagma preposicional.

1.5.1. Núcleo: preposiciones y locuciones preposicionales.

–Preposiciones que rigen acusativo, dativo, Wechselpräpositionen, während y wegen.

–Locuciones preposicionales.

1.5.2. Modificación del núcleo mediante adverbio.

1.5.3. Posición de los elementos: (SAdv.+) Prep. + Término.

1.5.4. Funciones sintácticas del sintagma: CC.

1.6. La oración simple.

1.6.1. Tipos de oración:

–Oración declarativa.

▪ La posición del verbo en la oración principal con verbos modales, perfecto, verbos separables.

▪ Verbo precedido de sujeto.

▪ Verbo precedido de otros constituyentes.

▪ Posición de la negación.

–Oración interrogativa.

▪ Parcial: elemento interrogativo en posición inicial: W-Frage.

▪ Total: Verbo en posición inicial: Ja / Nein Frage.

–Oración imperativa.

- 1.6.2. Posición de los elementos y concordancia.
 –Formas verbales y posición de la forma conjugada del verbo.
 –Formas elípticas: proformas oracionales Ja, Nein.
- 1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas.
 –Expresión de relaciones lógicas:
 ▪ Conjunción: und.
 ▪ Disyunción: oder.
 ▪ Oposición: aber, trotzdem.
 ▪ Concesión: obwohl ...
 ▪ Condición: wenn ..., (dann) ...
 ▪ Causa: weil, denn ...
 ▪ Finalidad: damit, um ... zu ...
 ▪ Resultado: so ..., dass ...
 –Relaciones temporales.
 ▪ Simultaneidad: wenn.
 ▪ Posterioridad: bevor.
 –Oración comparativa con als, (nicht)so wie.
 –Oración subordinada interrogativa: W-Wort, ob.
 –La oración de relativo.
 –Dass-Satz.
 –Oración compuesta sin conjunción.
2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo I).
- 2.1. El alfabeto.
- 2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos: correspondencias.
 2.3. Uso de los caracteres en sus diversas formas: mayúsculas y minúsculas.
 –Uso de las mayúsculas en sustantivos, adjetivos sustantivados, verbos sustantivados.
 –Uso de las mayúsculas en la forma de cortesía: sie, Ihr (posesivo)
- 2.4. Signos ortográficos.
 Apóstrofo, coma, diéresis para indicar Umlaut, comillas ...
- 2.5. Estructura silábica: división de palabras al final de línea. División de compuestos.
3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo I).
- 3.1. Sonidos y fonemas vocálicos: cantidad vocálica. Los diptongos.
- 3.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
- 3.3. Procesos fonológicos.
 –Contracción de preposición y artículo.
 –Metafonía (Umlaut).
 –<r> en posición final o preconsonántica: influencia de la vocal precedente.
- 3.4. Acento de los elementos léxicos aislados: acento en palabras simples, derivadas, compuestas, extranjeras, verbos con prefijos separables e inseparables.
- 3.5. Acento y atonidad: patrones tonales en el sintagma.
- 3.6. Principales modelos de entonación del alemán.
 –Descendente (die fallende Endmelodie): frases enunciativas, imperativas, interrogativas (W-Fragen).
 –Ascendente (die steigende Endmelodie): frases interrogativas (Ja / Nein-Fragen), condicionales.

Euskera

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo I).
- 1.1. El sintagma nominal.
- 1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.
 –Sustantivo:
 ▪ Clases: contables / incontables; animados / inanimados.
 ▪ Género: con oposición léxica (gizon / emakume); uso de nombres compuestos para expresar ambos sexos (anai-arrebak, aiton-amonak).
 ▪ Número: singular; plural / plural inclusivo (guztiok, ikasleok); indefinido ("mugagabea"). Usos del indefinido.
 ▪ Caso: casos gramaticales (absolutivo, partitivo, ergativo y dativo) en singular/plural, indefinido y en palabras terminadas en vocal, -a orgánica, consonante y diptongo.
 ▪ Grado: positivo absoluto (etxe) y relativo (etxetxo, etxetzar).
 –Pronombres:
 ▪ Personales: neutros (ni).
 ▪ Posesivos: neutros (nirea).
 ▪ Reflexivos: noren + burua.
 ▪ Demostrativos.
 ▪ Indefinidos.
 ▪ Interrogativos / exclamativos.
 ▪ Recíprocos: elkar.

- 1.1.2. Modificación del núcleo.
 –Derivación (prefijos: desberdintasun, ezberdintasun; sufijos: hiz-kuntza) y composición (seme-alabak, jarleku, kale garbitzaile).
 –Determinantes:
 ▪ Artículos: determinado e indeterminado.
 ▪ Demostrativos.
 ▪ Cuantificadores: definidos (kardinalak, ordinala), indefinidos (zenbat, batzuk, zenbait, asko ...) y generalizadores (dena, guztia, oso).
 –Aposición (Bidasoa ibaia).
 –Complementación mediante Sadj. (hitzeko gizona, indar handiko pertsona, bi urteko umea).
 –Complementación mediante sintagma posposicional (mahai gainean).
 –Complementación mediante oraciones de relativo (-e)n, -tako / -(r)iko).
- 1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.
 (Det.+) (SAdj.+) (Oración de relativo+) N (+SAdj.) (+Det.).
- 1.2. El sintagma adjetival.
- 1.2.1. Núcleo: adjetivo.
 –Número: singular/plural.
 –Género: casos especiales (tontoa / tuntuna).
 –Caso: genitivo de posesión (Noren) y genitivo locativo (Nongo) en singular/plural, indefinido y en palabras terminadas en vocal, -a orgánica, consonante y diptongo.
 –Grado:
 ▪ Positivo absoluto (lodi) y relativo (lodikote).
 ▪ Comparativo y superlativo (-ago, -egi, -en).
- 1.2.2. Modificación del núcleo mediante:
 –Elipsis del genitivo (urte amaiera).
 –Adjetivos compuestos y derivados (sudur-luze, ulerterraz, goiztiar).
 –Cuantificadores a la izquierda y a la derecha del adjetivo (hagitz polita, txiki samarra).
 –Marcas fonéticas [xuhur, pollitta, goxo, txuri, edder].
 –Repetición (txiki-txikia).
- 1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.
 (Modificador+) N (+Modificador) + Artículo: oso polita; alfer samarra.
- 1.3. El sintagma verbal.
- 1.3.1. Núcleo: verbo.
 –Clasificación:
 ▪ Verbos conjugados.
 Sintéticos: sistemas Nor (egon, ibili, etorri, joan); Nor-nork (nor en 3.^a persona) (eduki, ekarri, eraman, jakin, esan).
 Compuestos o perifrásticos: sistemas Nor; Nor-nori (nor en 3.^a persona); Nor-nork (nor en 3.^a persona); Nor-nori-nork e impersonales.
 ▪ Verbos no conjugados.
 Participios: -Ø, -ta, -(r)ik.
 Nominalización: -(z)ea, -(t)en ...
 Gerundio: -(t)en, -z, -ka.
 –Aspecto:
 ▪ Sin terminación aspectual (-Ø), perfecto (-tu), imperfectivo (-t(z)en), futuro (-tuko, -en), puntual.
 –Tiempo:
 ▪ Presente, pasado y futuro.
 –Modo:
 ▪ Indicativo.
 ▪ Imperativo: Nor (zaitez, zaitetze); Nor-nork (ezazu, ezazue, itzazu, itzazue).
 ▪ Locuciones verbales y formas perifrásticas específicas:
 Necesidad: behar izan, beharrezkoa da ... -(t)zea.
 Obligación: behar izan, locuciones adverbiales (zutik denok!, alde hemendik!), formas impersonales (hau ez da ukitzen!).
 Capacidad y permiso: ahal izan, ezin izan.
 Prohibición: debekaturik dago ... -(t)zea, ezin izan.
 Intención: behar izan, nahi izan.
- 1.3.2. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.
 –En oraciones interrogativas: pronombre interrogativo + verbo.
 –En oraciones negativas:
 ▪ Verbos sintéticos: (SN) + ez + V + (SN).
 ▪ Verbos compuestos: (SN) + ez + auxiliar + (SN) + radical.
- 1.4. El sintagma adverbial.
- 1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.
 –Clases de adverbio:
 ▪ Clasificación formal:
 Simples (atzo).
 Derivados (sufijos: -oro (-ero) -ki, -ka, -ro, -ik).
 Compuestos (herenegun ...).

- Clasificación semántica:
 - De tiempo y de lugar.
 - De modo e intensivos (oso, nahiko, samar ...).
 - De opinión.
- Clasificación según el caso: inesivo (non / norengan), adlativo de destino y de aproximación (nora(ntz) / norengana(ntz)), adlativo terminal (noraino / norenganaino), ablativo (nondik / norengandik), destinativo, sociativo, motivativo, instrumental y prolativo en singular / plural e indefinido y en palabras terminadas en vocal, -a orgánica, consonante y diptongo.
 - Locuciones adverbiales (batez ere, noizean behin ...).
- 1.4.2. Modificación del núcleo.
- Repetición (zabal-zabalik, plisti-plasta ...).
- 1.5. El sintagma posposicional
 - 1.5.1. Núcleo.
 - Posposiciones con:
 - Absoluto o partitivo (dirurik gabe).
 - Genitivo (berrien arabera).
 - Dativo (zuri esker).
 - Instrumental (umeez gain).
 - Inesivo (mendian zehar).
 - Adlativo (gora begira).
 - 1.5.2. Modificación del núcleo.
 - 1.5.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia. (Caso+) posposición (+caso).
- 1.6. La oración simple
 - 1.6.1. Tipos de oración:
 - Oración declarativa: afirmativa y negativa.
 - El elemento inquirido. Orden marcado y no marcado.
 - Oración interrogativa:
 - Total con la partícula ezta.
 - Parcial.
 - Disyuntiva con ala.
 - Oración exclamativa con bai, demostrativos, ze(r), zein, nolako / zelako e interjecciones.
 - Oración imperativa.
 - 1.6.2. Posición de los elementos y concordancia.
 - Elipsis de los elementos concordantes en persona y número con el verbo.
 - 1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas.
 - Oraciones coordinadas:
 - Copulativas: conjunción copulativa eta; correlaciones ez ... ez ..., bai ... bai ..., ez bakarrik ... ere.
 - Disyuntivas: conjunciones disyuntivas ala, edo; correlaciones edo ... edo ..., ala ... ala ...
 - Adversativas: conjunciones adversativas baina, baizik (eta).
 - Distributivas: correlaciones bata ... bestea ..., alde batetik ... bestetik
 - Oraciones subordinadas:
 - Sustantivas o completivas: -(e)la, -(e)nik, nominalización -(t(z)ea, -(t(z)eko.); interrogativas indirectas: -(e)n, -(e)n ala ez; con participio (ez dakit zer egin).
 - Adjetivas o de relativo: formas flexivas+(e)n; con participio+ta-ko/-riko.
 - Adverbiales o circunstanciales:
 - Finalidad: -(t(z)era, -(t(z)eko.
 - Causa: -(e)lako, eta, bait-, zeren (eta).
 - Condición: condicional real.
 - Con verbos conjugados: (Baldin) ba + formas flexivas de los verbos: Nor; Nor-nori (nor en tercera persona); Nor-nork (nor en tercera persona); Nor-nori-nork.
 - Con verbos no conjugados: participio + z +gero.
 - Concesión: Con verbos no conjugados: participio + arren, nahiz eta + participio.
 - Comparación:
 - Cualidad: bezain; baino ... -ago(a).
 - Cantidad: beste; adina; baino ... gehiago; baino ... gutxiago.
 - Relaciones temporales:
 - Anterioridad: participio + baino lehen, aurretik.
 - Posterioridad: participio + eta gero, ondoren.
 - Inmediatez: participio + bezain laster/azkar..., participio + eta berehala.
 - Simultaneidad: -(e)nean; participio + bitartean.
 - De punto de partida: -(e)netik.
 - De término: participio + arte(an).

- Modales:
 - Con verbos no conjugados: participio + bezala.
- Conectores textuales:
 - Copulativos: ere, gainera, bestalde, behintzat, behinik behin, gu-txienez.
 - Disyuntivos: bestela, gainerakoan.
 - Adversativos: ordea, berriz, aldiz, (bien) bitartean, dena dela, dena den, hala (eta guztiz) ere.
 - Consecutivos: beraz, hortaz, orduan, hala.
 - Causales: zeren, bada.
- 2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo I).
 - 2.1. Sistema de escritura: el alfabeto.
 - 2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos
 - Geminación en algunos nombres propios: digramas <dd, ll, ts, tt, tx, tz>.
 - <nb, np> (anfibio, inpaktu).
 - 2.3. Normas ortográficas en la adaptación de préstamos
 - Al comienzo de palabra: vocal delante de R (arropa, errege, erloju).
 - En medio: T epentética (bertso, Bartzelona, defentsa, dantza, poltsa, galtzerdi).
 - Al final: -ción: -zio (nozio); -sión: -sio (ilusio); -ón: -oi (balkoi); -ado: -atu (estatu).
 - 2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas: mayúsculas y minúsculas.
 - 2.5. Signos ortográficos.
 - Marcas de exclamación e interrogación sólo al final de la oración.
 - 2.6. Estructura silábica. División de palabras al final de línea.
- 3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo I).
 - 3.1. Sonidos y fonemas vocálicos.
 - Los diptongos.
 - 3.2. Sonidos y fonemas consonánticos.
 - Pronunciación de <g> en préstamos.
 - Pronunciación de <j>.
 - Pronunciación de <s, ts, z, tz, x, tx>.
 - 3.3. Procesos fonológicos.
 - Palatalización: il[lj], in[ñ].
 - Epéntesis.
 - Sonorización.
 - 3.4. Acento de los elementos léxicos aislados.
 - Palabras nativas y adaptación de préstamos.
 - 3.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma.
 - Monosílabos, pronombres posesivos y verbos compuestos.
 - 3.6. Fonética sintagmática: ez naiz [enaiz], ez luke [eluke], ez zara [etzara], ez dut [eztut].

Francés

- 1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo I).
 - 1.1. El sintagma nominal.
 - 1.1.1 Núcleo: sustantivo y pronombre.
 - Sustantivo:
 - Clases: comunes y propios.
 - Concordancia: marcas orales y escritas.
 - Número: singular y plural. Plural irregular: -al > aux, -eu> eux, -ail >aux. Ej.: journaux, jeux, travaux. Formas invariables: sustantivos terminados en -s, -x, -z. Sustantivos invariables: parents, janvier.
 - Casos particulares: lexema diferente: oeil > yeux.
 - Género. Caso general: -e. Casos particulares: -er >ère, -en >enne, -eur > euse, -eur > trice, -on > onne. Mismo radical: vieux / vieille, fils / fille, neveu / nièce.
 - Sustantivos de uso frecuente que tienen un género diferente al de la lengua española (le latí), la voiture mero (o diferencia de nules gens).
 - Grado: positivo; comparativo: de superioridad (plus d'élèves), de inferioridad (moins de livres), de igualdad (autant de monde).
 - Pronombres:
 - Personales. Uso de las diferentes formas según sus funciones: Sujeto, COD y COI. Tónicos y átonos. El impersonal il.
 - Adverbiales: en e y.
 - Posesivos. Formas y usos. Género y número.
 - Demostrativos. Formas y usos: celui, celle(s), ceux -ci, -là / + de / + qui, que, ceci, cela.
 - Indefinidos. Formas invariables: quelqu'un, quelque chose, personne, rien, tout, plusieurs Formas variables: aucun, un(e) autre, d'autres, quelques-un(e)s, tous, toute(s). Pronombre on.
 - Interrogativos. Uso. Formas invariables: qui? qu'est-ce que? qu'est-ce qui? quoi? Formas variables: lequel, laquelle. lequel(les).
 - Relativos: qui, que, où, dont.

1.1.2. Modificación del núcleo.

–Determinantes:

- Artículos determinados. Formas y usos. Formas contractas y elididas.
- Artículos indeterminados. Formas y usos. Sustitución por de.
- Artículos partitivos. Formas y usos. Sustitución por de. Casos más frecuentes de omisión: avoir fait / besoin / froid / chaud, faire attention, etc.
- Demostrativos. Formas y usos. Alteraciones fonéticas: ce / cet. Partículas -ci y -là.
- Interrogativos: formas y usos. Quel(s), quelle(s)?
- Exclamativos: quel(le). Adj. + sustantivo: Quelle(s) belle(s) maison(s)!
- Posesivos. Formas y usos. Alteraciones fonéticas: mon adresse.
- 3.^a persona singular / plural: son (sa, ses) / leur(s).
- Cuantificadores: numerales (cardinales y ordinales). Fracciones más usuales: $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{3}$.
- Otros cuantificadores: peu de, beaucoup de, quelques, plusieurs, chaque, assez de, trop de, etc. Con sustantivo: un paquet de, une bouteille de, un verre de, etc.

–Aposición: Philippe, mon frère (...) Mon frère Philippe (...).

–Modificación mediante SN (un chou-fleur).

–Modificación mediante SAdj.: SAdj + SN (une très grande maison).

–Complementación mediante SPrep.: SN + SPrep (la fille aux longs cheveux).

1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Determinante + Sustantivo: un arbre.

–Determinante + Adjetivo + Sustantivo: un grand arbre.

–Determinante + Sustantivo +Adjetivo: un arbre centenaire.

–Determinante + Adjetivo + Sustantivo + Adjetivo: un grand arbre centenaire.

–Género y número: determinante-sustantivo, determinante-adjetivo, determinante-adjetivo-sustantivo-sustantivo.

1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma: sujeto, OD, OI, atributo, CC, C predicativo.

1.2. El sintagma adjetival.

1.2.1. Núcleo: adjetivo.

–Género: regular (-e) e irregular (-er >-ère, -en >-enne, -s >-esse, -et > -ette, -eur > -euse, -f > -ve, -teur >-trice, -on >-onne). Casos particulares: fou > folle, vieux > vieille.

–Número: singular y plural. Irregular: -al > aux, -eu > eux, -eau > eaux.

–Grado: positivo, comparativo y superlativo:

- Comparativo de superioridad: plus + adj + que. Comparativos irregulares (meilleur).
- Comparativo de inferioridad: moins + adj + que.
- Comparativo de igualdad: aussi + adj + que.
- Superlativo de superioridad: le plus + adj.
- Superlativo de inferioridad: le moins + adj.

1.2.2. Modificación del núcleo.

–SAdv + Adj. Ej.: Relativement facile, très chaud.

–Adj + prep + SV. Ej.: Facile à apprendre.

–Adj + prep + SN. Ej.: Content de son travail.

1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Posiciones más frecuentes en la frase. Particularidades.

–Concordancia. Marcas orales y escritas.

1.2.4. Funciones sintácticas del sintagma: atributo y complemento predicativo.

1.3. El sintagma verbal.

1.3.1. Núcleo: verbo.

–Clases:

- Auxiliares: avoir, être. Concordancia del participio pasado.
- Verbos regulares en -er. Verbos regulares -ir.
- Verbos irregulares. Ej.: aller, comprendre, connaître, devoir, dire, faire, partir, pouvoir, prendre, savoir, venir, vouloir, etc.

–Tiempo:

- Expresión del presente: indicativo presente, être en train de + infinitivo, subjuntivo presente, imperativo.
- Expresión del futuro: indicativo presente, futuro simple, aller + infinitivo.
- Expresión del pasado: imperfecto de indicativo, passé composé, venir de + infinitivo.
- Expresión de acciones hipotéticas: si + presente indicativo.
- El condicional de cortesía.

–Aspecto:

- Contraste durativo/habitual: être en train de +infinitivo/presente indicativo, imperfecto indicativo.

- Contraste incoactivo/terminativo: commencer à, se mettre à + infinitivo/finir de, venir de + infinitivo.

–Modalidad:

- Factualidad: indicativo (Suj. + V).
- Necesidad/deseo: vouloir + infinitivo, avoir besoin de infinitivo, vouloir que + pres. subj.
- Obligación y orden: imperativo, presente subjuntivo, il faut + infinitivo, devoir + infinitivo, il faut que + subjuntivo, imperativo afirmativo.
- Capacidad: pouvoir + infinitivo, savoir + inf., être capable de + infinitivo.
- Permiso: imperativo. Determinante-Adj - Sustantivo.
- Posibilidad: pouvoir + infinitivo.
- Prohibición: tiempo verbal: presente subjuntivo, imperativo negativo, il ne faut pas + infinitivo. Ne pas devoir infinitivo, il ne faut pas que + subjuntivo.
- Intención: vouloir + infinitivo, vouloir que + presente subjuntivo.

–Voz:

- Voz activa de los tiempos verbales estudiados.

1.3.2. Modificación del núcleo.

–Pronombre en verbos pronominales.

–Negación: ne ... pas (du tout), ne ... jamais, ne ... rien, ne ... personne.

–Complemento de régimen. Ej.: commencer à, se mettre à.

–Régimen verbal: construcción de verbos de uso más frecuente: parler à/de, penser à, téléphoner à, etc.

1.3.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Oración declarativa: afirmativa y negativa.

–Oración interrogativa: inversión V + Suj. / (con o sin complementos: COD/COI/CC). Ej.: Offre-t-il ces fleurs à Marie pour Noël? Est-ce que + Suj.+V / (con o sin complementos: COD/COI/CC). Ej.: Est-ce qu'il offre ces fleurs à Marie pour Noël?

–Modificación orden de la frase con Complemento Pronombre:

Est-ce que+Suj. + COD pron. / o COI pron./ o en + V +. Ej.: Est-ce qu'il les offre à Marie? Est-ce qu'il lui offre ces fleurs ? Est-ce qu'il en offre à Marie?

–Oración imperativa: afirmativa y negativa: (Ne) + V (pas)/(con o sin complementos). Ej.: (N')Offrez (pas) ces fleurs à Marie pour Noël!

–Modificación del orden de la frase con complemento pronombre:

- Afirmativa: Offrez-les + OI [...] Offrez-lui +COD [...].
- Negativa: Ne les offrez pas+OI [...] Ne lui offrez pas COD [...].

1.3.4. Funciones sintácticas del sintagma: verbo, sujeto, OD y CC.

–Sujeto: Voyager est cher.

–Atributo: Son objectif est de gagner une me?daille.

–Objeto Directo: J'adore voyager.

–Complemento circunstancial: Il nage sans respirer.

–Complemento adjetivo: Ce texte est facile à comprendre.

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: adverbios y locuciones adverbiales.

–Clases:

- Tiempo: aujourd'hui, demain, hier, maintenant, souvent, toujours, jamais, parfois, encore, après, avant, tôt, tard, d'abord, puis, ensuite, finalement, enfin, environ, tout de suite, d'habitude, etc.
- Lugar: ici, là, là-bas, y, devant, derrière, près, loin, à gauche, à droite, en face, au milieu, au-dessus, dessous, etc.
- Manera: formas simples: bas, haut, bien, mal, vite, ensemble, ainsi, comme ça, etc. Ej.: Parler bas, courir vite.
- Adverbios en -ment. Formación.
- Cantidad: assez, beaucoup, peu, très, trop, combien?, etc.
- Interrogativos: Quand? (tiempo), où? (lugar), combien? (cantidad), comment? (modo), etc.
- Negación: ne ...pas, ne ... plus, jamais, etc.
- Restricción: ne ... que, seulement, etc.
- Causa: pourquoi?, etc.
- Oposición: au contraire, etc.
- Concesión: pourtant, quand même, etc.
- Consecuencia / resultado: alors, donc, etc.
- Conectores textuales: alors, c'est-à-dire, donc, d'accord, par exemple, voilà, etc.

–Grado:

- Inferioridad: moins + Adv. + que + SN.
- Igualdad: (pas) aussi + Adv.+ que + SN.
- Superioridad: plus + Adv.+ que + SN.
- Caso mieux.

1.4.2. Modificación del núcleo.
–Mediante adverbio: AdvGrado+AdvModo. Ej.: très vite, trop lentement.

–Mediante sintagma preposicional. Ej.: pour toujours.

1.4.3. Posición de los elementos.
–(SAdv.+N).
–S + V + SAdv. Ej.: Pierre travaille lentement.
–S + Vaux. + Sadv. + V. Ej.: Pierre n'a jamais travaillé.

1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma.
–Atributo. Ej.: Pierre est ainsi.
–Complemento circunstancial. Ej.: Elle arrive toujours à l'heure.

1.5. El sintagma preposicional.
1.5.1. Núcleo: preposiciones y locuciones preposicionales.
–Tiempo / duración: à, après, avant (de + inf.), dans, en, de, depuis, il y a, jusqu'à, pendant, pour, etc.
–Lugar: à, dans, en, sous, sur, entre, par, pour, près de, loin de, en face de, au-dessus de, à côté de, etc.
–Causa: à cause de, grâce à, par, pour.
–Regencia preposicional de adjetivos y verbos de uso más frecuente.

1.6. La oración simple.
–Declarativas: afirmativas (con o sin verbo: Oui. Si. Moi aussi) y negativas (en frases no verbales. Ej.: Non! Pas vous! Moi non plus! Jamais!).
▪ La restricción: ne ... que.
▪ Lugar en la frase (con tiempos simples, compuestos e infinitivo). Ej.: Il ne vient que demain. Il ne vient jamais. Il n'est jamais venu. Ne pas se garer ici.
–Interrogativas (con o sin verbo). Ej.: Et toi?
–Exhortativas. Con verbo: (Ne) + V + (pas). Ej.: (Ne) Fais (pas) ce travail! Allez-y! Sin verbo: À table!
–Exclamativas: Comme c'est beau! Quel courage! Moi!
–Concordancia de sujeto y verbo.
–La negación: las partículas de la negación: ne ... pas, ne ... plus, ne ... jamais.

1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas.
–Coordinadas: et.
–Disyuntivas: ou.
–Oposición: mais, au contraire.
–Comparativas: comme. Comparativos: plus/moins/aussi/autant de
–Condicionales: Si.
–Causales: car, comme, parce que, puisque, à cause de, grâce à.
–Finales: pour+infinitivo, afin de+infinitivo.
–Consecutivas: alors, donc.
–Temporales: pendant que, quand, avant de+infinitivo.
–Procesos mentales cognitivos, verbos de opinión y de comunicación: dire, penser, croire + que + subordinada.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo I).

2.1. Ortografía fonética.
–Grafías que corresponden casi siempre a un solo fonema. Grafías diferentes que corresponden a un solo fonema. Grafías que pueden suponer una particularidad en la pronunciación en palabras de uso frecuente. Ej.: femme, patience, fils, monsieur.
–El acento gráfico: acento sobre e: é, è, ê. Acento sobre a, i, u en palabras de uso frecuente. Ej.: à, connaît, où.
–El apóstrofo: l', d'.

2.2. Ortografía gramatical.
–Género y número regular e irregular del sustantivo y del adjetivo. Casos relacionados con el léxico básico. Liaison y ortografía. Ej.: cet/cette; be/belle. Contraste de las marcas ortográficas y fonéticas.
–Terminaciones verbales: Dificultades ortográficas particulares en la conjugación de verbos del léxico más básico y en los tiempos de uso más frecuentes: verbos en -ger y en -cer. Ej.: voyageons, commençons.
–Acento gráfico y conjugación: achète. Reduplicación de l y t. Ej.: appelle, jette.
–Concordancia del participio passé. Reglas básicas.
–S añadida al imperativo, seguida de en/y. Ej.: vas-y; achètes-en.
–Inversión del sujeto en la 3ª persona y la t añadida. Ej.: va-t-elle.
–Uso del guión: inversión en la interrogación, pronombres después del imperativo, números.
–Adverbios acabados en -ment. Casos relacionados con el léxico más básico.
–Modificación de la letra n delante de m, p y b.
–Ortografía de uso. Casos usuales en relación con el léxico más básico. Consonantes finales y consonantes dobles no pronunciadas.
–Palabras de uso frecuente cuya correspondencia fonética y ortografía es anómala. Ej.: femme, fils, monsieur.

–Ortografía de formas homófonas conocidas. Ej.: mer-mère-maire, etc.
–Uso del guión en palabras compuestas de uso frecuente.
–Convenciones ortográficas: puntuación: normas generales. Uso de mayúsculas. Separación de palabras al final de línea.

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo I).

3.1. Sistema fonológico del francés.
–Fonemas vocálicos:
▪ Oposición de algunos fonemas. Ej.: /i/ /y/ /u/.
▪ Fonemas vocálicos nasales.
▪ Vocales orales y nasales.
▪ Sonidos según acento gráfico sobre e: / ə / /ɛ/ /e/.
–Fonemas consonánticos:
▪ Oposición de algunos fonemas. Ej.: /s/-/z /; /v/-/b/; /z/-/l/.
▪ Pronunciación de consonantes en posición final.
–Fonemas semivocálicos:
▪ Pronunciación particular de algunas grafías.
▪ e seguida de doble consonante: caresse, belle.
▪ y entre dos vocales: voyage.
▪ t seguida de dos vocales: patience.
–Algunas pronunciaciones particulares:
▪ Adverbios en -ement del léxico más básico.
▪ Pronunciación de tous: ils sont tous là /tous les étudiants.
▪ Sinalefa y pronunciación de la 3ª persona verbal con inversión. Ej.: va-t-elle.
▪ Marcas orales de género, número y persona: discriminación y pronunciación correcta.
▪ Desnasalización: bon-bonne, il vient-ils viennent.
▪ Pronunciación de consonante final: grand-grande, il part-ils partent.
▪ Oposición /e/-/ɛ /, le-les.
▪ Enchaînement y liaison: elle arrive / elles arrivent.
–Contraste de las marcas fonéticas y ortográficas.
–Pronunciación de léxico y palabras usuales con una pronunciación particular. Ej.: femme, fils, monsieur.
–Pronunciación de las letras y recitado de números de teléfono, años u otras cantidades (de tres o más cifras, decimales, fracciones, etc.). Six y dix.
–Pronunciación de siglas y abreviaturas. Ej.: SNCF, TGV.

3.2. Aspectos prosódicos fundamentales.
–La acentuación francesa: acento de palabras, de grupo (grupo fónico) y de insistencia. Contraste con el español. Acento tónico y acento ortográfico.
▪ Sinalefa: la liaison obligatoria y casos más usuales de liaison prohibida (h aspiré y et). La élision.
▪ E muda y e inestable. Ej.: Le médecin.
▪ Prolongación de la vocal final del grupo fónico.
▪ Tensión articulatoria. Pronunciación nítida de fonemas. Ej.: consonantes en posición final, 3ª persona del plural de los verbos (ils partent).
–Ritmo.
–Entonación enunciativa, interrogativa, exclamativa, imperativa. Pautas básicas: ascendente, descendente.

Inglés

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo I).

1.1. El sintagma nominal.

1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.
–Sustantivo. Fenómenos de concordancia:
▪ Clases: Comunes y propios; Contables e incontables.
▪ Número: Singular; plural: regulares e irregulares no extranjeros.
▪ Caso: Genitivo: 's y s'.
▪ Género: sufijos y <-ess>; distintos lexemas.
–Pronombres:
▪ Personales de sujeto y de complemento: I, you, he, she, it, we, they, me, him, her, us, them. You impersonal.
▪ Posesivos: mine, yours, his, hers, ours, theirs.
▪ Demostrativos: this, that, these, those.
▪ Indefinidos: some, any; another, (the) others; one(s); the/this/that/which? + adj. + one(s); someone, somebody, something, anyone, anybody, anything, no-one, nobody, nothing, everyone, everybody, everything.
▪ Interrogativos: who?, what?, whose?

1.1.2. Modificación del núcleo.
–Determinantes:
▪ Artículos determinado e indeterminado: the, a(n): uso y omisión en distintos contextos; usos idiomáticos.

- Demostrativos: this, that, these, those.
- Interrogativos: which + N/one(s)?; what?; whose?
- Adjetivos posesivos: my, your, his, her, its, our, their.
- Cuantificadores: numerales: Cardinales (hasta cuatro dígitos) y ordinales.
 - Otros cuantificadores: some, any; much, many, a lot (of), (a) little, (a) few, plenty (of); all (of), most (of), every, each, both (of), none (of), neither (of); another, other; a pair (of), a piece of, a bottle of, a cup of, a glass of, a hundred/thousand/million; a quarter; a half.
 - Aposición: David, my brother, works in England.
 - Modificación mediante SN: bus stop, post office.
 - Modificación mediante SAdj: SAdj + SN: (very) big house, this expensive car.
 - Complementación mediante SPrep: SN + SPrep: The picture by the window, a flat with three bedrooms, a girl with long hair.
 - Oración de relativo: nociones básicas.
- 1.1.3. Posición de los elementos: (Det / genitivo sajón +) (SAdj +) Núcleo (+ SPrep): My friend's new house, a young boy with fair hair.
 - Fenómenos de concordancia:
 - Número: Demostrativo ↔ Sustantivo.
 - Género y número: Posesivo ↔ Sustantivo.
- 1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma: Sujeto, Objeto Directo, Objeto Indirecto, y Atributo.
- 1.2. El sintagma adjetival.
 - 1.2.1. Núcleo: adjetivo.
 - Positivo (distinto número de sílabas); irregulares.
 - Comparativo de Superioridad: [adj + -er] / [more + adj] than.
 - Comparativo de Inferioridad: less + adj + than.
 - Igualdad: (not) as + adj + as; the same + SN + as; (not) as much / many + SN + as.
 - Superlativo: the + [adj + -est] / [most + adj] (+ SN).
 - 1.2.2. Modificación del núcleo.
 - Not + Adj.
 - AdvGrado + Adj: very, quite, too + Adj.
 - Adj + enough.
 - Adj + prep + SN (good at, bad at, clever at, slow at; happy about, angry about, worried about; married to; different from).
 - 1.2.3. Posición de los elementos: (not) (+ AdvGrado) Núcleo: (very) old.
 - 1.2.4. Funciones sintácticas del sintagma.
 - Suj: red is beautiful.
 - Atributo: be + adj., look + adj.
- 1.3. El sintagma verbal
 - 1.3.1. Núcleo: verbo.
 - Clases:
 - Auxiliares: to be, to have (got), there + BE.
 - Modales: can, could, may, must, shall, should, would.
 - Verbos léxicos. Los verbos regulares de uso frecuente e irregulares nucleares propios del nivel.
 - Tiempo:
 - Expresión del presente: presente simple, presente continuo, presente perfecto.
 - Expresión del futuro: presente continuo, will y be going to; verbos modales.
 - Expresión del pasado: pasado simple, pasado continuo, presente perfecto; Used to.
 - Aspecto:
 - Contraste durativo/habitual: presente/pasado continuo/simple; used to.
 - Contraste iterativo/puntual: presente/pasado continuo/simple; used to.
 - Contraste incoativo / terminativo: (begin/start to/-ing) / (stop -ing).
 - Modalidad:
 - Factualidad: indicativo: Suj + V.
 - Necesidad / deseo: want + SN; want / need OD / to infinitive / I'd like + / SN / to infinitive; Suj + want + to + VInf; would: I'd prefer / like + NP / [to + VInf]; could / can you + VInf; Can / Could I have ...?; what / how about + NP; what would you like?, what do you want?; shall + Suj. + VInf.
 - Obligación y consejo: Suj + must / should (not) VInf / (don't) have to.
 - Capacidad: Suj + can / can't + VInf; (not) be able to; could(n't).
 - Permiso: Suj + can / can't; may / could+ VInf.
 - Posibilidad: Suj + can / might + VInf.
 - Prohibición: Suj + mustn't / can't / cannot / don't + VInf; no + -ing.
 - Intención: be + going to + VInf; presente continuo.
 - Ofrecimiento: will.

- Voz:
 - Activa de los tiempos verbales estudiados.
 - Pasiva: was / were born; My flight was cancelled / delayed.
- 1.3.2. Modificación del núcleo.
 - Mediante partícula: V + Prep: listen to, look at; agree with, speak to, talk to, write to, look for, pay for, belong to.
 - Mediante negación: do / VMod + not + VInf; be + not.
- 1.3.3. Posición de los elementos.
 - Oración declarativa (afirmativa / negativa).
 - Oración interrogativa: VAux / VMod + Suj + V.
 - Oración imperativa (afirmativa/negativa): (Don't)+V; Let's (not)+V. Verbos con dos objetos.
- 1.3.4. Funciones sintácticas del sintagma.
 - Verbo.
 - Sujeto: Smoking is bad for you.
 - Atributo.
 - OD: like, love, hate +ing; want +infinitive; I'd like +VInf.; prefer, don't mind +ing. I like dancing.
- 1.4. El sintagma adverbial.
 - 1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.
 - Formación de adverbios: morfema Ø, en (-ly), y locuciones adverbiales.
 - Clases:
 - Tiempo: today, tonight, tomorrow, yesterday; now, then, early, late; soon; ago.
 - Lugar: here, there; away; inside, outside; near, far.
 - Movimiento: here, there; home; away, back, down, in, out, left, right, straight (on), up, east, north, west, south.
 - Frecuencia: always, often, sometimes, usually; again, once, twice.
 - Modo: Adj. + -ly (quickly, slowly); hard, fast, high, low.
 - Grado: very, quite, too; a little, a lot, much; enough.
 - Interrogativos: when?, where?, how?, why?; how much / far / long / hot?
 - Grado:
 - Inferioridad: less + Adv + than + SN.
 - Igualdad: (not) as + Adv + as + SN.
 - Superioridad: more + Adv + than + SN.
 - Locuciones adverbiales:
 - Tiempo: this morning, this afternoon, tomorrow evening, next week, next year; at the moment; two years ago.
 - Lugar: at school, at work, at home.
 - Frecuencia: once a day, four times a week, every summer; again.
 - Modo: by train.
 - Cantidad: 110 km an hour; 65 cents a kilo.
 - Interrogativas: how much?, how many?
 - 1.4.2. Modificaciones del núcleo.
 - Mediante adverbio: AdvGrado + AdvModo: very slowly.
 - 1.4.3. Posición de los elementos del sintagma.
 - SAdv.+Núcleo / Inversión: Here you are.
 - 1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma.
 - Complemento Circunstancial.
 - 1.5. El sintagma preposicional.
 - 1.5.1. Núcleo: preposición y locuciones preposicionales.
 - Tiempo: in, at, on; before, after.
 - Duración: from, to; until / till; since, for.
 - Lugar: in, at, on; between, next to, near, in front of, behind, under; before.
 - Movimiento / dirección: from, to; into, out of, up, down, over, under, past, through.
 - Otras: about, for, with, without.
 - Locuciones preposicionales:
 - Tiempo: on Monday(s), at the weekend.
 - Lugar: at school, at home, at work; at college, at university; in bed; at church; in hospital; in prison; on television, on the radio; at the beginning / end of, in the middle of; at the front / back of.
 - Movimiento / dirección: to school / bed / to work / church /university.
 - 1.5.2. Posición de los elementos: Prep. + Término. Oraciones con preposición al final.
 - 1.5.3. Funciones sintácticas del sintagma: CC y OI.
 - 1.5.4. Regencia preposicional de adjetivos y verbos estudiados.
 - 1.6. La oración simple.
 - Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición:
 - Oraciones declarativas afirmativas y negativas.
 - Respuestas cortas y largas.

▪ Oración interrogativa con verbo auxiliar y sin verbo. Be + it + SAdj; Be + there + SN. Echo questions; question tags.

▪ Oración exhortativa afirmativa y negativa. (Don't) + V; Let's (not) + V.

▪ Oración exclamativa: What + SN; How + SAdj.

–Concordancia de sujeto y verbo.

1.7. La oración compuesta.

–Expresión de relaciones lógicas:

▪ Coordinadas, disyuntivas y de oposición: Conjunctions básicas and, or, but.

▪ Concesivas: although, however.

▪ Comparativas: than; (not) as ... as. De superioridad, inferioridad e igualdad.

▪ Condicionales: if. Tipos 1 y 2.

▪ Causales: because.

▪ Finales: to.

▪ Consecutivas: so (that).

▪ Temporales: anterioridad (before), posterioridad (after, when), simultaneidad (when, while, as soon as).

–Relaciones de procesos mentales cognitivos y verbos de comunicación: tell, say, think + (that) + subordinada.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo I).

2.1. El alfabeto.

2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos:

–Correspondencias más frecuentes entre grafías y fonemas.

–Reduplicación consonántica.

–Vocales y consonantes mudas.

–Cambios ortográficos ante inflexiones.

2.3. Uso de mayúsculas:

–Nombres propios de personas y lugares.

–Otros: días de la semana, meses del año, nacionalidades, idiomas.

2.4. Uso de los signos ortográficos:

–Punto, dos puntos, coma (usos básicos).

–Interrogación, exclamación, apóstrofo y guión (en palabras compuestas de uso frecuente y sustantivos compuestos).

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo I).

3.1. Sonidos y fonemas vocálicos.

Identificación, asimilación, y producción de los sonidos y fonemas vocálicos ingleses.

3.2. Sonidos y fonemas consonánticos.

–Identificación, asimilación y producción de los sonidos y fonemas consonánticos ingleses.

–Consonantes sordas y sus correspondientes consonantes sonoras.

–Pronunciación de sufijos, morfemas flexivos o grupos fónicos de dificultad específica con especial hincapié en aquéllas que no existen en castellano:

▪ Posición inicial / sp- /, / st- /, / sk- /.

▪ Posición final: < -ing >, < -ed >, (pasado simple).

▪ / θ / - / ð /.

▪ / tʃ / - / dʒ /.

▪ / v / - / f /.

▪ / h / - / x /.

3.3. Procesos fonológicos.

–Sonorización en plural, forma posesiva y verbos, < -s, -es >: house → houses; knife → knives; leg → legs; deserve → deserves.

–Enlace: palabras que terminan en sonido consonántico con otra que empieza por un sonido vocálico; de palabras que terminen en r, y, w muda: mother is, play in, now and.

–Asimilación y elisión.

–Epéntesis: [espi:k] en lugar de [spi:k]; o [filəm] y [pi:pol] en lugar de [film] y [pi:pl].

–The seguido por consonante (/ðə/) / por vocal (/ði:/).

–Reducción o cambio de timbre en sílabas átonas, tendencia a /ə/.

3.4. Acento fónico de los elementos léxicos aislados.

3.5. Acento y atonicidad / patrones tonales en el sintagma.

Pautas básicas del ritmo y la entonación.

Italiano

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo I).

1.1. El sintagma nominal.

1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.

–Sustantivo:

▪ Clases: comunes (contables y no contables) y propios.

▪ Género: con oposición y sin oposición.

Flexión regular (m. -o, f. -a).

Flexión irregular (studente - studentessa ...).

▪ Número: con oposición y sin oposición.

Flexión regular (sing. -o, -e, => pl. -i, sing. -a => pl. -e ...).

Flexión irregular (braccio => braccia ...).

▪ Grado: positivo. Los diminutivos.

–Pronombres:

▪ Personales: tónicos (sujeto, OD, OI, con preposición) y átonos (OD, OI).

▪ Posesivos: formas para uno y varios poseedores.

▪ Reflexivos átonos (si).

▪ Demostrativos: género y número; cercanía y lejanía.

▪ Indefinidos: variables en género o número e invariables. Qualcuno / -a, ognuno / -a, alcuni / -e, chiunque.

▪ Interrogativos / exclamativos: variables en género o número e invariables.

▪ Adverbiales: ci (locativo) y ne (partitivo y genitivo).

1.1.2. Modificación del núcleo.

–Determinantes:

▪ Artículos: determinado, indeterminado y partitivo.

▪ Demostrativos: formas de cercanía y lejanía. Dos únicos grados de deixis en italiano.

▪ Posesivos: formas para uno y varios poseedores.

▪ Cuantificadores: numerales, indefinidos e interrogativos / exclamativos.

–Aposición.

–Modificación mediante:

▪ Sintagma adjetival.

▪ Sintagma preposicional.

▪ Oración de relativo.

1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

(Det.+) N (+SAdj.) (+SPrep.) (+frase de relativo). Ej.: Le scarpe bianche di Anna che ti piacciono tanto.

1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma: sujeto, atributo, OD, OI y CC.

1.2. El sintagma adjetival.

1.2.1. Núcleo: adjetivo.

–Género: con oposición y sin oposición.

–Número: con oposición y sin oposición.

–Grado: positivo, comparativo y superlativo.

1.2.2. Modificación del núcleo.

Modificación mediante sintagma adverbial y sintagma preposicional.

1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

(SAdv.+) N+ (SPrep.). Ej. Molto bello / Bello da morire.

1.2.4. Funciones sintácticas del sintagma.

Atributo y complemento predicativo.

1.3. El sintagma verbal.

1.3.1. Núcleo: verbo.

–Clases:

▪ Desde el punto de vista morfológico:

Las tres conjugaciones regulares. Los dos modelos de la 3.ª conjugación. Los infinitivos irregulares de la 2.ª (scrivere, leggere ...). Los verbos esdrújulos.

–Tiempo:

▪ Expresión del presente: presente de indicativo.

▪ Expresión del pasado: pretérito perfecto compuesto (auxiliares avere / essere) e imperfecto de indicativo, infinitivo compuesto.

▪ Expresión del futuro: presente y futuro simple de indicativo, locuciones con valor de futuro: stare per + inf.

–Aspecto:

▪ Contraste durativo / habitual: stare + gerundio, continuare a + infinitivo / avere l'abitudine di infinitivo; (ambos) presente e imperfecto de indicativo.

▪ Contraste incoativo / terminativo; pretérito perfecto compuesto y futuro simple de indicativo, cominciare a / finire di + infinitivo.

–Modalidad:

▪ Factualidad: presente y pretérito perfecto compuesto de indicativo; verbos factivos (sapere + Inf.).

▪ Necesidad: avere bisogno di + sustantivo/infinitivo; dovere + infinitivo; bisognare, essere necessario / importante + infinitivo / + che + presente de subjuntivo.

▪ Obligación: dovere + infinitivo.

▪ Capacidad: potere, essere capace di, sapere + infinitivo.

▪ Permiso: potere, essere permesso, non essere vietato infinitivo; imperativo.

▪ Posibilidad: essere sicuro + indicativo; potere, dovere infinitivo; verbo copulativo (sembrare, parere + adjetivo); verbos de opinión, duda, creencia + presente de subjuntivo.

▪ Prohibición: negación de fórmulas de permiso.

• Intención: verbos volitivos + sustantivo/ + infinitivo/ presente de subjuntivo: Ej.: Voglio del pane. Voglio mangiare / Voglio che tu venga; imperativo informal; imperativo negativo de 2.ª persona singular con infinitivo; condicional simple de cortesía: vorrei, mi piacerebbe; imperfecto y futuro simple de indicativo; avere intenzione / voglia di, pensare di / andare (a qualcuno) di + infinitivo.

–Voz activa y pasiva (reconocimiento de las formas y estructuras de la voz pasiva). El complemento agente introducido por la preposición da.

1.3.2. Modificación del núcleo mediante la negación.

1.3.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

(Neg.+N(+Neg.) Ej. Non voglio mica/Mica lo so.

1.3.4. Funciones sintácticas del sintagma: verbo, sujeto, OD y CC.

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.

–Clases:

• Cantidad (troppo, molto, tanto, abbastanza, poco, parecchio, assai, soltanto, circa).

• Tiempo (prima, dopo, poi, oggi, ieri, domani, adesso, allora, presto, tardi).

• Frecuencia (sempre, spesso, a volte, raramente, quasi mai, mai).

• Lugar (qui, qua, lì, là, dentro, fuori, sopra, sotto, su, giù, vicino, lontano).

• Modo (bene, male, meglio, peggio, formas regulares en -mente).

• Restrictivo, interrogativo (dove, quando, come, perché, quanto).

• De opinión y duda (forse, magari, certo, veramente).

• De refuerzo de la afirmación y la negación (affatto, assolutamente, proprio, nemmeno, neppure, neanche), de afirmación (sì, certo), de negación (no).

–Grados: positivo, comparativo (più spesso) y superlativo (spessissimo).

–Locuciones adverbiales:

• Lugar (a destra, a sinistra, di fianco, di fronte, in fondo a, ovunque, dappertutto).

• Modo (così così, all'improvviso, di nascosto ...).

1.4.2. Modificación del núcleo.

–Mediante sintagma adverbial (Molto spesso).

–Mediante sintagma preposicional (Per niente).

1.4.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma: CC y atributo.

1.5. El sintagma preposicional

1.5.1. Núcleo: preposiciones y locuciones preposicionales.

–Preposiciones: simples y articuladas.

–Locuciones preposicionales.

1.5.2. Modificación del sintagma.

Mediante sintagma adverbial (Proprio in centro).

1.5.3. Posición de los elementos del sintagma.

1.5.4. Funciones sintácticas del sintagma: CC, OI.

1.6. La oración simple.

1.6.1. Tipos de oración:

–Declarativas. Formas elípticas: Sì, anch'io, no, neanche.

–Interrogativas. Interrogación a través de la entonación. Formas elípticas: Chi, cosa, quando, quanto, perché, come?

–Exclamativas: Come + V! Quanto + V! Interjecciones: Accidenti! Mah! Boh!

–Imperativas.

–Exhortativas: Perché non ...? Ti va di ...? Andiamo a ...? Allora? Dunque ...!

1.6.2. Posición de los elementos y concordancia.

1.6.3. La negación.

1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas

• Conjunción: e.

• Disyunción: o, oppure.

• Oposición: ma, però.

• Concesión: anche se.

• Comparación: come.

• Condición: se. Nel caso che.

• Causa: perché, siccome.

• Finalidad: per.

• Consecuencia y conclusión: dunque, quindi, per tanto, allora.

• Relaciones temporales:

• Simultaneidad: quando, mentre.

• Anterioridad: prima di.

• Posterioridad: dopo.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo I).

2.1. Sistema de escritura: el alfabeto.

2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

Correspondencias unívocas. Dígrafos y trígrafos.

2.3. Ortografía de las palabras extranjeras más comunes en italiano.

2.4. Uso de las mayúsculas al inicio de oración y en nombres propios.

2.5. Signos ortográficos.

Acento (grave y agudo) y apóstrofo.

2.6. División de palabras a final de línea. Estructura silábica.

–Silabas abiertas y cerradas; simples y compuestas.

–División de vocales y consonantes individuales y de sus combinaciones.

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo I).

3.1. Sonidos y fonemas vocálicos.

Semivocales anteriores y posteriores. Diptongos, triptongos e hiatos.

3.2. Sonidos y fonemas consonánticos.

–Sistema consonántico.

–Secuencias de dos y tres consonantes. Intensas o geminadas.

3.3. Procesos fonológicos.

–Elisión.

–Apócope vocálica y consonántica.

–Intensificación consonántica.

3.4. Acento fónico de los elementos léxicos aislados (palabras llanas, agudas y esdrújulas).

3.5. Acento y atonidad: patrones tonales en el sintagma ("VAdo a CAsa / VIEni a casa Mla").

3.6. Aspectos básicos del ritmo y la entonación en las oraciones interrogativas, declarativas y exclamativas.

ANEXO III

Aspectos comunes del currículo del nivel intermedio de alemán, euskera, francés, inglés e italiano

Definición del nivel

El Nivel Intermedio presentará las características del nivel de competencia B1, según este nivel se define en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Este Nivel Intermedio supone utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o en los que se tiene un interés personal.

Objetivos generales y específicos de cada destreza

A) Comprensión oral

–Objetivo general:

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales claramente estructurados y en lengua estándar, articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y se pueda volver a escuchar lo dicho.

–Objetivos específicos:

1. Comprender instrucciones con información técnica sencilla, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento de aparatos de uso frecuente, y seguir indicaciones detalladas.

2. Comprender generalmente las ideas principales de una conversación o discusión informal, siempre que el discurso esté articulado con claridad y en lengua estándar.

3. En conversaciones formales y reuniones de trabajo, comprender gran parte de lo que se dice si está relacionado con su especialidad y siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático y pronuncien con claridad.

4. Seguir generalmente las ideas principales de un debate largo que tiene lugar en su presencia, siempre que el discurso esté articulado con claridad y en una variedad de lengua estándar.

5. Comprender, en líneas generales, conferencias y presentaciones sencillas y breves sobre temas cotidianos siempre que se desarrollen con una pronunciación estándar y clara.

6. Comprender las ideas principales de muchos programas de radio o televisión que tratan temas cotidianos o actuales, o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.

7. Comprender las ideas principales de los informativos radiofónicos y otro material grabado sencillo que trate temas cotidianos articulados con relativa lentitud y claridad.

8. Comprender muchas películas que se articulan con claridad y en un nivel de lengua sencillo, y donde los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

B) Expresión e interacción oral.

–Objetivo general:

Producir textos orales bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, y desenvolverse con una corrección, fluidez y espontaneidad que permitan mantener la interacción, aunque a veces resulten evidentes el acento extranjero, las pausas para planear el discurso o corregir errores y sea necesaria cierta cooperación por parte de los interlocutores.

–Objetivos específicos:

1. Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro de su campo, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación inconfundiblemente extranjeros.

2. Hacer una presentación breve y preparada, sobre un tema dentro de su especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias de la audiencia, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

3. Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras.

4. Intercambiar, comprobar y confirmar información con el debido detalle. Enfrentarse a situaciones menos corrientes y explicar el motivo de un problema.

5. Iniciar, mantener y terminar conversaciones y discusiones sencillas cara a cara sobre temas cotidianos, de interés personal, o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y hechos de actualidad).

6. Intercambiar, comprobar y confirmar con cierta confianza información concreta sobre asuntos, cotidianos o no, dentro de su especialidad. Resumir y dar su opinión sobre relatos, artículos, charlas, discusiones, entrevistas o documentales breves y responder a preguntas complementarias que requieran detalles.

7. En conversaciones informales, ofrecer o buscar puntos de vista y opiniones personales al discutir sobre temas de interés; hacer comprensibles sus opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, o a los pasos que se han de seguir (sobre adónde ir, qué hacer, cómo organizar un acontecimiento; por ejemplo, una excursión), e invitar a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; describir experiencias y hechos, sueños, esperanzas y ambiciones; expresar con amabilidad creencias, opiniones, acuerdos y desacuerdos, y explicar y justificar brevemente sus opiniones y proyectos.

8. Tomar parte en discusiones formales y reuniones de trabajo habituales sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones.

9. Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

C) Comprensión de lectura.

–Objetivo general:

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos escritos claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre temas generales, actuales o relacionados con la propia especialidad.

–Objetivos específicos:

1. Comprender instrucciones sencillas y escritas con claridad relativas a un aparato.

2. Encontrar y comprender información relevante en material escrito de uso cotidiano, por ejemplo en cartas, catálogos y documentos oficiales breves. Recoger información procedente de las distintas partes de un texto o de distintos textos con el fin de realizar una tarea específica.

3. Comprender la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales lo suficientemente bien como para cartearse habitualmente con un amigo extranjero.

4. Reconocer ideas significativas de artículos sencillos de periódico que tratan temas cotidianos e identificar las conclusiones principales en textos de carácter argumentativo.

D) Expresión e interacción escrita.

–Objetivo general:

Escribir textos sencillos y cohesionados, sobre temas cotidianos o en los que se tiene un interés personal, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen experiencias, aconte-

cimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes.

–Objetivos específicos:

1. Escribir descripciones y narraciones, como un viaje o una historia real o imaginada, y relaciones de experiencias describiendo sentimientos y reacciones, en textos sencillos y estructurados.

2. Escribir notas en las que se transmite o requiere información sencilla de carácter inmediato y en las que se resaltan los aspectos que resultan importantes.

3. Escribir cartas personales en las que se describen experiencias, impresiones, sentimientos y acontecimientos con cierto detalle, y en las que se intercambian información e ideas sobre temas tanto abstractos como concretos, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

4. Escribir informes muy breves, en formato convencional, con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones.

5. Tomar notas durante una conferencia sencilla, haciendo una lista de los aspectos importantes, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad.

6. Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

Contenidos y competencias

Los contenidos corresponden a las competencias parciales de diverso tipo que el alumno habrá de desarrollar para alcanzar los objetivos reseñados en el apartado anterior.

Estos contenidos se relacionan a continuación en apartados independientes, aunque en situaciones reales de comunicación todas las competencias parciales se activan simultáneamente. Por ello, en el proceso de enseñanza y aprendizaje deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos propuestos para cada destreza, de manera que el alumno adquiera las competencias necesarias a través de las actividades y tareas comunicativas que se propongan.

1. Competencias generales.

1.1. Contenidos nocionales.

El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos de los que se desglosarán las subcategorías correspondientes con sus exponentes lingüísticos para el nivel y para cada idioma.

1.1.1. Entidad.

–Expresión de las entidades y referencia a las mismas; especificaciones, preguntas relativas, generalizaciones.

1.1.2. Propiedades.

a) Existencia: ser / no ser, presencia / ausencia, disponibilidad / no disponibilidad.

b) Cantidad: número (cuantificables, medidas, cálculos), cantidad (total, parcial), grado (graduación en números, cantidades indefinidas, en el adjetivo / adverbio).

c) Calidad:

–Propiedades físicas: forma, temperatura, color, material, consistencia, humedad, visibilidad, visión, propiedades acústicas, sabor, olor, edad, estado visible.

–Propiedades psíquicas: procesos cognitivos, sentimientos (cariño, preferencias, amor, odio, felicidad, satisfacción, esperanza, desilusión, miedo, excitación, enfado), voluntad (decisiones, intenciones).

–Valoración: precio, valor, calidad, estética, aceptabilidad, adecuación, corrección, veracidad, normalidad y excepción, deseo (preferencia, esperanza), utilidad, importancia, necesidad, posibilidad, capacidad, dificultad, éxito.

1.1.3. Relaciones.

a) Espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio):

–Posición: estado en reposo, lugar (no determinado, determinado, exterior / interior, horizontal / vertical), posición relativa (exacta, en relación con su entorno próximo / lejano, en relación con los puntos cardinales), proximidad / lejanía.

–Movimiento, dirección: movimiento y desplazamiento, movimiento y transporte, dirección del movimiento (horizontal, vertical), meta, dirección, procedencia, camino.

–Dimensiones, medidas: tamaño, longitud, superficie, volumen, peso.

b) Tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo):

–Momento puntual, espacio: segundos, horas, día, momento del día, día de la semana, día festivo, mes, estación del año, fecha, etc.

–Relaciones temporales (anterioridad, simultaneidad, posterioridad).

–Puntualidad / impuntualidad.

–Duración, comienzo, transcurso, finalización, cambios, perdurabilidad, velocidad, frecuencia, repetición.

c) Estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).

- d) Relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades):
- Relaciones de la acción, del acontecimiento: agente, objeto, receptor, instrumento modo.
 - Predicación.
 - Relaciones de semejanza (identidad, comparación, correspondencia, diferencia).
 - Pertinencia: posesión (propietario, propiedad, cambio), parte, totalidad.
 - Conjunción.
 - Disyunción.
 - Inclusión / exclusión.
 - Oposición, limitación.
 - Causalidad: causa, origen, consecuencia, efecto, finalidad.
 - Condición.
 - Deducción, consecuencia.

1.2. Contenidos socioculturales.

El/la alumno/a deberá adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación.

Estos contenidos no necesariamente formarán parte explícita de la programación, ya que la mayor parte de ellos aparecerán formando parte de las diferentes áreas temáticas, con las que todos ellos se solapan. Esto quiere decir que deberán considerarse al elaborar los materiales didácticos.

Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

Vida cotidiana:

- Horarios y hábitos de comidas.
- Gastronomía: platos típicos.
- Horarios y costumbres relacionadas con el trabajo.
- Celebraciones, ceremonias y festividades más significativas.

Actividades de ocio:

- El mundo del cine.
- Deportes típicos.
- Eventos deportivos.
- Medios de comunicación.

Relaciones humanas y sociales:

- Usos y costumbres de la vida familiar.
- Relaciones familiares, generacionales y profesionales.
- Relaciones entre los distintos grupos sociales.
- La Administración y otras instituciones.

Condiciones de vida y trabajo:

- Introducción al mundo laboral.
- Búsqueda de empleo.
- Educación.
- Seguridad social.
- Hábitos de salud e higiene.

Valores, creencias y actitudes:

- Valores y creencias fundamentales.
- Tradiciones importantes.
- Características básicas del sentido del humor.
- Referentes artístico-culturales significativos.

Lenguaje corporal:

- Gestos y posturas.
- Proximidad y contacto visual.

Convenciones sociales:

- Convenciones y tabúes relativos al comportamiento.
- Normas de cortesía.

Geografía básica:

–Clima y medio ambiente.
–Países más importantes en los que se habla la lengua y ciudades significativas. Incidencias geográficas en la lengua: introducción básica a las variedades de lengua.

2. Competencias comunicativas.

2.1. Competencias lingüísticas.

2.1.1. Contenidos léxico-semánticos.

Repertorios léxicos y utilización (producción y comprensión) adecuada de los mismos en los contextos a los que se refieren los objetivos especificados para el nivel. Estos repertorios se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- a) Identificación personal: datos personales necesarios para desenvolverse en los ámbitos personal y público en situaciones cotidianas, con amigos y conocidos, y en visitas turísticas a países extranjeros.
- b) Vivienda, hogar y entorno: la casa, la ciudad, el campo, el país.
- c) Actividades de la vida diaria: rutina diaria, horarios, trabajos y profesiones, actividades diversas.
- d) Tiempo libre y ocio: aficiones, juegos y deporte, excursiones, actividades culturales, la radio y la televisión, la prensa escrita, fiestas, restaurantes, bares, estadios.
- e) Viajes: transportes: estaciones, aeropuertos, campo, playa, montaña, turismo, vacaciones.
- f) Relaciones humanas y sociales: familia, amistades, conocidos, encuentros.
- g) Salud y cuidados físicos: dolencias, accidentes, consultas.
- h) Educación y formación.
- i) Compras y actividades comerciales: tiendas, almacenes, mercados, bancos.
- j) Alimentación: dietas, comida típica, comida sana, comida basura.
- k) Bienes y servicios: transportes, sanidad, etc.
- l) Lengua: lugar que ocupa la lengua objeto de estudio en el contexto mundial.
- m) Comunicación: teléfono, correspondencia, correo electrónico, Internet.
- n) Clima, condición atmosférica y medio ambiente: estaciones, fenómenos atmosféricos, temperatura.

ñ) Ciencia y tecnología.

o) Política y sociedad.

2.1.2. Contenidos gramaticales (En anexo IV).

2.1.3. Contenidos ortográficos (En anexo IV).

2.1.4. Contenidos fonológicos (En anexo IV).

2.2. Competencias sociolingüísticas.

Un enfoque centrado en el uso del idioma supone necesariamente su dimensión social. Los/as alumnos/as deberán adquirir las competencias sociolingüísticas que les permitan comunicarse con efectividad al nivel especificado. Entre estas competencias se encuentran el conocimiento, el discernimiento y, si fuera necesario, el uso, de marcadores lingüísticos de relaciones sociales, fórmulas de tratamiento, saludos, normas de cortesía, expresiones populares (refranes, modismos ...) y las diferencias de registro (formal, informal, familiar, coloquial ...) dialectos y acentos.

2.3. Competencias pragmáticas.

2.3.1. Contenidos funcionales.

a) Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; describir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar ignorancia y conocimiento de un hecho; expresar duda; expresar una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; predecir; recordar algo a alguien. Narrar hechos pasados, presentes y futuros; razonar y argumentar una opinión o punto de vista.

b) Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; animar a alguien a hacer algo.

c) Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; dar instrucciones; dar permiso o dispensar a alguien de hacer algo; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; prohibir; proponer; recordar algo a alguien; intimidar, amenazar.

d) Funciones o actos de habla fácticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: invitar; aceptar y declinar una invitación; concertar una cita, quedar con alguien, agradecer; atraer la atención; dar la bienvenida; despedirse; expresar aprobación; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas; presentarse; presentar a alguien; saludar; hacer cumplidos; hacer reproches.

e) Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar admiración, alegría o felicidad, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, decepción, desinterés e interés, disgusto, duda, esperanza, preferencia, satisfacción, sorpresa, temor, tristeza; aburrimiento, indiferencia, deseo; un estado físico o de salud: dolor, frío o calor, sueño, hambre o sed, bienestar o malestar.

2.3.2. Contenidos y competencias discursivas.

Un enfoque centrado en el uso del idioma supone considerar el texto como la unidad mínima de comunicación. Para que un texto sea comunicativamente válido, éste debe ser coherente con respecto al contexto en que se produce o se interpreta y ha de presentar una cohesión u organización interna que facilite su comprensión y que refleje, asimismo, la dinámica de comunicación en la que se desarrolla.

Los alumnos deberán adquirir, por tanto, las competencias discursivas que les permitan producir y comprender textos atendiendo a su coherencia y a su cohesión.

a) Coherencia textual: adecuación del texto al contexto comunicativo.

- Tipo y formato de texto.
- Variedad de lengua.
- Registro.
- Tema. Enfoque y contenido: selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
- Contexto espacio-temporal: referencia espacial y referencia temporal.

b) Cohesión textual: organización interna del texto: inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.

–Inicio del discurso: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

–Desarrollo del discurso:

- Desarrollo temático:

Mantenimiento del tema: correferencia (uso del artículo, pronombres, demostrativos; concordancia de tiempos verbales); elipsis; repetición (eco léxico; sinónimos, antónimos, hiperónimos, hipónimos, campos léxicos); reformulación; énfasis.

Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas.

- Cambio temático: digresión; recuperación de tema.

–Conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

–Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.

▪ La entonación como recurso de cohesión del texto oral: Uso de los patrones de entonación.

–La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito: uso de los signos de puntuación.

c) Tipología textual.

–Textos receptivos escritos:

- Postales, cartas personales y correo electrónico.
- Notas personales.
- Invitaciones.
- Felicitaciones.
- Anuncios.
- Folletos de información y comerciales.
- Recetas de cocina. Cartas y menús.
- Artículos de prensa.
- Agenda de ocio y cartelera de espectáculos.
- Horóscopo.
- Pasatiempos.
- Entrevistas.
- Canciones.
- Textos literarios: cuentos, narraciones breves, fábulas, poemas.
- Material elaborado por el/la profesor/a.
- Páginas web.
- Instrucciones.

–Textos receptivos orales:

▪ Textos hablados, radiofónicos, retransmitidos por megafonía y grabados (contestadores).

- Explicaciones del profesor/a y de otros alumnos/as.
- Conversaciones de ámbito personal.
- Conversaciones en lugares públicos: tiendas, consulta de/la médico, puntos de información ...
- Narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos ...
- Instrucciones.
- Debates y discusiones.
- Entrevistas breves.
- Encuestas.
- Anuncios.
- Noticias.

- Concursos.
- Dibujos animados.
- Canciones.
- Textos productivos escritos.
- Postales, cartas personales y correo electrónico.
- Notas y apuntes personales.
- Invitaciones.
- Felicitaciones.
- Pequeños anuncios.
- Carteles informativos.
- Instrucciones.
- Descripción de objetos, lugares y personas.
- Narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos ...
- Solicitudes, formularios, impresos sencillos que requieran datos personales.
- Textos productivos orales.
- Conversaciones de ámbito personal.
- Conversaciones en lugares públicos: tiendas, consulta médica, puntos de información ...
- Narraciones de acontecimientos, costumbres, procesos ...
- Descripciones de objetos, lugares y personas.
- Instrucciones.

Metodología

Concebimos el idioma como un sistema para la comunicación en distintas situaciones de "interacción social" en las que dicho sistema lingüístico se utiliza de forma significativa y adecuada al contexto para llevar a cabo una serie de tareas. "El enfoque orientado a la acción", recogido en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, será el eje de la metodología que se utilizará en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas. El aprendizaje se basará en tareas diseñadas a partir de los objetivos específicos. En la realización de éstas, el alumnado deberá aprender a utilizar estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, procedimientos discursivos y conocimientos formales que le permitan comprender y producir textos ajustados a las situaciones de comunicación.

Las tareas, y todas las actividades relacionadas con ellas, se centrarán fundamentalmente en el alumno y en su actuación. El papel del profesor/a será esencialmente el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. Aplicaremos una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para realizar dichas tareas con eficacia.

Los distintos tipos de contenidos se presentarán al alumno de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión, expresión, interacción, mediación o distintas combinaciones de las mismas. Los contenidos puramente lingüísticos sirven de vehículo para la comunicación. El estudio de la gramática y del léxico se concibe como instrumentos para tal fin, a través, en la medida de lo posible, de la inducción de las reglas.

La evaluación de las competencias gramaticales nunca será ajena a situaciones de comunicación real y contextualizada. Los errores se aceptan como interlengua y sólo se tienen en cuenta cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación: el análisis de los errores sirve para que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Para el desarrollo de las habilidades socioculturales se aplicarán tareas en las que se utilicen materiales auténticos que permitan entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas asociadas con los idiomas objeto de estudio.

No sólo habrá que desarrollar en el alumno/a sus capacidades innatas, sino también las estrategias de aprendizaje adecuadas para la autoformación.

Para potenciar el uso adecuado del idioma, el profesor presentará una serie de experiencias de aprendizaje que

–Estimulen el interés y la sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio.

–Fomenten la confianza del alumno/a en sí mismo a la hora de comunicarse.

–Aumenten la motivación para aprender dentro del aula, y,

–Desarrollen la capacidad para aprender de manera autónoma.

Evaluación

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias de este nivel, para cada destreza, cuando haya alcanzado los objetivos generales y específicos expuestos en el apartado 2 para cada una de las destrezas.

ANEXO IV

Contenidos lingüísticos específicos del nivel intermedio de alemán, euskera, francés, inglés e italiano

Alemán

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo III).
 - 1.1. El sintagma nominal.
 - 1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.
 - Sustantivo:
 - Género y número: irregularidades en los géneros y en la formación del plural.
 - Declinación:
 - Dativo plural.
 - Genitivo.
 - N-Deklination.
 - Genitivo de los nombres propios.
 - Gentilicios.
 - Adjetivos sustantivados.
 - Composición: diferentes modelos de composición.
 - Derivación:
 - Principales sufijos de derivación: -keit, -heit, -schaft, -ung
 - Diminutivos: -chen, -lein.
 - Pronombres:
 - Personales y su declinación.
 - El pronombre personal "es".
 - Reflexivos y su declinación.
 - Recíprocos y su declinación.
 - Posesivos y su declinación.
 - Indefinidos (andere, alle, alles, beide, einer / eine / eines, einiger, etwas, irgendwas, irgendwelche, irgendwer, jeder / jede / jedes, jemand, keiner / keine / keines, man, mancher / manche / manches, niemand, nichts, viele, was, welcher / welche / welches, wenige) y su declinación.
 - Demostrativos (der / die / das, dieser / diese / dieses, derselbe / dieselbe / dasselbe) y su declinación.
 - Interrogativos (was, was für (ein-), welcher / welche / welches, wer, wie viel) y su declinación.
 - Relativos definidos (der, die, das) e indefinidos (was, wo) y su declinación.
 - Pronombre man (en nominativo).
 - 1.1.2. Modificación del núcleo.
 - Mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores).
 - Mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional).
 - Mediante frase de relativo u oración.
 - 1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.
 - 1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma (sujeto, objeto directo, etc.).
 - 1.2. El sintagma adjetival.
 - 1.2.1. Núcleo: adjetivo.
 - Clases: adjetivos numerales ordinales, cardinales y partitivos ("halb-", "ein Sechstel").
 - Género y número: declinación según determinante y género del sustantivo.
 - Grado: positivo, comparativo, superlativo.
 - Derivación y composición:
 - Sufijos más frecuentes: -ig, -lich, -isch, -sam etc.
 - Prefijos y sufijos para formar antónimos: un-, -voll / -los, in-.
 - Algunos compuestos con -freundlich, -lustig, -bereit, -reich.
 - 1.2.2. Posición del adjetivo.
 - 1.2.3. Funciones sintácticas del sintagma adjetival.
 - Adjetivo predicativo con "sein" para la descripción de un estado ("Das Haus ist klein").
 - Adjetivo adverbial ("Er hört schlecht").
 - Adjetivo atributivo.
 - 1.2.4. El adjetivo con "werden" para la descripción de procesos ("Langsam wird es dunkel").
 - 1.3. El sintagma verbal.
 - 1.3.1. Núcleo: verbo.
 - Clases:
 - Verbos auxiliares: haben, sein, werden; significado y uso.
 - Verbos con complemento preposicional.
 - Verbos modales y verbos con valor modal (sin "zu").
 - Verbos con prefijo separable y no separable: prefijos más frecuentes.
 - Verbos de estado y factitivos.

- Formas verbales regulares e irregulares:
 - Personales.
 - No personales: infinitivo y participio.
- Tiempos verbales y aspecto: formas simples y perfectivas:
 - Präsens: expresión de la actualidad, del pasado, costumbres, futuro y generalidades.
 - Contraste: habitual / durativo (gerade).
 - Imperativo y sus funciones; significado, uso y combinación con partículas modales.
 - Präteritum.
 - Perfekt.
 - El participio de presente: Partizip I (reconocer la estructura, entender en el contexto).
 - El participio de pasado: Partizip II.
 - Plusquamperfekt (Vorzeitigkeit in der Vergangenheit).
 - El indicativo como expresión de lo dicho: "Er sagt, er kommt".
 - El infinitivo como indicación, ruego, orden, deseo.
 - Futur I: hipótesis (wohl, wahrscheinlich, schon), anuncio, hechos futuros, ruego, orden, deseo.
 - Konjunktiv II de los verbos haben, sein, werden, können, mögen; expresión mediante würde + infinitivo; expresión de hipótesis, deseo, expresión formal de propuesta, ruego, orden.
 - La voz activa y la voz pasiva:
 - La voz pasiva (reconocer y entender en el contexto): presente, perfecto y pretérito, con verbos modales, Vorgangs- und Zustands-passiv.
 - Formas sustitutivas de la voz pasiva: Passiversatz con "man" y "lassen".
- 1.3.2. Complementos y valencia de los verbos.
 - Complementos en nominativo con aussehen, heißen, sein, werden.
 - Verbos sin complementos (Ej. schlafen).
 - Complemento acusativo.
 - Complemento dativo.
 - Complementos en frases hechas (Ej. Ich gehe nach Hause).
 - Complementos circunstanciales (Ej. de lugar con Wechselpräpositionen).
 - El infinitivo como complemento.
 - La oración subordinada como complemento.
 - Präpositionalergänzung.
- 1.3.3. Modificación del núcleo: negación, etc.
- 1.3.4. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.
- 1.4. El sintagma adverbial.
 - 1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.
 - Clases:
 - Adverbios temporales:
 - Expresión de la anterioridad: davor, noch, schon, vorher.
 - Expresión de la posterioridad: nachher.
 - Expresión del futuro: bald, gleich, sofort, übermorgen.
 - Expresión del pasado: damals, früher, gestern, vorbei, vorgestern.
 - Expresión del presente: gerade, heute, jetzt.
 - Expresión de la consecución en el tiempo: danach, erst, zuerst.
 - Expresión de la relación en el tiempo: da, inzwischen, irgendwann.
 - Expresión del momento, la duración, el espacio, la costumbre y frecuencia: abends, da, einmal, immer, lange, mal, manchmal, meistens, montags (dienstags, etc.), morgens (mittags, etc.) nie, oft, seitdem, wieder.
 - Adverbios de lugar:
 - Situación: außen, da, da + preposición, d(a) + r preposición, dort, draußen, drinnen, drüben, hier, hinten, innen, irgendwo, links, nirgends, nirgend(s)wo, oben, rechts, überall, unten, vorn(e), woanders, zu Hause.
 - Dirección: dahin, entlang, geradeaus, heim, her, herein, hierhin, hin, irgendwohin, nirgendswohin, rauf, raus, rein, runter, überallhin, weg, woandershin, zurück.
 - Adverbios de dirección y procedencia en combinación con las partículas: hin-, her- / -hin, -her (hinauf -rauf / hinunter -runter; dahin, daher, hierher).
 - Adverbios modales: allein, auch, gern(e), irgendwie, nur, so, wenigstens.
 - Adverbios causales: also, dann, darum, deshalb, deswegen, nämlich.
 - Adverbios concesivos: trotzdem.
 - Adverbios interrogativos: wann, warum, wie, wie viel, wo, woher, wohin.

- Adverbios pronominales (Pronominaladverbien) (da + (r) preposición, wo +(r) + preposición).
- Adverbios que funcionan como conjunción (deshalb, sonst, trotzdem, etc.).
 - Grado positivo, comparativo y superlativo.
 - Derivación y composición (sufijos más habituales: -lich, weise, -s; prefijos: irgend + interrogativo, nirgend interrogativo ...).
 - Locuciones adverbiales.
- 1.4.2. Modificación del adverbio: mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.
- 1.4.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.
- 1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento circunstancial, etc.).
- 1.5. El sintagma preposicional.
 - 1.5.1. Núcleo: preposición y locuciones preposicionales.
 - Preposiciones temporales: ab, an, bis, gegen, in, mit, nach, seit, über, um, von ...bis, vor, während, zu, zwischen.
 - Preposiciones de lugar: ab, an, auf, aus, außerhalb, bei, bis, durch, gegen, hinter, in, nach, neben, über, um, um ... herum, um ... rum, unter, von, vor, zu, zwischen.
 - Preposiciones modales: aus, mit, nach.
 - Preposiciones causales: wegen.
 - Preposiciones finales: für, zu + verbo sustantivado (Ej.: zum Lesen).
 - Preposiciones condicional: ohne (con acusativo en oraciones con negación: Ich gehe nicht ohne dich ins Kin).
 - Caso que rigen: wechselfpräpositionen, preposiciones que rigen el acusativo (bis, durch, für, gegen, ohne, um(herum)), el dativo (aus, außer, bei, gegenüber, mit, nach, seit, von, zu) y el genitivo (außerhalb, während, wegen).
 - 1.5.2. Modificación del núcleo: mediante sintagma adverbial, preposicional, etc.
 - 1.5.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia:
 - Posición por delante de la palabra de referencia.
 - Preposiciones de dos componentes: um ... herum.
 - Combinación de dos preposiciones: bis + zu.
 - Contracción de la preposición con el artículo determinado (Ej. am, beim).
 - 1.5.4. Funciones sintácticas del sintagma (complemento de régimen, etc.) / complementos preposicionales del verbo, del nombre, de adjetivo (formas fijas).
- 1.6. La oración simple.
 - Tipos de enunciados según la actitud del hablante:
 - Enunciativas ("Aussagesatz").
 - Interrogativas ("Fragesatz").
 - Exclamativas ("Ausrufesatz").
 - Desiderativas ("Wunschsatz").
 - Imperativas ("Aufforderungssatz").
 - Potenciales o dubitativas.
 - Realizativas.
 - Tipos de oración simple:
 - Según estén constituidas o no por formas verbales activas o pasivas:
 - Activas.
 - Pasivas.
 - Según tengan o no un verbo copulativo:
 - Copulativas o atributivas ("sein", "werden").
 - Predicativas.
 - Según tengan o no complemento directo:
 - Transitivas.
 - Intransitivas.
 - Componentes y funciones sintácticas de la oración simple:
 - Sujeto.
 - Predicado.
 - Complemento directo ("Akkusativobjekt").
 - Complemento indirecto ("Dativobjekt").
 - Pronombres con función de complemento directo e indirecto ("Personalpronomen", "Reflexivpronomen", "Possessivpronomen", etc.).
 - Complemento circunstancial ("Umstandsergänzung", "freie Umstandsangaben").
 - Atributo ("Attribut").
 - Predicativo ("Prädikativ").
 - Complemento agente ("Agens").
 - Complemento de régimen ("Präpositionalobjekt").

- Posición de los componentes dentro de la oración simple:
 - Posición del sujeto.
 - Posición del verbo.
 - Posición del "Dativobjekt".
 - Posición del "Akkusativobjekt".
 - Posición del complemento circunstancial (secuencia: "temporal-kausal-modal-lokal").
 - Posición de los pronombres en oraciones con verbos con dos valencias ("Wir geben sie ihm").
- Oraciones impersonales.
- Casos especiales de concordancia.
- 1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas.
 - Oraciones coordinadas ("Koordinative Verbindung").
 - Formas de coordinación.
 - "Asyndetische Konstruktion" (yuxtaposición): sin nexo formal de unión.
 - "Syndetische Konstruktion": varias oraciones de la misma categoría unidas por medio de conjunción ("koordinierende Konjunktion", "Konjunkionaladverb").
 - Tipos de oraciones coordinadas:
 - Copulativas: und, nicht nur ..., sondern auch.
 - Disyuntivas: oder, entweder ...oder.
 - Adversativas: aber, doch, jedoch (a nivel receptivo), sondern.
 - Causales: denn.
 - Consecutivas: sólo expresadas por medio de "Adverbialkonjunktionen": daher (a nivel receptivo), deshalb, deswegen, darum.
 - Concesivas: zwar ... aber (a nivel receptivo).
 - Oraciones subordinadas ("Subordinative Verbindung"):
 - Oraciones subordinadas sustantivas.
 - Introducidas por "dass".
 - Sin conjunción: "Er sagt, er kommt".
 - Oraciones interrogativas indirectas.
 - Oración interrogativa indirecta general o dubitativa: "ob".
 - Oración interrogativa parcial indirecta: "W-Fragen".
 - Oraciones de infinitivo con "zu".
 - Oraciones de relativo:
 - Introducidas por los pronombres relativos "wer".
 - Introducidas por los pronombres relativos "der", "die", "das".
 - Introducidas por los pronombres relativos "was", "wo(r) + preposición.
 - Oraciones subordinadas de tiempo:
 - Oraciones introducidas por "als" y "wenn".
 - Posterioridad: "bevor".
 - Anterioridad: "nachdem", "seit(dem)".
 - Simultaneidad: "während", "solange" (a nivel receptivo).
 - Oraciones subordinadas de lugar.
 - Oraciones subordinadas de modo:
 - Oraciones comparativas: "(nicht) so ... wie".
 - Oraciones comparativas: "als zu" + infinitivo, "als dass".
 - Oraciones que expresan intensidad: "so" + adjetivo o adverbio.
 - Oraciones restrictivas: "soviel" (a nivel receptivo).
 - Oraciones modales: "ohne ...zu" + infinitivo, "ohne dass", "(an)statt ...zu", "(an)statt ...dass".
 - Oraciones subordinadas condicionales:
 - Oraciones condicionales con "wenn".
 - Oraciones condicionales con "je ... umso / je ... desto".
 - Oraciones subordinadas concesivas:
 - Oraciones subordinadas con "obwohl".
 - Oraciones subordinadas causales:
 - Oraciones subordinadas con "weil".
 - Oraciones subordinadas finales:
 - Oraciones subordinadas finales con "damit".
 - Oraciones subordinadas con "um ... zu".
 - Posición de los componentes dentro de la oración compuesta:
 - El correlato: obligatorio y facultativo.
 - Oraciones subordinadas de primero, segundo o tercer grado: varias subordinadas de las cuales sólo la primera depende de la oración principal. La oración subordinada anterior siempre es la principal para la siguiente.
 - Posición de la oración subordinada.
 - Inicial.
 - Intermedia.
 - Final.
 - Posición del verbo finito en la oración principal pospuesta.

- Posición del verbo finito en la oración subordinada:
 - Posición del verbo conjugado.
 - Posición del infinitivo.
 - Posición del participio.
- Posición del sujeto en la oración subordinada.
- 2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo III).
 - 2.1. El alfabeto / los caracteres.
 - 2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos: correspondencia.
 - 2.3. Ortografía de palabras extranjeras.
 - 2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).
 - 2.5. Signos ortográficos (acento, apóstrofo, diéresis para indicar Umlaut, guión, comillas, etc.).
 - 2.6. División de palabras al final de línea. Estructura silábica.
- 3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo III).
 - 3.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones: longitud y cantidad vocálica. Los diptongos: ei, eu /äu, ie.
 - 3.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones (ch, sch, b, w, v, r, z, st, sp, s, ss, ß, h).
 - 3.3. Procesos fonológicos (ensordamiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica, etc.).
 - Contracción de preposición y artículo.
 - Metafonía (Umlaut).
 - <r> en posición final o preconsonántica: influencia de la vocal precedente.
 - Pronunciación de terminaciones: -ig / -ich; -ag / ach; -ad.
 - Pronunciación de -r, -d, -g, -b al final de la palabra.
 - 3.4. Acento fónico / tonal de los elementos léxicos aislados: acento en palabras simples, derivadas, compuestas, extranjeras, verbos con prefijos separables e inseparables.
 - 3.5. Acento y atonicidad / patrones tonales en el sintagma y la oración: diferencia entre palabras funcionales (átonas) y palabras con contenido semántico (tónicas).
 - Palabra funcionales: determinantes, preposiciones, conjunciones, verbos auxiliares.
 - Palabras con contenido semántico: sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios.
- 3.6. Principales modelos de entonación del alemán.
 - Descendente (die fallende Endmelodie): frases enunciativas, imperativas, interrogativas (W-Fragen).
 - Ascendente (die steigende Endmelodie): frases interrogativas (Ja / Nein -Fragen), condicionales.

Euskera

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo III).
 - 1.1. El sintagma nominal.
 - 1.1.1 Núcleo: sustantivo y pronombre.
 - Sustantivo:
 - Clases: contables / incontables; animados / inanimados.
 - Género: con oposición léxica (gizon / emakume); uso de nombres compuestos para expresar ambos sexos (anai-arrebak, aiton-amonak).
 - Número: singular; plural / plural inclusivo (guztiok, ikasleok); indefinido ("mugagabea"). Usos del indefinido.
 - Caso: casos gramaticales (absolutivo, partitivo, ergativo y dativo) en singular/plural, indefinido y en palabras terminadas en vocal, -a orgánica, consonante y diptongo.
 - Grado: positivo absoluto (etxe) y relativo (etxetxo, etxetzar).
 - Pronombres:
 - Personales: neutros (ni) e intensivos (neu).
 - Posesivos: neutros (nirea) e intensivos (neurea).
 - Reflexivos: noren + burua.
 - Demostrativos.
 - Indefinidos: (inor/norbait/edonor; ezer (deus), zerbait, edozer).
 - Interrogativos/exclamativos: (nor, zer).
 - Recíprocos: elkar, bata bestea.
 - 1.1.2. Modificación del núcleo.
 - Derivación (prefijos: desberdintasun, ezberdintasun; sufijos: hiz-kuntza) y composición (seme-alabak, jarleku, kale garbitzaile).
 - Determinantes:
 - Artículos: determinado e indeterminado.
 - Demostrativos.
 - Cuantificadores: definidos (kardinalak, ordinala, zatikiak (los más comunes), ehunekoak, banatzaileak), indefinidos (zenbat, batzuk, zenbait, asko ...) y generalizadores (dena, guztia, oso).

- Aposición (Bidaso ibaia).
- Complementación mediante SAdj (hitzeko gizona, indar handiko pertsona, bi urteko umea).
- Complementación mediante sintagma posposicional (mahai gainean).
- Complementación mediante oraciones de relativo (-(-e)n, -tako / -(r)iko).
 - 1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia. (Det.+)(SAdj.+)(Oración de relativo+) N (+SAdj.) (+Det.).
 - 1.2. El sintagma adjetival.
 - 1.2.1. Núcleo: adjetivo.
 - Número: singular / plural.
 - Género: casos especiales (tontoa / tuntuna).
 - Caso: genitivo de posesión (Noren) y genitivo locativo (Nongo) en singular / plural, indefinido y en palabras terminadas en vocal, -a orgánica, consonante y diptongo.
 - Grado:
 - Positivo absoluto (lodi) y relativo (lodikote).
 - Comparativo y superlativo (-ago, -egi, -en).
 - 1.2.2. Modificación del núcleo mediante:
 - Elipsis del genitivo (urte amaiera).
 - Adjetivos compuestos y derivados (sudur-luze, ulerterraz, goiztiar).
 - Cuantificadores a la izquierda y a la derecha del adjetivo (hagitz polita, txiki samarra).
 - Marcas fonéticas [xuhur, pollitta, goxo, txuri, edder].
 - Repetición (txiki-txikia).
 - 1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia. (Modificador+) N (+Modificador) + Artículo (oso polita; alfer samarra).
 - 1.3. El sintagma verbal.
 - 1.3.1. Núcleo: verbo.
 - Clasificación:
 - Verbos conjugados:
 - Sintéticos: sistemas Nor / Nor-nori (egon); Nor-nork (eduki, ekarri, eraman, jakin, esan) (nor en 3.ª persona).
 - Compuestos o perifrásticos: sistemas Nor; Nor-nori (nor en 3.ª persona); Nor-nork; Nor-nori-nork e impersonales.
 - Verbos no conjugados:
 - Participios: -Ø, -ta, -(r)ik.
 - Nominalización: -t(z)ea, -t(z)ea, -t(z)erik, -t(z)en, -t(z)eari ...
 - Gerundio: -t(z)en, -z, -ta / -(r)ik, -la(rik), -ka.
 - Aspecto:
 - Sin terminación aspectual (-Ø), perfectivo (-tu), imperfectivo (-t(z)en), futuro (-tuko, -en), puntual.
 - Tiempo:
 - Presente, pasado y futuro.
 - Modo:
 - Indicativo.
 - Potencial real, hipotético e irreal con la marca de modo -ke: Nor; Nor-nork (nor en tercera persona); Nor-nori-nork. Ahal, ezin.
 - Imperativo con verbos sintéticos (egon, etorri, joan, ibili); con verbos perifrásticos: Nor (zaitetz, zaitetzte); Nor-nork (ezazu, ezazue, itzazu, itzazue); Nor-nori-nork
 - Locuciones verbales y formas perifrásticas específicas:
 - Necesidad: behar izan, ezinbestekoa, nahitaezkoa da ... -t(z)ea.
 - Obligación: behar izan, -t(z)era behartu, -arazi; locuciones adverbiales (zutik denok!, alde hemendik!), formas impersonales (hau ez da ukitzen!).
 - Capacidad y permiso: ahal izan, ezin izan, -t(z)eko gai izan, -t(z)ea izan.
 - Prohibición: debekaturik dago ... -t(z)ea, ezin izan.
 - Probabilidad: honezkero (goiz abiatu da eta honezkero Madrilen da).
 - Intención: behar izan, nahi izan, -t(z)ekoa izan, -t(z)ekotan egon/izan.
 - Suposición: futuro (Non da Jon? Bere anaiak jakingo du.).
 - 1.3.2. Modificación del núcleo.
 - Locuciones verbales.
 - Partículas modales (omen, ote, ohi).
 - 1.3.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.
 - En oraciones interrogativas: pronombre interrogativo + verbo.
 - En oraciones negativas:
 - Verbos sintéticos: (SN) + ez + V + (SN).
 - Verbos compuestos: (SN) + ez + auxiliar + (SN) + radical.

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.

–Clases de adverbio:

- Clasificación formal:

Simple (atzo).

Derivados (sufijos: -oro (-ero) -ki, -ka, -ro, -ik, -la).

Compuestos (herenegun ...).

- Clasificación semántica:

De tiempo y de lugar.

De modo e intensivos (oso, nahiko, samar ...).

De opinión.

- Clasificación según el caso: inesivo (non / norengan), adlativo de destino y de aproximación (nora(ntz) / norengana(ntz)), adlativo terminal (noraino / norenganaino), adlativo destinatario (norako / norenganako), ablativo (nondik / norengandik), destinatario, sociativo, motivativo, instrumental y prolativo en singular/plural e indefinido y en palabras terminadas en vocal, -a orgánica, consonante y diptongo.

–Locuciones adverbiales (batez ere, noizean behin ...).

1.4.2. Modificación del núcleo.

Repetición (zabal-zabalik, plisti-plasta ...).

1.5. El sintagma posposicional.

1.5.1. Núcleo.

–Posposiciones con:

- Absoluto o partitivo (besterik ezean).
- Genitivo (berrien arabera).
- Dativo (zuri esker).
- Instrumental (umeez gain).
- Inesivo (mendian zehar).
- Adlativo (gora begira).

1.5.2. Modificación del núcleo.

–Coordinación: trafikoa erraztearen alde ala kontra zaude?

–Lexicalización: mahainguru, jendeaurreko, axolagabe ...

–Adjetivización: beharren araberako eskakizunak.

1.5.3. Posición de los elementos del sintagma.

(Caso+) posposición (+caso).

1.6. La oración simple.

1.6.1. Tipos de oración:

–Oración declarativa: afirmativa y negativa.

El elemento inquirido. Orden marcado y no marcado.

–Oración interrogativa:

- Total con la partícula ezta.
- Parcial.
- Disyuntiva con ala.

–Oración exclamativa con bai, demostrativos, ze(r), zein, nolako / zelako e interjecciones.

–Oración imperativa.

1.6.2. Posición de los elementos y concordancia.

Elipsis de los elementos concordantes en persona y número con el verbo.

1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas.

–Oraciones coordinadas:

- Copulativas: conjunción copulativa eta; correlaciones ez.. ez.., bai.. bai.., ... -la ... -la, nahiz.. nahiz.., zein.. zein.., hala.. nola.., ez ezik.. ere, ez bakarrik.. ere.
- Disyuntivas: conjunciones disyuntivas ala, edo, edota, nahiz, zein; correlaciones edo ... edo ...; ala ... ala ...
- Adversativas: conjunciones adversativas baina, baizik (eta), baino.
- Distributivas: correlaciones, bata.. bestea.., alde batetik.. bestetik.., nolako ... halako.., zer ikusi ...hura ikasi.

–Oraciones subordinadas:

- Sustantivas o completivas: -(e)la, -(e)nik, nominalización (-t(z)ea, -t(z)eko ...); interrogativas indirectas: -(e)n, -(e)n ala ez; con participio (ez dakit zer egin, ez daukagu zer eginik).
- Adjetivas o de relativo: formas flexivas+(e)n; con participio+-ta-ko/-riko.
- Adverbiales o circunstanciales:
 - Finalidad: -t(z)era, -t(z)eko, -t(z)eko asmotan, -t(z)ekotan, -t(z)egatik, -t(z)earren.
 - Causa: -(e)lako, eta, bait-, -(e)nez (gero), -(e)la eta, zeren (eta), -t(z)egatik, -t(z)earren.
 - Condición: condicional real, hipotética, irreal.
 - Con verbos conjugados: (Baldin) ba + formas flexivas de los verbos: Nor; Nor-nori (nor en tercera persona); Nor-nork (nor en tercera persona); Nor-nori-nork.
 - Con verbos no conjugados: Participio + z +gero.

- Concesión:
 - Con verbos conjugados: -n arren, nahiz eta -n, ba ... ere.
 - Con verbos no conjugados: participio + arren, nahiz eta + participio, participio + agatik (ere).
- Comparación:
 - Cualidad: (-n) bezain; (-n) baino ...-ago(a); zenbat eta..-ago(a) orduan/hainbat eta ...-ago(a); ahalik eta ...-en(a).
 - Cantidad: (-n) beste; adina; (-n) baino ...gehiago; (-n) baino ...gutxiago; zenbat eta gehiago / gutxiago Orduña / hainbat eta ...gehiago / gutxiago; ahalik eta gutxien / gehien.
- Consecuencia: hain, hainbeste, halako ... ezen/non ... bait-/n.
- Relaciones temporales:
 - Anterioridad: participio + baino lehen, aurretik, orduko.
 - Posterioridad: participio + eta gero, ondoren, -takoan.
 - Inmediatez: participio + bezain laster/azkar ..., participio + eta berehala.
 - Simultaneidad: -(e)nean; -(e)n bitartean; participio + bitartean; -(e)la(rik); -t(z)ean.
 - Frecuencia: -(e)n bakoitzean, gehienetan, guztietan, aldiro.
 - De punto de partida: -(e)netik.
 - De término: -(e)n arte(an), participio + arte(an).
- Modales:
 - Con verbos conjugados: -(e)n bezala, -(e)n bezalako(a), -(e)n moduan, -(e)n moduko(a), -(e)n eran, -(e)n neurrian, -(e)nez, ba- ... bezala, -(e)naren arabera.
 - Con verbos no conjugados: participio + bezala, -t(z)eko moduan, participio + ahala.

–Conectores textuales:

- Copulativos: ere, gainera, bestalde, behintzat, behinik behin, guxtienez.
- Disyuntivos: bestela, gainerakoan, gainerantzean.
- Adversativos: ordea, berriz, aldiz, aitzitik, (bien) bitartean, dena dela, dena den, hala (eta guztiz) ere.
- Consecutivos: beraz, hortaz, orduan, honenbestez, horrenbestez, hala.
- Causales: izan ere, zeren, bada.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo III).

2.1. Sistema de escritura: el alfabeto.

2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

–Geminación en algunos nombres propios: digramas <dd, ll, ts, tt, tx, tz>.

–<nb, np> (ambiguo, inpaktu).

2.3. Normas ortográficas en la adaptación de préstamos.

–Al comienzo de palabra: vocal delante de R (arropa, errege, erloju).

–En medio: T epentética (bertso, Bartzelona, defentsa, dantza, poltsa, galtzerdi).

–Al final: -ción: -zio (nozio); -sión: -sio (ilusio); -ón: -oi (balkoi); -ado: -atu (estatu).

2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas: mayúsculas y minúsculas.

2.5. Signos ortográficos.

–Marcas de exclamación e interrogación sólo al final de la oración.

–Uso del guión en compuestos léxicos.

2.6. Estructura silábica. División de palabras al final de línea.

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo III).

3.1. Sonidos y fonemas vocálicos.

Los diptongos.

3.2. Sonidos y fonemas consonánticos.

–Pronunciación de <g> en préstamos.

–Pronunciación de <j>.

–Pronunciación de <s, ts, z, tz, x, tx>.

3.3. Procesos fonológicos.

–Palatalización: il[lj], in[ñ].

–Epéntesis.

–Sonorización.

3.4. Acento de los elementos léxicos aislados.

Palabras nativas y adaptación de préstamos.

3.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma.

Monosílabos, pronombres posesivos y verbos compuestos.

3.6. Fonética sintagmática: ez naiz [enaiz], ez luke [eluke], ez zara [etzara], ez dut [eztut].

Francés

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo III).
1.1. El sintagma nominal.

1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.

–El Sustantivo:

- Clases: comunes y propios. Simples y compuestos.
- Género: marcas escritas y orales. Regla general de formación del femenino. Reglas particulares. Sustantivos con diferente radical: oncle/tante, coq/poule, etc. Sustantivos sin forma para el femenino: auteur, médecin, écrivain, témoin, professeur, etc. El género de los nombres geográficos.
- Número: marcas escritas y orales. Caso general de formación del plural. Plural irregular. Formas invariables: sustantivos terminados en -s, -x, -z. Excepciones: el plural de los sustantivos en -ou > -oux: bijou, chou, genou, etc; pneu > pneus. Principales reglas de formación del plural de los sustantivos compuestos: nom+nom: un chou-fleur > des choux-fleurs; nom+adj: un coffre-fort > des coffres-forts; adj+nom: un grand-père > des grands-pères; adj+adj: un sourd-muet > des sourds-muets; verbe+nom: un ouvre-boîtes > des ouvre-boîtes.

Fenómenos de concordancia

–Pronombres:

▪ Personales. Formas y uso. La doble pronominalización. Lugar en la frase: tiempos simples, tiempos compuestos, imperativo afirmativo y negativo, infinitivo. Laisser+infinitif; faire+infinitif.

▪ Adverbiales en e y. Combinación con los pronombres personales. Uso y lugar en la frase. Empleo con el imperativo: manges-en, vas-y. El pronombre 'y' y el verbo aller: J'irai(s).

▪ Demostrativos. Formas y usos. Formas simples+preposición de (celui de droite); + pronombre relativo (celle que je préfère). Ce, cela, ça, pronombres sujeto.

▪ Indefinidos: Formas invariables: quelqu'un, quelque chose, on, personne, rien, tout, plusieurs. Formas variables: aucun(e), un(e) autre, d'autres, certain(e)s, chacun(e), nul(le), quelques-un(e)s, etc. Indefinidos de localización: quelque part, nulle part, autre part. Indefinidos seguidos de un adjetivo: empleo de la preposición de (quelqu'un de gentil, rien de spécial). El caso de tout: adjetivo, pronombre o adverbio. Las combinaciones con "n'importe": n'importe qui, n'importe lequel, n'importe quand, n'importe où, n'importe comment.

▪ Interrogativos. Formas y uso. Diferentes combinaciones: "qu'est-ce qui", "qu'est-ce que", "qui est-ce qui", "qui est-ce que". Los pronombres interrogativos postpuestos: Tu fais quoi? Tu connais qui?

▪ Relativos: formas simples y compuestas. Usos. Preposiciones + pronombres relativos. La "mise en relief".

1.1.2. Modificación del núcleo.

–Determinantes:

▪ Los artículos indeterminado y partitivo. Casos de sustitución por de: la negación: el caso especial del verbo être; omisión con "ni ...ni"; expresiones de cantidad; adjetivo antepuesto.

▪ Omisión de los tres artículos: enumeraciones, anuncios (maison à vendre), locuciones verbales (avoir envie, rendre service, faire nuit, etc.).

▪ El artículo determinado y los nombres geográficos.

▪ Demostrativos. Formas y usos. El masculino ante "h" aspirada.

▪ Adjetivos posesivos. Formas y usos. Utilización en expresiones: faire sa toilette, passer son bac, prendre son temps, etc. Utilización del determinante posesivo o del artículo.

▪ Indefinidos. Formas y usos: aucun(e), quelques, divers, plusieurs, chaque, un(e) autre, d'autres, tout, n'importe quel(le)(s).

▪ Cuantificadores: numerales cardinales y ordinales. Colectivos, multiplicativos y fracciones de uso más frecuente. Los porcentajes.

–Aposición: Paris, capitale de la France (...).

–Modificación del núcleo mediante un sintagma nominal (le cheval Bayard); mediante un sintagma adjetival (un cheval blanc); mediante un sintagma verbal (un cheval boitant); un sintagma preposicional (la fille aux cheveux longs).

–Modificación del núcleo mediante frase de relativo u oración.

1.1.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

–Diferentes posiciones de los elementos del sintagma: un arbre, un grand arbre, un arbre centenaire, un grand arbre centenaire.

–Concordancia en género y número: determinante, sustantivo y adjetivo.

1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma: sujeto, objeto directo, objeto indirecto, atributo, complemento circunstancial, complemento predicativo.

1.2. El sintagma adjetival.

1.2.1. Núcleo: adjetivo.

–Concordancia. Marcas orales y escritas. La concordancia de los adjetivos de color. Concordancia de grand, demi, nu, ci-joint, ci-inclus.

–Género. Regla general de formación del femenino y reglas particulares. Formas especiales del masculino ante vocal: fou > fol, vieux > vieil, nouveau > nouvel, mou > mol.

–Número. Regla general de formación del plural y reglas particulares.

–Grado del adjetivo: positivo, comparativo, superlativo.

▪ Comparativos de inferioridad, igualdad y superioridad. Comparativos irregulares: bon, petit, mauvais. Diferencia meilleur ≠ mieux.

▪ Superlativos de superioridad e inferioridad. Superlativos irregulares: bon, petit, mauvais.

▪ Verbe+le plus/le moins: C'est le mot qui s'emploie le plus [plys]. Le plus de/le moins de+nom: C'est le samedi qu'il y a le plus de monde dans les magasins

1.2.2. Modificación del núcleo.

–Modificación mediante sintagma adverbial (très chaud);

–Modificación mediante sintagma preposicional (facile à apprendre);

–Modificación mediante sintagma nominal (content de son travail).

1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–El lugar del adjetivo en la frase.

▪ Adjetivos que se colocan siempre delante del sustantivo, los que se colocan siempre detrás del sustantivo y los que pueden ir colocados delante o detrás del sustantivo (adjetivos de apreciación: une soirée magnifique / une magnifique soirée).

▪ Adjetivos que cambian de significación según el lugar en que se colocan.

–Otros empleos de los adjetivos calificativos: el adjetivo empleado como adverbio: sentir bon, coûter cher, etc.

1.2.4. Funciones sintácticas del sintagma: epíteto, atributo, complemento predicativo.

1.3. El sintagma verbal.

1.3.1. Núcleo: verbo.

–Clases:

▪ Verbos regulares e irregulares.

▪ Auxiliares: avoir, être. Elección del auxiliar. Casos especiales de uso frecuente: (r)entrer, descendre, monter, passer, retourner, sortir. La concordancia del participio pasado.

▪ Verbos semi-auxiliares: aller+infinitif, devoir+infinitif, venir de + infinitif, pouvoir + infinitif, faire + infinitif, laisser + infinitif.

–Tiempo y modo:

▪ Tiempos simples: présent, imparfait, futur simple et passé simple de l'indicatif; conditionnel présent; impératif présent; subjonctif présent.

▪ Tiempos compuestos: passé composé, plus-que-parfait et futur antérieur de l'indicatif; conditionnel passé; subjonctif passé.

▪ Modos impersonales: infinitif présent et passé, participé présent et passé, gérondif: valores y usos.

–Aspecto:

▪ Perífrasis que indican el principio de una acción (se mettre à, commencer à/de, être sur le point de + infinitif); el desarrollo de una acción (être en train de, continuer de/à infinitif); el fin de una acción (finir de, cesser de, arrêter de + infinitif, venir de + infinitif, avoir fini de + infinitif).

▪ Los tiempos verbales para expresar el aspecto: accompli (tiempos compuestos) / non accompli (présente, imperfecto y futuro).

▪ Otros aspectos del verbo: itératif (acción que se repite: je me promena tous les jours); duratif (acción que dura: la terre tourne).

–Voz:

▪ La voz activa.

▪ La voz pasiva. Formación y empleo. El complemento agente: à/de. Otras maneras de expresar la pasiva: la forma pronominal de estado pasivo (Le vin blanc se boit frais); verbo faire+infinitivo (On a fait évacuer la salle); Se faire/se laisser+infinitif (Je me suis fait opérer/Elle ne se laisse pas convaincre).

▪ La pasiva impersonal: Il a été décidé de ...

1.3.2. Modificación del núcleo.

–Negación. La negación con ni. La negación con el infinitivo.

–Régimen verbal: construcciones de los verbos de uso más frecuente.

1.3.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

–Oración declarativa (afirmativa / negativa).

–Oración interrogativa. Inversión del sujeto. Modificaciones ocasionadas por la inversión del sujeto: la-t - euphonique.

–Otros casos de inversión del sujeto: oraciones relativas (L'argent que m'a donné mon père.); las oraciones incisivas (Jean, me dit-il, va-t-en.).

–Concordancia del verbo y el sujeto. Regla general. Casos particulares: sujetos de personas diferentes, sujetos coordinados por *ou*, *ni* ...*ni*; los sustantivos colectivos; *beaucoup*, *trop*, *assez*, *combien*, *la plupart*, 10%, 50%, etc.

1.3.4. Funciones sintácticas del sintagma.

–Sujeto: *Voyager est cher*.

–Atributo: *Son objectif est de gagner une médaille*.

–COD: *J'adore voyager*.

–Complemento circunstancial: *Il nage sans respirer*.

–Complemento adjetivo: *Ce texte est facile à comprendre*.

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: el adverbio y locuciones adverbiales.

–Clases:

▪ Tiempo: *alors*, *après*, *avant*, *bientôt*, *de nos jours*, *déjà*, *encore*, *ensuite*, *jamais*, *longtemps*, *maintenant*, *puis*, *quelquefois*, *soudain*, *tard*, *tôt*, *toujours*, *tout de suite*, *tout à l'heure*, *de temps en temps*, etc.

▪ Lugar: *ailleurs*, *autour*, *dedans*, *dehors*, *dessous*, *ici*, *là*, *là-bas*, *loin*, *près*, *partout*, *n'importe où*, etc.

▪ Manera: formas simples (*bien*, *mal*, *exprès*, *vite*, *n'importe comment*, *par hasard*, etc); adjetivos empleados como adverbios: *parler bas*, *chanter fort*, *manger froid*, etc.

▪ Formación de los adverbios en *-ment*. Regla general: *femenino + -ment*. Reglas particulares: adjetivos terminados en *-ent > -emment* y *-ant > -amment*; adjetivos terminados en *-i*, *-é*, *-u* (*vrai > vraiment*, *aisé > aisément*, *absolu > absolument*).

▪ Cantidad e intensidad: *assez*, *beaucoup*, *davantage*, *peu*, *presque*, *très*, *trop*, *tellement*, *aussi*, *complètement*, *autant*, *plus*, *moins*, *petit à petit*, *tout à fait*, *à moitié*, *à peu près*, etc.

▪ Afirmación: *oui*, *si*, *d'accord*, *certainement*, *évidemment*, *bien sûr*, *effectivement*, *tout à fait*, etc.

▪ Negación: *non*, *ne ...jamais*, *ne ...rien*, *ne ...personne*, *ne ...plus*, *ne ...que*, *ne ...pas que*, *pas du tout*, etc.

▪ Interrogación: *combien*, *comment*, *pourquoi*, *quand*, *où*, etc.

▪ Exclamación: *comme*, *que*, etc.

▪ Probabilidad: *sans doute*, *peut-être*, *probablement*.

–Mots de liaison (adverbios que unen dos frases): *par conséquent*, *en revanche*, *en fait*, *en effet*, *cependant*, *pourtant*, *donc*, *c'est pourquoi*, *d'ailleurs*, etc.

–Grado:

▪ Adverbios que admiten diferentes grados: comparativo (inferioridad, igualdad, superioridad) y superlativo. *loin*, *longtemps*, *près*, *souvent*, *tôt*, *tard*.

▪ Adjetivos empleados como adverbios: *bas*, *bon*, *cher*, etc.

▪ Adverbios en *-ment*.

▪ *Beaucoup*, *bien*, *mal*, *peu*: comparativo de superioridad: *plus / davantage*, *mieux*, *pis / plus mal*, *moins*; superlativo relativo: *le plus*, *le mieux*, *le pis/le plus mal*, *le moins*.

▪ *Le plus/le moins+adverbe*: *Ce sont les fleurs qui durent le plus longtemps*.

▪ *De plus en plus*; *de moins en moins*.

▪ *Si / tant* reemplazando a *aussi / autant* en frases negativas o interrogativas.

1.4.2. Modificación del núcleo.

–Mediante adverbio (adverbio de grado+adverbio de modo: *très vite*, *trop lentement*).

–Mediante sintagma preposicional (*pour toujours*).

1.4.3. Posición de los elementos del sintagma.

–Lugar del adverbio en la frase:

▪ Con un adjetivo o con otro adverbio (*Vous conduisez trop vite*. *Cette histoire est tout à fait exacte*).

▪ Con un verbo con un tiempo simple (*Il viendra demain*).

▪ Con un verbo con un tiempo compuesto (*Il est déjà arrivé*).

▪ Con una frase (*Dans ce jardin, il y a des fleurs partout/il y a partout des fleurs/partout il y a des fleurs*).

1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma.

–Atributo (*Pierre est ainsi*).

–Complemento circunstancial (*Elle arrive toujours à l'heure*).

1.5. El sintagma preposicional.

1.5.1. Núcleo: preposiciones y locuciones preposicionales.

–Principales preposiciones y locuciones preposicionales. Relaciones que pueden marcar:

▪ Lugar: *à*, *en*, *dans*, *chez*, *de*, *vers*, *jusqu'à*, *sous*, etc.

▪ Tiempo: *à*, *de*, *vers*, *pour*, *avant*, *après*, *depuis*, *dès*, *pendant*, *jusqu'à*, *aux environs de*, etc.

▪ Causa-origen: *pour*, *à cause de*, *grâce à*, *à force de*, etc.

▪ Finalidad: *pour*, *afin de*, etc.

▪ Manera: *à*, *de*, *par*, *en*, *avec*, *sans*, *selon*, etc.

▪ Orden: *après*, *devant*, *derrière*, *au-dessus de*, etc.

▪ Pertenencia: *à*, *de*.

▪ Complemento agente: *de*, *par*.

▪ Oposición: *contre*, *malgré*, *nonobstant*, *en dépit de*, etc.

▪ Excepción: *sans*, *sauf*, *excepté*.

–Las preposiciones y los nombres geográficos.

–Preposiciones vacías: *à / de*. Diferencia de construcción: *ce livre est facile à obtenir ≠ Il n'est pas facile d'obtenir ce livre*.

1.5.2. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

–Repetición o no de las preposiciones delante de cada complemento: *elle est allée en France et en Italie / J'ai parlé avec M. Dupont et sa femme*.

–Omisión de la preposición en expresiones como: *fin novembre*, *début janvier*, *parler politique*, etc.

1.5.3. Funciones sintácticas del sintagma.

–Complemento circunstancial.

–Régimen de verbos de uso más frecuente.

1.6. La oración simple: tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

▪ Oraciones declarativas: afirmativas y negativas.

▪ La negación. Tipos de negación: *ne ...pas*, *ne ...plus*, *ne ...jamais*, *ne ...rien*, *ne ...personne*. La restricción: *ne ...que*, *seulement*. La negación con *ni*.

▪ Supresión de un elemento de la negación. Las partículas de negación y su lugar en la frase (con tiempos simples, compuestos e infinitivo).

▪ Oración interrogativa: "reprise" del sujeto mediante un pronombre personal.

▪ Oración exhortativa: afirmativa y negativa.

▪ Oración exclamativa.

▪ Concordancia de sujeto y verbo.

▪ Principales casos de inversión del sujeto: interrogación, proposiciones incisas, oraciones de relativo, *peut-être*, *ainsi*, *sans doute*, *aussi*, *en cabeza de frase*.

1.7. La oración compuesta: expresión de relaciones lógicas.

–Conjunción y disyunción.

–Las construcciones completivas: verbos que expresan opinión, declaración, sentimientos, juicios, deseos, órdenes. Subordinadas introducidas por *que*: tiempo y modo. Subordinadas infinitivas. Las formas impersonales.

–La expresión de la oposición y la concesión. Subordinadas en subjuntivo (*bien que*, *quoique*, *sans que*, *à moins que*). Subordinadas con indicativo y condicional (*alors que*, *tandis que*, *même si*, *quand (bien) même*). Otras maneras de expresar la oposición y la concesión: *malgré*, *en dépit de*, *au lieu de*, *avoir beau+infinitif*, *mais*, *pourtant*, *cependant*, *en revanche*, *par contre*.

–La expresión de la comparación. Oraciones subordinadas (*comme*, *comme si*, *plutôt que*, *de même que*). Comparación y proporción (*plus ...plus*, *moins ...moins*, *plus ...moins*, *moins ...plus*, *autant ...autant*).

–La expresión de la condición y de la hipótesis. Subordinadas introducidas por *si*. Conjunciones formadas con *si*: *même si*, *comme si*. Subordinadas en indicativo (*dans la mesure où*, *selon que ...ou (que)*, *suivant que ...ou (que)*). Subordinadas en subjuntivo (*à condition que*, *pourvu que*, *à moins que (ne)*, *en admettant que*, *en supposant que*, *soit que ...soit que*). Au cas où + condicional. Otras maneras de expresar la condición y la hipótesis: *à condition de*, *à moins de*, *en cas de*, *sans*, *le gérondif*.

–La expresión de la causa. Subordinadas en indicativo (*parce que*, *puisque*, *comme*, *étant donné que*, *du fait que*, *sous prétexte que*). Subordinadas en subjuntivo (*ce n'est pas que*, *non que*, *non pas que*). Otras maneras de expresar la causa: *car*, *en effet*, *tellement*, *tant*, *à cause de*, *grâce à*, *faute de*, *à force de*, *sous prétexte de*, *pour*, *par*, *le gérondif*.

–La expresión de la finalidad. Subordinadas en subjuntivo (*pour*, *afin que*, *de peur que*, *de crainte que*, *de sorte que*, *de façon (à ce) que*, *de manière (à ce) que*). Otras maneras de expresar la finalidad: *pour*, *afin de*, *de crainte de*, *de peur de*, *en vue de*.

–Expresión de la consecuencia. Subordinadas en indicativo (*verbo+tant que/tellement que*, *si/tellement+adjetivo o adverbio+que*, *tellement de/tant de+nom+que*, *si bien que*, *de (telle) sorte que*, *de (telle) manière que*, *de (telle) façon que*). Subordinadas en subjuntivo: *assez ...pour que*, *trop ...pour que*. Otras maneras de expresar la consecuencia: *assez / trop ...pour*, *donc*, *alors*, *c'est pourquoi*, *par conséquent*, *en conséquence*, *ainsi*, *comme ça*, *aussi*.

–La expresión del tiempo. Indicadores temporales (*toujours*, *tout à l'heure*, *en ce moment / à ce moment-là*, *pendant*, *pour*, *en*, *dans*, *il y a*, *depuis*, *il y a ... que*, *ça fait ...que*, *de ...à*, *depuis ...jusqu'à*, *à partir de*, *au bout de*, *tous les ... sur*, *par*, etc.). Subordinadas en indicativo: simultaneidad y posterioridad (*quand*, *lorsque*, *dès que*, *aussitôt que*, *une fois que*, *après que*, *pendant que*, *alors que*, *tandis que*, *tant que*,

à mesure que). Subordinadas en subjuntivo: anterioridad (avant que, jusqu'à ce que, en attendant que). Otras maneras de expresar el tiempo: avant (de), après+nom / +infinif passé, dès, jusqu'à, pendant, le gérondif.

–El estilo indirecto. Verbos introductores (en presente y en pasado). Modificaciones de los modos y los tiempos. Modificaciones de las expresiones de tiempo. La interrogación indirecta.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3 del Anexo III).

2.1. Ortografía fonética.

–El alfabeto: los caracteres. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).

–Correspondencias grafemas-fonemas:

▪ Grafías que corresponden casi siempre, de manera unívoca a un solo fonema.

▪ Grafías diferentes que corresponden a un único fonema.

▪ Grafías que pueden suponer una particularidad en la pronunciación en palabras de uso corriente (Ej.: e seguida de doble consonante: caresse, belle, ennemi; y entre dos vocales: voyage; t seguida de dos vocales: patience).

–El acento gráfico:

▪ El acento sobre e y la oposición de los fonemas correspondientes.

▪ El acento sobre a, i, u, o en palabras de uso corriente.

▪ El acento diacrítico: distinción de homónimos.

▪ La diéresis en palabras de uso corriente.

–El apóstrofo.

2.2. Ortografía gramatical.

–Género y número regular e irregular del sustantivo y del adjetivo. Alteraciones ortográficas (-c /ch > blanc /blanche; -c/-qu > turc > turque, etc.). Liaison y ortografía: bel/belle, cet/cette, etc. La letra -s con los números vingt y cent.

–Contraste de las marcas ortográficas y fonéticas.

–Dificultades ortográficas particulares en la conjugación de verbos del léxico más básico y en los tiempos de uso más frecuente.

–Alteraciones de los verbos acabados en -ger y en -cer.

–Reduplicación de l y t (verbos en -eler y -eter).

–Alternancia i / y (verbos en -yer).

–Terminaciones del imperfecto de indicativo y presente de subjuntivo en verbos de uso frecuente: -ii- /-yi-.

–La doble conjugación del verbo asseoir.

–s añadida al imperativo seguida de en y > manges-en, vas-y.

–Inversión del sujeto en el 3.ª persona y t añadida > va-t-elle.

–Concordancia del participe passé.

–Uso del guión: inversión en la interrogación, pronombres tras el imperativo, números.

2.3. Ortografía de uso.

–Casos usuales en relación con el léxico más básico. Consonantes finales y consonantes dobles no pronunciadas.

–Palabras de uso frecuente cuya correspondencia fonética y ortográfica es anómala (Ej.: femme, fils, monsieur, second, etc.).

–Ortografía de formas homófonas conocidas (Ej.: tante/tente, sang / cent / sans, etc.).

–Uso del guión en palabras compuestas de uso frecuente.

–Convenciones ortográficas.

–Puntuación: normas generales.

–Uso de las mayúsculas.

–Separación de palabras al final de línea. Estructura silábica.

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4 del Anexo III).

3.1. Aspectos prosódicos fundamentales y sistema fonológico del francés (fonemas vocálicos, semivocálicos y consonánticos). Dificultades específicas y elementos que contrastan con el español y con otras lenguas conocidas.

3.2. Elementos prosódicos.

–La acentuación francesa: acento de palabras, acento de grupo (grupo fónico), acento de insistencia. Contraste con el español: acento tónico y acento ortográfico.

▪ Sinelefa: liaison (liaison obligatoria y casos más usuales de liaison prohibida: h aspiré y et). La élision.

▪ e muda y e inestable.

▪ Prolongación de la vocal final del grupo fónico.

▪ Tensión articulatoria (pronunciación nítida de los fonemas: por ejemplo, consonantes en posición final, 3.ª pers. plural verbos > ils partent).

–Ritmo.

–Entonación. Pautas básicas: ascendente y descendente. Contraste con la lengua propia. Entonación enunciativa, interrogativa, exclamativa, imperativa.

3.3. Sistema fonético y fonológico del francés.

–Fonemas vocálicos. Oposición de algunos fonemas:

▪ /i/ /y/ /u/.

▪ Fonemas vocálicos nasales; oposición de vocales orales y nasales correspondientes.

▪ Sonidos que corresponden al acento gráfico sobre e. Oposición: /ə/, /ɛ/, /e/.

▪ e caduc: pronunciación en diferentes posiciones (inicial, en el interior de un grupo rítmico, final de grupo). Pronunciación de varios e caduc sucesivos.

–Fonemas consonánticos. Oposición de algunos fonemas:

▪ /s/-/z/; /v/-/b/; /ʒ/- /ʒ/.

▪ Consonantes en posición final: pronunciadas y no pronunciadas.

–Fonemas semivocálicos: yod [j], ué [I], oué [w].

–Pronunciación particular de algunas grafías: e seguida de doble consonante (effet/caresse); y entre dos vocales (voyage); la grafía -ti = [s](patience, action) / -ti = [t] (métier, bestial).

–Pronunciación de los prefijos: en/enn, em (enivrer, ennuyer, emmener); in, imm (inné, immense).

–Algunas pronunciaciones particulares: adverbios en -emment, -amment. Pronunciación de tous (ils sont tous là / tous les étudiants). Pronunciación de la -s final de plus. Oposición un os/des os; un bœuf/des bœufs; un œuf/des œufs.

–Sinelefa y pronunciación de la 3ª persona verbal con inversión (va-t-elle).

–Pronunciaciones provocadas por la diéresis en el léxico más usual.

–Insistencia en las marcas orales de género, número y persona: discriminación y pronunciación correcta (desnasalización, pronunciación de consonante final; oposición /ə/-/e/ (le-les).

–Enchaînement et liaison: elle arrive/elles arrivent.

–Pronunciación de las cifras. Pronunciación de six y dix. Vingt, quatre-vingt, cent.

–Pronunciación de siglas y abreviaturas (OTAN, SVP, etc.).

–Pronunciación de palabras extranjeras adoptadas por el francés (business, clown, club, hold-up, match, speaker, sweater, etc.).

–Las marcas fonéticas más frecuentes en el registro familiar: contracciones (t'as); pérdida de sonidos (y a por il y a); pronunciación de ouais en lugar de oui.

Inglés

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo III).

1.1. El sintagma nominal.

1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.

Sustantivo:

–Clases:

▪ Comunes:

Individuales: pig, hen; miembros de la familia, profesiones, animales, plantas, artículos de ropa y de casa, medidas.

Colectivos: crowd of people, army, team.

Concretos contables: door, table, pencil, tree; incontables: butter, meat, wool.

Abstractos contables: difficulty, thought; incontables: friendship, bitterness.

Nombres de deportes y juegos; números y puntos cardinales; colores. Nombres de bebidas, comidas y medios de transporte.

Nombres verbales: heating, parking.

▪ Propios: nombres de personas, pueblos y ciudades, marcas de productos. Nombres de los días, meses, continentes, países, festivales, nacionalidades y lenguas, divisas, partidos políticos y religiones.

–Género: blond/blonde; fiancé/fiancée; ship=she.

–Número: Singular; plural.

▪ Morfema flexivo -es: address, addresses; brush, brushes; tomato, tomatoes.

▪ Cambios ortográficos: lady, ladies; wife, wives.

▪ Irregulares: child, children; foot, feet; man, men; tooth, teeth; woman, women.

▪ Invariables contables: sheep, deer, fish; incontables: luggage, furniture, news.

▪ Nombres con forma plural: clothes, jeans, people, scissors, tights, trousers.

–Caso: Genitivo ('s):

▪ Todos los nombres en singular: the man's head.

▪ Nombres en plural que no acaban en "s": the children's room.

▪ Apóstrofo ('): añadido a nombres en plural que acaban en "s": my aunts' house.

▪ Doble genitivo: a friend of theirs, a friend of my father's.

Pronombres:

- Personales:

Sujeto: I, you, he, she, it, we, they.
 Objeto: me, you, him, her, it, us, them.

- Posesivos: mine, yours, his, hers, its, theirs.
- Demostrativos: this, that, these, those.
- Indefinidos: some, all, any, none, each, both, it, you; another, (the) others; one(s); the / this / that + adj. one(s); someone, somebody, something, anyone, anybody, anything, no-one, nobody, nothing, everyone, everybody, everything.
- Interrogativos: who?, whom?, what?, which?, whose?
- Relativos: who, whom, whose, which, that, where.
- Reflexivos/enfáticos: myself, yourself, himself, herself, itself, ourselves, yourselves, themselves.
- Recíprocos: each other, one another.

1.1.2. Modificación del núcleo.

–Determinantes:

- Artículos determinado e indeterminado: the, a(n): uso y omisión en distintos contextos; usos idiomáticos.
- Demostrativos: this, that, these, those.
- Interrogativos: which + N/one(s)?; what?, whose?
- Adjetivos posesivos: my, your, his, her, its, our, their.
- Cuantificadores: numerales: cardinales y ordinales.
- Otros cuantificadores: some, any, no; much, many, more, several, a lot (of), (a) little, (a) few, plenty (of); all (of), most (of), every, each, both (of), none (of), neither (of); another, other; a pair (of), a piece of, a bottle of, a cup of, a glass of, a hundred/thousand/million; a quarter; a half, (not) as much / many + SN + as.

–Aposición: My brother-in-law, David, lectures in Trinity College Dublin.

–Mediante SN: a hat this size, girls your age.

–Mediante SAdj: something bigger, one year old.

–Mediante SVerb: the teacher to talk to, the house to rent.

–Mediante Sadverb: seven pages back, the match away.

–Mediante SPrep: a room with a view, the table by the window.

–Oraciones de relativo:

- Especificativa: The man who came yesterday is my brother.
- Omisión del relativo: The books (that, which, Ø) you ordered have arrived.
- Explicativa: The new teacher, who comes from Canada, teaches literature.

1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Posición de los elementos del sintagma: (Det / genitivo sajón +) (SAdj +) Núcleo (+ SPrep): My friend's new house, a young boy with fair hair.

–Fenómenos de concordancia:

- Número: Demostrativo (Sustantivo).
- Género y número: Posesivo (Sustantivo).

1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma.

–Sujeto: His wife failed her driving-test.

–Objeto directo: Shall we plant some rose-bushes in that corner?

–Objeto indirecto: They gave their old friend a watch.

–Atributo: Jimmy is the best student of his class.

1.2. El sintagma adjetival.

1.2.1. Núcleo: adjetivo.

–Adjetivos regulares e irregulares.

–Grados:

- Igualdad: (not) as + adj + as; not so + adj + as.
- Superioridad: [adj + -er] (incluye adjetivos de dos sílabas acabados en ow, le, y, er): small, young, narrow, humble, funny, clever; [more + adj] + than: correct, interesting.
- Inferioridad: less + adj + than.
- Superlativo: the + [adj + -est] / [most / least adj] (+ SN) of / in).

1.2.2. Modificación del núcleo.

–Adjetivo predicativo + sintagma verbal: Apples are good to eat; It is probable that he will come.

–Not + Adj.

–Adv. Grado + Adj: very, quite, too + Adj.

–Adj. + enough: This food is not good enough.

–Adj + prep + SN (interested in, keen on, fond of, good at, slow at, worried about; married to; different from, familiar with).

–Det + adj. genérico personal: the rich.

–Adjetivos posesivos: my, your, his, her, its, our, your, their.

1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

(not) (+ AdvGrado) + Núcleo: A (very) beautiful, red cotton jumper; a big, old American car.

1.2.4. Funciones sintácticas del sintagma.

–Función atributiva: She is a beautiful girl.

–Función predicativa: She is beautiful.

1.3. El sintagma verbal

1.3.1. Núcleo: verbo.

–Clases:

- Auxiliares (Do, does, did, am, is, are, was, were, have, has): Do you like it? / Did they go? / He is crying / etc.
- Auxiliares modales (will, can, shall, may, must, would, could, should, might):
You (will not) won't be here / I can do it / They may come/ etc.
- Semi-modales (have to, have got to, ought to, be going to, used to):
They will have to do that again / Do we have to do it again?/ etc.
- Verbos léxicos. Los verbos más comunes, tanto regulares como irregulares.

–Tiempo:

- Expresión y formas del presente:
Presente simple: She wants another one / The moon turns around the earth.
Presente continuo: He is having lunch. He is living in Bristol.
Presente perfecto simple y continuo: He has lived in Manchester for five years / I haven't seen him since last week / I have been working the whole day.
- Expresión y formas del futuro:
Will ('ll) (predicciones, ofrecimientos, peticiones): In the year 2100 the ozone layer will be all right / I'll help you / Will you marry me?
Will be + -ing: This time tomorrow, I'll be working / Next year I'll be living with my new partner.
Will have + past participle: By the year 2100 CO₂ emissions will have decreased.
Be going to (intenciones): After school I am going to have a walk in the.
Presente continuo (planes): I'm seeing John tomorrow / We are having a party on Saturday, would you like to come?
Presente simple en oraciones temporales: When you finish, close the door please.
- Expresión y formas del pasado:
Pasado simple y continuo: She started university three years ago / When I saw her yesterday, she was playing the piano.
Pasado perfecto simple y continuo: I had taken German in Primary school so I took French in Secondary / She had been singing the morning of the exam / She took a shower before she got dressed.
Presente perfecto: I have already done my homework.
Used to: I used to suck my thumb as a child.
Could+Inf, had to: I could swim when I was five / I had to train every Saturday / I didn't have to take swimming lessons.

–Aspecto:

- Durativo: Presente continuo, Pasado continuo, Presente Perfecto.
- Habitual: Presente simple, Pasado simple, Used to, Would:
I always have cereals for breakfast / I check my e-mail every day / I lived in London when I was a child, etc.
- Puntual: Presente simple, Pasado simple: OK, now I understand / Can I take a photograph?

–Modalidad:

- Modals (can, could, may, might, must, should, will, would, shall).
Capacidad, permiso, posibilidad, obligación, deducción lógica, voluntad, predicción:
He can speak English but he can't write it / Can I eat a sandwich here? / That could be dangerous, etc.
- Semi-modals (be going to, used to).

–Voz:

- Activa (S + V transitive + O + O and more).
She likes singing very much / She sent him a nice present / They will go shopping tomorrow.
- Pasiva (S'+ be + Participio pasado + O); uso pasivo de get (get killed); get / have something done.
He was born in the USA / The results of the elections will be shown on the Internet.

1.3.2. Modificación del núcleo.

–Multi-word verbs:

- Phrasal verbs: See off / stand for / make up.
They saw me off at the airport / BBC stands for British Broadcasting Corporation / We had to make up a story.
- Prepositional verbs: Stand up / Look down.
I told the students to stand up when our champion came into the classroom / I'll look down the hole to see if the coin is there.

▪ Phrasal-prepositional verbs: Get on with / End up with.
He gets on well with her / We'll end up with two toasters and we only need one.

–Negación:

▪ Auxiliaries, modals: S-V -NOT. He is not a doctor / He cannot sing.
▪ Lexical verbs: S-aux -NOT- V. He does not live in a cottage / She has not been to Dublin.

1.3.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Oración declarativa:

▪ Afirmativa: S+V. She lives in a cottage
▪ Negativa: Auxiliaries, modals: S+V + NOT. He is not a doctor / He cannot sing.
▪ Lexical verbs: S-aux -NOT- V. He does not live in a cottage / She has not been to Dublin.

–Oración interrogativa:

▪ Modals: V+S. Can you swim?
▪ Lexical verbs: Aux + S+V. Does she live in a cottage?
–Oración imperativa:

▪ Afirmativa: V. Listen! / Let's go!
▪ Negativa: Aux + NOT + V. Don't look! Let us not go!

1.3.4. Funciones sintácticas del sintagma.

–Verbo: He works from nine to five.

–Sujeto: Singing is my favourite hobby.

–Objeto directo: He started singing (love, like, hate). She wants to go (prefer, wish).

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.

–Clases:

▪ Lugar: there / here / far / forward / backward.
▪ Tiempo / Frecuencia / Duración: yesterday / tomorrow / always / never / often / now / already / yet.

▪ Modo: -ly / fast / well.

▪ Grado: extremely, hardly.

▪ Conectores: however / although / despite.

▪ Aditivos: too / also.

▪ Interrogativos: When? / where? / how? / why? / how much?

–Grado:

▪ Inferioridad: less + Adv + than: It rained less heavily yesterday.
▪ Igualdad: (not) as + Adv + as: He does not like it as much as I do.
▪ Superioridad: more + Adv + than: He works more carefully than I do. Adv-er than: He moves faster than the others.

–Locuciones adverbiales.

1.4.2. Modificaciones del núcleo.

–Adverbio + Adjetivo: This is too difficult for me.

–Adverbio + Adverbio: She played very carefully in the concert.

–Adverbio + Sintagma Nominal: Almost all the students came yesterday.

–Adverbio + Sintagma Preposicional: They are too far from home.

–Adverbio + Medidas / Números: Almost one third of the population was affected.

1.4.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Como modificador, precediendo al elemento modificado: She is too tired.

–Adverbios de frecuencia:

▪ S + adv + V (lexical verb): She rarely goes dancing.
▪ S + V + adv (auxiliaries, modals): She is always singing / He can never be quiet.

–Como locución adverbial: Al principio o fin de la frase: From time to time he goes dancing / She telephones him every single day.

1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma.

Complemento circunstancial.

1.5. El sintagma preposicional

1.5.1. Núcleo: preposición y locuciones preposicionales.

–Tipos:

▪ Preposiciones simples: about / above / across / after / before / below / behind / beside / in / on / at.

▪ Preposiciones compuestas: along with / apart from / as for / into / out of / together with / up to.

▪ Palabras con valor preposicional: except / considering / less / like / near / worth.

–Clases según su significado:

▪ Lugar: at / to / by / over / under / through.
▪ Dirección-movimiento: to / into / out (of).
▪ Tiempo: at / on / in.
▪ Duración: for, before / after / since / until / till / during.

▪ Causa, propósito: because of / for / to / from.

▪ Modo - agente: like / by / with / at.

▪ Compañía: with.

▪ Apoyo - oposición: for / against / with.

1.5.2. Modificación del núcleo.

1.5.3. Posición de los elementos del sintagma y fenómenos de concordancia.

–V + Prep phrase: The students were sleeping on the plane.

–N + Prep phrase: The students on the plane were sleeping.

–Adj + Prep phrase: She is happy with her new baby.

–Prepositional verbs (V+P): look at / live in / sit down/ look for.

1.5.4. Funciones sintácticas del sintagma.

–Adjunto: The students were sleeping on the plane.
–Postmodificador de sintagma nominal: The picture on the left is my favourite.

–Complemento de verbo: I am listening to you.

–Complemento de adjetivo: We are very happy with our new baby.

1.6. La oración simple.

1.6.1. Tipos de oración.

–Declarativas:

▪ S+V+C: She is a good student / She is not tall / I have been ill.

▪ S+V+A: Sheila is not at work / Peter is home / He has been to Ireland.

▪ S+V: Somebody was sleeping / She is not studying.

▪ S+V+O: My brother caught the book / He didn't have lunch.

▪ S+V+O+A: He didn't place the book on the desk / He brought CDs to the party.

▪ S+V+O+O: She didn't give me a present / I told him something.

▪ Pro-forms (conversacional): So do I / So did I / So am I / So was I / So have I.

–Interrogativas:

▪ V + S (Yes/No): Is he big? / Wasn't he at school?

▪ Aux (do, does, did) + S + Inf (Yes / No): Do they usually do that? / Do you have to go there?

▪ Question word (O) + V + S: Where is he? / Where have you been?

▪ Question word (O) + Aux (do, does, did) + S + Inf: What does she think about it?

▪ Question word (S) + V(finite): Who was it? / Who called you? / Who came?

▪ Question tags (conversacional): He's so nice, isn't he?

–Exhortativas:

▪ V (Commands without S): Be nice / Don't be rude / Be here tomorrow.

▪ Let (Commands with Let): Let us go / Let me have a look / Let us not open it.

–Exclamativas:

▪ What + S + V / How + S + V: What a view (that is)! / How wonderful!

1.6.2. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

–Concordancia de sujeto y verbo

▪ Verbo to be: The door is open / The doors are open.

▪ Verbos léxicos: She does her homework at home.

▪ Have (auxiliar): She has never been there / They have been there.

▪ Plurales no terminados en (-s): The sheep is in the field / The sheep are all over the field.

▪ Plurales irregulares: Women, men, mice, feet, teeth, people.

▪ Palabras en singular que terminan en -s: Statistics, gymnastics.

▪ Pronombres indefinidos: anybody / anyone / everybody / everyone / nobody / no one

▪ Nombres colectivos: Government / Police.

▪ Contables: Books are expensive / My jeans are blue.

▪ Incontables: The news is very interesting / Good advice is always welcome.

1.6.3. La negación.

1.7. La oración compuesta: expresión de relaciones lógicas.

–Coordinadas: and.

–Disyuntivas: or.

–De oposición: but, however.

–Concesivas:

▪ Although / though + sujeto + verbo (complemento / s): Although it was raining she didn't take an umbrella; they tried to win the match. They weren't able, though.

▪ In spite of / Despite + nombre / -ing: In spite of / Despite the rain, the match was not cancelled; In spite of / Despite having studied hard for the exams, he failed.

–Comparativas:

- Superioridad: Reading is more interesting than watching TV.
- Inferioridad: My village is less polluted than the city where Jane lives.

• Igualdad: Mary doesn't work as hard as her boss expects her to.

–Condicionales: if. Tipos 1, 2 y 3:

1. "If it rains, I will take an umbrella" → posible.
2. "If it rained, I would take an umbrella" → improbable.
3. "If it had rained, I would have taken an umbrella" → imposible.

–Causales: Because: The baby is crying because he is ill.

As / Since: As / Since you know how to play that game, you could show us.

–Finales:

- To + infinitivo: María spent the summer in Ireland to learn English.
- In order to / so as to + infinitivo: My brother went abroad in order to / so as to find a better job.
- So (that) / In order that + sujeto + verbo (complemento / s): She's going to buy her son a car so (that) / in order that he drives / (in order) for him to drive to university.
- For + -ing: This machine is for making juice.

–Consecutivas:

- Such a / an + (adjetivo) + nombre contable en singular + (that) + sujeto + verbo (+ complemento / s): Anne's such a lovely person (that) everybody wants to speak to her.
- Such + (adjetivo) + nombre incontable en singular (that) + sujeto + verbo (+ complemento / s): It was such tasty cheese (that) we ate it all.
- Such + (adjetivo) + nombre contable en plural + (that) sujeto + verbo (+ complemento / s): They saw such beautiful gifts in the shop (that) they spent 500 dollars there.
- So + adjetivo o adverbio + (that) + sujeto + verbo (complemento / s): They are walking so slowly (that) they might miss the bus.
- Such + much/many/few/little + nombre + that + sujeto verbo (+ complemento / s): There were so many people in the queue that we had to wait a long time to get our tickets.

–Temporales:

- Anterioridad (before): The film started before we arrived.
- Posterioridad (after, when): After we finished working, we went to the cinema.
- Simultaneidad (when, as soon as, while): I'll phone you when I get home; Tell me as soon as you make up your mind; The light went out while I was recording my favourite TV programme.

–Relaciones de procesos mentales cognitivos y verbos de comunicación: tell, say, think + (that) + subordinada.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo III).

2.1. El alfabeto.

–Representación gráfica de fonemas y sonidos

–Representación gráfica de fonemas y sonidos según el alfabeto fonético internacional IPA.

2.2. Ortografía de palabras extranjeras.

2.3. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).

–Uso de mayúsculas:

- Con nombres propios: (personas, lugares, obras literarias, días de la semana, meses, planetas-excepto earth, sun, moon -).
- Con títulos en aposición (General Von Ryan, Mr Smith, Ms Wells, Dr Straw).
- Con acrónimos (C.O.D., UN, BBC) y abreviaturas (BrE, AmE).
- Al comenzar un texto y después de punto.

–Uso de cursiva (italics), negrita (bold) y subrayados.

2.4. Signos ortográficos (acento, apóstrofo, diéresis, guión, etc.).

–Apostrophe:

- Genitivo sajón: the girl's - the girls'.
- Contracciones: I'm - he's - we're - can't - won't.
- Fechas: '25 for 2025, the 40s or the 40's.

–Diaresis: naïve, coöperation pero co-operation y cooperation.

–Hyphen: Palabras compuestas (más frecuente en BrE que en AmE): Dry-dock & Dry dock, letter-writer & letter writer.

–Colon: Explicación: I have some news for you: Peter has arrived.

–Semicolon: Coordinación: The house needed painting; the garden was full of weeds

–Dashes y Parentheses para marcar separación:

The other man - Michael Douglas - wanted to declare.

The other man (Michael Douglas) wanted to declare.

–At para direcciones de e-mail: schooloflanguages@school.org.

–Slant (slash u oblique) para sitios de red: www.schooloflanguages/school/organization.

–Underscore para sitios de red: www.school-lang/acad"stu.

2.5. División de palabras al final de línea. Estructura silábica.

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo III).

3.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

–Identificación y producción de los sonidos y fonemas vocálicos ingleses: doce sonidos vocálicos puros (pure vowel sounds) y ocho dip-tongos (diphthongs) en RP.

–Formas débiles y fuertes en la cadena hablada. The schwa / ə /.

- Contraste de pronunciación en las formas positiva (débil, no acentuada) y negativa (fuerte, acentuada) del verbo can. Diferencias entre inglés británico y americano.

3.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

–Identificación y producción de los sonidos y fonemas consonánticos ingleses.

- Consonantes sordas y sonoras.
- Sonidos consonánticos de especial dificultad: /ð/, /l/, /v/, /h/, /z/: there, shoe, vice, have, zoo.

–Grupos fónicos de dificultad específica para hablantes de castel-lano:

- En posición inicial: /sp, st, sk/: spy, stay, sky; /spr, str, skr/: sprint, strict, scream. /pl, tr, kw, bj, dr, gl, fr, fj, qr, vj, mj, hj/: play, try, quiet, beauty, dress, glass, fry, few, throw, view, music, huge.
- En posición final: /pt, bd, ld, kt, sks, gd, ns, ps/: slept, robbed, cold, fact, asks, drugged, pence, pipes.

–Pronunciación de sufijos y morfemas flexivos:

- -ing / ɪŋ / (participio presente): laughing, singing.
- -ed (pasado simple y participio de pasado): /d/ rubbed, lived, pleased, seemed, played, stared. /t/ helped, cooked, reached, laughed, kissed, finished. /ɪd/ wanted, ended, started, carried, married, studied.
- (Ver "sonorización" (3.3)).

3.3. Procesos fonológicos en la concatenación de sonidos de la cadena hablada.

–Asimilación: modificación de sonidos consonánticos finales e iniciales al unir dos palabras: fat boy, apartment, good boy, ten men, that cat, that girl, good concert, good girl. Would you like one? Do you like it?

–Elisión de un sonido consonántico para mantener el ritmo y velocidad del enunciado: next day; reached Paris, stopped for lunch.

–Linking and intrusion: pronunciación del fonema /r/ (RP) y /j/ inter-vocálicos entre palabras: /r/ Her English is very good, for example, never again. /j/ I agree with you, I am one of them, They are, aren't they?

–Ensordecimiento: bad cat.

–Sonorización en plurales, genitivo y 3.ª persona de los verbos, <-s, -es >:

nurse → nurses, knife → knives, leg → legs.

Fred's salary, my brother's house.

deserve → deserves.

–Epéntesis: incredible.

–Pronunciación del artículo the:

/ð/? seguido por sonido consonántico átono: Where's the toilet?

/ði/ por vocálico átono: Where is the university?

/ði:/ enfático: She is the woman in my life.

3.4. Acento fónico / tonal de los elementos léxicos aislados.

Distinción entre nombre [□□] y verbo [□□]: export, contrast, object, present, produce, record.

3.5. Acento y atonicidad / patrones tonales en el sintagma y la oración.

–Pronunciación en bloques (chunks):

Yesterday morning, Mary came to school by bus [□□□□/□□□□□□].

–Acento en palabras léxicas y pronunciación débil (schwa /ə/) en palabras funcionales y partes no acentuadas de las palabras léxicas.

–Patrones comunes de entonación ascendente y descendente:

- Oraciones aseverativas (afirmativas o negativas).
- Oraciones interrogativas (wh- y preguntas abiertas).
- Question-tags.
- Ordenes.
- Preguntas polares (Yes/No questions).

Italiano

1. Contenidos gramaticales (desarrollo del punto 2.1.2. del Anexo III).
- 1.1. El sintagma nominal.
- 1.1.1. Núcleo: sustantivo y pronombre.
- Sustantivo:
- Clases: comunes (contables y no contables) y propios. Simples y compuestos.
 - Género: con oposición y sin oposición.
 - Flexión regular (m. -o, f. -a).
 - Flexión irregular (studente - studentessa, cane/cagna, fratello/sorella ...).
 - Disimetrías con el castellano (il miele, la guardia ...).
 - Número: con oposición y sin oposición.
 - Flexión regular (sing. -o, -e, => pl. -i, sing. -a => pl. -e ...).
 - Flexión irregular (braccio => braccia, ala/ali, uomo/uomini ...).
 - Principales reglas de formación del plural de los sustantivos compuestos.
 - Grado: positivo. Los diminutivos. Los aumentativos. Los despectivos.
- Pronombres:
- Personales: tónicos (sujeto, OD, OI, con preposición) y átonos (OD, OI).
 - Combinaciones de pronombres (me lo, gliela ...).
 - Posesivos: formas para uno y varios poseedores. "I miei", "i tuoi"...=> "mi familia", "tu familia".
 - Reflexivos átonos (si).
 - Demostrativos: género y número; cercanía y lejanía. Disimetrías con el castellano: sólo dos grados de deixis en italiano, "lo" con valor neutro sólo con verbo (lo so, lo vedi? ...), "ciò" y/o "quello, -a, -i, -e" + frase frente al castellano "el, la, lo, los las" + frase ("quelli che lo sanno => los que lo saben ...).
 - Indefinidos: variables en género o número (Qualcuno / -a, ognuno / -a, alcuni / -e), e invariables (chiunque, nessuno, niente, qualcosa, molto, poco, abbastanza, troppo).
 - Interrogativos / exclamativos: variables en género o número e invariables.
 - Adverbiales: ci (locativo y presentativo: esserci, metterci, volerci, entrarci, crederci, avercela con ...) y ne (partitivo y genitivo: ne mangio, ne parla ...).
 - Relativos. Con y sin antecedente. Las formas che, chi, cui, il quale, la quale, i quali, le quali, los genitivos il/la/i/le cui, precedidos o no de preposición, dove (il paese dove abito).
- 1.1.2. Modificación del núcleo.
- Determinantes:
- Artículos: determinado, indeterminado y partitivo. Usos de los determinantes.
 - Demostrativos: formas de cercanía y lejanía. Dos únicos grados de deixis en italiano. Aspectos morfológicos ante los sustantivos (quel, quello, quell', quest', etc.).
 - Posesivos: formas para uno y varios poseedores. Los posesivos y los nombres de parentesco.
 - Cuantificadores: numerales, indefinidos e interrogativos / exclamativos.
- Aposición (Roma, capitale d'Italia).
- Modificación mediante:
- Sintagma nominal (la donna oggetto).
 - Sintagma adjetival (una donna felice).
 - Sintagma preposicional (una donna dai capelli biondi).
 - Oración de relativo.
- 1.1.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia. (Det.+ N (+SAdj.) (+SPrep.) (+frase de relativo). Ej.: Le scarpe bianche di Anna che ti piacciono tanto.
- 1.1.4. Funciones sintácticas del sintagma (sujeto, OI, etc.).
- 1.2. El sintagma adjetival.
- 1.2.1. Núcleo: adjetivo.
- Tipos: Calificativo y determinante.
- Género: con oposición (allegro/-a/-i/-e, ipocrita/-i/-e) y sin oposición (facile).
- Número: con oposición (bianco/-chi) y sin oposición (rosa).
- Grado: positivo, comparativo y superlativo.
- 1.2.2. Modificación del núcleo.
- Modificación mediante sintagma nominal (grigio perla), adjetival (grigio scuro), preposicional, verbal, adverbial, frase de relativo u oración.
- 1.2.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia. (SAdv.+N) Ej. Molto bello, N+(SPrep.) Bello da morire.

1.2.4. Funciones sintácticas del sintagma.

- Atributo (la casa buia, il povero ragazzo) que a su vez puede ser explicativo (epíteto) generalmente antepuesto al nombre o especificativo, generalmente pospuesto.
 - Predicativo, aplicado al nombre a través de un verbo (la signora cammina tranquilla).
- 1.3. El sintagma verbal.
- 1.3.1. Núcleo: verbo.
- Clases:
- Desde el punto de vista semántico: Copulativos (essere, stare, parere, sembrare, rimanere, diventare, riuscire, risultare, nascere, vivere, morire ...).
 - Predicativos (giocare, tornare, scrivere ...).
 - Auxiliares, (essere, avere, venire + participio).
 - Serviles o modales: dovere, volere, sapere, potere (véase Modalidad).
 - Desde el punto de vista morfológico: Las tres conjugaciones regulares. Los dos modelos de la 3.ª conjugación. Los infinitivos irregulares de la 2.ª (scrivere, leggere, condurre ...). Los verbos esdrújulos. Los irregulares de uso común. Los unipersonales (o impersonales): nevicare, piovere ... o usados como tales: bisognare, occorrere, succedere, avvenire, capitare, convenire, sembrare, importare, essere necessario, essere opportuno, essere chiaro ... Las construcciones impersonales con el pronombre si y sus particularidades (concordancia del adjetivo con verbos copulativos: "Quando si è contenti", auxiliar essere en los tiempos compuestos, si=>ci ...).
 - Algunos defectivos (prudere, solere, urgere, vertere).
 - Verbos pronominales: lavarsi, arrabbiarsi, pentirsi ...
- Tiempo:
- Expresión del presente: presente de indicativo, presente de subjuntivo.
 - Expresión del pasado: pretérito perfecto compuesto de indicativo y de subjuntivo (auxiliares avere / essere), pretérito perfecto simple (sobre todo a nivel receptivo, de comprensión de las formas más comunes), imperfecto de indicativo y de subjuntivo, pluscuamperfecto de indicativo y de subjuntivo, infinitivo compuesto, gerundio compuesto.
 - Expresión del futuro: presente y futuro simple, locuciones con valor de futuro: stare per + infinitivo. El futuro compuesto en relación al simple (sobre todo a nivel receptivo, de comprensión de las formas más comunes).
- El futuro a partir del pasado en italiano y en castellano. "Dije que lo haría = Dissi che l'avrei fatto"
- Aspecto:
- Contraste durativo / habitual: stare + gerundio, continuare a + inf / avere l'abitudine di + infinitivo; (ambos) presente e imperfecto de indicativo.
 - Contraste incoativo / terminativo; pretérito perfecto compuesto y futuro simple de indicativo, cominciare a / finire di + infinitivo.
- Modalidad:
- Modo imperativo. Imperativo negativo en italiano. Imperativo + pronombres (reduplicación de las consonantes iniciales de algunos pronombres en algunos casos: Dimmi, Faccelo ...).
 - Modo condicional. El periodo hipotético: la apódosis en italiano con el condicional: "Se l'avessi saputo, non sarei venuto".
 - Factualidad: presente y pretérito perfecto compuesto de indicativo; verbos factivos (sapere, lasciare, fare infinitivo).
 - Necesidad: avere bisogno di + sustantivo / infinitivo; dovere + infinitivo; bisognare, essere necessario / importante + infinitivo / + che + presente de subjuntivo.
 - Obligación: dovere + infinitivo, andare + participio.
 - Capacidad: potere, essere capace di, sapere + infinitivo.
 - Permiso: potere, essere permesso, non essere vietato infinitivo; imperativo.
 - Posibilidad: essere sicuro + indicativo; potere, dovere infinitivo; verbos copulativos (sembrare, parere + Adj.); verbos de opinión, duda, creencia + presente de subjuntivo. El futuro compuesto como indicador de hipótesis.
 - Prohibición: negación de fórmulas de permiso.
 - Intención: verbos volitivos + sustantivo/ presente de subjuntivo. Ej.: Voglio mangiare / Voglio che tu venga; imperativo informal; imperativo negativo de 2.ª persona singular con infinitivo; condicional simple de cortesía: vorrei, mi piacerebbe; imperfecto y futuro simple de indicativo; avere intenzione / voglia di, pensare di / andare (a qualcuno) di + infinitivo.
- Voz activa. Voz pasiva (reconocimiento de las formas y estructuras de la voz pasiva). Si passivante.
- 1.3.2. Modificación del núcleo.

1.3.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.
(Neg.+N(+Neg.) Ej. Non voglio mica / Mica lo so. Dislocazioni a sinistra (E stato lui a fare questo) y dislocazioni a destra (Lo gradisci un caffè?).

1.3.4. Funciones sintácticas del sintagma: verbo, sujeto, atributo, OD y CC.

1.4. El sintagma adverbial.

1.4.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales.

–Clases:

• Cantidad (troppo, molto, tanto, abbastanza, poco, parecchio, assai, soltanto, circa).

• Tiempo (prima, dopo, poi, oggi, ieri, domani, adesso, allora, presto, tardi).

• Frecuencia (sempre, spesso, a volte, raramente, quasi mai, mai).

• Lugar (qui, qua, lì, là, dentro, fuori, sopra, sotto, su, giù, vicino, lontano).

• Modo (bene, male, meglio, peggio, piano, forte, alto, in fretta, apposta, formas en -mente).

• Restrictivo, interrogativo (dove, quando, come, perché, quanto).

• De opinión y duda (forse, magari, certo, veramente).

• De refuerzo de la afirmación y la negación (affatto, mica, assolutamente, proprio, nemmeno, neppure, neanche), de afirmación (sì, certo, certamente, senz'altro, effettivamente), de negación (no, mica).

• De orden: prima, dopo, poi, di seguito.

–Grados: positivo, comparativo (più spesso) y superlativo (spessissimo, benissimo, molto male, il più presto possibile).

–Locuciones adverbiales:

• Lugar (a destra, a sinistra, di fianco, di fronte, in fondo a, ovunque, dappertutto).

• Modo (così così, all'improvviso, di nascosto ...).

1.4.2. Modificación del núcleo.

–Mediante sintagma adverbial (Molto spesso).

–Mediante sintagma preposicional (Per niente).

1.4.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

1.4.4. Funciones sintácticas del sintagma: CC y atributo.

1.5. El sintagma preposicional.

1.5.1. Núcleo: preposiciones y locuciones preposicionales.

–Preposiciones simples: di, a, da, in, con, su, per, tra, fra, davanti, dietro, contro, dopo, prima, insieme, sopra, sotto, dentro, fuori, lungo, vicino, lontano, salvo, secondo, durante, mediante, nonostante, eccetto, tranne ...

–Artículos contractos: a, da, di, in, su + il, lo, l', la, i, gli, le => al, allo, all', alla, ai, agli, alle, dal ... (35 formas en italiano frente a 2 en castellano).

–Locuciones preposicionales: vicino a, accanto a, davanti a, dietro a, prima di, dopo di, fuori di, dentro di, lontano da, in mezzo a, in quanto a, a fianco di, nel mezzo di, per causa di, a forza di, per mezzo di, a meno di, a favore di, per conto di ...

1.5.2. Modificación del sintagma.

–Mediante sintagma adverbial (Proprio in centro).

–Mediante sintagma preposicional (In fondo a sinistra).

1.5.3. Posición de los elementos y fenómenos de concordancia.

1.5.4. Funciones sintácticas del sintagma.

CC, OI y complemento de régimen: contare su, decidere di ... o ausencia del mismo: ti ho sognato (he soñado contigo).

1.6. La oración simple.

1.6.1. Tipos de oración.

–Enunciativas: afirmativas (Sono già le tre) y negativas (Non fa molto freddo). Formas elípticas: Sì, anch'io, no, neanche.

–Interrogativas: directas (Quanti anni hai?) e indirectas (Vorrei sapere la tua età). Formas elípticas: Chi, cosa, quando, quanto, perché, come?

–Imperativas: State zitti!

–Exhortativas: Perché non ...? Ti va di ...? Andiamo a ...? Allora? Dunque ...!

–Exclamativas: Come + V! Quanto + V! Interjecciones: Accidenti! Mah! Boh!

–Dubitativas: Forse non sta bene.

–Optativas o desiderativas: Magari venisse Paolo!

1.6.2. Posición de los elementos y concordancia.

–Elementos constituyentes: sintagma nominal (SN) y sintagma verbal (SV).

• Orden no marcado o habitual: SN + SV (Io voglio la poltrona).

• Orden invertido: SV + SN (La poltrona la voglio io).

–Concordancia:

• Concordancia del sujeto con el predicado: normalmente concuerdan en género y número.

• Concordancias ad sensum con el si impersonal.

• Concordancia con el sujeto gramatical en la voz pasiva.

1.6.3. La negación.

1.7. La oración compuesta: expresión de las relaciones lógicas.

–Conjunciones coordinativas:

• Copulativas: e, anche, pure, né, neppure, neanche, nemmeno, nonché.

• Disyuntivas: o, oppure, ovvero.

• Adversativas (Oposición): ma, però, tuttavia, eppure, anzi, piuttosto, mentre.

• Declarativas o explicativas: cioè, vale a dire, infatti, in effetti, ossia.

• Conclusivas o consecutivas: dunque, quindi, perciò, per tanto, allora.

• Correlativas: e ... e (...e), o ... o, né ... né, sia ... sia, non solo ... ma anche.

–Conjunciones subordinantes:

• Declarativas: che, come ("Afferma che non ha visto niente").

• Concesivas: anche se, benché, sebbene, malgrado (che), nonostante (che).

• Comparativas: come (generalmente en correlación con così), più che, meno che, meglio che, peggio che, tanto quanto ...

• Condicionales: se, nel caso che, a patto che, purché, a condizione che.

• Causales: perché, siccome, poiché, giacché, visto che, dato che ...

• Finales: per, perché, affinché, che.

• Consecutivas: così ... che, tanto ... che, di modo che, talmente che ...

• Modales: come, come se, quasi ("Fa' come se fossi a casa tua").

• Interrogativas indirectas: se, come, quando, perché, quanto ("Dimmi perché, come e quando è successo").

• Temporales:

Simultaneidad: quando, mentre, ogni volta che.

Anterioridad: prima di.

Posterioridad: dopo, appena che.

2. Contenidos ortográficos (desarrollo del punto 2.1.3. del Anexo III).

2.1. Sistema de escritura: el alfabeto.

2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

Correspondencias unívocas. Dígrafos y trígrafos.

2.3. Ortografía de las palabras extranjeras.

2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas (mayúsculas, minúsculas, cursiva, etc.).

Uso de las mayúsculas al inicio de oración y en nombres propios.

2.5. Signos ortográficos (acento, apóstrofo, guión, etc.).

Acento grave (`) y agudo (´).

2.6. División de palabras a final de línea. Estructura silábica.

3. Contenidos fonológicos (desarrollo del punto 2.1.4. del Anexo III).

La variedad de la lengua objeto de aprendizaje es la variedad estándar. No se excluye, sin embargo, el conocimiento de la existencia de otras variedades.

3.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

Diptongos (qui, può), triptongos (Continuiamo, puoi) y hiatos (frusci-o, zi-a ...).

3.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus combinaciones.

–Consonantes simples y consonantes dobles o intensivas (/mm/ /nn/ /rr/ /ll/ /ff/ /vv/ /ss/ /pp/ /bb/ /tt/ /kk/ /gg/ /dd/ /ts/ /dz/ /tʃ/ /dʒ/).

–Grupos consonánticos: digramas (ch, gh, gn) y trigramas (sci, gli). La letra h muda.

–Función diacrítica (cane/canne) y rítmica de las consonantes intensivas o dobles.

–Fonemas italianos no existentes en castellano o que funcionan de manera diferente (/v/ labiodental, /b/, /d/, /g/ siempre oclusivas en italiano a diferencia del castellano, /r/ vibrante simple en inicio de palabra, /tʃ/ /dʒ/ /dz/, /ʃ/, /ts/, /tʃ/, /z/ sonora frente a /s/ sorda).

–Pronunciación de la s- impura a principio de palabra (studente).

3.3. Procesos fonológicos.

–Elisión (L'), "d" eufónica tras preposición a y conjunción e (ad, ed) y reduplicación o intensificación sintáctica (/a 'kkaza/), etc.

–Apócope vocálica y consonántica.

–Intensificación consonántica.

3.4. Acento de los elementos léxicos aislados.

–Tendencia a palabras llanas (como en castellano).

–Escasez de palabras agudas y tilde obligatoria sobre éstas.

–Diferencias acentuales (democracia/ democracia) entre italiano y castellano.

3.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma y la oración.

3.6. Aspectos básicos del ritmo y la entonación en las oraciones interrogativas, declarativas y exclamativas.

–Entonación para expresar estados de ánimo: preocupación, acuerdo y desacuerdo.

–Enfasis en un elemento de la oración.

ANEXO V

Equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las enseñanzas a las que se refiere este Decreto Foral

| Enseñanzas reguladas por el RD 967/1988, de 2 de septiembre | Enseñanzas a las que se refiere el presente DF |
|--|---|
| Primer curso del Ciclo Elemental | Nivel Básico (A2) y Certificado de Nivel Básico |
| Segundo curso del Ciclo Elemental | |
| Tercer curso del Ciclo Elemental y certificación académica del Ciclo | Nivel Intermedio (B1) y Certificado de Nivel Intermedio |
| Primer curso del Ciclo Superior | Nivel Avanzado (B2) |
| Segundo curso del Ciclo Superior | |
| Certificado de Aptitud* | Certificado de Nivel Avanzado* |

(*) El Certificado de Aptitud y el de Nivel Avanzado serán equivalentes a efectos académicos.

F0705061

DECRETO FORAL 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

Las profundas transformaciones tecnológicas, económicas y sociales que se vienen produciendo en los últimos tiempos, así como las aportaciones de la ciencia y el conocimiento, han provocado importantes cambios en la concepción de la infancia y en el valor que tienen los niños para las sociedades actuales.

Los niños son importantes y valiosos, no sólo como realidad emergente y futuros ciudadanos en los que confiamos nuestro porvenir, sino como un grupo de población con características e identidad propia, con formas, condiciones y estilos de vida definidos. La infancia es, además, una etapa caracterizada por la capacidad de aprender y el periodo de la vida en el que se producen los avances evolutivos más determinantes para el desarrollo del ser humano. Esta realidad debe ser considerada para la planificación coherente de las políticas educativas dirigidas a los niños más pequeños.

La atención a los menores de tres años en la Comunidad Foral de Navarra se ha llevado a cabo, en los últimos años, en centros de muy variada tipología y condiciones: Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, Escuelas Infantiles municipales, guarderías privadas, aulas para niños de 2 años en centros de Infantil y Primaria privados, etc.

Asimismo, a partir del año 2000, el Gobierno de Navarra puso en marcha políticas dirigidas a la creación de servicios de atención a niños menores de tres años, en el marco de la legislación vigente de aquel momento. Dichas políticas, basadas en el compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea y en la colaboración entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales, han propiciado la creación de numerosos centros de atención a niños de 0 a 3 años de titularidad municipal.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula, en el Título I, Capítulo I, la Educación infantil y establece en su Artículo 14.7 que las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil, así como regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo. Con ello, se crea el marco necesario para que la Comunidad Foral de Navarra pueda, dentro de sus competencias, regular el primer ciclo de educación infantil.

Con este Decreto Foral, el Gobierno de Navarra, consciente del valor de la infancia en la sociedad actual y de la gran importancia que tiene la educación, desde los primeros años de vida, en la construcción de la personalidad y el desarrollo de las capacidades del individuo, así como en la transmisión y renovación de la cultura y de los valores que la sustentan; pretende que los centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sean entornos educativos de calidad, compensadores de las desigualdades personales, culturales y sociales; e intencionalmente organizados para proporcionar a los niños, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de

su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.

Asimismo, el Gobierno de Navarra pretende que los centros sean un servicio adaptado a la diversidad geográfica y cultural de la Comunidad Foral, con una organización flexible, capaz de dar respuesta a las familias facilitando la conciliación de su labor como padres y trabajadores.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Educación, con el preceptivo informe del Consejo Escolar de Navarra, de la Comisión Foral de Régimen Local, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de 2007,

DECRETO:

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto Foral es regular el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, estableciendo los requisitos que deben cumplir los centros que imparten dicho ciclo y los contenidos educativos del mismo. Asimismo se establece el procedimiento para la creación o autorización de los centros.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente Decreto Foral son los centros, tanto públicos como privados, que imparten el primer ciclo de educación infantil de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Decreto Foral.

Artículo 3. Principios Generales.

El primer ciclo de la educación infantil se inspirará en los siguientes principios:

- La calidad de los entornos educativos, haciendo referencia a todos los elementos que influyen directa e indirectamente en la educación de los niños.
- La equidad, entendida como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y como elemento que garantice la adaptación de la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades.
- La formación integral y personalizada, capaz de proporcionar a los niños, en colaboración con las familias, el desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad.
- La confianza del niño en sus propias capacidades, la iniciativa personal y el esfuerzo.
- La colaboración y el esfuerzo compartido por familias, profesionales, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad, para alcanzar una educación de calidad.
- La cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas en la planificación e implementación del primer ciclo de educación infantil.
- La flexibilidad en la organización de los servicios para responder a las necesidades de las familias derivadas, tanto de la educación y crianza de sus hijos, como de la conciliación de la vida laboral y familiar.
- La participación de la comunidad educativa en el gobierno y funcionamiento de los centros.
- El reconocimiento de la importancia de la labor de los profesionales como factor esencial de la calidad de la educación.
- La evaluación como elemento clave de la calidad educativa.
- El fomento de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

TITULO I

Ordenación

Artículo 4. Características del ciclo.

1. Con carácter general, el primer ciclo de educación infantil atenderá a niños desde los 0 hasta los 3 años de edad. Tendrá carácter voluntario y su finalidad será la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

2. El primer ciclo de educación infantil podrá ofertarse en centros que abarquen el ciclo completo o, al menos, un año completo del mismo, siempre que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto Foral.

Artículo 5. Propuesta pedagógica.

1. La propuesta pedagógica de los centros de primer ciclo de educación infantil comprenderá los objetivos, los contenidos y los principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa. Los contenidos, organizados en ámbitos de desarrollo y experiencia, se incluyen en el Anexo a este Decreto Foral.

2. Los centros de primer ciclo de educación infantil concretarán y desarrollarán la propuesta pedagógica en el marco del proyecto educativo del centro.

Artículo 6. Objetivos.

El primer ciclo de educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos siguientes:

- a) Descubrir y conocer progresivamente su propio cuerpo y el de los otros, valorando sus posibilidades y limitaciones.
- b) Adquirir progresivamente autonomía en la resolución de sus necesidades básicas y en las actividades habituales.
- c) Observar y explorar activamente su entorno familiar, natural y social.
- d) Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- e) Establecer vínculos afectivos con los adultos y con otros niños, expresando y comprendiendo emociones y sentimientos y desarrollando actitudes de interés y ayuda.
- f) Adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, desarrollando actitudes de tolerancia y no discriminación y estrategias para resolver conflictos de forma pacífica.
- g) Participar activamente en sus procesos de aprendizaje, adquiriendo confianza en las propias capacidades y desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de esforzarse y asumir riesgos.
- h) Adquirir progresivamente el lenguaje verbal como instrumento de representación, comunicación y regulación de la propia conducta y de la de los demás.
- i) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión y representación.
- j) Iniciarse en las técnicas de trabajo y hábitos intelectuales, así como en conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, a través de la experimentación, la acción y el juego.

Artículo 7. Principios pedagógicos.

1. La acción educativa estará orientada a generar el placer de aprender, de conocer, de explorar, de experimentar, de descubrir y comprender, y constituirá la base de un proceso educativo con un horizonte de realización personal y de participación social.
2. Los contenidos educativos se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños. Las situaciones de rutinas de la vida diaria en los centros constituirá el eje vertebrador de dichas actividades.
3. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego. Se aplicarán en un ambiente de seguridad, afecto y confianza, garantizando el pleno respeto al ritmo de desarrollo de cada niño y al bagaje de experiencias del entorno familiar y socio-cultural, para potenciar la autoestima e integración social.

Artículo 8. Principios de evaluación.

1. La evaluación deberá ser una herramienta de mejora de la intervención educativa y de la calidad de la enseñanza.
2. La evaluación deberá atender a dos dimensiones fundamentales:
 - a) La valoración del proceso seguido y de los logros alcanzados.
 - b) La valoración de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica
3. El procedimiento básico de evaluación será la observación.

Artículo 9. Colaboración con las familias.

1. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las familias en la educación de sus hijos, los centros cooperarán estrechamente con ellas, estableciendo las medidas oportunas de coordinación entre ambos.
2. Los educadores serán los encargados de informar periódicamente a las familias del proceso educativo de sus hijos.
3. El Departamento de Educación regulará, en los centros sostenidos con fondos públicos, los cauces de cooperación de las familias y los educadores en el proceso educativo de los niños.

TITULO II

Equidad en la Educación

Artículo 10. Disposiciones generales.

1. El Departamento de Educación garantizará, en los centros sostenidos con fondos públicos, una actuación preventiva y compensatoria en las condiciones para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores personales, sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
2. El Departamento de Educación podrá colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y el proceso de desarrollo del alumnado cuyas condiciones personales o sociales supongan una desigualdad inicial.

3. Los centros contarán con la debida organización y realizarán las adaptaciones precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

Artículo 11. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta o altas capacidades intelectuales.
2. El Departamento de Educación dispondrá, en los centros sostenidos con fondos públicos, los medios necesarios para promover el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional del alumnado que tenga necesidad específica de apoyo educativo.
3. El Departamento de Educación establecerá, en los centros sostenidos con fondos públicos, los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades específicas de apoyo educativo. La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Artículo 12. Admisión.

1. El Departamento de Educación regulará la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, de forma que se garantice el acceso en condiciones de igualdad. En todo caso se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
2. El Departamento de Educación garantizará la igualdad en la aplicación de las normas de admisión. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. En ningún caso se admitirán niños de edad inferior a 16 semanas.

TITULO III

Centros

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 13. Definición.

1. Se entiende por centros de primer ciclo de educación infantil aquellos que prestan un servicio educativo de manera regular, es decir continuada y sistemática, a niños de 0 a 3 años de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Decreto Foral.
2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Decreto Foral los servicios o establecimientos de ocio, atención o cuidado de niños de 0 a 3 años que no reúnan los requisitos y condiciones establecidos en este Decreto Foral. Estos establecimientos se regirán por lo que establezcan los organismos públicos competentes.

Artículo 14. Clasificación y denominación.

1. Los centros de primer ciclo de educación infantil se clasifican en públicos y privados.
2. Son centros públicos aquellos cuyo titular sea una administración pública y se denominarán genéricamente Escuelas Infantiles.
3. Son centros privados aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado y podrán adoptar cualquier denominación genérica excepto la que corresponde a los centros públicos o puedan inducir a confusión con ellos.
4. No podrán ser titulares de centros de primer ciclo de educación infantil:
 - a) Las personas que presten servicios en la Administración educativa estatal, autonómica o local.
 - b) Quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
 - c) Las personas físicas o jurídicas expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas incluidas en los apartados anteriores desempeñen cargos rectores o sean titulares del 20% o más del capital social.

5. Todos los centros tendrán una denominación específica. No podrán coexistir centros con la misma denominación específica dentro de un mismo término municipal.

Artículo 15. Calendario y horario.

1. El curso tendrá una duración máxima de 11 meses
2. La flexibilidad del horario del centro deberá garantizar tanto la función educativa del ciclo como las necesidades de los niños y de sus familias.
3. El Departamento de Educación establecerá, para cada curso, las normas necesarias para la elaboración del calendario y el horario.
4. Con carácter general, los niños no podrán permanecer en el centro más de 8 horas diarias.

CAPITULO II

Requisitos físicos

Artículo 16. Requisitos físicos.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se señalen en la legislación vigente, además de los requisitos establecidos en el presente Artículo.

1. Las salas deberán tener ventilación e iluminación natural y directa desde el exterior. Los dormitorios deberán tener ventilación natural y directa desde el exterior.

2. Los locales deberán ser de uso exclusivo para el centro con acceso independiente desde el exterior y alejados de actividades que originen contaminación o peligros para la salud.

3. Las instalaciones deberán hacer posible el acceso, la circulación y la comunicación de los niños con problemas físicos, de movilidad o comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras.

4. Los centros deberán contar con los siguientes espacios:

a) Una sala por unidad, que tendrá como mínimo 30 metros cuadrados. Las salas para más de una unidad tendrán una superficie mínima de 1,75 metros cuadrados por niño. Las salas para niños mayores de 1 año deberán disponer de áreas diferenciadas para el descanso.

b) Un aseo por sala, que deberá ser visible y accesible desde la misma y que contará como mínimo con los siguientes elementos: lavabos, una repisa con bañera para el cambio, un inodoro por cada 8 niños o fracción, y contenedor de material de deshecho provisto de cierre. Este aseo podrá ser compartido por varias salas, siempre que sea visible y accesible desde las mismas.

c) Un dormitorio para niños menores de 1 año.

d) Un espacio adecuado para la preparación de alimentos con capacidad para los equipamientos que determine la normativa vigente, en función de los servicios que preste el centro.

e) Una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados como mínimo, o 30 metros cuadrados distribuidos en dos o tres espacios. No será necesario cumplir este requisito en centros menores de 3 unidades o en centros de 3 unidades sin servicio de comedor.

f) Patio de juegos al aire libre, de uso exclusivo del centro, con una superficie mínima de 75 metros cuadrados, o de 50 metros cuadrados en el caso de centros menores de 3 unidades.

f.1) En el caso de que el centro esté situado en un centro de educación infantil y/o Primaria, el patio de juegos podrá ser el de uso general del centro, siempre que se garantice para los niños de primer ciclo de educación infantil el uso de dicho patio en horario independiente.

f.2) En centros con más de una planta, las que sean utilizadas por los niños deberán contar con acceso al patio, directo o a través de rampas; o en su defecto, las plantas sin acceso al patio contarán con un espacio al aire libre con una superficie mínima de 1 metro cuadrado por niño y que tendrá como mínimo 20 metros cuadrados.

f.3) Excepcionalmente, podrá utilizarse como patio de juegos una superficie pública de esparcimiento con acceso directo desde el centro, siempre que durante su uso se garantice la seguridad de los niños.

g) Una zona de vestuario y aseo para el personal del centro, separada de los espacios utilizados por los niños, que contará con los servicios que determine la normativa vigente.

h) Una sala destinada a Dirección y Reuniones.

i) Un espacio destinado a la higiene y almacenaje de ropa. En el caso de centros menores de 3 unidades, o de centros sin servicio de comedor, este espacio podrá ubicarse en la zona de preparación de alimentos.

5. Los centros deberán cumplir las siguientes normas de seguridad:

a) En las zonas utilizadas por los niños, los suelos serán de superficie lisa, no porosa y no deslizante. Asimismo habrá una zona de seguridad, desde el suelo hasta 1,50 metros de altura, sin salientes puntiagudos, enchufes, espejos o cristales que no sean de seguridad, ni cualquier otro elemento peligroso.

b) Las puertas interiores accesibles a niños contarán con un sistema antiatrapamiento de dedos.

6. Las instalaciones utilizadas por los niños deberán contar con mobiliario y equipamiento adecuado y adaptado a las características de los niños de 0 a 3 años, dispuesto de forma que garantice un uso seguro.

7. Los centros dispondrán de un sistema de calefacción capaz de garantizar una temperatura mínima de 20 grados centígrados en todas las dependencias.

CAPITULO III

Requisitos de personal

Artículo 17. Titulación de los Profesionales.

1. La atención educativa directa a los niños de primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a los niños de esta edad.

2. En todo caso la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estará bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente.

Artículo 18. Ratios.

1. El número mínimo de profesionales con presencia simultánea deberá ser igual al número de unidades con funcionamiento simultáneo más uno.

2. En cada uno de los centros existirá la figura del director, que desempeñará las funciones que determine el Departamento de Educación.

3. El número máximo de niños por unidad será:

- Unidades para menores de 1 año: 8
- Unidades para niños de 1 a 2 años: 12
- Unidades para niños de 2 a 3 años: 16

4. Cuando las necesidades de organización del centro lo requieran podrán agruparse niños de distintas edades en una unidad, de acuerdo con las siguientes ratios:

- Unidades para niños de 0 y 1 año: 8
- Unidades para niños de 1 y 2 años: 14
- Unidades para niños de todas las edades: 10

CAPITULO IV

Participación y autonomía

Artículo 19. Participación de la comunidad educativa.

El Departamento de Educación regulará la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros sostenidos con fondos públicos.

Artículo 20. Autonomía pedagógica y de gestión.

1. Los centros dispondrán de autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica en el marco de la legislación vigente.

2. Dicha autonomía deberá concretarse en un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

3. El proyecto educativo de los centros deberá incluir:

- Los principios, valores y prioridades de actuación, o el carácter propio del centro.
- La propuesta pedagógica.

4. El proyecto de gestión expresará la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto humanos como materiales y económicos.

TITULO IV

Creación y autorización de Centros de primer ciclo de Educación Infantil

CAPITULO I

Centros públicos

Artículo 21. Creación.

1. La creación de Escuelas Infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las Administraciones públicas interesadas, correspondiendo a estas últimas la titularidad de los centros creados.

2. En los convenios se establecerán, entre otros, las características y el funcionamiento del centro y, en su caso, el régimen de financiación.

Artículo 22. Tramitación del procedimiento.

1. El procedimiento de creación de una Escuela Infantil se iniciará a instancia de la Administración pública interesada, seis meses antes de la puesta en funcionamiento del centro, mediante solicitud, dirigida al Departamento de Educación, que se presentará en el Registro del Departamento de Educación o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha solicitud contendrá los siguientes datos y documentación:

- Administración pública titular del centro.
- Estudio de necesidades y planificación de la oferta de plazas en la localidad o zona.
- Denominación específica que se propone.
- Domicilio o emplazamiento del centro.
- Enseñanzas que van a impartirse especificando las edades a las que se dirige y el número de unidades del centro.
- Planos de las instalaciones.

g) Acreditación de la propiedad del edificio o título jurídico que justifique el derecho de utilización de los inmuebles afectados y el tiempo de duración de dicha utilización.

h) Certificado sobre la adecuación de los espacios e instalaciones en materia de sanidad, higiene y seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.

i) Relación del personal con acreditación de sus titulaciones respectivas o compromiso de aportarlo con antelación a la apertura del centro.

j) Documentación acreditativa del mobiliario y del equipamiento del centro o compromiso de aportarlo con antelación a la apertura del centro.

k) Proyecto educativo o compromiso de aportarlo durante el primer curso de funcionamiento del centro.

l) Proyecto de gestión o compromiso de aportarlo durante el primer curso de funcionamiento del centro.

m) Normas de organización y funcionamiento del centro o compromiso de aportarlas durante el primer curso de funcionamiento del centro.

3. Los servicios técnicos del Departamento de Educación verificarán e informarán, en su caso, los siguientes extremos:

a) Servicio de Centros y Ayudas al Estudio:

a.1) Sobre la idoneidad de las instalaciones.

a.2) Sobre la idoneidad y suficiencia del mobiliario y del equipamiento

a.3) Sobre la idoneidad de plantillas y la titulación de los profesionales.

b) Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.

b.1) Sobre la idoneidad de los proyectos educativos y de gestión, así como de las normas de organización y funcionamiento del centro.

c) Servicio de Ordenación e Innovación Escolar.

c.1) Sobre la adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades prevista.

4. A la vista de los anteriores informes, la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, formulará propuesta de suscripción de convenio en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir del momento en se hubiera presentado la solicitud de autorización, acompañada de la documentación preceptiva, conforme a lo señalado en el presente artículo.

5. Las Escuelas Infantiles creadas mediante convenios se inscribirán en el Registro de Centros del Departamento de Educación, haciendo constar los siguientes datos:

a) Código de centro.

b) Titular del centro.

c) Domicilio o emplazamiento del centro.

d) Denominación específica.

e) Enseñanzas que se imparten, especificando las edades a las que se dirigen.

f) Número de unidades autorizadas.

Artículo 23. Modificación de las características de los centros.

1. Será necesaria la modificación del convenio cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cambio de denominación específica del centro.

b) Modificación de las instalaciones que implique alteración de las dimensiones de los espacios o cambio en el uso o destino de dichos espacios.

c) Cambio en las edades a las que se dirigen las enseñanzas autorizadas.

d) Ampliación o reducción del número de unidades.

e) Cambio de titularidad del centro.

2. El titular del centro interesado en la modificación formulará la correspondiente solicitud en la que exprese las razones de su petición, dirigida al Departamento de Educación y que será presentada en el Registro del Departamento de Educación o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los respectivos servicios técnicos del Departamento de Educación emitirán los preceptivos informes, según la naturaleza de la solicitud y en el ámbito competencial señalado en los artículos anteriores.

4. A la vista de los anteriores informes, la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales formulará propuesta de modificación de convenio.

5. La modificación que se apruebe dará lugar, en su caso, a la correspondiente modificación de la inscripción del centro en el Registro de Centros del Departamento de Educación.

Artículo 24. Supresión de centros públicos.

1. El expediente de supresión de un centro se iniciará mediante la denuncia del convenio por cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá estar motivada por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento del convenio.

b) Incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto Foral o normativa de aplicación.

c) Incumplimiento en las enseñanzas impartidas, según lo señalado en el convenio de creación del centro y de acuerdo con la normativa en vigor.

d) Insuficiencia de demanda de plazas.

2. Los respectivos servicios técnicos del Departamento de Educación emitirán los preceptivos informes, según la naturaleza de la denuncia y en el ámbito competencial señalado en los artículos anteriores.

3. Emitidos los informes, se concederá al titular del centro un plazo de audiencia de 10 días hábiles y, en su caso, un plazo para la subsanación de las deficiencias o incumplimientos observados.

4. Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que persistan las deficiencias o incumplimientos que motivaron la apertura del expediente, la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales formulará propuesta de supresión del centro.

5. El órgano de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente para la suscripción del convenio de creación, también será el competente para autorizar la supresión del centro. El acto por el que se autoriza la supresión del centro podrá aprobar que los efectos de aquella sean progresivos, a fin de no perjudicar la escolarización de los niños matriculados en el mismo.

6. La supresión del centro dará lugar a la correspondiente inscripción de baja en el Registro de Centros del Departamento de Educación.

CAPITULO II

Centros privados

Artículo 25. Autorización administrativa.

1. La apertura y funcionamiento de los centros privados de primer ciclo de educación infantil, estará sujeta al principio de autorización administrativa, conforme a lo establecido en este capítulo.

2. Para poder ser autorizados los centros deberán cumplir lo establecido en el presente Decreto Foral y demás normativa que sea de aplicación.

3. La autorización de apertura y funcionamiento del centro surtirá efectos a partir del curso inmediatamente posterior al de la fecha de la Resolución a la que se refiere el artículo 28.6 del presente Decreto Foral. No obstante, el titular del centro podrá solicitar que se aplaze la puesta en funcionamiento de éste.

Artículo 26. Solicitud de autorización.

1. El expediente de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de primer ciclo de educación infantil será tramitado por el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio.

2. El procedimiento se iniciará a instancia del promotor mediante solicitud dirigida al Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales del Departamento de Educación, que será presentada en el Registro del Departamento de Educación o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Dicha solicitud contendrá los siguientes datos:

a) Persona física o jurídica que promueve el centro.

b) Denominación genérica y específica que se propone.

c) Domicilio o emplazamiento del centro.

d) Enseñanzas para las que se solicita autorización especificando las edades a las que se dirigen.

e) Número de unidades.

4. A la solicitud se acompañará declaración o manifestación de que la persona promotora del centro no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 14.4 del presente Decreto Foral.

5. Se adjuntará, igualmente, el proyecto de las obras que hayan de realizarse para la construcción del centro. Dicho proyecto deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el presente Decreto Foral. Si se trata de inmuebles ya existentes, deberán presentarse los planos de las instalaciones en su actual estado y, en su caso, el proyecto de las obras previstas para su acondicionamiento. Asimismo, se aportará la acreditación de la titularidad del edificio o el título jurídico que justifique el derecho de utilización de los inmuebles afectados y el tiempo de duración de dicha utilización.

6. En el caso de que la solicitud y documentación presentada fueran incorrectas o estuvieran incompletas se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27. Resolución previa.

1. La Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, previo informe del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, dictará Resolución sobre la adecuación de las instalaciones a los requisitos que contempla el presente Decreto Foral.

2. La Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales deberá producirse en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que el promotor del centro hubiese solicitado la autorización de apertura y funcionamiento del centro, conforme al artículo 26 del presente Decreto Foral.

Artículo 28. Autorización.

1. Si la Resolución a que se refiere el artículo anterior declarase que las instalaciones propuestas se adecuan a los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Decreto Foral, el interesado instará la autorización conforme a lo señalado en el presente artículo y, en el caso de que sea necesario realizar obras, lo hará una vez finalizadas estas.

2. La solicitud, dirigida a la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado sobre la adecuación de los espacios e instalaciones en materia de sanidad, higiene y seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Relación del personal con acreditación de sus titulaciones respectivas, o compromiso de aportarlo con un mes de antelación a la apertura del centro.

c) Propuesta pedagógica

d) Documentación acreditativa del mobiliario y del equipamiento.

3. Los servicios técnicos del Departamento de Educación verificarán e informarán en su caso los siguientes extremos:

a) Servicio de Centros y Ayudas al Estudio:

a.1) Sobre la idoneidad de las instalaciones o su coincidencia con el proyecto aprobado en su día y que motivó la Resolución a la que hace referencia el artículo 27 del presente Decreto Foral.

a.2) Sobre la idoneidad y suficiencia del mobiliario y del equipamiento

a.3) Sobre la idoneidad de plantillas y la titulación de los profesionales.

b) Servicio de Inspección Técnica y de Servicios:

b.1) Sobre los aspectos pedagógicos y organizativos exigibles a los centros en cumplimiento de la legislación vigente.

4. A la vista de los anteriores informes, el Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales dictará Resolución concediendo o denegando la autorización de apertura y funcionamiento del centro.

5. La Resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir del momento en el que el interesado presente la solicitud de autorización, acompañada de la documentación preceptiva, conforme a lo señalado en el presente artículo.

6. En la Resolución por la que se autorice la apertura y funcionamiento del centro constarán los siguientes datos, que quedarán inscritos en el Registro de Centros:

a) Código del centro.

b) Titular del centro.

c) Domicilio o emplazamiento del centro.

d) Denominación genérica y específica.

e) Enseñanzas autorizadas y edades a las que se dirigen.

f) Número de unidades autorizadas.

Artículo 29. Modificación de la autorización.

1. Se consideran circunstancias que dan lugar a la modificación de la autorización las siguientes:

a) Cambio de denominación genérica o específica del centro.

b) Modificación de las instalaciones que implique alteración de las dimensiones de los espacios que fueron tenidos en cuenta para otorgar la autorización o cambio en el uso o destino de dichos espacios.

c) Cambio en las edades a las que se dirigen las enseñanzas autorizadas.

d) Ampliación o reducción del número de unidades.

e) Cambio de titularidad del centro.

2. Será necesario solicitar una nueva autorización cuando se produzca el cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones.

3. Los centros interesados en la modificación o nueva autorización formularán la correspondiente solicitud en la que expresen las razones de su petición, dirigida al Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, y que será presentada en el Registro del Departamento de Educación o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Por parte de los respectivos servicios técnicos del Departamento de Educación se emitirán los preceptivos informes, según la naturaleza de la solicitud y en el ámbito competencial señalado en los artículos anteriores.

5. No procederá el cambio de titular de un centro cuando se esté tramitando un expediente de revocación de la autorización.

6. La modificación o nueva autorización deberá ser aprobada mediante Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, si se cumplen los requisitos establecidos en el presente Decreto Foral.

7. La Resolución que ponga fin al expediente se dictará en un plazo máximo de tres meses contados desde la presentación de la solicitud.

8. La modificación que se apruebe dará lugar a la correspondiente modificación de la inscripción del centro en el Registro de Centros del Departamento de Educación.

Artículo 30. Extinción de la autorización.

1. La autorización se extinguirá por el cese en sus actividades del centro, por revocación expresa por parte del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, o podrá acordarse a instancia del titular, de acuerdo con lo que se dispone en los apartados siguientes. En todo caso, la extinción de la autorización surtirá efectos desde el inicio del curso siguiente.

2. La extinción de la autorización por cese de actividades de un centro se declarará de oficio, mediante Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, cuando el centro haya cesado de hecho en sus actividades.

3. La autorización se revocará cuando los centros dejen de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en el presente Decreto Foral o cuando no impartan las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con la normativa educativa de aplicación.

4. El expediente de extinción se tramitará por el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, quien, a la vista de los informes emitidos por los Servicios competentes y de las alegaciones del interesado, formulará propuesta de Resolución ante el Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales.

5. La extinción de la autorización será decidida mediante Resolución del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, en el plazo de tres meses a partir de la solicitud o del inicio del expediente, dando lugar a la correspondiente inscripción de baja en el Registro de Centros del Departamento de Educación.

6. En la Resolución de extinción de la autorización podrá aprobarse que los efectos de esta sean progresivos, a fin de no perjudicar la atención de los niños matriculados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–Profesionales habilitados.

Además de los profesionales a que hace referencia el artículo 17, también podrán impartir el primer ciclo de educación infantil los profesionales que hayan sido habilitados de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de educación infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de educación infantil.

Segunda.–Datos personales de los alumnos.

Los centros podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos.

Tercera.–Planificación.

Corresponde al Departamento de Educación la planificación de la oferta pública de plazas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral a los efectos previstos en el artículo 22.2.b) del presente Decreto Foral.

Cuarta.–Formación permanente de los profesionales.

El Departamento de Educación planificará actividades de formación permanente dirigidas a los profesionales de los centros de primer ciclo de educación infantil, garantizando una oferta diversificada y gratuita.

Quinta.–Inspección.

Corresponde al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios del Departamento de Educación la inspección educativa del primer ciclo de educación infantil

Sexta.–Tramitación de expedientes.

Si en los procedimientos regulados en el Título IV de este Decreto Foral no recayera Resolución expresa en los plazos señalados en cada caso, se entenderán desestimadas las solicitudes que los iniciaron.

Séptima.–Titulaciones.

Las titulaciones de los profesionales a las que hace referencia el artículo 17 del presente Decreto Foral serán las que establezca el Gobierno en el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Octava.–Implantación.

Las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil se implantarán con carácter general en el año académico 2008/2009. No obstante, los centros que cumplan los requisitos exigidos en el presente Decreto Foral podrán tramitar y obtener la autorización correspondiente con carácter anticipado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.–Adaptación de centros de titularidad pública.**

Los centros de titularidad pública que, a la entrada en vigor de este Decreto Foral, atiendan a niños menores de 3 años, dispondrán de tres años, a partir de la implantación de las enseñanzas, para adecuarse a los requisitos exigidos y solicitar, en el caso de centros de titularidad municipal, la creación del centro conforme a lo establecido en el Título IV del presente Decreto Foral.

Segunda.–Adaptación de centros privados.

Los centros privados que, a la entrada en vigor de este Decreto Foral, atiendan a niños menores de tres años, dispondrán de tres años, a partir de la implantación de las enseñanzas, para adecuarse a los requisitos exigidos y solicitar la autorización del centro conforme a lo establecido en el Título IV del presente Decreto Foral. Transcurrido ese plazo, no podrán existir en los centros docentes servicios de atención a niños de 0 a 3 años sin autorización para impartir las enseñanzas del primer ciclo de educación infantil comprendidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICION DEROGATORIA**Unica.–Normas derogadas.**

El presente Decreto Foral será de aplicación a todos los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil, quedando, en consecuencia, sin efecto, en lo que respecta a este ciclo, el Decreto Foral 24/1997 de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 251/1992, de 6 de julio, por el que se establece el procedimiento para la autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en la Comunidad Foral de Navarra.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto Foral.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.–Desarrollo reglamentario.**

Se autoriza al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto Foral.

Segunda.–Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Educación, *Luis Campoy Zueco*.

ANEXO AL DECRETO FORAL**Contenidos educativos del Primer Ciclo de Educación Infantil****Ambitos de desarrollo y experiencia.**

La estructuración de los contenidos educativos en ámbitos tiene como finalidad ayudar a los educadores a analizar sus elementos dentro de un contexto más general y a planificar y desarrollar de forma sistemática su actividad educativa. Los ámbitos que se proponen a continuación obedecen a consideraciones de naturaleza psicoevolutiva y al análisis de las experiencias educativas propias de este ciclo.

Ambito 1.–Afectos y relaciones sociales**Ambito 2.–El cuerpo****Ambito 3.–Descubrimiento del medio físico y social****Ambito 4.–Comunicación y lenguaje****Ambito 5.–Expresión corporal, musical y plástica****Ambito 1.–Afectos y relaciones sociales.**

El ámbito de los afectos y relaciones sociales subraya el peso decisivo que los aspectos emocionales y de relación social tienen en el desarrollo, constituyendo la base de seguridad necesaria para descubrir el mundo y a los demás. El crecimiento físico y el desarrollo de todas las capacidades del individuo se asientan sobre la base de la seguridad emocional y calidad de las relaciones afectivas que establezcamos con las personas adultas que nos cuidan y educan, permitiéndonos aprender modelos y reglas de relación social, conformar socialmente nuestra conducta de un modo determinado y construir poco a poco nuestra personalidad.

El inicio de la asistencia a un centro de educación infantil requiere el diseño de un periodo de transición entre la situación familiar y la nueva situación. Supone para el niño la separación de las figuras prin-

cipales de apego y la creación de vínculos de apego secundario en el centro, el conocimiento de un nuevo contexto y la adaptación a las peculiaridades del mismo. Es necesario, por tanto, una planificación cuidadosa e individualizada, considerando globalmente la situación y necesidades del niño y las de su medio familiar. Su duración puede variar mucho de unos niños a otros y requiere determinadas actitudes por parte de los educadores, actividades de conocimiento progresivo del nuevo entorno, medidas organizativas y la colaboración de los padres.

El centro de educación infantil debe ser un contexto de equilibrio y bienestar emocional, ofreciendo un ambiente cálido, estable, seguro y divertido. Debe proporcionar un trato atento, afectuoso, de apoyo explícito, de interés ante las cosas del niño y sensibilidad ante sus necesidades. Debe transmitir confianza y altas expectativas sobre sus posibilidades y en ese contexto establecer, con claridad, los límites y las normas.

Las emociones evolucionan a lo largo del desarrollo tanto en su complejidad como en el modo de expresarlas, desde las primeras emociones muy ligadas a la satisfacción de las necesidades básicas, a las emociones conscientes o sociomorales cuya aparición tiene que ver con el desarrollo del yo y la autoconciencia, con el conocimiento de las normas y valores sociales, con la evaluación de la propia conducta en relación a esas normas y valores y con la atribución de responsabilidad a uno mismo ante el éxito o el fracaso.

Igualmente, la comprensión de las emociones de los demás evoluciona desde el contagio emocional hasta la atribución de estados emocionales iguales a los propios y, en cierto modo, la capacidad de ponerse en el lugar del otro y desplegar conductas de ayuda y consuelo.

El centro de educación infantil es el contexto que proporciona mayores oportunidades para la interacción entre iguales con grupos estables, para aprender a comprender a los demás y para aprender las normas que rigen la interacción social. El juego es la actividad fundamental en este proceso. Permite expresar sentimientos intensos, ver e imitar lo que otros hacen, compartir, resolver conflictos por la posesión de los objetos o por otras muchas cuestiones, simular peleas, simular personajes y roles; en definitiva, representar diferentes vivencias de forma simbólica. Permite a los niños aproximarse al pensamiento y a las emociones de los demás, introduciéndose temporalmente en sus planes, miedos y esperanzas, en un contexto sin riesgos, sin exponerse a las consecuencias que sucederían en la realidad.

Las habilidades y hábitos básicos relacionados con la alimentación, el descanso, la higiene, el recibimiento-despedida y la organización-cuidado de los materiales, se conocen tradicionalmente como rutinas. Se trata de situaciones educativas básicas muy potentes que deben producirse en un clima afectivo, de seguridad y bienestar. Dichas prácticas se desarrollan generalmente mediante un tipo de interacción característica, denominada formatos, particularmente valiosa para que surja la comunicación con el adulto y para promover la participación competente de los niños en situaciones de interacción complejas. Por otra parte, estos aprendizajes y el grado de autonomía que finalmente consigan en ellos, suponen la adopción de formas socialmente establecidas para satisfacer las necesidades básicas.

Contenidos

1. Primeros vínculos en el centro.
 - 1.1. Construcción de vínculos de afecto en el contexto del centro.
 - 1.2. Adaptación progresiva a las características del centro: espacios, horarios, ritmos, etc.
2. El bienestar emocional y la satisfacción de las necesidades básicas.
 - 2.1. Descubrimiento e identificación de las dependencias e instalaciones.
 - 2.2. Conocimiento de la secuenciación temporal de las actividades habituales.
 - 2.3. Interés y gusto en acudir y permanecer en el centro.
 - 2.4. Vivencia de ser aceptado, valorado y respetado.
 - 2.5. Identificación de sensaciones de dolor, hambre, sueño y temperatura e iniciativa en su compensación.
 - 2.6. Regulación de los ritmos de sueño y vigilia, actividad y descanso.
 - 2.7. Gusto y placer en la comida. Incorporación progresiva de los distintos alimentos.
 - 2.8. Incorporación progresiva de los aspectos sociales y culturales de la comida.
 - 2.9. Control y autonomía progresiva en los hábitos de higiene y limpieza. Gusto y placer por las sensaciones de limpieza.
 - 2.10. Iniciativa y colaboración progresiva en el uso de la ropa en sus aspectos funcionales, sociales y culturales.
3. Expresión y comprensión de las emociones.
 - 3.1. Expresión de sentimientos y emociones básicas y sociomorales.

3.2. Adopción progresiva de estrategias para regular estados emocionales en función de su adaptación a las diferentes situaciones, contextos y reacciones de los otros.

3.3. Reconocimiento de los sentimientos y emociones de los otros. La empatía.

4. Habilidades sociales en las relaciones con iguales.

4.1. Adaptación progresiva a compartir espacios, objetos y atenciones. Actitudes de paciencia y espera.

4.2. Participación en actividades y juegos con otros e incorporación progresiva de habilidades de interacción personal.

4.3. Observación e imitación de las acciones y conductas de los otros y resolución de los conflictos por la posesión de los objetos.

5. Acuerdos y normas para la convivencia.

5.1. Colaboración en las rutinas de preparación y recogida de los materiales.

5.2. Colaboración en el cuidado y conservación de las instalaciones y recursos del centro.

5.3. Interiorización progresiva de las normas de seguridad.

5.4. Diferenciación de comportamientos adecuados e inadecuados en la convivencia cotidiana.

5.5. Adaptación progresiva a las normas para la relación con los demás.

Ambito 2.–El cuerpo.

En este ámbito se hace referencia a las experiencias y aspectos del desarrollo relacionados con el conocimiento y control corporal, e implica la experimentación sensorial, el conocimiento del cuerpo y de sus diferentes segmentos, de sus posibilidades de acción, expresión y movimiento, y de sus limitaciones, así como la construcción de la conciencia de sí mismo.

El propio cuerpo es el principal instrumento que poseen los niños para contactar con la realidad, para expresar la dinámica pulsional y emotiva interna y para integrar los conocimientos. Es fuente de experimentación, de relación y de expresión y base de la actividad autónoma, la cual constituye una de las finalidades principales de la acción educativa en estos primeros años. El logro de esta finalidad implica la creación de un ambiente de seguridad física y afectiva, rico en estímulos y situaciones, que les aporte tranquilidad y confianza, despertando el interés y la iniciativa en la acción.

En la construcción del conocimiento corporal y la conciencia de sí mismo se integran los conocimientos adquiridos a través de las sensaciones, los movimientos y las acciones, en un principio fuertemente ligados al desarrollo motor y a la maduración del sistema nervioso central. La evolución desde lo involuntario y no coordinado hacia lo voluntario, controlado y consciente y, posteriormente, la adquisición del lenguaje, aportará la estructura necesaria para la organización de una identidad cada vez más diferenciada.

Por otra parte la construcción de la identidad corporal se da en un contexto social y afectivo e implica sentimientos y emociones relacionados con el placer, la competencia y la eficacia. Estos sentimientos, asociados a las conquistas corporales, se producen en la interacción con los adultos y los iguales, al percibir actitudes de aprobación y sentimientos favorables a sus logros.

El centro debe disponer de espacios que propicien la autonomía de los niños en la exploración sensorial y de todas sus posibilidades motoras, y que permitan ejercitarlas en libertad y a su propio ritmo, de manera que su propia acción y sus conquistas sean la guía en la adquisición de nuevas metas.

Contenidos

1. Descubrimiento del cuerpo como fuente de sensaciones, acciones, relaciones y experiencias.

1.1. Experimentación e identificación de las posibilidades corporales.

1.2. Descubrimiento segmentario y global del propio cuerpo.

1.3. Descubrimiento de los sentidos como fuente de sensaciones y percepciones.

1.4. Identificación y aceptación de características y cualidades personales.

1.5. Reconocimiento y aceptación de diferencias y similitudes corporales con otros.

1.6. Reconocimiento de la propia imagen y su representación.

1.7. Reconocimiento de los diferentes estados corporales.

1.8. Valoración ajustada del propio cuerpo y de sus posibilidades.

2. El cuerpo en movimiento. La conquista del espacio.

2.1. Exploración e identificación de posibilidades y limitaciones motrices.

2.2. Coordinación y control segmentario y global del propio cuerpo.

2.3. Adaptación del tono y postura a las distintas situaciones.

2.4. Desplazamientos: cambios posturales, arrastre, gateo, marcha y carrera, etc.

2.5. Reconocimiento de sensaciones que conlleva el cuerpo en movimiento.

2.6. Ajuste del propio movimiento al espacio y al movimiento de los otros.

2.7. Destrezas y habilidades manipulativas en el manejo de instrumentos e implantación de las herramientas.

2.8. Iniciativa y esfuerzo en la conquista de logros motores.

2.9. Reconocimiento de situaciones de peligro y utilización de estrategias y recursos para evitarlas.

Ambito 3.–El medio físico y social.

El ámbito del medio físico y social hace referencia al descubrimiento, conocimiento y comprensión de aquello que configura la realidad de los niños de estas edades, en particular de la que está al alcance de su experiencia. Esto incluye los entornos, objetos físicos, acontecimientos, organizaciones y relaciones sociales inmediatas, así como otros que, aun siendo lejanos física o temporalmente, despiertan el interés y curiosidad del niño.

A lo largo del ciclo, gracias a la experimentación y el lenguaje, los niños irán evolucionando desde un conocimiento sensoriomotor e inmediato a la elaboración de esquemas de conocimiento y teorías propias acerca del mundo.

La experimentación con objetos y materiales va a permitir básicamente dos tipos de conocimiento: el conocimiento físico y el conocimiento lógico-matemático. El conocimiento físico se refiere a características intrínsecas y particulares de los objetos: color, sonido, dureza, peso, etc; mientras que el conocimiento lógico-matemático proviene de las acciones que se realizan con los objetos: ordenar, comparar, agrupar, etc. Ambos conocimientos son indisolubles en estas edades.

Desde el establecimiento de una base de seguridad y afecto, se organizarán tiempos y espacios para hacer posible la observación, exploración, experimentación y juego con materiales diversos, facilitando el acceso autónomo a ellos. Se diseñarán propuestas educativas abiertas, capaces de promover conflictos cognitivos y pequeños esfuerzos de adaptación, y se llevará a cabo una intervención educativa individualizada de observación, apoyo, acompañamiento o guía de la acción, ajustándose en todo momento a las necesidades de cada situación.

Los contenidos relacionados con los seres vivos, la naturaleza y el medio social deben ofrecer a los niños la posibilidad de acercarse al mundo del conocimiento científico desde una perspectiva global y lúdica, partiendo de los aspectos que les resultan más interesantes. Aprenderán cuestiones relativas a las características y formas de vida de los seres vivos, a los fenómenos naturales y a las organizaciones y actividades características de los grupos humanos. Asimismo desarrollarán el interés, la curiosidad y el rigor en la aproximación al conocimiento, y actitudes de participación y responsabilidad en el cuidado y conservación de los habitats.

Para que estos contenidos sean reales y cercanos los centros deben estar abiertos al medio en el que están enclavados, a la realidad sociocultural circundante y a la realidad lejana, pero próxima, a los intereses de los pequeños. En este sentido, la utilización de las herramientas modernas de la sociedad de la información, los recursos audiovisuales e informáticos, suponen un enriquecimiento de los materiales disponibles.

Contenidos

1. Los objetos y materiales.

1.1. Exploración a través de los sentidos y de diferentes acciones.

1.2. Identificación, denominación y comparación de cualidades sensoriales, características morfológicas y funcionales.

1.3. Diferenciación de características constantes y variables.

1.4. Establecimiento de relaciones. Ordenación, correspondencia, clasificación.

1.5. Experimentación de diferentes acciones sobre los objetos y materiales.

1.6. Expresión y representación de experimentaciones.

1.7. Conocimiento de nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones.

1.8. Estimación de cantidades.

2. Los seres vivos y la naturaleza.

2.1. Aproximación a conocimientos diversos sobre animales y plantas.

2.2. Curiosidad, cuidado y respeto hacia animales, plantas y sus habitats, como actitudes básicas hacia la conservación de la naturaleza.

2.3. Aproximación a conocimientos diversos sobre los fenómenos naturales.

2.4. Reconocimiento de posibles peligros de algunos fenómenos naturales.

2.5. Aproximación a conocimientos diversos sobre los elementos geográficos.

3. La organización social.

- 3.1. Aproximación al conocimiento de diversos aspectos sobre la familia y la escuela.
- 3.2. Actividades de la vida cotidiana.
- 3.3. Aproximación a conocimientos diversos sobre los oficios.
- 3.4. Conocimiento y participación en costumbres y tradiciones.
- 3.5. Sentimiento de pertenencia a los grupos más próximos y actitud de respeto y valoración hacia los otros.
- 3.6. Interés y curiosidad por los acontecimientos que suceden a su alrededor.

Ambito 4.–Comunicación y lenguaje.

El ámbito de la comunicación y el lenguaje hace referencia al desarrollo de las funciones y los usos del lenguaje relacionados con la comunicación y al inicio en el desarrollo de las funciones de regulación y planificación de la conducta, es decir, al uso de un instrumento simbólico para comunicarse, representar la realidad y planificar y guiar las propias acciones y las de los demás.

Los niños acceden a estas funciones del lenguaje a partir de las relaciones afectivas con las personas que les rodean y de la necesidad y el deseo de comunicarse con ellas. Desarrollan el lenguaje participando en muchas y variadas situaciones en las que la lengua oral se utiliza con diferentes funciones. El aprendizaje de la lengua está vinculado, desde el inicio, al contexto sociocultural y a sus usos sociales.

En el proceso de adquisición del lenguaje, los niños incorporan activa y progresivamente el habla que oyen en su entorno, poniendo a prueba su funcionamiento, tanto respecto al significado de las palabras como a sus aspectos tonales, fonológicos, morfológicos y sintácticos, haciendo rectificaciones en la medida que comprueban que no se ajustan al habla convencional o que sus interlocutores no les entienden. Por ello, las incorrecciones que cometen al hablar deben tomarse como indicadores del proceso activo de construcción de la lengua. Para ellos el lenguaje es un instrumento al servicio de lo que hacen, no un fin en sí mismo.

El centro debe ofrecer a los niños frecuentes y variadas situaciones para comprender y expresar con el lenguaje cosas que les interesan, tanto con sus iguales como con los adultos. Las situaciones educativas ordinarias son el contexto idóneo para el desarrollo de todas las competencias comunicativas. En ellas los niños aprenderán no sólo las palabras y las estructuras, sino también gestos, tonos, modos de dirigirse a los interlocutores, circunstancias en las que puede o debe utilizarse, y los educadores tendrán ocasión de ofrecer recursos para guiar, ayudar a establecer el tema, ordenar ideas, buscar la palabra necesaria, reconsiderar lo dicho, ofrecer distintas formas de explicar las cosas, etc.

Es importante que los adultos estén disponibles y abiertos a la comunicación con los niños, que acojan y estimulen sus conductas comunicativas poniendo todo su empeño en comprender las intenciones y el significado, de modo que la conversación no sea unidireccional. Así mismo los adultos ofrecerán un modelo lingüístico rico, claro y bien estructurado, así como diferentes tipos de texto oral y con diferente funcionalidad ya que la competencia lingüística depende en gran medida de la calidad del lenguaje escuchado y de la motivación recibida. Todo esto será especialmente necesario para los niños en cuyo contexto familiar no sea posible ofrecerles modelos lingüísticos complejos, elaborados y correctos.

Aunque los recursos preverbales y el lenguaje oral son los vehículos de comunicación fundamentales en este ciclo, es necesario planificar en el centro el acceso al lenguaje escrito. En una sociedad profundamente alfabetizada como la nuestra, el uso del lenguaje escrito en el ambiente es tan patente que no escapa a la mirada y curiosidad de los más pequeños. El centro debe plantearse ofrecer a los niños experiencias que les permitan hacerse una idea de la funcionalidad de la escritura y, quizá, desentrañar algunas características del código escrito.

Las rutinas de descanso-vigilia, higiene, cambio de pañales, alimentación y vestido son, en el primer año de vida, las actividades privilegiadas para la comunicación, en la medida que son contextos idóneos para las interacciones cara a cara y para la inclusión de objetos de interés sobre los que hacer comentarios. El juego es asimismo una de las actividades más adecuadas para favorecer la comunicación entre iguales y el desarrollo de las funciones reguladoras del lenguaje; crea espacios ficticios y libres donde ensayar, cómo dar instrucciones y recibirlas, adoptar el papel de otro, organizar la acción, fijar metas, etc; en definitiva, utilizar el lenguaje como auténtico motor del pensamiento y, además, en una situación de placer y diversión en la que los niños siempre están dispuestos a participar.

Contar cuentos y la lectura conjunta de libros con imágenes, son situaciones particularmente adecuadas para la estimulación del lenguaje oral. Pocas cosas atraen, satisfacen y enriquecen tanto a los niños como los cuentos. Sus contenidos y su estructura narrativa son muy interesantes para trabajar muchos aspectos del lenguaje y deben ser aprovechados en este sentido, sin olvidar que la finalidad de la li-

teratura infantil es entretener, producir placer por su belleza estética, su conexión con la fantasía y su capacidad de emocionar. Los cuentos permiten aprender mucho sobre los problemas importantes de los seres humanos y sus soluciones, ayudan a clarificar emociones, a reconocer y superar dificultades, frustraciones, conflictos, etc; y todo ello, en un mundo de fantasía donde se puede avanzar sin peligro hacia la madurez.

Contenidos

1. Los elementos de la comunicación.
 - 1.1. Utilización de elementos comunicativos adecuados-gestos, expresiones, palabras, frases, entonación, etc-para expresar diferentes necesidades y estados, ajustándose al objetivo que se pretende, al interlocutor y al contexto.
 - 1.2. Participación activa en situaciones comunicativas diversas y de complejidad progresiva.
 - 1.3. Adquisición progresiva de la pronunciación propia de la lengua.
2. Las formas de la comunicación.
 - 2.1. Utilización de las formas habituales para saludar, expresar necesidades y estados, preguntar, dar información, describir, establecer comparaciones, explicar, narrar, razonar, argumentar y conversar.
 - 2.2. Comprensión de los diferentes textos orales de los adultos y de los iguales.
 - 2.3. Interés e iniciativa para participar en situaciones de comunicación con adultos y con iguales.
3. Textos orales.
 - 3.1. Interés y disfrute al escuchar y/o mirar cuentos, canciones, diálogos etc.
 - 3.2. Comprensión de los elementos básicos de los relatos.
 - 3.3. Memorización y reproducción de canciones, diálogos o retahílas sencillas, o de fragmentos de las mismas, y participación en situaciones de canto, recitado, etc.
 - 3.4. Utilización de recursos de dramatización para la comprensión y expresión.
4. El lenguaje oral para la regulación de la actividad.
 - 4.1. Utilización de las pautas verbales del educador como guía para las actividades inmediatas y como regulación de secuencias de acción.
 - 4.2. Utilización del lenguaje propio para guiar y facilitar las actividades complejas.
5. Iniciación al lenguaje escrito.
 - 5.1. Observación e interés por el significado de textos escritos y símbolos presentes en la vida cotidiana.
 - 5.2. Observación e interés por la finalidad de textos diversos.

Ambito 5.–La experiencia corporal, musical y plástica.

El ámbito de la experiencia corporal, musical y plástica debe de entenderse como una aproximación al bagaje cultural artístico de la sociedad, de carácter lúdico, experimental e investigador, que invite a los niños a observar, sentir, conocer y actuar, convirtiéndose en productores multidimensionales de cultura artística. En este marco deben trabajarse las diversas técnicas de expresión artística, así como el desarrollo de actitudes de perseverancia en el logro de objetivos, de cuidado y orden en la utilización de materiales e instrumentos, de progresiva autonomía en las elaboraciones, de valoración del trabajo original y del gusto por la tarea realizada con rigor.

Las producciones plásticas, musicales, dramáticas y corporales, pueden dar lugar a tareas compartidas y proyectos colectivos, a través de los cuales se fomenten las habilidades de trabajo cooperativo, de convivencia, y de control y regulación del propio comportamiento, así como actitudes de respeto y cuidado hacia las producciones ajenas.

En este ciclo van a primar los aspectos de elaboración y producción, pero también será preciso cultivar la vertiente contemplativa, educando a los niños como usuarios de espacios culturales-museos, bibliotecas, auditorios musicales-y espectadores de manifestaciones artísticas.

La intervención de los educadores se centrará en la creación de un ambiente rico en estímulos, en el que el clima de libertad y apoyo potencia las elaboraciones personales, contrarreste las interferencias que conducen a producciones estereotipadas y respete los variados ritmos y peculiaridades personales, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad.

Esta intervención debe considerar también el ambiente estético del centro ya que constituye para el niño un referente fundamental en el despertar de su interés y gusto por la belleza y el arte. A la creación de ese ambiente contribuirán tanto obras de diferentes artistas y diferentes estilos, como las obras personales presentadas de tal manera que reflejen la valoración que de ellas hace el mundo adulto.

La expresión corporal hace referencia a la utilización del cuerpo, sus gestos, posiciones y movimientos, por puro placer o con una intencionalidad estética o comunicativa., en actividades de expresión corporal libre, juego o dramatización. Son actividades especialmente atractivas

para los niños ya que atrapan y centran su atención favoreciendo la expresión y comprensión de emociones, sentimientos o ideas.

La música mantiene un estrecho vínculo con la expresión corporal, ya que los niños comienzan a vivirla a través del ritmo, juegos motrices, danzas y canciones. Las experiencias musicales deben de llevarse a cabo en un marco lúdico, utilizando un material sonoro rico y variado, manipulando, escuchando, reproduciendo, produciendo, sintiendo y expresando individualmente y en grupo.

La experiencia plástica debe considerar todas las manifestaciones artísticas visuales: pintura escultura, arquitectura, fotografía, etc.; estimulando las capacidades perceptivas de los niños, su tendencia a explorar y probar las posibilidades de todo lo que les rodea y su creatividad a la hora de dar respuesta a sus intenciones.

Contenidos

1. Experiencia corporal.
 - 1.1. Reconocimiento y utilización de las posibilidades del cuerpo para expresar, comunicar y representar.
 - 1.2. Interés y creatividad en la utilización del cuerpo como medio de expresión.
 - 1.3. Utilización del movimiento y la danza como medios de expresión.
 - 1.4. Participación y disfrute en dramatizaciones individualmente y en pequeños grupos.
 - 1.5. Interés por las formas originales y creativas de expresión corporal.
2. Experiencia musical.
 - 2.1. Reconocimiento e identificación del sonido y el silencio.
 - 2.2. Reconocimiento e identificación de cualidades básicas del sonido: intensidad, duración, etc.
 - 2.3. Captación, reproducción y creación de ritmos.
 - 2.4. Utilización de instrumentos musicales para acompañar las producciones musicales.
 - 2.5. Audición, reconocimiento y reproducción de canciones.
 - 2.6. Audición de diferentes obras musicales.
 - 2.7. Interés y disfrute por las diferentes obras musicales y por sus autores.
 - 2.8. Captación de los estados emocionales provocados por la música.
3. Experiencia plástica.
 - 3.1. Utilización experimental de diferentes elementos plásticos: el gesto gráfico, la huella, el color, la textura, etc.
 - 3.2. Utilización de diferentes técnicas plásticas.
 - 3.3. Observación e interpretación de obras plásticas.
 - 3.4. Interés y placer en la experimentación y creación de obras plásticas y visuales.
 - 3.5. Interés y curiosidad por obras plásticas y sus autores.
 - 3.6. Interés y cuidado en la presentación de las producciones.
 - 3.7. Valoración y respeto hacia sus producciones y las de los otros.
 - 3.8. Disfrute y participación en la creación de ambientes con diferentes criterios estéticos.

F0705478

DECRETO FORAL 32/2007, de 16 de abril, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad.

Por Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, se aprobaron los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad.

El artículo 12.2 del Decreto Foral 90/2006 dispone que en caso de ausencia por enfermedad u otras causas será sustituido, el Director Gerente, por el Subdirector o Subdirectora de Planificación y Gestión de las Políticas de Igualdad, y no contempla la sustitución en caso de vacante, por lo que procede modificar dichos Estatutos.

Los artículos 103 y 107 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, disponen que corresponde al Gobierno de Navarra la creación y extinción de los organismos públicos, y el artículo 106 de la misma Ley Foral señala que la modificación de sus Estatutos se llevará a cabo por Decreto Foral del Gobierno de Navarra.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra de Navarra en sesión celebrada el día dieciséis de abril de 2007,

DECRETO:

Artículo único.–Se modifica el artículo 12.2 del Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad, que quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 12.2. En caso de vacante o ausencia por enfermedad u otras causas será sustituido por el Subdirector o Subdirectora de Planificación y Gestión de las Políticas de Igualdad".

DISPOSICION FINAL

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Olite, 16 de abril de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, *María Isabel García Malo*.

F0706478

1.1.3. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 30/2007, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación.

La actualización de las tarifas por los servicios prestados en relación con los niveles de enseñanza no obligatoria dependientes del Departamento de Educación compete al mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Actualizar las tarifas de los servicios prestados por los centros de enseñanza no obligatoria dependientes del Departamento de Educación con arreglo a los siguientes importes:

1.–*Conservatorio Profesional de Música "Pablo Sarasate"*:

1.1. Enseñanzas Artísticas de Grado Elemental y Medio establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre y Enseñanzas Profesionales de Música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

–Apertura de expedientes: 19,85 euros.

–Curso completo: 35,80 euros por cada asignatura.

–Asignaturas pendientes: 40,30 euros.

–Pruebas de acceso a los diferentes cursos de Grado Medio: 8,10 euros.

–Servicios generales: 8,10 euros.

1.2. Prueba para la obtención del Título Profesional correspondiente al Grado Medio de las enseñanzas de Música en la modalidad de matrícula libre establecida por el Decreto Foral 59/2006, de 28 de agosto:

–Prueba para la obtención del Título Profesional: 71,85 euros.

2.–*Conservatorio Superior de Música de Navarra*:

–Pruebas de acceso al Grado Superior: 29,15 euros.

–Matrícula: 13,90 euros por crédito.

3.–*Escuela de Danza*:

3.1. Niños de 6 a 8 años:

–Inscripción por primera vez: 25,75 euros.

–Curso completo de iniciación a la danza: 111,30 euros.

3.2. Nivel Elemental:

–Inscripción por primera vez: 25,75 euros.

–Curso completo de nivel elemental: 135,25 euros

–Prueba de ingreso en primer curso de nivel elemental: 5,60 euros.

–Prueba de ingreso en curso superior al primer curso de nivel elemental: 23,50 euros

3.3. Nivel Medio:

–Prueba de ingreso en cursos de nivel medio: 23,50 euros.

–Curso completo de nivel medio: 180,75 euros.

3.4. Adultos

–Prueba de acceso a curso de adultos: 5,60 euros.

Curso de danza española:

–Inscripción por primera vez: 27,90 euros.

–Por asignatura: 157,25 euros.

Curso de danza contemporánea:

–Inscripción por primera vez: 27,90 euros.

–Por asignatura: 157,25 euros.

Curso de danza clásica:

–Inscripción por primera vez: 27,90 euros.

–Por asignatura: 157,25 euros.

4.–Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela:

4.1. Alumnos Oficiales:

- Servicios generales: 8,10 euros.
- Matrícula para cada curso: 92,10 euros.
- Inscripción por primera vez: 19,85 euros.

4.2. Cursos de actualización y perfeccionamiento:

- Servicios generales: 8,10 euros.
- Matrícula para cada curso: 92,10 euros.
- Inscripción por primera vez: 19,85 euros.

4.3. Alumnos libres:

- Servicios generales: 8,10 euros.
- Inscripción por primera vez: 19,85 euros.
- Derechos examen Ciclo Elemental: 17,20 euros.
- Derechos examen Ciclo Superior: 41,60 euros.

4.4. Nuevos idiomas: árabe, japonés, portugués, ruso, español para extranjeros:

- Matrícula por cada curso: 175,15 euros.

5.–Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra:

- Servicios generales: 8,10 euros.
- Matrícula por cada curso: 46,45 euros.

6.–Centro Público de Enseñanza del Vasqueño a Personas Adultas "Zubiarte Euskaltegi"

- Servicios generales: 8,10 euros.
- Inscripción por primera vez: 19,25 euros.
- Matrícula cursos cuatrimestrales de 30 horas semanales: 94,05 euros.
- Matrícula cursos cuatrimestrales de 20 horas semanales: 62,70 euros.
- Matrícula cursos cuatrimestrales de 10 horas semanales: 31,35 euros.
- Matrícula cursos cuatrimestrales de 6 horas semanales: 18,80 euros.
- Matrícula cursos cuatrimestrales de 5 horas semanales presenciales y 6 horas semanales de autoaprendizaje: 57,20 euros.

7.–Derechos de examen para el Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra:

- Matrícula ordinaria: 32,90 euros.
- Matrícula Familia Numerosa de 1.ª categoría: 16,45 euros

2.º Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijos estarán exentas de las tarifas de enseñanzas no obligatorias.

3.º Actualizar los precios de los servicios prestados por las residencias dependientes del Departamento de Educación, estableciéndolos en 1.800 euros por alumno y curso, a pagar en 10 plazos mensuales de 180 euros.

Las residencias dependientes del Departamento de Educación podrán atender obligaciones propias de su funcionamiento mediante la utilización de los precios percibidos por estos servicios, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º 1, 5.º y 6.º del Decreto Foral 250/1992, de 7 de julio. A tal fin, el importe de estos precios se añadirá al resto de los ingresos ordinarios de las residencias, y el Departamento de Educación financiará la diferencia entre el coste real del servicio y el precio fijado oficialmente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 2 de abril de 2007.–El Consejero de Educación, *Luis Campoy Zueco*.

F0706415

ORDEN FORAL 97/2007, de 11 de abril, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se modifica parcialmente la estructura del Instituto Navarro de Bienestar Social a nivel de Negociados.

Mediante Orden Foral 83/2004, de 29 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, se desarrolló la estructura del Instituto Navarro de Bienestar Social, a nivel de Negociados.

El tiempo transcurrido desde el establecimiento de dicha estructura ha revelado la necesidad de modificar la misma en diversos aspectos.

En primer lugar se ha puesto de relieve la necesidad de dotar a la Sección de Atención Sociosanitaria de una unidad que aborde la atención de las personas con discapacidad física y enfermedad mental, prescindiendo, para ello, del Negociado de Centros de Tercera Edad, hasta ahora existente.

Del mismo modo, la entrada en vigor de la Orden Foral 293/2006, de 22 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del

año 2007 para la obtención de servicios de cuidados en el domicilio de las personas dependientes y de apoyo a las familias cuidadoras así como la inminente puesta en marcha del instrumento de valoración de la dependencia previsto en Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, hace necesario contar con un negociado que coordine la intensa actividad administrativa de la Sección de Valoración.

Finalmente, la necesidad de dotar al Centro San José, en el momento de la apertura del nuevo centro, con una mínima estructura intermedia de mando, hace precisa la creación de dos nuevos Negociados con el objeto de coordinar al personal técnico asistencial y al personal cuidador, respectivamente.

En virtud de lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 24 de los Estatutos del Instituto Navarro de Bienestar Social aprobados por Decreto Foral 31/2006, de 22 de mayo,

ORDENO:

Artículo 1. Se suprimen los Negociados de Centros de Tercera Edad, dependiente de la Sección de Atención Sociosanitaria y de Asistencia Técnica, dependiente de la Subdirección de Atención a las Dependencias.

Artículo 2. Se crean los siguientes Negociados:

–Negociado de Personas con Discapacidad Física y Enfermedad Mental, dependiente de la Sección de Atención Sociosanitaria.

–Negociado de Coordinación del Personal Administrativo, dependiente de la Sección de Valoración.

–Negociado de Jefatura Técnica de Programas, dependiente de la Dirección del Centro San José.

–Negociado de Coordinación de Cuidadores, dependiente de la Dirección del Centro San José.

Artículo 3. Se modifica el artículo 3 de la Orden Foral 83/2004, de 29 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 3. En la Subdirección de Atención a las Dependencias se establecen los siguientes Negociados:

–En la Sección de Atención Sociosanitaria, el Negociado de Centros para Personas con Discapacidad Intelectual, el Negociado de Personas con Discapacidad Física y Enfermedad Mental, el Negociado de Ingresos en Centros de Tercera Edad y el Negociado de Coordinador-responsable de la Residencia Lur Gorri.

–En la Sección de Voluntariado, Asociacionismo y Programas, el Negociado de Programas de Asociacionismo y Programas de Tercera Edad, el Negociado de Promoción y Desarrollo del Voluntariado en Servicios Sociales y el Negociado de Asociacionismo y Programas de Personas con Discapacidad.

–En la Sección de Valoración el Negociado de Coordinación del personal administrativo.

–Dependiendo de la Dirección de la Residencia El Vergel, el Negociado de Gestión Administrativa de la Residencia el Vergel, el Negociado de Coordinación de Enfermería de la Residencia El Vergel y el Negociado de Mantenimiento de la Residencia El Vergel.

–Dependiendo de la Dirección del Centro San José, el Negociado de Jefatura Técnica de Programas y el Negociado de Coordinación de Cuidadores."

Artículo 4. Se modifica el artículo 15 de la Orden Foral 83/2004, de 29 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 15. El Negociado de Personas con Discapacidad Física y Enfermedad Mental ejercerá las siguientes funciones:

a) Realizar la valoración, gestión y tramitación de los expedientes del área de su competencia.

b) Realizar el análisis de listas de espera e implantar criterios objetivos para priorizar la demanda, en función del tipo de deficiencia, gravedad de la situación y particularidad de cada caso.

c) Realizar el análisis de la demanda y la propuesta de actuaciones y mejora.

d) Gestionar los ingresos en centros propios y concertados de atención residencial, atención diurna, centro de rehabilitación psicosocial y estancias temporales para personas con discapacidad física y por enfermedad mental.

e) Proponer el establecimiento de tarifas y la actualización de las mismas en los centros para personas con discapacidad física y por enfermedad mental.

f) Estudio y valoración de los expedientes para ayudas económicas de su área de competencia.

g) Realizar el estudio de necesidades en centros propios y concertados de personas con discapacidad física y por enfermedad mental y proponer las intervenciones pertinentes.

h) Participar en los dispositivos de coordinación y evaluación en el ámbito de su competencia.

- i) Participar en equipos de trabajo técnicos de carácter interdisciplinar o interinstitucional en el área de su competencia.
- j) Elaborar los pliegos técnicos que deben regir los conciertos del área de personas con discapacidad física y por enfermedad mental.
- k) Realizar el seguimiento y control de la ejecución de los conciertos del área de personas con discapacidad física y por enfermedad mental.

l) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por la Sección de Atención Sociosanitaria".

Artículo 5. Se añade un artículo 20 bis que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 20.bis El Negociado de Coordinación del Personal Administrativo ejercerá las siguientes funciones:

- a) Efectuar las labores de coordinación, impulso y control de la actividad administrativa de la Sección de Valoración.
- b) Organizar y gestionar el archivo documental de la Sección de Valoración.
- c) Colaborar en la organización y los procesos administrativos de la Sección de Valoración.
- d) Coordinar la información y comunicación con el resto de las distintas unidades orgánicas del Instituto Navarro de Bienestar Social.
- e) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por la Sección de Valoración."

Artículo 6. Se añade un artículo 23 bis que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 23.bis El Negociado de Jefatura Técnica de Programas del Centro San José ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la valoración integral de cada nuevo residente del centro para evaluar la idoneidad de ingreso en el centro y, en caso afirmativo, establecer el plan de acogida al nuevo residente y facilitarle su adaptación. Evaluación y seguimiento de dicha adaptación.
- b) Coordinar las distintas valoraciones técnicas y seguimientos de los residentes del centro, valorando los aspectos de personalidad, inteligencia, salud, habilidades adaptativas, apoyos necesarios con el fin de diseñar un plan de intervención individual
- c) Identificar los objetivos individuales de cada residente e integrarlos en los programas de intervención con el fin de unificar criterios.
- d) Elaboración de un documento-informe permanentemente actualizado y agrupando la información del nivel de funcionamiento de cada residente, reflejando no sólo las capacidades y destrezas que posee cada residente sino también aquellas que potencialmente puede alcanzar.
- e) Elaboración, desarrollo y control de los programas de intervención psicológica de control conductual.
- f) Coordinar en su diseño, control y seguimiento los distintos programas de actividades individuales llevados a cabo en el centro, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes.
- g) Coordinación con el Jefe del Negociado de Coordinación de Cuidadores para asegurar la transmisión de la información referida al funcionamiento diario de cada residente.
- h) Coordinar la información de las actividades externas, llevadas a cabo por los residentes fuera del centro.
- i) Apoyar a los cuidadores en las situaciones de aplicación de pautas de trabajo.
- j) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por la Dirección del Centro San José".

Artículo 7. Se añade un artículo 23 ter que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 23.ter El Negociado de Jefatura de Coordinación de Cuidadores del Centro San José ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar los calendarios de la plantilla de cuidadores: distribución de turnos, vacaciones, abonables, período de descanso diario, etc.
- b) Distribuir al personal cuidador en las incidencias en función de las cargas de trabajo de las distintas unidades.
- c) Valorar y solicitar las contrataciones del personal cuidador.

d) Diseño del planning, control y supervisión de las tareas que realiza el personal cuidador.

- e) Coordinar las necesidades de formación del personal cuidador.
- f) Coordinación con el Jefe de Negociado de Jefatura Técnica de Programas para asegurar la transmisión de la información referida al funcionamiento diario de cada residente.
- g) Coordinar con el equipo técnico multiprofesional en la evaluación y seguimiento de los programas de la vida diaria y de ocio y tiempo libre.
- h) Recibir, formar e informar en sus tareas al personal cuidador que se incorpora como nuevo al centro.
- i) Protocolizar todas las tareas del cuidador con la finalidad de unificar criterios".
- j) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por la Dirección del Centro San José."

DISPOSICION FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2007.–La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, *María Isabel García Malo*.

F0706425

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCION 679/2007, de 5 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2006, así como el reparto entre las Entidades Locales de Navarra.

Visto un informe del Servicio de Prestaciones Sociales, proponiendo la aprobación del déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2006, así como el reparto entre las Entidades Locales de Navarra, de las cantidades correspondientes satisfechas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, correspondientes al ejercicio del año 2006, en concepto de prestaciones económicas de las pensiones causadas en el Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, durante el año 2006, procede a tenor de lo establecido en el Reglamento de Derechos Pasivos de los Funcionarios Municipales de Navarra, la aprobación del déficit resultante, así como el correspondiente reparto entre las Entidades Locales de Navarra, señalando las cuotas que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe reintegrarse de las cantidades desembolsadas, que se cargarán en la Cuenta de Repartimientos de las respectivas Entidades Locales, en la forma prevista en el artículo 2 del Decreto Foral 222/1984, de 17 de octubre, en la redacción dada por el Decreto Foral 8/1987, de 16 de enero.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2006, que queda fijado en la cantidad de 17.260.089,87 euros.

Dicho déficit se repartirá entre las Entidades Locales de Navarra, en la forma que se determina en el anexo único que se adjunta a la presente Resolución

2.º Determinar que los cargos por el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra se efectuarán en cuatro soluciones iguales dentro de los quince primeros días de cada trimestre del año 2007.

3.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Notificar la presente Resolución al Servicio de Prestaciones Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2007.–El Director General de Función Pública, Alberto Andrés González.

ANEXO UNICO QUE SE CITA

(Reparto entre las Entidades Locales de Navarra del déficit del Montepío General de funcionarios municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2006)

| NOMBRE ENTIDAD | SECRETARIOS | MEDICOS | FARMACEUTICOS | FUNCIONARIOS | SUBALTERNOS | TOTAL CARGO |
|---------------------------------|-------------|-----------|---------------|--------------|-------------|-------------|
| ABAIGAR | 1.172,32 | 607,76 | 516,87 | 0,00 | 0,00 | 2.296,95 |
| ABARZUZA | 6.346,28 | 3.290,09 | 2.798,05 | 0,00 | 0,00 | 12.434,42 |
| ABAUREGAINA/ABAURREA ALTA | 1.657,02 | 859,05 | 730,57 | 0,00 | 0,00 | 3.246,64 |
| ABAURREPEA/ABAURREA BAJA | 450,89 | 233,75 | 198,80 | 0,00 | 0,00 | 883,44 |
| ABERIN | 3.731,12 | 1.934,31 | 1.645,03 | 0,00 | 0,00 | 7.310,46 |
| ABLITAS | 27.504,31 | 14.259,07 | 12.126,51 | 30.243,74 | 64.366,58 | 148.500,21 |

| NOMBRE ENTIDAD | SECRETARIOS | MEDICOS | FARMACEUTICOS | FUNCIONARIOS | SUBALTERNOS | TOTAL CARGO |
|------------------------------|-------------|------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
| ADIOS | 1.927,56 | 999,30 | 849,85 | 0,00 | 0,00 | 3.776,71 |
| AGUILAR DE CODES | 1.194,86 | 619,45 | 526,81 | 0,00 | 0,00 | 2.341,12 |
| AIBAR | 10.426,84 | 5.405,56 | 4.597,15 | 0,00 | 0,00 | 20.429,55 |
| ALTSASU/ALSASUA | 84.553,23 | 43.834,71 | 37.279,12 | 60.487,62 | 268.193,94 | 494.348,62 |
| ALLIN | 9.074,17 | 4.704,30 | 4.000,76 | 20.162,54 | 0,00 | 37.941,77 |
| ALLO | 12.038,77 | 6.241,23 | 5.307,84 | 0,00 | 0,00 | 23.587,84 |
| AMESCOA BAJA | 9.310,89 | 4.827,02 | 4.105,13 | 0,00 | 0,00 | 18.243,04 |
| ANCIN | 4.204,55 | 2.179,76 | 1.853,77 | 0,00 | 0,00 | 8.238,08 |
| ANDOSILLA | 31.235,44 | 16.193,30 | 13.771,56 | 20.162,54 | 24.137,45 | 105.500,29 |
| ANSOAIN | 112.181,54 | 58.157,98 | 49.460,31 | 40.325,08 | 128.733,09 | 388.858,00 |
| ANUE | 4.373,64 | 2.267,41 | 1.928,32 | 0,00 | 0,00 | 8.569,37 |
| AÑORBE | 5.985,57 | 3.103,08 | 2.639,01 | 0,00 | 0,00 | 11.727,66 |
| AOIZ | 24.517,17 | 12.710,37 | 10.809,50 | 0,00 | 64.366,55 | 112.403,59 |
| ARAITZ | 6.628,09 | 3.436,18 | 2.922,29 | 0,00 | 0,00 | 12.986,56 |
| ARANARACHE | 890,51 | 461,66 | 392,62 | 0,00 | 0,00 | 1.744,79 |
| ARANTZA | 7.405,88 | 3.839,41 | 3.265,22 | 0,00 | 0,00 | 14.510,51 |
| VALLE DE ARANGUREN | 69.132,78 | 35.840,32 | 30.480,32 | 0,00 | 32.183,27 | 167.636,69 |
| ARANO | 1.589,39 | 823,98 | 700,75 | 0,00 | 0,00 | 3.114,12 |
| ARAKIL | 9.942,13 | 5.154,27 | 4.383,44 | 0,00 | 32.183,27 | 51.663,11 |
| ARAS | 2.277,00 | 1.180,46 | 1.003,92 | 0,00 | 0,00 | 4.461,38 |
| ARBIZU | 11.339,89 | 5.878,91 | 4.999,71 | 0,00 | 0,00 | 22.218,51 |
| ARCE | 3.066,06 | 1.589,53 | 1.351,81 | 0,00 | 0,00 | 6.007,40 |
| LOS ARCOS | 14.338,32 | 7.433,38 | 6.321,70 | 20.162,54 | 0,00 | 48.255,94 |
| ARELLANO | 2.119,19 | 1.098,64 | 934,34 | 0,00 | 0,00 | 4.152,17 |
| ARESO | 3.302,77 | 1.712,25 | 1.456,18 | 0,00 | 0,00 | 6.471,20 |
| ARGUEDAS | 26.625,08 | 13.803,17 | 11.738,87 | 40.325,08 | 64.366,55 | 156.858,75 |
| ARIA | 710,15 | 368,16 | 313,10 | 0,00 | 0,00 | 1.391,41 |
| ARIBE | 698,88 | 362,32 | 308,13 | 0,00 | 0,00 | 1.369,33 |
| ARMAÑANZAS | 834,15 | 432,44 | 367,77 | 0,00 | 0,00 | 1.634,36 |
| ARRONIZ | 12.929,28 | 6.702,89 | 5.700,46 | 20.162,54 | 32.183,27 | 77.678,44 |
| ARRUAZU | 1.206,13 | 625,29 | 531,78 | 0,00 | 0,00 | 2.363,20 |
| ARTAJONA | 19.331,93 | 10.022,20 | 8.523,36 | 0,00 | 0,00 | 37.877,49 |
| ARTAZU | 1.194,86 | 619,45 | 526,81 | 0,00 | 0,00 | 2.341,12 |
| ATEZ | 2.772,98 | 1.437,59 | 1.222,59 | 0,00 | 0,00 | 5.433,16 |
| AYEGUI | 16.558,95 | 8.584,61 | 7.300,76 | 0,00 | 32.183,27 | 64.627,59 |
| AZAGRA | 42.755,69 | 22.165,72 | 18.850,78 | 40.325,08 | 96.549,82 | 220.647,09 |
| AZUELO | 473,43 | 245,44 | 208,74 | 0,00 | 0,00 | 927,61 |
| BAKAIKU | 3.798,75 | 1.969,38 | 1.674,85 | 0,00 | 0,00 | 7.442,98 |
| BARASOAIN | 6.244,83 | 3.237,49 | 2.753,32 | 0,00 | 0,00 | 12.235,64 |
| BARBARIN | 958,14 | 496,73 | 422,44 | 0,00 | 0,00 | 1.877,31 |
| BARGOTA | 4.046,74 | 2.097,94 | 1.784,19 | 0,00 | 0,00 | 7.928,87 |
| BARILLAS | 2.186,82 | 1.133,71 | 964,16 | 0,00 | 0,00 | 4.284,69 |
| BASABURUA | 9.006,54 | 4.669,23 | 3.970,94 | 0,00 | 0,00 | 17.646,71 |
| BAZTAN | 88.227,99 | 45.739,80 | 38.899,30 | 20.162,54 | 257.466,19 | 450.495,82 |
| BEIRE | 3.449,31 | 1.788,22 | 1.520,79 | 0,00 | 0,00 | 6.758,32 |
| BELASCOAIN | 1.296,31 | 672,04 | 571,54 | 0,00 | 0,00 | 2.539,89 |
| BERBINZANA | 8.082,21 | 4.190,04 | 3.563,41 | 0,00 | 32.183,27 | 48.018,93 |
| BERTIZARANA | 7.620,05 | 3.950,44 | 3.359,64 | 0,00 | 0,00 | 14.930,13 |
| BETELU | 3.900,20 | 2.021,97 | 1.719,58 | 0,00 | 0,00 | 7.641,75 |
| BIURRUN-OLCOZ | 2.254,45 | 1.168,77 | 993,98 | 0,00 | 0,00 | 4.417,20 |
| BUÑUEL | 27.166,15 | 14.083,67 | 11.977,43 | 20.162,54 | 32.183,27 | 105.573,06 |
| AURITZ/BURGUETE | 3.449,31 | 1.788,22 | 1.520,79 | 0,00 | 0,00 | 6.758,32 |
| BURGUI | 2.581,35 | 1.338,24 | 1.138,10 | 0,00 | 0,00 | 5.057,69 |
| BURLADA | 207.274,34 | 107.456,69 | 91.386,28 | 141.137,78 | 724.123,65 | 1.271.378,74 |
| EL BUSTO | 935,60 | 485,04 | 412,50 | 0,00 | 0,00 | 1.833,14 |
| CABANILLAS | 16.773,12 | 8.695,65 | 7.395,19 | 0,00 | 32.183,27 | 65.047,23 |
| CABREDO | 1.093,41 | 566,85 | 482,08 | 0,00 | 0,00 | 2.142,34 |
| CADREITA | 23.649,20 | 12.260,39 | 10.426,82 | 20.162,54 | 61.684,61 | 128.183,56 |
| CAPARROSO | 29.330,42 | 15.205,69 | 12.931,65 | 40.325,08 | 29.501,33 | 127.294,17 |
| CARCAR | 13.864,88 | 7.187,93 | 6.112,96 | 0,00 | 0,00 | 27.165,77 |
| CARCASTILLO | 29.330,42 | 15.205,69 | 12.931,65 | 0,00 | 32.183,27 | 89.651,03 |
| CASCANTE | 44.604,34 | 23.124,11 | 19.665,84 | 40.325,08 | 160.916,37 | 288.635,74 |
| CASEDA | 11.880,96 | 6.159,42 | 5.238,26 | 20.162,54 | 0,00 | 43.441,18 |
| CASTEJON | 43.815,28 | 22.715,04 | 19.317,95 | 60.487,62 | 64.366,55 | 210.702,44 |
| CINTRUENIGO | 76.459,75 | 39.638,82 | 33.710,74 | 40.325,08 | 160.916,37 | 351.050,76 |
| ZIORDIA | 3.956,56 | 2.051,19 | 1.744,43 | 0,00 | 0,00 | 7.752,18 |
| CIRAUQUI | 5.410,69 | 2.805,05 | 2.385,55 | 20.162,54 | 0,00 | 30.763,83 |
| CIRIZA | 1.138,50 | 590,23 | 501,96 | 0,00 | 0,00 | 2.230,69 |
| CIZUR | 25.227,32 | 13.078,53 | 11.122,61 | 0,00 | 0,00 | 49.428,46 |
| CORELLA | 86.942,95 | 45.073,60 | 38.332,74 | 40.325,08 | 257.466,19 | 468.140,56 |
| CORTES | 37.897,34 | 19.647,02 | 16.708,76 | 70.568,89 | 177.008,00 | 321.830,01 |
| DESOJO | 1.285,04 | 666,20 | 566,57 | 0,00 | 0,00 | 2.517,81 |
| DICASTILLO | 7.698,95 | 3.991,35 | 3.394,43 | 0,00 | 0,00 | 15.084,73 |
| DONAMARIA | 4.666,72 | 2.419,35 | 2.057,53 | 0,00 | 0,00 | 9.143,60 |
| ETXALAR | 9.006,54 | 4.669,23 | 3.970,94 | 0,00 | 0,00 | 17.646,71 |
| ECHARRI | 755,24 | 391,54 | 332,98 | 0,00 | 0,00 | 1.479,76 |
| ETXARRI-ARANATZ | 27.436,68 | 14.223,93 | 12.096,70 | 0,00 | 0,00 | 53.757,31 |
| ETXAURI | 5.557,22 | 2.881,02 | 2.450,15 | 0,00 | 0,00 | 10.888,39 |
| EGÜES | 60.633,49 | 31.434,06 | 26.733,02 | 20.162,54 | 48.274,91 | 187.238,02 |
| ELGORRIAGA | 2.547,53 | 1.320,71 | 1.123,19 | 0,00 | 0,00 | 4.991,43 |
| NOAIN (VALLE DE ELORZ) | 53.982,86 | 27.986,19 | 23.800,79 | 0,00 | 48.274,91 | 154.044,75 |
| ENERIZ | 2.840,61 | 1.472,65 | 1.252,41 | 0,00 | 0,00 | 5.565,67 |
| ERATSUN | 1.938,83 | 1.005,14 | 854,82 | 0,00 | 0,00 | 3.798,79 |
| ERGOIENA | 4.925,98 | 2.553,76 | 2.171,84 | 0,00 | 0,00 | 9.651,58 |
| ERRO | 8.397,83 | 4.353,67 | 3.702,57 | 0,00 | 0,00 | 16.454,07 |
| EZCAROZ | 3.967,84 | 2.057,03 | 1.749,40 | 0,00 | 0,00 | 7.774,27 |
| ESLAVA | 1.735,93 | 899,95 | 765,36 | 0,00 | 0,00 | 3.401,24 |
| ESPARZA DE SALAZAR | 1.104,68 | 572,70 | 487,05 | 0,00 | 0,00 | 2.164,43 |
| ESPRONCEDA | 1.702,11 | 882,42 | 750,45 | 0,00 | 0,00 | 3.334,98 |

| NOMBRE ENTIDAD | SECRETARIOS | MEDICOS | FARMACEUTICOS | FUNCIONARIOS | SUBALTERNOS | TOTAL CARGO |
|-------------------------|-------------|-----------|---------------|--------------|-------------|-------------|
| ESTELLA | 156.594,25 | 81.182,74 | 69.041,67 | 100.812,70 | 488.112,98 | 895.744,34 |
| ESTERIBAR | 18.621,78 | 9.654,04 | 8.210,25 | 0,00 | 0,00 | 36.486,07 |
| ETAYO | 969,41 | 502,57 | 427,41 | 0,00 | 0,00 | 1.899,39 |
| EULATE | 3.900,20 | 2.021,97 | 1.719,58 | 0,00 | 0,00 | 7.641,75 |
| EZCABARTE | 17.359,28 | 8.999,53 | 7.653,63 | 0,00 | 32.183,27 | 66.195,71 |
| EZKURRA | 2.175,55 | 1.127,86 | 959,19 | 0,00 | 0,00 | 4.262,60 |
| EZPROGUI | 676,34 | 350,63 | 298,19 | 0,00 | 0,00 | 1.325,16 |
| FALCES | 29.274,06 | 15.176,47 | 12.906,80 | 20.162,54 | 112.641,46 | 190.161,33 |
| FITERO | 25.441,49 | 13.189,57 | 11.217,03 | 20.162,54 | 96.549,82 | 166.560,45 |
| FONTELLAS | 9.649,06 | 5.002,33 | 4.254,22 | 0,00 | 0,00 | 18.905,61 |
| FUNES | 27.008,34 | 14.001,86 | 11.907,85 | 20.162,54 | 120.687,27 | 193.767,86 |
| FUSTIÑANA | 28.699,18 | 14.878,44 | 12.653,33 | 0,00 | 0,00 | 56.230,95 |
| GALAR | 16.412,41 | 8.508,64 | 7.236,16 | 20.162,54 | 0,00 | 52.319,75 |
| GALLIPIENZO | 1.657,02 | 859,05 | 730,57 | 0,00 | 0,00 | 3.246,64 |
| GALLUES | 1.228,68 | 636,98 | 541,72 | 0,00 | 0,00 | 2.407,38 |
| GARAIOA | 1.397,76 | 724,64 | 616,27 | 0,00 | 0,00 | 2.738,67 |
| GARDE | 2.051,55 | 1.063,58 | 904,52 | 0,00 | 0,00 | 4.019,65 |
| GARINOAIN | 5.410,69 | 2.805,05 | 2.385,55 | 0,00 | 0,00 | 10.601,29 |
| GARRALDA | 2.198,09 | 1.139,55 | 969,13 | 0,00 | 0,00 | 4.306,77 |
| GENEVILLA | 1.194,86 | 619,45 | 526,81 | 0,00 | 0,00 | 2.341,12 |
| GOIZUETA | 9.119,26 | 4.727,67 | 4.020,64 | 0,00 | 32.183,27 | 50.050,84 |
| GOÑI | 2.164,27 | 1.122,02 | 954,22 | 0,00 | 0,00 | 4.240,51 |
| GÜESA | 721,42 | 374,01 | 318,07 | 0,00 | 0,00 | 1.413,50 |
| GUESALAZ | 5.320,51 | 2.758,30 | 2.345,79 | 0,00 | 0,00 | 10.424,60 |
| GUIRGUILLANO | 1.082,14 | 561,01 | 477,11 | 0,00 | 0,00 | 2.120,26 |
| HUARTE | 52.652,73 | 27.296,62 | 23.214,34 | 40.325,08 | 128.733,09 | 272.221,86 |
| UHARTE-ARAKIL | 8.736,00 | 4.528,98 | 3.851,66 | 0,00 | 0,00 | 17.116,64 |
| IBARGOITI | 2.648,98 | 1.373,30 | 1.167,92 | 0,00 | 0,00 | 5.190,20 |
| IGUZQUIZA | 3.922,75 | 2.033,66 | 1.729,52 | 0,00 | 0,00 | 7.685,93 |
| IMOTZ | 4.813,26 | 2.495,32 | 2.122,14 | 0,00 | 0,00 | 9.430,72 |
| IRAÑETA | 1.769,74 | 917,48 | 780,27 | 0,00 | 0,00 | 3.467,49 |
| ISABA | 5.489,59 | 2.845,95 | 2.420,33 | 0,00 | 0,00 | 10.755,87 |
| ITUREN | 5.421,96 | 2.810,89 | 2.390,52 | 0,00 | 0,00 | 10.623,37 |
| ITURMENDI | 4.272,19 | 2.214,82 | 1.883,59 | 0,00 | 0,00 | 8.370,60 |
| IZA | 9.502,52 | 4.926,36 | 4.189,61 | 0,00 | 0,00 | 18.618,49 |
| IZAGAONDOA | 1.882,47 | 975,92 | 829,97 | 0,00 | 0,00 | 3.688,36 |
| IZALZU | 529,80 | 274,66 | 233,58 | 0,00 | 0,00 | 1.038,04 |
| JAUURIETA | 2.502,44 | 1.297,33 | 1.103,31 | 0,00 | 0,00 | 4.903,08 |
| JAVIER | 1.127,23 | 584,38 | 496,99 | 0,00 | 0,00 | 2.208,60 |
| JUSLAPEÑA | 5.906,66 | 3.062,18 | 2.604,22 | 0,00 | 0,00 | 11.573,06 |
| BEINTZA-LABAIEN | 2.908,24 | 1.507,71 | 1.282,23 | 0,00 | 0,00 | 5.698,18 |
| LAKUNTZA | 12.433,30 | 6.445,76 | 5.481,79 | 0,00 | 0,00 | 24.360,85 |
| LANA | 2.322,09 | 1.203,83 | 1.023,80 | 0,00 | 0,00 | 4.549,72 |
| LANTZ | 1.296,31 | 672,04 | 571,54 | 0,00 | 0,00 | 2.539,89 |
| LAPOBLACION | 1.803,56 | 0,00 | 795,18 | 0,00 | 0,00 | 2.598,74 |
| LARRAGA | 22.781,24 | 11.810,42 | 10.044,14 | 20.162,54 | 0,00 | 64.798,34 |
| LARRAONA | 1.533,03 | 794,76 | 675,90 | 0,00 | 0,00 | 3.003,69 |
| LARRAUN | 12.072,59 | 6.258,76 | 5.322,75 | 0,00 | 0,00 | 23.654,10 |
| LAZAGURRIA | 2.310,81 | 1.197,99 | 1.018,83 | 0,00 | 0,00 | 4.527,63 |
| LEACHE | 518,52 | 268,82 | 228,61 | 0,00 | 0,00 | 1.015,95 |
| LEGARDA | 1.183,59 | 613,60 | 521,84 | 0,00 | 0,00 | 2.319,03 |
| LEGARIA | 1.318,85 | 683,73 | 581,48 | 0,00 | 0,00 | 2.584,06 |
| LEITZA | 32.633,20 | 16.917,94 | 14.387,82 | 20.162,54 | 64.366,55 | 148.468,05 |
| LEOZ | 3.133,69 | 1.624,59 | 1.381,63 | 0,00 | 0,00 | 6.139,91 |
| LERGA | 800,33 | 414,91 | 352,86 | 0,00 | 0,00 | 1.568,10 |
| LERIN | 20.831,14 | 10.799,43 | 9.184,35 | 20.162,54 | 32.183,27 | 93.160,73 |
| LESAKA | 30.840,91 | 15.988,77 | 13.597,61 | 60.487,62 | 32.183,27 | 153.098,18 |
| LEZAUN | 2.953,33 | 1.531,09 | 1.302,11 | 0,00 | 0,00 | 5.786,53 |
| LIEDENA | 3.584,58 | 1.858,34 | 1.580,42 | 0,00 | 0,00 | 7.023,34 |
| LIZOAIN | 3.190,05 | 1.653,81 | 1.406,48 | 0,00 | 0,00 | 6.250,34 |
| LODOSA | 53.498,15 | 27.734,91 | 23.587,08 | 6.720,85 | 64.366,55 | 175.907,54 |
| LONGUIDA | 3.516,95 | 1.823,28 | 1.550,60 | 0,00 | 0,00 | 6.890,83 |
| LUMBIER | 15.589,54 | 8.082,04 | 6.873,35 | 0,00 | 32.183,27 | 62.728,20 |
| LUQUIN | 1.487,94 | 771,39 | 656,03 | 0,00 | 0,00 | 2.915,36 |
| MAÑERU | 4.046,74 | 2.097,94 | 1.784,19 | 0,00 | 0,00 | 7.928,87 |
| MARAÑON | 687,61 | 356,47 | 303,16 | 0,00 | 0,00 | 1.347,24 |
| MARCILLA | 29.984,21 | 15.544,64 | 13.219,90 | 20.162,54 | 5.363,88 | 84.275,17 |
| MELIDA | 8.634,55 | 4.476,39 | 3.806,93 | 0,00 | 0,00 | 16.917,87 |
| MENDAVIA | 42.530,24 | 22.048,84 | 18.751,38 | 40.325,08 | 160.916,37 | 284.571,91 |
| MENDAZA | 3.753,66 | 1.946,00 | 1.654,97 | 0,00 | 0,00 | 7.354,63 |
| MENDIGORRIA | 11.959,87 | 6.200,32 | 5.273,05 | 0,00 | 32.183,27 | 55.616,51 |
| METAUTEN | 3.291,50 | 1.706,40 | 1.451,21 | 0,00 | 0,00 | 6.449,11 |
| MILAGRO | 34.425,49 | 17.847,11 | 15.178,03 | 20.162,54 | 72.412,36 | 160.025,53 |
| MIRAFUENTES | 541,07 | 280,50 | 238,55 | 0,00 | 0,00 | 1.060,12 |
| MIRANDA DE ARGA | 11.035,54 | 5.721,13 | 4.865,52 | 0,00 | 32.183,27 | 53.805,46 |
| MONREAL | 4.655,44 | 2.413,51 | 2.052,56 | 0,00 | 0,00 | 9.121,51 |
| MONTEAGUDO | 12.918,01 | 6.697,05 | 5.695,49 | 0,00 | 0,00 | 25.310,55 |
| MORENTIN | 1.882,47 | 975,92 | 829,97 | 0,00 | 0,00 | 3.688,36 |
| MUES | 1.115,95 | 578,54 | 492,02 | 0,00 | 0,00 | 2.186,51 |
| MURCHANTE | 37.908,61 | 19.652,86 | 16.713,73 | 40.325,08 | 96.549,82 | 211.150,10 |
| MURIETA | 3.573,31 | 1.852,50 | 1.575,45 | 0,00 | 0,00 | 7.001,26 |
| MURILLO EL CUENDE | 7.405,88 | 3.839,41 | 3.265,22 | 0,00 | 0,00 | 14.510,51 |
| MURILLO EL FRUTO | 8.510,56 | 4.412,11 | 3.752,26 | 0,00 | 64.366,55 | 81.041,48 |
| MURUZABAL | 3.426,77 | 1.776,53 | 1.510,85 | 0,00 | 0,00 | 6.714,15 |
| NAVASCUES | 2.277,00 | 1.180,46 | 1.003,92 | 0,00 | 0,00 | 4.461,38 |
| NAZAR | 619,97 | 321,41 | 273,34 | 0,00 | 0,00 | 1.214,72 |
| OBANOS | 10.021,04 | 5.195,18 | 4.418,23 | 0,00 | 0,00 | 19.634,45 |
| OCO | 879,24 | 455,82 | 387,65 | 0,00 | 0,00 | 1.722,71 |
| OCHAGAVIA | 7.304,43 | 3.786,81 | 3.220,49 | 0,00 | 0,00 | 14.311,73 |

| NOMBRE ENTIDAD | SECRETARIOS | MEDICOS | FARMACEUTICOS | FUNCIONARIOS | SUBALTERNOS | TOTAL CARGO |
|--------------------------------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| ODIETA | 3.843,84 | 1.992,75 | 1.694,73 | 0,00 | 0,00 | 7.531,32 |
| OITZ | 1.690,84 | 876,58 | 745,48 | 0,00 | 0,00 | 3.312,90 |
| OLAIBAR | 2.288,27 | 1.186,30 | 1.008,89 | 0,00 | 0,00 | 4.483,46 |
| OLAZTI/OLAZAGUTIA | 19.861,72 | 10.296,86 | 8.756,94 | 0,00 | 0,00 | 38.915,52 |
| OLEJUA | 619,97 | 321,41 | 273,34 | 0,00 | 0,00 | 1.214,72 |
| OLITE | 39.385,28 | 20.418,41 | 17.364,78 | 60.487,62 | 69.730,43 | 207.386,52 |
| OLORIZ | 2.186,82 | 1.133,71 | 964,16 | 0,00 | 0,00 | 4.284,69 |
| CENDEA DE OLZA | 17.302,92 | 8.970,31 | 7.628,78 | 0,00 | 32.183,27 | 66.085,28 |
| OLLO | 3.483,13 | 1.805,75 | 1.535,70 | 0,00 | 0,00 | 6.824,58 |
| ORBAITZETA | 2.344,63 | 1.215,52 | 1.033,74 | 0,00 | 0,00 | 4.593,89 |
| ORBARA | 608,70 | 315,57 | 268,37 | 0,00 | 0,00 | 1.192,64 |
| ORISOAIN | 946,87 | 490,88 | 417,47 | 0,00 | 0,00 | 1.855,22 |
| ORONZ | 631,25 | 327,26 | 278,31 | 0,00 | 0,00 | 1.236,82 |
| OROZ-BETELU | 2.310,81 | 1.197,99 | 1.018,83 | 0,00 | 0,00 | 4.527,63 |
| OTEIZA | 10.663,56 | 5.528,28 | 4.701,51 | 0,00 | 0,00 | 20.893,35 |
| PERALTA | 65.751,10 | 34.087,17 | 28.989,35 | 40.325,08 | 128.733,09 | 297.885,79 |
| PETILLA DE ARAGON | 371,98 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 371,98 |
| PIEDRAMILLERA | 698,88 | 362,32 | 308,13 | 0,00 | 0,00 | 1.369,33 |
| PITILLAS | 6.628,09 | 3.436,18 | 2.922,29 | 0,00 | 0,00 | 12.986,56 |
| PUENTE LA REINA | 29.646,05 | 15.369,32 | 13.070,80 | 0,00 | 64.366,55 | 122.452,72 |
| PUEYO | 3.640,94 | 1.887,56 | 1.605,27 | 0,00 | 0,00 | 7.133,77 |
| RIBAFORADA | 39.204,92 | 20.324,91 | 17.285,27 | 40.325,08 | 96.549,82 | 213.690,00 |
| ROMANZADO | 1.735,93 | 899,95 | 765,36 | 0,00 | 0,00 | 3.401,24 |
| RONCAL | 3.336,59 | 1.729,78 | 1.471,09 | 0,00 | 32.183,27 | 38.720,73 |
| ORREAGA/RONCESVALLES | 281,81 | 146,10 | 124,25 | 0,00 | 0,00 | 552,16 |
| SADA | 2.378,45 | 1.233,05 | 1.048,65 | 0,00 | 0,00 | 4.660,15 |
| SALDIAS | 1.352,67 | 701,26 | 596,39 | 0,00 | 0,00 | 2.650,32 |
| SALINAS DE ORO | 1.296,31 | 672,04 | 571,54 | 0,00 | 0,00 | 2.539,89 |
| SAN ADRIAN | 67.160,13 | 34.817,65 | 29.610,59 | 40.325,08 | 128.733,09 | 300.646,54 |
| SANGÜESA | 57.409,63 | 29.762,72 | 25.311,63 | 40.325,08 | 128.733,09 | 281.542,15 |
| SAN MARTIN DE UNX | 5.038,70 | 2.612,20 | 2.221,54 | 0,00 | 32.183,27 | 42.055,71 |
| SANSOL | 1.386,49 | 718,79 | 611,30 | 0,00 | 0,00 | 2.716,58 |
| SANTACARA | 11.328,62 | 5.873,07 | 4.994,74 | 20.162,54 | 32.183,27 | 74.542,24 |
| DONEZTEBE/SANTESTEBAN | 16.840,76 | 8.730,71 | 7.425,01 | 0,00 | 32.183,27 | 65.179,75 |
| SARRIES | 879,24 | 455,82 | 387,65 | 0,00 | 0,00 | 1.722,71 |
| SARTAGUDA | 15.724,80 | 8.152,17 | 6.932,99 | 20.162,54 | 64.366,55 | 115.339,05 |
| SESMA | 15.104,83 | 7.830,76 | 6.659,65 | 0,00 | 0,00 | 29.595,24 |
| SORLADA | 439,62 | 227,91 | 193,83 | 0,00 | 0,00 | 861,36 |
| SUNBILLA | 7.462,24 | 3.868,63 | 3.290,07 | 0,00 | 0,00 | 14.620,94 |
| TAFALLA | 124.445,76 | 64.516,09 | 54.867,55 | 0,00 | 0,00 | 243.829,40 |
| TIEBAS-MURUARTE DE RETA | 6.301,19 | 3.266,71 | 2.778,17 | 0,00 | 0,00 | 12.346,07 |
| TIRAPU | 687,61 | 356,47 | 303,16 | 0,00 | 0,00 | 1.347,24 |
| TORRALBA DEL RIO | 1.510,48 | 783,08 | 665,96 | 0,00 | 0,00 | 2.959,52 |
| TORRES DEL RIO | 1.859,92 | 964,24 | 820,03 | 0,00 | 0,00 | 3.644,19 |
| TUDELA | 0,00 | 191.689,92 | 163.022,23 | 0,00 | 0,00 | 354.712,15 |
| TULEBRAS | 1.206,13 | 625,29 | 531,78 | 0,00 | 0,00 | 2.363,20 |
| UCAR | 1.724,66 | 894,11 | 760,39 | 0,00 | 0,00 | 3.379,16 |
| UJUE | 2.536,26 | 1.314,87 | 1.118,22 | 0,00 | 0,00 | 4.969,35 |
| ULTZAMA | 18.306,15 | 9.490,41 | 8.071,10 | 0,00 | 0,00 | 35.867,66 |
| UNCITI | 2.457,35 | 1.273,96 | 1.083,44 | 0,00 | 0,00 | 4.814,75 |
| UNZUE | 1.544,30 | 800,61 | 680,87 | 0,00 | 0,00 | 3.025,78 |
| URDAZUBI/URDAX | 4.046,74 | 2.097,94 | 1.784,19 | 0,00 | 32.183,27 | 40.112,14 |
| URDIAIN | 6.819,72 | 3.535,53 | 3.006,78 | 0,00 | 0,00 | 13.362,03 |
| URRAUL ALTO | 1.848,65 | 958,39 | 815,06 | 0,00 | 0,00 | 3.622,10 |
| URRAUL BAJO | 3.190,05 | 1.653,81 | 1.406,48 | 0,00 | 0,00 | 6.250,34 |
| URROZ-VILLA | 4.260,91 | 2.208,97 | 1.878,62 | 0,00 | 0,00 | 8.348,50 |
| URROTZ | 2.051,55 | 1.063,58 | 904,52 | 0,00 | 0,00 | 4.019,65 |
| URZAINQUI | 1.172,32 | 607,76 | 516,87 | 0,00 | 0,00 | 2.296,95 |
| UTERGA | 1.871,20 | 970,08 | 825,00 | 0,00 | 0,00 | 3.666,28 |
| UZTARROZ | 2.412,26 | 1.250,58 | 1.063,56 | 0,00 | 0,00 | 4.726,40 |
| LUZAIDE/VALCARLOS | 4.768,17 | 2.471,95 | 2.102,26 | 0,00 | 0,00 | 9.342,38 |
| VALTIERRA | 28.361,01 | 14.703,12 | 12.504,24 | 40.325,08 | 32.183,27 | 128.076,72 |
| BERA/VERA DE BIDASOA | 42.011,72 | 21.780,02 | 18.522,77 | 20.162,54 | 96.549,82 | 199.026,87 |
| VIANA | 41.267,75 | 21.394,33 | 18.194,76 | 20.162,54 | 64.366,55 | 165.385,93 |
| VIDANGOZ | 1.251,22 | 648,67 | 551,66 | 0,00 | 0,00 | 2.451,55 |
| BIDAURRETA | 1.409,03 | 730,48 | 621,24 | 0,00 | 0,00 | 2.760,75 |
| VILLA FRANCA | 32.475,38 | 16.836,13 | 14.318,24 | 20.162,54 | 96.549,82 | 180.342,11 |
| VILLAMAYOR DE MONJARDIN | 1.578,12 | 818,14 | 695,78 | 0,00 | 0,00 | 3.092,04 |
| HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA | 1.544,30 | 800,61 | 680,87 | 0,00 | 0,00 | 3.025,78 |
| VILLATUERTA | 11.080,63 | 5.744,50 | 4.885,40 | 0,00 | 32.183,27 | 53.893,80 |
| VILLAVA | 116.047,93 | 60.162,42 | 51.164,99 | 80.650,16 | 380.835,40 | 688.860,90 |
| IGANTZI | 6.842,26 | 3.547,22 | 3.016,72 | 0,00 | 0,00 | 13.406,20 |
| VALLE DE YERRI | 17.596,00 | 9.122,25 | 7.757,99 | 0,00 | 0,00 | 34.476,24 |
| YESA | 2.806,79 | 1.455,12 | 1.237,50 | 0,00 | 0,00 | 5.499,41 |
| ZABALZA | 2.119,19 | 1.098,64 | 934,34 | 0,00 | 0,00 | 4.152,17 |
| ZUBIETA | 3.347,86 | 1.735,62 | 1.476,06 | 0,00 | 0,00 | 6.559,54 |
| ZUGARRAMURDI | 2.513,71 | 1.303,18 | 1.108,28 | 0,00 | 0,00 | 4.925,17 |
| ZUNIGA | 2.040,28 | 1.057,74 | 899,55 | 0,00 | 0,00 | 3.997,57 |
| BARAÑAIN | 252.509,92 | 130.908,05 | 111.330,44 | 20.162,54 | 450.565,82 | 965.476,77 |
| BERRIOPLANO | 26.456,00 | 13.715,51 | 11.664,32 | 0,00 | 50.956,85 | 102.792,68 |
| BERRIOZAR | 96.434,19 | 49.994,12 | 42.517,38 | 16.802,12 | 75.094,30 | 280.842,11 |
| IRURTZUN | 24.708,80 | 12.809,72 | 10.893,99 | 0,00 | 0,00 | 48.412,51 |
| BERIAIN | 35.225,82 | 18.262,03 | 15.530,90 | 0,00 | 0,00 | 69.018,75 |
| ORKOEN | 25.373,86 | 13.154,50 | 11.187,22 | 0,00 | 32.183,27 | 81.898,85 |
| ZIZUR MAYOR | 148.760,03 | 77.121,27 | 65.587,60 | 0,00 | 0,00 | 291.468,90 |
| LEKUNBERRI | 12.230,40 | 6.340,58 | 5.392,33 | 20.162,54 | 0,00 | 44.125,85 |
| TOTALES..... | 4.207.765,99 | 2.371.983,05 | 2.018.042,45 | 1.817.988,96 | 6.844.309,42 | 17.260.089,87 |

RESOLUCION 312/2007, de 16 de abril, del Director General de Trabajo, por la que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho al voto en las elecciones Locales, Concejiles y al Parlamento de Navarra, que tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007, a los trabajadores por cuenta ajena que en tal fecha no disfruten de descanso semanal.

Convocadas elecciones Locales, Concejiles y al Parlamento de Navarra, mediante Real Decreto 444/2007 y Decretos Forales 4/2007 y 29/2007, todos ellos de 2 de abril, que se celebrarán el 27 de mayo de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, sobre regulación complementaria de los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 1.382/2002, previo acuerdo con la Delegación del Gobierno, procede adoptar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra las medidas correspondientes respecto del horario laboral de los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, a cuyo fin, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.-Aprobar las siguientes normas para facilitar el derecho al voto en las elecciones locales, concejiles y al Parlamento de Navarra, que tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007, a los trabajadores por cuenta ajena que en tal fecha no disfruten de descanso semanal:

1.^a Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores:

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales, o lo haga por un periodo inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales. Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

e) Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 27 de mayo de 2007 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen estos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá a la empresa la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.^a Permiso retribuido para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de las Mesas Electorales, Interventores y Apoderados.

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso solo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación. Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.^a Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, desarrolladas en los anteriores apartados, serán retribuidas, sirviendo como justificación adecuada, a los efectos de lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

2.-Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra Pamplona, 16 de abril de 2007.-El Director General de Trabajo, José María Roig Aldasoro.

F0706408

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Cesés, nombramientos y otras situaciones

DECRETO FORAL 33/2007, de 16 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Teresa Aranaz Jiménez como Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.

El artículo 12 de los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad, aprobados mediante Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, establece que el Director Gerente del citado Organismo será nombrado y separado libremente por el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero Titular del Departamento al que esté adscrito.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciséis de abril de 2007,

DECRETO:

Artículo único.-Se dispone el cese, a petición propia, de doña Teresa Aranaz Jiménez como Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, con efectos desde el día 20 de abril de 2007, agraciándole los servicios prestados.

Olite, 16 de abril de 2007.-El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.-La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, María Isabel García Malo.

F0706479

RESOLUCION 896/2007, de 19 de marzo, del Director General de Función Pública, por la que se nombra para una plaza del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a don Rafael Díez de Arizaleta Elduaen.

Mediante Resolución 896/2007, de 19 de marzo, del Director General de Función Pública, se nombra funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, a don Rafael Díez de Arizaleta Elduaen y se le adjudica la vacante número 7048, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Estella.

La convocatoria correspondiente se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 3, de 24 de marzo de 2006.

Pamplona, 19 de marzo de 2007.-El Director General de Función Pública, Alberto Andérez González.

F0706420

RESOLUCION 1113/2007, de 10 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 109 vacantes del puesto de trabajo de nivel o grupo E al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 1113/2007, de 10 de abril, del Director General de Función Pública, se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 109 vacantes del puesto de trabajo de nivel o grupo E al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, adjudicando las siguientes vacantes:

A doña María Blanca Sánchez Mendoza, la vacante 35774, de Servicios Generales, adscrita al Instituto de Educación Secundaria Julio Caro Baroja-La Granja de Pamplona.

A doña Ana María Beraza Loidi, la vacante 35791, de Servicios Generales, adscrita al Instituto de Educación Secundaria Alaiz-Bigarren Hezkunt Barañáin.

A doña Rosa María Ascunce Beguiristáin, la vacante 100, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Presidencia, con destino en Pamplona.

A doña Carmen Celina Satrústegui Oscoz, la vacante 3317, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Justicia, con destino en Pamplona.

A doña María Esther Ripoll Alava, la vacante 35789, de Servicios Generales, adscrita al Instituto de Educación Secundaria María Ana Sanz de Pamplona.

A don Juan José del Villar Carabia, la vacante 90, de Servicios Generales, con exigencia de permiso de conducir vehículos de la clase B y de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, con destino en Pamplona.

A doña Santiago Martínez Arias, la vacante 1720, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Salud, con destino en Pamplona.

A doña Josefa Gómez Guardia, una vacante de Celador en la Unidad Enf. EVL-Celadores del Hospital de Navarra.

A doña Gerarda Sánchez de Partearroyo, la vacante 4830, de Servicios Generales, adscrita al Instituto Navarro de Administración Pública, con destino en Pamplona.

A doña María Pilar Cabañas Napal, la vacante 868, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General para la Sociedad de la Información, con destino en Pamplona.

A doña Trinidad Legarda Ibáñez, la vacante 7415, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Justicia, con destino en Pamplona.

A doña Ana María Calderón Ruiz, la vacante 2943, de Servicios Generales, adscrita a la Guardería Infantil Santa Teresa de Pamplona.

A doña María Mercedes García López, la vacante 34926, de Vigilante de Museo, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A doña Candelaria de la Gracia Méndez, la vacante 2927, de Personal de Limpieza, adscrita a la Guardería Infantil San Jorge de Pamplona.

A doña María Remedios Larreta Ciordia, la vacante 35814, de Vigilante de Museo, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A doña Rita Napal Oteiza, la vacante 35053, de Vigilante de Museo, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A doña María Luisa Pérez Alvarez, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 30185, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A doña Elisa Gómez de Segura Juániz, la vacante 6334, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Justicia, con destino en Estella.

A don Alejo Mindeguía Mindeguía, la vacante 1491, de Servicios Generales Piscifactoría, con exigencia de permiso de conducir vehículos de la clase B y de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente, con destino en Anoz.

A doña María Carmen Espinar Cogolludo, la vacante 2929, de Servicios Generales, adscrita a la Guardería Infantil Ninia Etxea de Pamplona.

A doña Inmaculada Zambrano Ruiz, la vacante 34910, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A don Antonio Gabari Herrero, la vacante 35805, de Servicios Generales, adscrita al Instituto de Educación Secundaria Ega de San Adrián.

A doña María Elena Andrea Couto Lemos, empleada laboral fija con contrato a tiempo parcial, la vacante 35816, de Vigilante de Museo, con jornada a tiempo completo, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A doña Felisa Arenas Mariscal, la vacante 3121, de Servicios Generales, adscrita a la Residencia El Vergel de Pamplona.

A doña María Carmen Fernández Elvás, empleada laboral fija con contrato a tiempo parcial, la vacante 5375, de Servicios Generales, con exigencia de permiso de conducir vehículos de la clase B y de informe médico de aptitud para su desempeño, con jornada a tiempo completo, adscrita a la Secretaría General Técnica de Economía y Hacienda, con destino en Pamplona.

A doña Cristina Obanos García de Galdeano, la vacante 35057, de Servicios Generales, adscrita al Instituto de Educación Secundaria Tierra Estella de Estella.

A doña Cristina Jiménez Hernández, empleada laboral fija con contrato a tiempo parcial, la vacante 7218, de Servicios Generales, con jornada a tiempo completo, adscrita a la Dirección General de Justicia, con destino en Tudela.

A doña Julia Pérez Jiménez, la vacante 34927, de Vigilante de Museo, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Pamplona.

A doña Begoña Rico Beaumont, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 37, de Servicios Generales, con exigencia de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita a la Dirección General de Cultura, con destino en Cordovilla.

A doña Dolores Nieto Navarro, la vacante 6332, de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Justicia, con destino en Aoiz.

A doña Ana Esther Serna Antón, la vacante 3162, de Servicios Generales, adscrita al Centro San José de Pamplona.

A doña María Dolores Induráin Campo, la vacante 2962, de Servicios Generales, adscrita a la Guardería Infantil Amanecer de Burlada.

A don José María Martín Hernández, con plaza adjudicada provisionalmente con ocasión de su reingreso al servicio activo, la vacante 4991, de Empleado de Servicios Múltiples, con exigencia de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita al Estadio Larrabide Pamplona.

A doña Begoña Jiménez Matute, una vacante de Celador, en la Unidad Enf. EVL-Celadores del Hospital de Navarra.

A doña María Jesús Gutiérrez Imaz, empleada laboral fija con contrato a tiempo parcial, la vacante 3202, de Servicios Generales, con jornada a tiempo completo, adscrita al Centro San José de Pamplona.

A doña María Reyes Rodríguez Oteo, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 3269, de Servicios Generales, adscrita al Centro San José de Pamplona.

A don Arturo Iturri Malón, la vacante 3094, de Ayudante de Servicios Técnicos, con requisito de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita a la Residencia El Vergel de Pamplona.

A doña María Luisa Iraola Sáez de Albéniz, empleada laboral fija con contrato a tiempo parcial, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 5000, de Empleado de Servicios Múltiples, con jornada a tiempo completo y requisito de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita al Estadio Larrabide, con destino en Pamplona.

A don Florentino Jiménez Merideño, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 77, de Servicios Generales, con exigencia de permiso de conducir vehículos de la clase B y de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita a la Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra-Dirección General de Comunicación, con destino en Pamplona.

A doña Puy Sánchez Serrano, la vacante 5403, de Empleado de Servicios Múltiples, con exigencia de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita al Estadio Larrabide, con destino en Pamplona.

A don Iñigo Larrondo González, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 2812, de Servicios Generales, adscrita a la Residencia El Vergel de Pamplona.

A don Miguel Fernández Bortiri, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 87, de Servicios Generales, con exigencia de informe médico de aptitud para su desempeño, adscrita a la Oficina Portavoz del Gobierno de Navarra-Dirección General de Comunicación, con destino en Pamplona.

Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 4, de 9 de enero de 2006.

Pamplona, 10 de abril de 2007.–El Director General de Función Pública, Alberto Andrés González.

F0706419

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 1275/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se determinan, en relación con la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2007, las plazas para cuyo acceso se exige la nacionalidad española.

El Decreto Foral 8/2007, de 29 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2007, faculta en su artículo 4 a la Dirección General de Función Pública para que determine, con carácter previo a la aprobación de las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso correspondientes, las plazas que impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a los efectos de exigir la nacionalidad española para el acceso a las mismas.

En ese sentido, el artículo 7 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en su redacción actual dada por la Ley Foral 10/2001, de 24 de mayo, establece que los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funcionarios que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1. Determinar que, en relación con la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2007, las plazas para cuyo acceso se exige la nacionalidad española son las siguientes:

- Técnico de Administración Pública (Rama Económica).
- Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica).
- Técnico de Hacienda.
- Médico Inspector.
- Inspector de Salud Pública.
- Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda.
- Sargento de Bomberos.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 16 de abril de 2007.-El Director General de Función Pública, Alberto Andérez González.

F0706597

RESOLUCION 1276/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se determinan, en relación con las plazas que integran la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2007, las que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad.

Mediante Decreto Foral 8/2007, de 29 de enero, se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos correspondiente al año 2007.

El punto 2 del artículo 3 del referido Decreto Foral determina que el número de plazas de la oferta de empleo público que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 es de 65. Dispone asimismo que las plazas mencionadas serán concretadas por la Dirección General de Función Pública con carácter previo a la aprobación de las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso correspondientes, previo informe de los órganos competentes del Instituto Navarro de Bienestar Social y de la Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Habiendo emitido el preceptivo informe el Instituto Navarro de Bienestar Social, y de conformidad con el acuerdo alcanzado en la referida Comisión Mixta en reuniones celebradas los días 13 y 28 de marzo de 2007, procede efectuar la concreción referida.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1. Determinar que, en relación con las plazas que integran la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el año 2007, las que configurarán los turnos de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán las siguientes:

A) Convocatorias correspondientes a la Dirección General de Función Pública:

- 1 de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica).
- 1 de Psicólogo.
- 1 de Diplomado en Ciencias Empresariales.
- 1 de Ingeniero Técnico Industrial.
- 1 de Titulado de Grado Medio en Formación y Empleo.
- 1 de Técnico de Grado Medio.
- 1 de Trabajador Social.
- 2 de Encargado de Biblioteca.
- 1 de Operador Auxiliar de Coordinación.
- 1 de Auxiliar de Biblioteca.
- 1 de Telefonista.
- 12 de Auxiliar Administrativo.
- 1 de Ordenanza.
- 5 de Empleado de Servicios Múltiples.
- 2 de Servicios Generales.
- 2 de Vigilante de Museo.

B) Convocatoria correspondiente al Departamento de Educación: 10 plazas de Maestro, de las siguientes especialidades:

- 1 de Audición y Lenguaje (castellano).
- 1 de Inglés (castellano).
- 1 de Inglés (vascuence).
- 1 de Música (castellano).
- 1 de Pedagogía Terapéutica (castellano).

- 3 de Primaria (castellano).
- 1 de Primaria (vascuence).
- 1 de Vascuence.

C) Convocatorias correspondientes al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

- 1 de Médico E.A.P.
- 5 de A.T.S.-D.U.E.
- 1 de Fisioterapeuta.
- 1 de T.E.L.
- 1 de T.E.R.
- 6 de Auxiliar de Enfermería.
- 6 de Celador.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de abril de 2007.-El Director General de Función Pública, Alberto Andérez González

F0706596

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 1219/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 130 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación, de nivel o grupo C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 1219/2007, de 16 de abril, del Director General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 130 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación, de nivel o grupo C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 130 plazas del conjunto de los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación, de nivel o grupo C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de las cuales se reservan:

-126 para los aspirantes que ocupan plaza en cuya provisión no debe valorarse el vascuence como mérito -se incluyen aquellas en las que dicho conocimiento es requisito-

-1 para los aspirantes que ocupan plaza en la zona vascófona y en cuya provisión el conocimiento del vascuence no es requisito.

-3 para los aspirantes con plaza en la zona mixta en cuya provisión el conocimiento del vascuence debe valorarse como mérito, por estar así señalado en la plantilla orgánica.

1.2. Quienes, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten nombrados para desempeñar los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista u Operador Oficial de Coordinación, serán encuadrados en el nivel o grupo C y percibirán las retribuciones correspondientes a dicho nivel o grupo, quedando adscritos al mismo ámbito de adscripción al que lo estuvieran con anterioridad.

1.3. La participación en la presente promoción de nivel no supondrá en ningún caso modificación del régimen jurídico funcional, estatutario o laboral que tuviera el empleado antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

De esta previsión quedan excluidos los funcionarios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, afiliados a Muface y acogidos también, por ello, al Régimen de Clases Pasivas del Estado, para los que la promoción de nivel les supondrá necesariamente el cese en dicho régimen y la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. El personal que obtenga puesto de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista u Operador Oficial de Coordinación, continuará desempeñando las mismas funciones y se le podrá encomendar, además, la realización de otras derivadas de su nuevo nivel o grupo de encuadramiento.

2.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento del nombramiento, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

b) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o asimilado, Telefonista u Operador Auxiliar de Coordi-

nación y no hallarse en él en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente y acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, o acreditar ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

3.–Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro General mencionado, cuya relación aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 31 de enero de 2007, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

3.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado mediante copia compulsada del documento expedido por órgano competente.

3.3. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber abonado en cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad de 12 euros en concepto de tasa por formalización de expediente y derechos de examen.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que acrediten dicha condición.

Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

b) Copia compulsada del título al que se refiere el apartado 2.1.c) de la convocatoria, en el caso de no tener ocho años de antigüedad reconocida en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Documentos justificativos, originales o fotocopiados, en este caso debidamente compulsados, de cuantos méritos sean alegados por los aspirantes a tenor de lo establecido en el apartado 6.3 y Anexo II de la convocatoria, a excepción de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que serán facilitadas directamente al Tribunal por el órgano convocante.

Los aspirantes deberán alegar y justificar los méritos siguiendo el esquema de puntuaciones que figura en el baremo.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Función Pública dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de la Función Pública dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Gregorio Eguílaz Gogorza, Director del Servicio de Ordenación de la Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Suplente: Don Carlos Arrieta del Valle, Director del Servicio de Prestaciones Sociales del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Vocal: Don José Luis Ruiz Ciruelos, Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente: Don Miguel Angel Porres Azcona, Jefe del Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don Alberto Viana Górriz, Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: Don Juan María Garaicoechea Muñoa, Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal: Don Francisco Javier Ibero Gutiérrez, Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: Don Jesús Angel Olóriz Larrea, Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal: Doña Blanca Antoñana Sáinz, Titulado Superior, adscrita al Instituto Navarro de Administración Pública.

Suplente: Don Ricardo Zalduendo Pitillas, Jefe de Sección de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública.

Vocal: Don José María Gracia Galilea, Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Suplente: Doña Ana Loitegui Zugasti, Jefa de la Sección de Personal del Departamento de Educación.

Vocal: Miembro a designar a propuesta de los representantes del personal.

Suplente: Miembro a designar a propuesta de los representantes del personal.

Vocal: Miembro a designar a propuesta de los representantes del personal.

Suplente: Miembro a designar a propuesta de los representantes del personal.

Vocal-Secretario: Don Carlos Sarasibar Subiza, Jefe de la Sección de Selección y Régimen de Personal del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Rodrigo, Graduada Social del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. La fase de oposición dará comienzo en el mes de octubre de 2007. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora del ejercicio.

6.3. Fase de concurso.

6.3.1. Tal como se determina en la base 3.3, con la única excepción de la acreditación de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente al Tribunal por el órgano convocante, todos los méritos deberán haberse alegado y probado documentalmente, mediante documentos originales o copias compulsadas, en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición.

6.3.2. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

6.3.3. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 43,40 puntos, distribuidos del siguiente modo:

–Títulos académicos: Hasta 6 puntos.

–Servicios prestados: Hasta 25 puntos.

–Acciones formativas: Hasta 5 puntos.

–Conocimientos de idiomas: Hasta 7,40 puntos.

6.3.4. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo mencionado.

6.3.5. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

6.3.6. Concluida la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra las puntuaciones obtenidas, y abrirá un plazo de reclamaciones de diez días para que los aspirantes puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas por el Tribunal, se publicará en el mismo tablón la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, puntuaciones que se sumarán posteriormente a las de la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. La fase de oposición constará de un único ejercicio, consistente en contestar por escrito a un cuestionario de 90 preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida.

El cuestionario versará sobre las materias contenidas en los Anexos III y IV de la convocatoria y contendrá también preguntas sobre aptitudes administrativas, con el siguiente reparto: 30 de Informática, 40 de Gestión Administrativa y Derecho y 20 sobre aptitudes administrativas.

El Tribunal determinará antes de su comienzo, el tiempo máximo de realización del ejercicio.

6.4.2. La valoración del ejercicio de la oposición, que no será eliminatorio, podrá alcanzar hasta un máximo de 60 puntos.

6.4.3. El Tribunal publicará las calificaciones del ejercicio en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra.

6.4.4. La convocatoria para la realización del ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

6.4.5. Para el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.–Relación de aspirantes y propuesta de nombramiento.

7.1. Concluida la calificación del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra las relaciones –tres– de aspirantes a los que se refiere el apartado 1.1 de la convocatoria, por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada uno de ellos en la fase de concurso y en la fase de oposición, y elevará al Director General de Función Pública propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes con mayor puntuación y cabida en las 130 plazas convocadas, teniendo en cuenta el reparto establecido en el mencionado apartado 1.1 de la convocatoria.

Los casos de empate se resolverán en favor de los aspirantes con mayor puntuación, dentro de la fase de concurso, en el apartado relativo a servicios prestados a las Administraciones Públicas. Y si persistieran, en favor del aspirante con mayor puntuación en la fase de oposición.

8.–Nombramiento y toma de posesión.

8.1. El Director General de Función Pública nombrará y, en su caso, determinará las contrataciones a realizar, para desempeñar el puesto de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación, a los aspirantes incluidos en la propuesta de nombramiento.

8.2. El nombramiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y surtirá efectos económicos y administrativos desde el día siguiente al de su publicación, considerándose ese día a todos los efectos como el de toma de posesión del puesto de trabajo, sin necesidad de acto expreso alguno.

9.–Retirada de documentación.

9.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la resolución de nombramiento.

9.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

9.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

10.–Recurros.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–El Director General de Función Pública, Alberto Andérez González.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud para participar en la convocatoria para la provisión conjunta en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 130 plazas de los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de fecha

1) Datos personales:

Apellidos y nombre

Número de D.N.I.

Domicilio actual

Código Postal

Localidad

Teléfono 1.º Teléfono 2.º Teléfono trabajo

2) Datos administrativos:

a) (Señálase con una X, la condición que proceda).

Funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Personal estatutario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contratado laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Puesto de trabajo que se encuentra desempeñando actualmente:

c) Situación administrativa en el puesto de Auxiliar Administrativo, Telefonista u Operador Auxiliar de Coordinación (márquese con una x lo que proceda):

En situación de servicio activo (si se trata de situación asimilada al servicio activo, especifíquese cuál)

En situación de servicios especiales por

En situación de excedencia especial por cuidado de hijo.

d) Destino actual o último en el puesto de Auxiliar Administrativo, Telefonista u Operador Auxiliar de Coordinación

Departamento de

Servicio

Sección

Negociado

Organismo autónomo

Unidad

Localidad

3) El que suscribe declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

4) Que participa en la promoción interna restringida por la siguiente vía –señálese la que corresponda–:

Titulación y cinco años de antigüedad reconocida.

Ocho años de antigüedad reconocida.

5) Que padece discapacidad, solicita las adaptaciones que se detallan, por los motivos que se expresan –en folio aparte se especificarán los motivos y las adaptaciones solicitadas–, y aporta documento acreditativo de la condición legal de discapacitado, expedido por órgano competente.

6) Que junto con la instancia aporta la documentación exigida en la base 3.3. de la convocatoria para su admisión, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración en la fase de concurso.

Por lo expuesto,

Solicita ser admitido en la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 130 plazas de los puestos de trabajo de Administrativo, Oficial Telefonista y Operador Oficial de Coordinación, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Pamplona, dede 2007

Firma

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

ANEXO II

Baremo para valoración de méritos

1.-Títulos académicos.

a) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior: 3 puntos por cada título.

b) Titulaciones académicas oficiales de nivel o grado medio: 2 puntos por cada título.

c) Otras titulaciones académicas oficiales distintas a las anteriores, a valorar por el Tribunal: Hasta 3 puntos.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de valoración el título que sirva como requisito para poder concurrir a la convocatoria, exigido en su apartado 2, letra e).

La puntuación correspondiente a este apartado primero no podrá ser superior a 6 puntos.

2. Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

En este apartado se valorarán, a razón de 1 punto por cada año, los años de servicios que a efectos de antigüedad tenga reconocidos cada aspirante en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si el número de años de servicios no fuera entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días en que haya prestado sus servicios.

La puntuación correspondiente a este segundo apartado no podrá ser superior a 25 puntos.

3. Acciones formativas.

Acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar y organizadas por organismos o centros públicos y universidades: hasta 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), con un máximo de 5 puntos.

Notas:

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.

2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4.^a Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico.

4. Conocimiento de idiomas.

-Por el conocimiento del francés, inglés o alemán: Hasta 1'80 puntos por idioma.

-Por el conocimiento del vascuence: Hasta 2 puntos en el caso de aspirantes con plaza en la zona vascófona en la que dicho conocimiento debe valorarse como mérito; y hasta 1,90 puntos en el caso de aspirantes con plaza en la zona mixta para cuyo acceso debe valorarse el vascuence como mérito.

A estos efectos, únicamente se valorará la posesión del Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente equivalente, que recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores.

De no poseerse dicha titulación, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas y, re-

ferido al vascuence, también en 1/12 cada "urrats" superado en los cursos organizados para el Gobierno de Navarra.

El conocimiento de cada uno de los cuatro idiomas se podrá valorar también mediante la superación de las pruebas específicas que hayan sido convocadas por el Instituto Navarro de Administración Pública, graduadas en cinco niveles de dificultad, que serán valorados, cada uno de ellos, en 1/5 de la valoración máxima señalada para cada idioma.

ANEXO III

Informática

1.-Conceptos elementales sobre informática básica: hardware, software y sistemas operativos. Conceptos elementales sobre Internet y Correo Electrónico.

2.-Conceptos elementales sobre Windows XP. El escritorio y sus elementos; el Administrador de Tareas; el Explorador de Windows; el Panel de Control; Impresoras; el botón Inicio; la carpeta Inicio; la barra de tareas; el comando ejecutar; la Ayuda; trabajo en red; cuentas de usuario.

3.-Procesadores de textos: conceptos fundamentales. Microsoft Word XP: el área de trabajo; escribir y editar; formato de texto; diseño de página y composición; estilos; plantillas; herramientas; tablas; administración de archivos; combinar correspondencia; trabajar con campos; imprimir; macros (nivel básico).

4.-Hojas de cálculo: conceptos fundamentales. Microsoft Excel XP: conceptos básicos; libros de trabajo; hojas; celdas; selección de celdas y comandos; introducción de datos; creación de fórmulas y vínculos; uso de funciones; edición de una hoja de cálculo; formatos; gráficos; imprimir; macros (nivel básico).

5.-Bases de datos: conceptos fundamentales. Microsoft Access XP: fundamentos; tablas; consultas; formularios; informes; imprimir; macros (nivel básico).

ANEXO IV

Gestión Administrativa y Derecho

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales: Garantías. El Tribunal Constitucional. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. Organización territorial del Estado.

Tema 2.-Instituciones Forales de Navarra: El Parlamento o Cortes de Navarra. La función de control del Parlamento sobre el Gobierno. La Cámara de Comptos de Navarra: Naturaleza y funciones. El Consejo de Navarra. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 3.-Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente: estructura y análisis de su contenido.

Tema 4.-Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: estructura y análisis de su contenido.

Tema 5.-Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Personal funcionario, estatutario y laboral: Ideas básicas de su régimen jurídico.

Tema 6.-Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: Disposiciones Generales. Los Presupuestos Generales de Navarra: contenido, elaboración, aprobación y prórroga, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación de los Presupuestos.

Tema 7.-Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Disposiciones generales. Actuaciones previas. Adjudicación y formalización. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos.

Tema 8.-La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos: notificación y publicación.

Tema 9.-Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

Tema 10.-Recursos Administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Recurso contencioso-administrativo.

Nota: Los aspirantes deberán desarrollar este temario conforme a la normativa, tanto estatal como foral, de aplicación en las Administraciones Públicas de Navarra, que esté vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 90/2007, de 26 de marzo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales firmantes y coordinadoras de "Pactos Locales por la Conciliación" para la organización de servicios y actividades incluidas en los pactos firmados en 2005 y 2006.

El Instituto Navarro para la Igualdad es un Organismo Autónomo del Gobierno de Navarra creado con el objetivo global de lograr la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación entre mujeres y hombres y adoptar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad real en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Navarra.

El Instituto Navarro para la Igualdad, según el Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, tiene como finalidad la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Navarra, promocionando las condiciones que faciliten la igualdad entre los sexos, la remoción de los obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres y los hombres de Navarra.

El Área Transversal 1 del I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010), recoge un apartado referido a Políticas de Igualdad en la Administración Local cuyo principal objetivo se refiere a "Impulsar el compromiso de la Entidades Locales de Navarra con la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" ya que son éstas las que mejor pueden crear y favorecer las condiciones que permitan el avance hacia la igualdad real para hombres y mujeres a través de la creación y consolidación de estructuras técnicas y políticas que faciliten la aprobación y desarrollo de planes de igualdad municipales. Igualmente en el Área 7 Conciliación de la vida familiar, personal, profesional y corresponsabilidad se recoge en la Acción 7.3.6 "Impulsar el compromiso municipal para el desarrollo de medidas consensuadas con los agentes sociales relevantes a favor de la conciliación."

En el Marco del Programa Operativo del Objetivo 3 del F.S.E. y por Resolución 63/2005, de 14 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer, se aprobó el Programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su propia localidad o comarca", con el objeto de promover y coordinar distintas medidas para la Conciliación dentro del ámbito Local en el año 2005.

En 2005 se firmaron 14 Pactos Locales dentro del Programa "Pactos locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su propia localidad o comarca" y en 2006 se firmaron 2 Pactos Locales Mancomunados. Los 16 Pactos que aglutinan a 31 localidades de Navarra y benefician y comprometen a una población de 145.641 habitantes, 72.885 hombres y 72.756 mujeres.

Por Resolución 72/2007, de 2 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad se ha establecido el reconocimiento, bien como entidades firmantes o bien como entidades locales coordinadoras de "Pactos Locales y/o mancomunados por la conciliación", a todas las entidades participantes en la firma de cada Pacto Local.

El Instituto Navarro para la Igualdad considera de gran interés la cooperación con las Entidades Locales en la consolidación de los procesos iniciados en cada localidad y el desarrollo de las medidas contempladas en cada uno de los Pactos firmados.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 46/2005, de 24 de abril por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENO:

1.º Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales firmantes y coordinadoras de Pactos Locales por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres de la Comunidad Foral Navarra según Resolución 72/2007, de 2 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, publicada en la página web del Instituto Navarro para la Igualdad <http://www.cfnavarra.es/INAM> que desarrollen actividades contempladas en los Pactos firmados durante 2007, que figura como anexo a esta Orden Foral.

2.º Autorizar un gasto de 128.000 euros con cargo a la Partida 930001 94000 4609 232200 "Transferencias a Entidades Locales" del Presupuesto de gastos del año 2007.

3.º La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Instituto Navarro para la Igualdad y al BOLETIN OFICIAL de Navarra para su publicación.

Pamplona, 26 de marzo de 2007.—La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, *María Isabel García Malo*.

ANEXO

Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por el Instituto Navarro para la Igualdad a Entidades Locales firmantes y coordinadoras de Pactos Locales por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres de la Comunidad Foral Navarra, según Resolución 72/2007, de 2 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, publicada en la página web del Instituto Navarro para la Igualdad <http://www.cfnavarra.es/INAM> y que desarrollen actividades contempladas en los Pactos firmados durante 2007.

Base 1.ª Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales firmantes y coordinadoras de "Pactos Locales por la Conciliación" de la Comunidad Foral de Navarra, según Resolución 72/2007, de 2 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, publicada en la página web del Instituto Navarro para la Igualdad <http://www.cfnavarra.es/INAM>, con el fin de apoyar y promover el desarrollo de actividades y/o servicios a favor de la conciliación en el entorno local durante 2007.

2. Las actividades estarán incluidas en el Pacto Local por la Conciliación y/o aprobadas por las entidades firmantes.

3. Las actividades deberán favorecer directa o indirectamente la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres en la localidad.

Podrán incluirse, entre otras, las siguientes actividades o servicios:

a) Servicios de carácter puntual para personas mayores o dependientes que sean complementarios de otros servicios o recursos como las residencias o la atención domiciliaria.

b) Servicios de ludoteca y cuidado de menores en horarios no escolares o períodos vacacionales.

c) Actividades culturales, lúdicas, recreativas o deportivas dirigidas a niñas y niños en horarios no escolares o períodos vacacionales con el fin de facilitar la conciliación de tareas y tiempos de padres y madres.

d) Actividades de cuidado/ ludoteca de menores o mayores que se oferten con motivo de la organización de otras actividades culturales, lúdicas, recreativas o deportivas dirigidas a personas adultas.

Base 2.ª Ambito.

El ámbito de ejecución de las actividades es la localidad o localidades para las que se firmó el Pacto. Se podrán considerar excepcionalmente actividades fuera de ella si se trata de alguna actuación de intercambio y cooperación con alguna localidad limítrofe.

Base 3.ª Plazo de ejecución.

Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Base 4.ª Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar ayudas al amparo de la presente convocatoria las entidades locales firmantes y coordinadoras de "Pactos Locales por la Conciliación" de la Comunidad Foral Navarra, tal como recoge la Resolución 72/2007, de 2 de marzo, de la Directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, publicada en la página web del INAI.

Base 5.ª Plazos de solicitud.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro del Instituto Navarro para la Igualdad directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

Base 6.ª Documentación.

1. Para solicitar subvención, las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1.1. Instancia-solicitud.

La instancia de solicitud de subvención se presentará en impreso normalizado firmada por quien ostente la representación de la entidad local que aparece como responsable de la coordinación del Pacto.

1.2. Documentación relativa a la entidad local.

1.2.1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

–Datos de la entidad solicitante. Cumplimentar el modelo establecido al efecto.

–Acuerdo firmado por todas las entidades participantes en el Pacto sobre la actividad que se solicita. Cumplimentar Modelo establecido al efecto.

–Certificación donde conste que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como declarar expresamente que no tiene ninguna deuda pendiente por ningún concepto con la Administración de la Comunidad Foral.

–Declaración responsable otorgada por quien ostente la representación de la entidad, en la que se afirme que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

1.2.2. No se exigirá la acreditación de esta documentación en aquellos casos en los que tales requisitos deban ser certificados por órganos de la Administración de la Comunidad Foral o que obren en poder de ésta, en los términos señalados en el artículo 9.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.

1.3. Documentación relativa al Proyecto.

–Cumplimentar el modelo establecido al efecto.

–Buenas prácticas previstas en materia de medio ambiente.

Se recomienda a las entidades locales que tanto en la presentación de la documentación solicitada como en el desarrollo o contenido de los proyectos, tengan en cuenta buenas prácticas ambientales para contribuir entre otras cosas a un uso más racional del papel, tales como la utilización de papel reciclado, blanqueado sin cloro y la impresión o fotocopiado a dos caras.

Se recomienda que hagan extensibles estas sugerencias a terceras personas en informes, datos técnicos, memorias, etc. así como a alumnos y alumnas participantes en las actividades programadas.

Se recomienda así mismo que en los contenidos de las actividades planificadas se incluyan temas o talleres relacionados con la educación medio-ambiental.

2. La información deberá presentarse en el formato de los diferentes modelos establecidos, que se obtendrán en el Instituto Navarro para la Igualdad o en la página web <http://www.cfnavarra.es/INAM>.

3. Toda la documentación exigida deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

Base 7.^a Subsanación

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la Entidad será requerida mediante acuse de recibo para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base 8.^a Instrucción

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Sección de Evaluación y Estudios del Instituto Navarro para la Igualdad.

2. La valoración de los proyectos se realizará por una Comisión de Valoración presidida por la Jefa de la Sección de Evaluación y Estudios integrada por dos personas técnicas del Instituto Navarro para la Igualdad y la Jefa de la Unidad Administrativa que actuará como Secretaria, conforme a los criterios establecidos en la Base 9.^a, considerando exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

3. En la valoración de los proyectos, la Comisión de Valoración podrá contar con la participación del personal técnico del Instituto o de otros Departamentos así como realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se concrete la propuesta de Resolución.

4. La Sección de Evaluación y Estudios, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, elevará su propuesta de Resolución a la Directora-Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.

Base 9.^a Criterios económicos, de subvención y valoración

1. Criterios económicos y de subvención.

1.1. La cuantía presupuestaria prevista para el desarrollo de la presente convocatoria asciende a un total de 128.000 euros.

1.2. Las subvenciones se concederán atendiendo a la puntuación del baremo y hasta agotar la consignación presupuestaria establecida al efecto.

De acuerdo con la solicitud, se podrá financiar hasta el 100 por 100 de las actividades previstas atendiendo a la propuesta concreta, a la puntuación obtenida y a la consignación presupuestaria disponible.

1.3. Conceptos subvencionables:

a) Honorarios de profesionales que hayan gestionado los servicios de cuidado / ludoteca e impartido las actividades, culturales, lúdicas, recreativas, deportivas, etc., dirigidas a niñas y niños o personas mayores.

b) Materiales fungibles para el desarrollo de la actividad.

c) Alquiler puntual de autobuses, de locales, de sillas, proyectores, pantallas y otro material informático o de proyección.

d) Señalización y decoración de la sala.

e) Publicidad (folletos, carteles, prensa, radio).

f) Otros, a criterio de la Comisión de Valoración.

1.4. Proyectos y conceptos no subvencionables:

Quedan excluidos del ámbito de la presente convocatoria los siguientes proyectos o conceptos de gasto:

a) Nóminas de personal municipal, de ludotecas, centros cívicos, centros de mayores, residencias, etc.

b) Actividades que puedan ser objeto de convocatorias específicas previstas por otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

c) Creación o mantenimiento de infraestructuras, recursos o ayudas para la conciliación contemplados en otras convocatorias o Programas del Gobierno de Navarra o de ámbito estatal.

d) Charlas informativas sobre cuestiones legales de cualquier materia que pueden solicitarse de forma gratuita al Instituto Navarro para la Igualdad.

e) Todas aquellas actuaciones que el Instituto Navarro para la Igualdad considere de su competencia prioritaria o de otros Departamentos, organismos o entidades públicas o privadas.

1.5. En el supuesto de que la entidad local opte por la subcontratación para la ejecución del proyecto subvencionado, se admitirá la misma en un porcentaje de hasta el 100 por 100.

1.6. Si la entidad local beneficiaria obtuviera otras subvenciones para financiar la misma actividad y el montante total superase el coste total de la actividad subvencionada, se procederá a la minoración o devolución de la subvención concedida, por el exceso.

1.7. Si los gastos resultasen inferiores a la cuantía subvencionada, se minorará así mismo la subvención concedida, en la misma medida.

1.8. Número de proyectos a subvencionar.

a) Las entidades locales que han firmado Pactos referidos a una sola localidad, podrán solicitar subvención para un solo proyecto.

b) Las entidades locales que han firmado Pactos de forma mancomunada, podrán solicitar subvención para diversos proyectos a razón de hasta dos proyectos por cada cinco localidades firmantes.

2.–Criterios de valoración.

2.1. Para la valoración de los proyectos subvencionables que se citan en la Base 1 apartado 3, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.1.1. Aspectos relativos al proyecto: hasta 10 puntos

–Calidad global de la propuesta, claridad y viabilidad del programa de trabajo. 5 puntos

–Acciones de difusión y comunicación de las actividades programadas. 5 puntos

2.1.2. Compromiso de la Entidad con la Igualdad y el Pacto Local por la Conciliación. 5 puntos.

2.1.3. Justificación de la necesidad del servicio o actividad solicitada hasta 5 puntos

2.2. Los proyectos que no alcancen un mínimo de 7 puntos en el apartado 2.1.1, serán desestimados.

Base 10.^a Resolución

1. La Resolución de concesión de subvenciones se dictará por la Directora Gerente en el plazo máximo de 20 días a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes, notificándose a las entidades interesadas de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido este plazo sin resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas.

2. En la Resolución de concesión se hará constar la relación de entidades solicitantes, los proyectos subvencionados y el importe de la subvención concedida para cada proyecto y, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. Las entidades beneficiarias que hayan solicitado subvención por primera vez, deberán presentar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, la solicitud de abono por transferencia para hacer efectivo el importe de la subvención concedida.

4. El Instituto Navarro para la Igualdad hará públicas las subvenciones concedidas mediante su inclusión en la página web www.cfnavarra.es/inam en las condiciones establecidas en el artículo 15.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de subvenciones.

Base 11.^a Abono y justificación.

1. El pago de la subvención concedida se efectuará a la finalización de las actuaciones subvencionables y previa presentación de la documentación de justificación.

No obstante lo anterior, para aquellas entidades locales que cumplieren en el Modelo 1 el apartado correspondiente a la solicitud del anticipo de subvención, se acordará en la resolución de concesión el pago anticipado del 75 por 100 de la cantidad concedida. El 25 por 100 restante se abonará a la finalización del proyecto y una vez presentada la memoria de ejecución del proyecto y conclusiones del mismo y la documentación de justificación.

2. Una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar, con fecha límite 10 de enero de 2008, la siguiente documentación:

–Memoria según el modelo diseñado para tal efecto (modelo 2), que podrá obtenerse en el Instituto Navarro para la Igualdad y/o a través de Internet en la página web www.cfn Navarra.es/inam.

–Certificado expedido por el Secretario o Secretaria, responsable de Intervención o persona que ostente la fe pública de la entidad como justificación de los gastos totales efectuados y el coste de las actuaciones financiadas por el organismo autónomo.

–Si la cuantía del gasto subvencionable por empresas de consultoría o asistencia u otros servicios superase los 12.000 euros, la entidad local deberá acreditar que la elección de la empresa se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.

Cuando las entidades locales contraten la prestación de servicios, deberán respetar los procedimientos de contratación previstos normativamente.

3. En el supuesto de que en la financiación de los proyectos subvencionados participe la propia entidad o haya percibido otra subvención, junto con la justificación deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

4. Si los gastos resultasen inferiores a la cuantía subvencionada, se devolverá, en su caso, la parte correspondiente o se detraerá del segundo pago de la subvención la cantidad procedente.

5. Si, vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se entenderá incumplida la obligación de justificación, siendo aplicable en este supuesto lo establecido en la Base 13.^a

Base 12.^a Compensación deudas.

En el supuesto de que posteriormente a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria fuera deudora de la Hacienda Pública de Navarra, el pago de dicha subvención podrá efectuarse mediante compensación con las deudas contraídas con aquélla.

Base 13.^a Compatibilidad

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones y ayudas provenientes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos o privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100 por 100 de inversión o gasto de cada proyecto.

Base 14.^a Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las Entidades Locales que hubieran recibido subvención al amparo de la presente convocatoria, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Instituto Navarro para la Igualdad, con fecha límite del 10 de enero de 2008, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Consentir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Instituto Navarro para la Igualdad, en relación con las subvenciones concedidas.

d) Comunicar al Instituto Navarro para la Igualdad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda la publicidad escrita y oral y en toda la documentación elaborada, en relación con las actuaciones subvencionadas, la subvención del Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro para la Igualdad de la siguiente manera:

–Logotipo oficial del Gobierno de Navarra.

–En texto: Subvenciona el Instituto Navarro para la Igualdad.

De igual manera en toda la publicidad y documentación se utilizará la imagen de marca establecida para el Programa Pactos Locales por la Conciliación y que será facilitada por el Instituto Navarro para la Igualdad.

Deberá remitirse al Instituto Navarro para la Igualdad prueba documental del cumplimiento de esta obligación. En el caso de no cumplirse, la entidad podrá ser requerida para que subsane la omisión, requerimiento que de no cumplirse podrá ser motivo de reintegro de la subvención.

2. Cualquier modificación en el destino final de las ayudas deberá ser previamente solicitada y debidamente justificada en el Instituto Navarro para la Igualdad, acordándose su autorización o denegación mediante Resolución de la Directora Gerente.

Base 15.^a Reintegro de pagos.

1. La no ejecución de la actuación subvencionada o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicas señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar total o parcialmente la subvención recibida. En los casos legalmente previstos, procederá además, la exigencia del interés de demora correspondiente, desde la fecha de pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Atendiendo al principio de proporcionalidad, en el supuesto específico de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en esta convocatoria, la cantidad a minorar o reintegrar por la Entidad Local vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

–Si se presenta la documentación exigida entre el 11 y el 31 de enero la cantidad a minorar será de un 50 por 100 de la cuantía concedida.

–No procederá el abono de la subvención en el supuesto de que la documentación justificativa se presente con posterioridad al 31 de enero.

Base 16.^a Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Base 17.^a Régimen presupuestario.

La cuantía presupuestaria prevista para el desarrollo de esta convocatoria asciende a un total de 128.000 euros con cargo a la Partida 930001 94000 4609 232200 "Transferencias a Entidades Locales" del Presupuesto de gastos del año 2007 condicionando la concesión de subvenciones a la existencia de consignación presupuestaria en el citado ejercicio.

Base 18.^a Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus actos de ejecución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Base 19.^a Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y demás normativa aplicable.

F0705800

RESOLUCION 1039/2007, de 11 de abril, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención de Recursos Humanos en el Exterior del año 2007.

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo tiene entre sus líneas estratégicas la consolidación y diversificación del tejido productivo de Navarra, promoviendo sectores de futuro.

En no pocas ocasiones, la consolidación del tejido productivo pasa por la apertura de sucursales o de nuevas plantas en otros países, bien para el abastecimiento de nuevos mercados, bien para mejorar la cadena de valor, lo cual redundará en un incremento de la competitividad de las empresas navarras.

Uno de los problemas con los que se enfrenta la empresa que decide implantarse en el exterior es la búsqueda de profesionales del país seleccionado, que en los momentos iniciales puedan facilitar el acceso a las instituciones, banca, etc. El apoyo que ofrece esta convocatoria de subvenciones está destinado a paliar esta carencia.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención de Recursos Humanos en el Exterior del año 2007.

2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3. Autorizar un gasto de 60.000 euros, con cargo a la partida 850001/81410/4709/431300 de los Presupuestos de Gastos de 2007, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución y su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 11 de abril de 2007.–El Director General de Industria y Comercio, Enrique Díaz Moreno.

ANEXO*Bases reguladoras de la concesión de la subvención de recursos humanos en el exterior para el año 2007***Base 1.–Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de las subvenciones relativas al Programa de Recursos Humanos en el Exterior. Este Programa ofrece apoyo a aquellas PYME navarras con proyectos viables de implantación en el exterior, facilitando la selección de personas residentes en el país destino, siempre que las implantaciones no supongan deslocalización de empresas o pérdida de generación de valor añadido en Navarra.

Base 2.–Gastos subvencionables e importe de la subvención

La actividad objeto de subvención deberá iniciarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2007.

El límite de subvención por empresa para la totalidad de este programa es de 12.000 euros.

Serán subvencionables los gastos correspondientes a la beca formalizada por la empresa solicitante, la cual deberá tener una duración no inferior a seis meses, a la que se le añadirá el importe correspondiente al seguro de accidente y el complementario de asistencia en viaje.

La subvención no comprende el coste del desplazamiento de la persona desde/hasta su país de origen, que deberá ser por cuenta de la empresa, ni el coste del visado, si éste fuera necesario, que deberá ser por cuenta del becario/a.

La persona seleccionada conocerá la empresa, su misión, la cultura de la organización y el proceso productivo en las instalaciones de Navarra durante un mes. A lo largo del tiempo restante, ya en destino, desarrollará el plan establecido por la empresa.

Para ser subvencionable, el becario/a debe cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión de titulación media o superior.
- Edad no superior a 35 años.
- Tener nacionalidad y residencia en el país en el que se va a ejecutar la implantación.
- Tener amplios conocimientos de castellano, valorándose también otros idiomas.
- No haber sido beneficiario de becas similares.
- Haber sido seleccionado a través del proceso establecido por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.

Base 3.–Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Para obtener la condición de beneficiario, además de los requisitos generales del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las empresas solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que se indican a continuación.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse mediante la presentación de los formularios que se señalan en la Base 4, y deberán mantenerse hasta la finalización de la beca.

1. Tener su domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.
2. Que su actividad esté encuadrada en alguna de las agrupaciones recogidas en la Sección Primera, del Anexo I, de la Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, por la que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal; exceptuando las siguientes:
 - De la 63 a la 68.
 - 75 (salvo la 756).
 - De la 81 a la 83.
 - De la 85 a la 86.
 - 97 (salvo la 973).

Se acogerán, igualmente, las actividades correlativas a éstas recogidas en la Sección Segunda del mismo Anexo.

3. Llevar constituidas al menos 1 año en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4. Ser consideradas PYME, según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

5. Las empresas de servicios deberán cumplir, además, los requisitos siguientes:

–Generar valor añadido adicional y diferente al de la comercialización.

–Prestar el servicio en el exterior del país.

–Poseer producto o diseño propio.

Base 4.–Presentación de solicitudes y documentación exigida

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y finalizará el día del mes equivalente al de la publicación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo (Parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona-31005) o en cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos, deberá hacerse en sobre abierto para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud (formulario Fc7.07.02) es la siguiente:

–Plan de implantación, adaptado al guión de contenidos que aparece en el impreso de solicitud.

–Plan de actividades para el período de duración de la beca.

–Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones y de las ayudas obtenidas, según el formulario Fc6.02.02.

–Declaración responsable sobre la condición de PYME, según formulario Fc6.02.01.

Los formularios que se indican estarán a disposición de los solicitantes en la siguiente dirección:

<http://www.cfnavarra.es/industria/areas/comex/ayplan.htm>.

En el caso de que la solicitud sea incompleta, el Servicio de Comercio requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

Base 5.–Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Los criterios para efectuar la concesión de esta subvención serán los siguientes:

1. Se calculará el importe de la subvención correspondiente a las acciones acogibles aplicándoles los porcentajes máximos y límites establecidos en la Base 2.

2. En el caso de que la suma de las subvenciones calculadas conforme a la citada Base fuera superior al gasto autorizado para esta convocatoria, se actuará de la siguiente manera:

Si existiera un excedente en la partida presupuestaria correspondiente, éste podrá destinarse a satisfacer las necesidades derivadas de la convocatoria.

Si no existiera tal excedente o éste resultara insuficiente para atender dichas necesidades, se realizará un prorrateo general entre todos los beneficiarios.

El mecanismo del prorrateo resulta de aplicación en razón del objeto de esta subvención, que tiene por finalidad el mantenimiento de la competitividad de las empresas navarras mediante la apertura de implantaciones en otros países, siempre que no supongan deslocalización de empresas o pérdida de generación de valor añadido en Navarra, por lo que no se ha considerado conveniente establecer criterios excluyentes de selección de las solicitudes.

Si una vez aplicado el prorrateo, las disponibilidades presupuestarias se vieran incrementadas a lo largo del ejercicio 2007, se procederá a realizar una concesión adicional, pudiendo alcanzar ésta como máximo los porcentajes y cuantías establecidas en la Base 2.

Base 6.–Validación de los planes de implantación y actividades y documentación justificativa

El Servicio de Comercio analizará el contenido de las solicitudes recibidas, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3, y validará los planes de implantación y de actividades presentados.

En el caso de que los solicitantes no reúnan los requisitos exigidos o sus planes de implantación y/o de actividades no resulten validados por el citado Servicio, se dictará resolución de desestimación de la solicitud.

A los solicitantes cuyos planes hayan sido validados, se les notificará este hecho. A partir de este momento comenzará la selección de candidatos en destino.

Para la selección de candidatos, el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo podrá contratar la asistencia técnica de una empresa de selección profesional.

Los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la Base 4 y que sean considerados adecuados al perfil requerido por la solicitante serán presentados a ésta, la cual optará por uno de ellos, en un plazo no superior a 15 días desde la citada presentación.

En los 15 días posteriores a la selección y en cualquier caso antes del 20 de noviembre de 2007, la empresa solicitante deberá presentar el formulario Fc7.07.17, en el que conste:

- La identidad del candidato seleccionado
- El período de duración de las prácticas
- La fecha de inicio
- El importe de la beca
- El importe del seguro.

Base 7.–Resolución de concesión y abono de la subvención

El Servicio de Comercio examinará la documentación establecida en la Base anterior.

En el caso de que esté completa, el Servicio de Comercio elevará al órgano competente propuesta de resolución de concesión y abono de la subvención, en la que hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la misma.

La resolución del Director General de Industria y Comercio se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha final del plazo de presentación del formulario Fc7.07.17.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la desestimación expresa o presunta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

La subvención concedida y abonada será considerada un anticipo, el cual se consolidará cuando el beneficiario presente los justificantes de pago de la beca y del seguro de accidentes y complementario de viajes, acompañados de una memoria en la que se analice el resultado de la colaboración.

El anticipo se justifica por la necesidad de fondos de la empresa en el momento inicial de la implantación para la adquisición de la infraestructura necesaria, que en un momento posterior empezará a producir ingresos.

La presentación de la documentación justificativa del adecuado destino de los fondos deberá producirse en el mes siguiente a la finalización de la beca.

En caso de no producirse esa presentación, la empresa vendrá obligada a devolver la cantidad anticipada.

Base 8.–Obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento

1. Los beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la declaración del formulario Fc6.02.02, se informa al solicitante de la autorización que otorga al Departamento para consultar, en el momento en que se dicta la propuesta de resolución de concesión, los datos que certifiquen dicha circunstancia.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las resoluciones de concesión y abono, en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Base 9.–Compatibilidad de la subvención y carácter de ayudas de minimis.

1. Las subvenciones de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales para las mismas acciones.

2. Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento

1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a cualquier empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

A estos efectos los beneficiarios deben declarar, en el momento de presentar sus solicitudes, las otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Base 10.–Recurso contra las bases reguladoras

Contra estas bases reguladoras los interesados, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Base 11.–Publicidad de las subvenciones concedidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, el Servicio de Comercio hará pública en la página Web del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

F0706370

RESOLUCION 1040/2007, de 11 de abril, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención del Programa Erena del año 2007.

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo tiene entre sus líneas estratégicas la consolidación y diversificación del tejido productivo de Navarra, promoviendo sectores de futuro.

El Plan de Internacionalización de la Empresa Navarra se enmarca en la línea estratégica anterior y se propone alcanzar distintos objetivos, uno de los cuales es la internacionalización de las empresas de servicios.

El Programa Erena pretende apoyar la promoción internacional de aquellos centros de enseñanza que ofrecen cursos de español para extranjeros, además de alojamiento y organización del tiempo libre. La estancia de alumnos de otros países para cursar estudios de español en sus instalaciones, permitirá atraer valor añadido a Navarra.

Las subvenciones van destinadas a actividades de promoción exterior de los servicios de estos centros.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención del Programa Erena para el año 2007.

2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes del Presupuesto de Gastos de 2007, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

–Un gasto máximo de 6.000 euros, con cargo a la partida 850001/81410/4709/431300 "Acciones de Promoción Exterior".

–Un gasto máximo de 12.000 euros, con cargo a la partida 850001/81410/4819/431300 "Acciones de Promoción Exterior".

4. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 11 de abril de 2007.–El Director General de Industria y Comercio, Enrique Díaz Moreno.

ANEXO

Bases reguladoras de la concesión de la subvención del Programa Erena para el año 2007

Base 1.–Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de las subvenciones que integran el Programa Erena. Este Programa trata de potenciar la capacidad de prestación de servicios de enseñanza de español para extranjeros en las entidades formativas de la Comunidad Foral, subvencionando algunos de los gastos promocionales en que dichas entidades deben incurrir para dar a conocer sus servicios en mercados exteriores.

La prestación de este servicio redundará en una mayor ocupación de sus instalaciones, así como en un incremento de la demanda de los servicios prestados por los establecimientos turísticos.

Base 2.–Gastos subvencionables e importe de la subvención

Las actividades objeto de subvención deberán ser realizadas entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

El límite de subvención por beneficiario para la totalidad de este programa es de 6.000 euros.

Los gastos subvencionables, que deberán ser específicos de la enseñanza de español, y su correspondiente importe de subvención son los siguientes:

1. Material de difusión:

Incluye catálogos, folletos y vídeos. La autofacturación por estos conceptos no será objeto de subvención.

La subvención alcanzará el 50% de los gastos.

2. Publicidad en medios extranjeros:

Este concepto incluye, únicamente, la elaboración de anuncios y las inserciones publicitarias en medios de comunicación extranjeros. En las inserciones debe figurar el nombre y la marca del beneficiario.

La subvención alcanzará el 50% de los gastos.

3. Viajes de prospección comercial:

Viajes a países de interés comercial o estratégico, siempre que el punto de partida sea España.

Con un máximo de dos viajes por beneficiario y año.

La subvención comprenderá los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el importe de la bolsa de viaje establecida por país.

A estos efectos, los traslados no tendrán la consideración de gastos de desplazamiento.

En el caso de que el viaje incluya varios países, se concederá la bolsa de mayor cuantía.

4. Asistencia a ferias en el exterior:

Los conceptos subvencionables son:

–Alquiler de espacio.

–Decoración del stand.

–Transporte de productos.

–Contratación de azafatas y/o intérpretes.

–Desplazamiento y alojamiento.

–Inscripción y seguro obligatorio e inserción en el catálogo de la feria.

La subvención podrá alcanzar hasta el 50% de los gastos, excepto en los conceptos de desplazamiento y alojamiento.

La subvención por este concepto comprenderá los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el importe de la bolsa de viaje establecida por país.

A estos efectos, los traslados no tendrán la consideración de gastos de desplazamiento.

5. Asistencia y participación en Workshops

Serán subvencionables siempre que sean específicos del sector.

La subvención comprenderá los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el importe de la bolsa de viaje establecida por país. En el caso de que se celebren en España, la bolsa quedará fijada en 210 euros.

A estos efectos, los traslados no tendrán la consideración de gastos de desplazamiento.

Base 3.–Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Para obtener la condición de beneficiario, además de los requisitos generales del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las empresas solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que se indican a continuación.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse mediante la presentación de los formularios que se señalan en la Base 4, y deberán mantenerse hasta el 30 de septiembre de 2007.

1. Tener domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.**2. Tratarse de una entidad de las que se señalan a continuación:**

a) Instituciones formativas, tales como universidades o centros públicos de enseñanza de idiomas que cuenten, entre su oferta educativa, con cursos de español.

b) Academias de idiomas que ofrecen cursos de español y con capacidad para prestar un servicio integral que comprenda la enseñanza del idioma, el servicio de alojamiento y la organización del tiempo libre.

Base 4.–Presentación de solicitudes y documentación exigida

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y finalizará el día del mes equivalente al de la publicación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo (Parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona-31005) o en cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos, deberá hacerse en sobre abierto para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud (formulario Fc7.07.04) es la siguiente:

–Plan de acción adaptado al guión de contenidos que aparece en el impreso de solicitud.

–Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones y de las ayudas obtenidas, según el formulario Fc6.02.02.

Los formularios que se indican estarán a disposición de los solicitantes en la siguiente dirección:

<http://www.cfnavarra.es/industria/areas/comex/ayplan.htm>.

En el caso de que la solicitud sea incompleta, el Servicio de Comercio requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

Base 5.–Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Los criterios para efectuar la concesión de esta subvención serán los siguientes:

1. Se calculará el importe de la subvención correspondiente a las acciones acogibles aplicándoles los porcentajes máximos y límites establecidos en la Base 2.

2. En el caso de que la suma de las subvenciones calculadas conforme a la citada Base fuera superior al gasto autorizado para esta convocatoria, se actuará de la siguiente manera:

Si existiera un excedente en la partida presupuestaria correspondiente, éste podrá destinarse a satisfacer las necesidades derivadas de la convocatoria.

Si no existiera tal excedente o éste resultara insuficiente para atender dichas necesidades, se realizará un prorrateo general entre todos los beneficiarios.

El mecanismo del prorrateo resulta de aplicación en razón del objeto de esta subvención, que tiene por finalidad fomentar la atracción del máximo número de estudiantes extranjeros a Navarra, por lo que no se ha considerado conveniente establecer criterios excluyentes de selección de las solicitudes.

Si una vez aplicado el prorrateo, las disponibilidades presupuestarias se vieran incrementadas a lo largo del ejercicio 2007, se procederá a realizar una concesión adicional, pudiendo alcanzar ésta como máximo los porcentajes y cuantías establecidas en la Base 2.

Base 6.–Validación de los planes de acción y documentación justificativa

El Servicio de Comercio analizará el contenido de las solicitudes recibidas, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3, y validará los planes de acción presentados.

En el caso de que los solicitantes no reúnan los requisitos exigidos o sus planes estratégicos no resulten validados, se dictará resolución de desestimación de la solicitud.

A los solicitantes cuyo plan estratégico haya sido validado, se les notificará este hecho y se les requerirá para que presenten antes del día 19 de octubre de 2007, inclusive, la documentación acreditativa de la realización de las acciones subvencionables.

Esta documentación consistirá en:

–El formulario de justificación (Fc7.07.14) debidamente cumplimentado.

–Copias de las facturas.

–Copias de los justificantes de pago, tales como cargos en cuenta y recibos bancarios.

–Los siguientes comprobantes:

▪ Material de difusión: se mostrará un ejemplar de cada concepto que aparezca relacionado en las facturas para ser subvencionado.

▪ Publicidad en medios extranjeros: se mostrará un ejemplar del medio en que aparezca, así como una copia de la portada y del anuncio.

En el caso de que en el momento de justificación de las acciones subvencionables no sea posible aportar algún documento, el solicitante deberá hacer constar las causas de la no presentación y solicitar antes del 19 de octubre de 2007 una ampliación del plazo, que no excederá de la mitad del mismo, la cual deberá ser concedida expresamente por el Servicio de Comercio.

Base 7.–Resolución de concesión y abono de la subvención

El Servicio de Comercio examinará la documentación acreditativa de la realización de las acciones subvencionables establecida en la Base anterior.

En el caso de que la documentación justificativa esté completa, el Servicio de Comercio elevará al órgano competente propuesta de resolución de concesión y abono de la subvención, en la que hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la misma.

En caso contrario, se elevará propuesta de resolución de concesión y abono parcial, en su caso, procediéndose a dictar la resolución de abono de la parte restante una vez completada la documentación justificativa. En dicha resolución se establecerá un plazo para tal fin, advirtiéndose al interesado de que en caso de incumplimiento se dictará resolución declarando la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida pendiente de abono.

La resolución del Director General de Industria y Comercio se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la desestimación expresa o presunta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 8.-Obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento

1. Los beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la declaración del formulario Fc6.02.02, se informa al solicitante de la autorización que otorga al Departamento para consultar, en el momento en que se dicta la propuesta de resolución de concesión, los datos que certifiquen dicha circunstancia.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las resoluciones de concesión y abono, en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Base 9.-Compatibilidad de la subvención y carácter de ayudas de minimis.

1. Las subvenciones de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales para las mismas acciones.

2. Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a cualquier empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

A estos efectos los beneficiarios deben declarar, en el momento de presentar sus solicitudes, las otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Base 10.-Recurso contra las bases reguladoras

Contra estas bases reguladoras los interesados, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Base 11.-Publicidad de las subvenciones concedidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, el Servicio de Comercio hará pública en la página Web del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

BOLSAS DE VIAJE

| PAIS | BOLSA |
|----------------------|-------|
| ALBANIA | 870 |
| ALEMANIA | 410 |
| ANGOLA | 1.730 |
| ARABIA SAUDITA | 1.220 |
| ARGELIA | 360 |
| ARGENTINA | 1.730 |

| PAIS | BOLSA |
|----------------------------|-------|
| ARMENIA | 1.020 |
| AUSTRALIA | 1.940 |
| AUSTRIA | 610 |
| AZERBAYAN | 1.220 |
| BANGLA DESH | 1.530 |
| BELGICA | 410 |
| BIELORRUSIA | 1.020 |
| BOLIVIA | 1.630 |
| BOSNIA-HERZEGOVINA | 610 |
| BOTSWANA | 1.840 |
| BRASIL | 1.560 |
| BRUNEI | 1.940 |
| BULGARIA | 920 |
| CAMERUN | 1.330 |
| CANADA (COSTA ESTE) | 1.120 |
| CANADA (COSTA OESTE) | 1.430 |
| CHAD | 1.120 |
| CHILE | 1.840 |
| CHINA | 2.080 |
| CHIPRE | 710 |
| COLOMBIA | 1.330 |
| CONGO | 1.730 |
| COREA DEL SUR | 2.040 |
| COSTA DE MARFIL | 1.330 |
| COSTA RICA | 1.330 |
| CROACIA | 610 |
| CUBA | 920 |
| DINAMARCA | 410 |
| ECUADOR | 1.330 |
| EE.UU. (CENTRO) | 1.140 |
| EE.UU. (COSTA ESTE) | 940 |
| EE.UU. (COSTA OESTE) | 1.460 |
| EGIPTO | 820 |
| EL SALVADOR | 1.330 |
| EMIRATOS ARABES | 1.220 |
| ESLOVAQUIA | 610 |
| ESLOVENIA | 510 |
| ESTONIA | 1.020 |
| ETIOPIA | 1.220 |
| FILIPINAS | 1.840 |
| FINLANDIA | 610 |
| FRANCIA (SUROESTE) | 205 |
| FRANCIA (RESTO) | 360 |
| GABON | 1.330 |
| GEORGIA | 1.220 |
| GHANA | 1.330 |
| GRECIA | 560 |
| GUATEMALA | 1.330 |
| GUINEA BISSAU | 920 |
| GUINEA CONAKRY | 1.020 |
| GUINEA ECUATORIAL | 1.120 |
| HOLANDA | 410 |
| HONDURAS | 1.330 |
| HUNGRIA | 710 |
| INDIA | 1.560 |
| INDONESIA | 1.840 |
| IRAK | 1.120 |
| IRAN | 1.330 |
| IRLANDA | 410 |
| ISLANDIA | 920 |
| ISRAEL | 820 |
| ITALIA | 410 |
| JAMAICA | 1.330 |
| JAPON | 2.080 |
| JORDANIA | 920 |
| KAZAJSTAN | 1.430 |
| KENIA | 1.220 |
| KIRGUIZISTAN | 1.430 |
| KUWAIT | 1.220 |
| LETONIA | 1.020 |
| LIBANO | 920 |
| LIBERIA | 1.020 |
| LIBIA | 820 |
| LITUANIA | 1.020 |
| LUXEMBURGO | 410 |
| MADAGASCAR | 1.840 |
| MALASIA | 1.840 |
| MALAWI | 1.840 |
| MALI | 1.220 |
| MARRUECOS | 360 |
| MAURITANIA | 820 |
| MEXICO | 1.140 |
| MOLDAVIA | 1.120 |
| MONGOLIA | 2.040 |
| NAMIBIA | 1.840 |
| NEPAL | 1.730 |
| NICARAGUA | 1.330 |
| NIGERIA | 1.330 |
| NORUEGA | 610 |
| NUEVA ZELANDA | 2.040 |
| OMAN | 1.220 |
| PAKISTAN | 1.530 |

| PAIS | BOLSA |
|------------------------------|-------|
| PANAMA | 1.330 |
| PARAGUAY | 1.630 |
| PERU | 1.630 |
| POLONIA | 710 |
| PORTUGAL | 200 |
| PUERTO RICO | 1.020 |
| QATAR | 1.200 |
| REINO UNIDO | 410 |
| REP. CENTROAFRICANA | 1.330 |
| REP. CHECA | 710 |
| REP. DEMOCRATICA CONGO | 1.730 |
| REP. DOMINICANA | 920 |
| RUMANIA | 920 |
| RUSIA | 1.040 |
| SENEGAL | 920 |
| SERBIA-MONTENEGRO | 610 |
| SINGAPUR | 1.840 |
| SIRIA | 920 |
| SOMALIA | 1.220 |
| SRI LANKA | 1.840 |
| SUDAFRICA | 1.330 |
| SUECIA | 610 |
| SUIZA | 510 |
| TAILANDIA | 1.840 |
| TAIWAN | 2.040 |
| TUNEZ | 410 |
| TURKMENISTAN | 1.430 |
| TURQUIA | 820 |
| UCRANIA | 1.120 |
| URUGUAY | 1.730 |
| UZBEKISTAN | 1.430 |
| VENEZUELA | 1.330 |
| VIETNAM | 2.040 |
| YEMEN | 1.220 |
| ZAMBIA | 1.730 |
| ZIMBABWE | 1.730 |

F0706371

RESOLUCION 1041/2007, de 11 de abril, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención del Programa Natur del año 2007.

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo tiene entre sus líneas estratégicas la consolidación y diversificación del tejido productivo de Navarra, promoviendo sectores de futuro.

El Plan de Internacionalización de la Empresa Navarra se enmarca en la línea estratégica anterior y se propone alcanzar distintos objetivos, uno de los cuales es la internacionalización de las empresas de servicios.

El Programa Natur pretende apoyar la promoción internacional de las empresas turísticas, de modo que la visita de turistas de otros países a sus instalaciones, permita atraer valor añadido a Navarra.

Las subvenciones van destinadas a actividades de promoción exterior de los servicios de estas empresas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención del Programa Natur para el año 2007.

2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3. Autorizar un gasto de 50.000 euros, con cargo a la partida 850001/81410/4709/431300 "Acciones de Promoción Exterior" de los Presupuestos de Gastos de 2007, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 11 de abril de 2007.–El Director General de Industria y Comercio, Enrique Díaz Moreno.

ANEXO

Bases reguladoras de la concesión de la subvención del Programa Natur para el año 2007

Base 1.–Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de las subvenciones que integran el Programa Natur. Este Programa trata de impulsar la internacionalización de las empresas turísticas, subvencionando algunos de los gastos promocionales en que dichas entidades

deben incurrir para dar a conocer sus establecimientos en mercados exteriores; lo que redundará en una mayor afluencia de visitantes a Navarra.

Base 2.–Gastos subvencionables e importe de la subvención

Los gastos objeto de subvención deberán ser realizadas entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

No obstante, las empresas que participaron en el Seminario del Programa de 2006 podrán solicitar ayudas por las acciones realizadas desde la fecha de finalización del Seminario y hasta el 30 de septiembre de 2007.

El límite de subvención por empresa para la totalidad de este programa es de 6.000 euros.

Los gastos subvencionables y su correspondiente importe de subvención son los siguientes:

1. Material de difusión en idioma extranjero:

Incluye catálogos, folletos, vídeos así como la creación de página web y adaptación de la misma, o de sus contenidos, a idiomas extranjeros. La autofacturación por estos conceptos no será objeto de subvención.

El material deberá incluir, al menos, un idioma extranjero.

La subvención alcanzará el 50% de los gastos.

2. Publicidad en medios extranjeros:

Este concepto incluye, únicamente, la elaboración de anuncios y las inserciones publicitarias en medios de comunicación extranjeros. En las inserciones debe figurar el nombre y la marca de la empresa solicitante.

La subvención alcanzará el 50% de los gastos.

3. Viajes de prospección comercial:

Viajes a países de interés comercial o estratégico para la empresa, siempre que el punto de partida sea España.

Con un máximo de dos viajes por empresa y año.

La subvención comprenderá los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el importe de la bolsa de viaje establecida por país.

A estos efectos, los traslados no tendrán la consideración de gastos de desplazamiento.

En el caso de que el viaje incluya varios países, se concederá la bolsa de mayor cuantía.

4. Asistencia a ferias en el exterior:

Los conceptos subvencionables son:

–Alquiler de espacio.

–Decoración del stand.

–Transporte de productos.

–Contratación de azafatas y/o intérpretes.

–Desplazamiento y alojamiento.

–Inscripción y seguro obligatorio e inserción en el catálogo de la feria.

La subvención podrá alcanzar hasta el 50% de los gastos, excepto en los conceptos de desplazamiento y alojamiento.

La subvención por este concepto comprenderá los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el importe de la bolsa de viaje establecida por país.

A estos efectos, los traslados no tendrán la consideración de gastos de desplazamiento.

5. Asistencia y participación en Workshops

Serán subvencionables siempre que sean específicos del sector.

La subvención comprenderá los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona en clase turista, pudiendo alcanzar como máximo el importe de la bolsa de viaje establecida por país. En el caso de que se celebren en España, la bolsa quedará fijada en 210 euros.

A estos efectos, los traslados no tendrán la consideración de gastos de desplazamiento.

Base 3.–Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Para obtener la condición de beneficiario, además de los requisitos generales del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las empresas solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que se indican a continuación.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse mediante la presentación de los formularios que se señalan en la Base 4, y deberán mantenerse hasta el 30 de septiembre de 2007.

1. Domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.

2. Actividad de camping, hotel, hotel rural, albergue turístico, casa rural o empresa de actividades turísticas.

3. Consideración de PYME, según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

4. Participación con éxito en la primera fase de tutoría en años anteriores a 2004 o en los seminarios del programa que se ofertan gratuitamente para las empresas.

Base 4.-Presentación de solicitudes y documentación exigida

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y finalizará el día del mes equivalente al de la publicación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo (Parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona-31005) o en cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos, deberá hacerse en sobre abierto para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud (formulario Fc7.07.04) es la siguiente:

-Plan de acción adaptado al guión de contenidos que aparece en el impreso de solicitud.

-Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones y de las ayudas obtenidas, según el formulario Fc6.02.02.

-Declaración responsable sobre la condición de PYME, según formulario Fc6.02.01.

Los formularios que se indican estarán a disposición de los solicitantes en la siguiente dirección:

<http://www.cfn Navarra.es/industria/areas/comex/ayplan.htm>.

En el caso de que la solicitud sea incompleta, el Servicio de Comercio requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

Base 5.-Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Los criterios para efectuar la concesión de esta subvención serán los siguientes:

1. Se calculará el importe de la subvención correspondiente a las acciones acogibles aplicándoles los porcentajes máximos y límites establecidos en la Base 2.

2. En el caso de que la suma de las subvenciones calculadas conforme a la citada Base fuera superior al gasto autorizado para esta convocatoria, se actuará de la siguiente manera:

Si existiera un excedente en la partida presupuestaria correspondiente, éste podrá destinarse a satisfacer las necesidades derivadas de la convocatoria.

Si no existiera tal excedente o éste resultara insuficiente para atender dichas necesidades, se realizará un prorrateo general entre todos los beneficiarios.

El mecanismo del prorrateo resulta de aplicación en razón del objeto de esta subvención, que tiene por finalidad fomentar la atracción del máximo número de clientes extranjeros a los establecimientos turísticos de Navarra, por lo que no se ha considerado conveniente establecer criterios excluyentes de selección de las solicitudes.

Si una vez aplicado el prorrateo, las disponibilidades presupuestarias se vieran incrementadas a lo largo del ejercicio 2007, se procederá a realizar una concesión adicional, pudiendo alcanzar ésta como máximo los porcentajes y cuantías establecidas en la Base 2.

Base 6.-Validación de los planes de acción y documentación justificativa

El Servicio de Comercio analizará el contenido de las solicitudes recibidas, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3, y validará los planes de acción presentados, en colaboración con la Dirección General de Turismo y Promoción.

En el caso de que los solicitantes no reúnan los requisitos exigidos o sus planes estratégicos no resulten validados, se dictará resolución de desestimación de la solicitud.

A los solicitantes cuyo plan estratégico haya sido validado, se les notificará este hecho y se les requerirá para que presenten antes del día 19 de octubre de 2007, inclusive, la documentación acreditativa de la realización de las acciones subvencionables.

Esta documentación consistirá en:

-El formulario de justificación (Fc7.07.14) debidamente cumplimentado.

-Copias de las facturas.

-Copias de los justificantes de pago, tales como cargos en cuenta y recibos bancarios.

-Los siguientes comprobantes:

• Material de difusión: se mostrará un ejemplar de cada concepto que aparezca relacionado en las facturas para ser subvencionado.

• Publicidad en medios extranjeros: se mostrará un ejemplar del

medio en que aparezca, así como una copia de la portada y del anuncio.

En el caso de que en el momento de justificación de las acciones subvencionables no sea posible aportar algún documento, el solicitante deberá hacer constar las causas de la no presentación y solicitar antes del 19 de octubre de 2007 una ampliación del plazo, que no excederá de la mitad del mismo, la cual deberá ser concedida expresamente por el Servicio de Comercio.

Base 7.-Resolución de concesión y abono de la subvención

El Servicio de Comercio examinará la documentación acreditativa de la realización de las acciones subvencionables establecida en la Base anterior.

En el caso de que la documentación justificativa esté completa, el Servicio de Comercio elevará al órgano competente propuesta de resolución de concesión y abono de la subvención, en la que hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la misma.

En caso contrario, se elevará propuesta de resolución de concesión y abono parcial, en su caso, procediéndose a dictar la resolución de abono de la parte restante una vez completada la documentación justificativa. En dicha resolución se establecerá un plazo para tal fin, advirtiéndose al interesado de que en caso de incumplimiento se dictará resolución declarando la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida pendiente de abono.

La resolución del Director General de Industria y Comercio se dictará y notificará en el plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la desestimación expresa o presunta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 8.-Obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento

1. Los beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

Con el fin de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la declaración del formulario Fc6.02.02, se informa al solicitante de la autorización que otorga al Departamento para consultar, en el momento en que se dicta la propuesta de resolución de concesión, los datos que certifiquen dicha circunstancia.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las resoluciones de concesión y abono, en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Base 9.-Compatibilidad de la subvención y carácter de ayudas de minimis.

1. Las subvenciones de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales para las mismas acciones.

2. Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de "ayudas de minimis" conforme a lo previsto en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a cualquier empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

A estos efectos los beneficiarios deben declarar, en el momento de presentar sus solicitudes, las otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Base 10.-Recurso contra las bases reguladoras

Contra estas bases reguladoras los interesados, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Base 11.-Publicidad de las subvenciones concedidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, el Servicio de Comercio hará pública en la página Web del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

BOLSAS DE VIAJE

| PAIS | BOLSA |
|----------------------|-------|
| ALBANIA | 870 |
| ALEMANIA | 410 |
| ANGOLA | 1.730 |
| ARABIA SAUDITA | 1.220 |
| ARGELIA | 360 |
| ARGENTINA | 1.730 |
| ARMENIA | 1.020 |
| AUSTRALIA | 1.940 |
| AUSTRIA | 610 |
| AZERBAYAN | 1.220 |
| BANGLA DESH | 1.530 |
| BELGICA | 410 |
| BIELORRUSIA | 1.020 |
| BOLIVIA | 1.630 |
| BOSNIA-HERZEGOVINA | 610 |
| BOTSWANA | 1.840 |
| BRASIL | 1.560 |
| BRUNEI | 1.940 |
| BULGARIA | 920 |
| CAMERUN | 1.330 |
| CANADA (COSTA ESTE) | 1.120 |
| CANADA (COSTA OESTE) | 1.430 |
| CHAD | 1.120 |
| CHILE | 1.840 |
| CHINA | 2.080 |
| CHIPRE | 710 |
| COLOMBIA | 1.330 |
| CONGO | 1.730 |
| COREA DEL SUR | 2.040 |
| COSTA DE MARFIL | 1.330 |
| COSTA RICA | 1.330 |
| CROACIA | 610 |
| CUBA | 920 |
| DINAMARCA | 410 |
| ECUADOR | 1.330 |
| EE.UU. (CENTRO) | 1.140 |
| EE.UU. (COSTA ESTE) | 940 |
| EE.UU. (COSTA OESTE) | 1.460 |
| EGIPTO | 820 |
| EL SALVADOR | 1.330 |
| EMIRATOS ARABES | 1.220 |
| ESLOVAQUIA | 610 |
| ESLOVENIA | 510 |
| ESTONIA | 1.020 |
| ETIOPIA | 1.220 |
| FILIPINAS | 1.840 |
| FINLANDIA | 610 |
| FRANCIA (SUROESTE) | 205 |
| FRANCIA (RESTO) | 360 |
| GABON | 1.330 |
| GEORGIA | 1.220 |
| GHANA | 1.330 |
| GRECIA | 560 |
| GUATEMALA | 1.330 |
| GUINEA BISSAU | 920 |
| GUINEA CONAKRY | 1.020 |
| GUINEA ECUATORIAL | 1.120 |
| HOLANDA | 410 |
| HONDURAS | 1.330 |
| HUNGRIA | 710 |
| INDIA | 1.560 |
| INDONESIA | 1.840 |
| IRAK | 1.120 |
| IRAN | 1.330 |
| IRLANDA | 410 |
| ISLANDIA | 920 |
| ISRAEL | 820 |
| ITALIA | 410 |
| JAMAICA | 1.330 |
| JAPON | 2.080 |
| JORDANIA | 920 |
| KAZAJSTAN | 1.430 |
| KENIA | 1.220 |
| KIRGUIZISTAN | 1.430 |
| KUWAIT | 1.220 |
| LETONIA | 1.020 |
| LIBANO | 920 |
| LIBERIA | 1.020 |
| LIBIA | 820 |
| LITUANIA | 1.020 |
| LUXEMBURGO | 410 |
| MADAGASCAR | 1.840 |

| PAIS | BOLSA |
|------------------------|-------|
| MALASIA | 1.840 |
| MALAWI | 1.840 |
| MALI | 1.220 |
| MARRUECOS | 360 |
| MAURITANIA | 820 |
| MEXICO | 1.140 |
| MOLDAVIA | 1.120 |
| MONGOLIA | 2.040 |
| NAMIBIA | 1.840 |
| NEPAL | 1.730 |
| NICARAGUA | 1.330 |
| NIGERIA | 1.330 |
| NORUEGA | 610 |
| NUEVA ZELANDA | 2.040 |
| OMAN | 1.220 |
| PAKISTAN | 1.530 |
| PANAMA | 1.330 |
| PARAGUAY | 1.630 |
| PERU | 1.630 |
| POLONIA | 710 |
| PORTUGAL | 200 |
| PUERTO RICO | 1.020 |
| QATAR | 1.200 |
| REINO UNIDO | 410 |
| REP. CENTROAFRICANA | 1.330 |
| REP. CHECA | 710 |
| REP. DEMOCRATICA CONGO | 1.730 |
| REP. DOMINICANA | 920 |
| RUMANIA | 920 |
| RUSIA | 1.040 |
| SENEGAL | 920 |
| SERBIA-MONTENEGRO | 610 |
| SINGAPUR | 1.840 |
| SIRIA | 920 |
| SOMALIA | 1.220 |
| SRI LANKA | 1.840 |
| SUDAFRICA | 1.330 |
| SUECIA | 610 |
| SUIZA | 510 |
| TAILANDIA | 1.840 |
| TAIWAN | 2.040 |
| TUNEZ | 410 |
| TURKMENISTAN | 1.430 |
| TURQUIA | 820 |
| UCRANIA | 1.120 |
| URUGUAY | 1.730 |
| UZBEKISTAN | 1.430 |
| VENEZUELA | 1.330 |
| VIETNAM | 2.040 |
| YEMEN | 1.220 |
| ZAMBIA | 1.730 |
| ZIMBABWE | 1.730 |

F0706372

1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

RESOLUCION 207/2007, de 8 de marzo, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2006, del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Comercio de Ganadería" de Navarra (Expediente número: 31/2007).

Con fecha 23 de febrero de 2007 ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio del sector "Comercio de Ganadería", correspondiente al 2006, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Convenio (Expediente inicial número 95/2005).

Siendo el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Acuerdo de Revisión Salarial del sector "Comercio de Ganadería" (Código número 3101905), de Navarra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 8 de marzo de 2007.–El Director General de Trabajo, José María Andueza Azcona.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE GANADERIA DE NAVARRA

ACTA

En Pamplona, siendo las cinco horas del día 21 de febrero de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Comercio de

Ganadería de Navarra, integrada la representación de los trabajadores por Alicia Sanz Pascal, por UGT, y la representación de los empresarios por Javier Prados Oroquieta, por el Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Navarra.

En la misma se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.–Una vez constatada la diferencia entre el IPC real del año 2006 y el previsto del año 2006, que asciende al 0,70 por 100, revisar con carácter retroactivo la tabla correspondiente a 2006, que se adjunta al presente acta, todo ello de conformidad al artículo 6, letra C, del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.–Presentar la tabla salarial del Convenio al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra a los efectos previstos en la normativa vigente.

En prueba de conformidad con el contenido de la presente acta, firman los integrantes de la Comisión Negociadora en señal de ratificación de su contenido y a los efectos procedentes.

ANEXO 1

Tablas salariales año 2006

| TARIFA DE COTIZACION | CATEGORIA PROFESIONAL | COLUMNA 1. ^a RETRIBUCION MENSUAL | COLUMNA 2. ^a PLUS DE CONVENIO | COLUMNA 3. ^a TOTAL |
|----------------------|---|---|--|-------------------------------|
| 1 | Director | 1.076,37 | 161,46 | 1.237,83 |
| 2 | Jefe de Personal, Compras, Ventas | 980,86 | 147,13 | 1.127,99 |
| 4 | Jefe Sucursal, Almacén, Jefe Establecimiento | 980,86 | 147,13 | 1.127,99 |
| 5 | Viajante, Corredor en plaza | 849,80 | 127,47 | 977,27 |
| 5 | Dependiente mayor | 960,28 | 144,04 | 1.104,32 |
| 5 | Dependiente-cortador, Oficial de 1. ^a | 920,92 | 138,14 | 1.059,06 |
| 5 | Dependiente-cortador, Oficial de 2. ^a | 872,24 | 130,84 | 1.003,08 |
| 5 | Dependiente-cortador, Ayudante | 842,29 | 126,34 | 968,63 |
| 7 | Aprendiz de segundo año | 527,65 | 79,15 | 606,80 |
| 11 | Aprendiz de primer año | 493,94 | 74,09 | 568,03 |
| 8 | Chófer carné de 1. ^a (con 10 años en la profesión) | 920,92 | 138,14 | 1.059,06 |
| 8 | Chófer carné de 1. ^a | 872,24 | 130,84 | 1.003,08 |
| 8 | Chófer carné de 2. ^a y repartidor | 842,29 | 126,35 | 968,64 |
| 9 | Capataz, Mozo especializado | 812,31 | 121,84 | 934,15 |
| 10 | Personal de limpieza (por hora) | 6,16 | 0,93 | 7,09 |
| 3 | Jefe Administrativo | 980,86 | 147,13 | 1.127,99 |
| 4 | Contable y Administrativo, Oficial de 1. ^a | 920,92 | 138,14 | 1.059,06 |
| 5 | Administrativo, Oficial de 2. ^a | 872,23 | 130,83 | 1.003,06 |
| 7 | Auxiliar administrativo. Tercer año | 787,97 | 118,19 | 906,16 |
| 7 | Auxiliar administrativo. Segundo año | 767,85 | 115,18 | 883,03 |
| 7 | Auxiliar administrativo. Primer año | 752,37 | 112,85 | 865,22 |
| 11 | Auxiliar de caja. Segundo año | 527,64 | 79,15 | 606,79 |
| 11 | Auxiliar de caja. Primer año (menor de 18 años) | 493,92 | 74,09 | 568,01 |

Notas aclaratorias:

La Categoría de Dependiente-cortador, Ayudante, requiere tener los dos años de aprendizaje.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 2.^a, requiere tener dos años en la de Ayudante.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 1.^a, requiere tener cinco años en la de Oficial de 2.^a.

(*) Cuando el vehículo que utilicen necesite carné de primera según el Código de la Circulación.

Cuando algún empresario tenga personal en distintas labores que las que en el convenio se especifican, se equiparán los sueldos de dicho personal a:

–Trabajos de cocina, Categoría 1.^a, igual que Dependiente-Cortador, Oficial de 1.^a.

–Trabajos de cocina, Ayudante, igual que Ayudante-Cortador.

F0704935

1.3.6. Otros

RESOLUCION 120/2007, de 20 de febrero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria por personas mayores de 18 años en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2007.

El Director del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración presenta informe favorable para que se apruebe la presente Resolución, que tiene por objeto convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria durante el año 2007 y dar instrucciones para su realización.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 52.3 que las Administraciones Educativas, en las condiciones que al efecto se establezcan, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria.

La Convocatoria ha de llevarse a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente, especialmente en las disposiciones siguientes:

–Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que en su artículo 28.1 establece que hasta el término del año académico 2007 / 2008 estas Pruebas Libres se regirán por el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero.

–Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, por el que se establecen las condiciones básicas por las que se rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años de edad.

–Orden Foral 170/2000, de 9 de mayo, que regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

–Orden Foral 298/2004, de 28 de octubre, por la que se modifican determinados artículos de la Orden Foral 170/2000, de 9 de mayo, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Aprobar la realización de las dos convocatorias de la Prueba Libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por personas mayores de 18 años establecida en La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo en su artículo 52.3, que tendrán lugar en el año 2007.

2.º Dictar instrucciones para la convocatoria y desarrollo de dichas pruebas de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de esta Resolución.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y su anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución a los Servicios de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración y de Inspección Técnica y de Servicios, a las Secciones de Educación y Formación Permanente y de Ordenación Académica, a los Negociados de Formación Permanente y de Información y Asesoramiento de Alumnos y Padres de Alumnos y al Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen", a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de febrero de 2007.–El Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Fermín Villanueva Ferreras.

ANEXO

Instrucciones para la convocatoria y desarrollo de las Pruebas Libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por personas mayores de 18 años en el año 2007

1. Requisitos

Pueden inscribirse para la realización de la Prueba Libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, aquellas personas que, como mínimo, tengan cumplidos 18 años el día señalado para la realización de los exámenes.

Si algún alumno matriculado de forma oficial en las enseñanzas de adultos de Nivel III desea inscribirse para la prueba libre, deberá haberse dado de baja en dichas enseñanzas, como mínimo, dos meses antes de la fecha señalada para la realización de la prueba y acreditar esta circunstancia en el momento de formalizar la inscripción.

Para la realización de los exámenes se exigirá a los aspirantes acreditar su identidad mediante la presentación de D.N.I. o pasaporte.

2. Fecha y lugar de realización de las pruebas

Las pruebas se celebrarán el día 21 de junio (1.ª convocatoria) y 13 de septiembre (2.ª convocatoria).

El lugar de realización de las pruebas será el I.E.S. de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen" en calle Bartolomé de Carranza, número 5 de Pamplona.

3. Inscripción para la prueba

El plazo de inscripción para la convocatoria de junio será del 1 al 20 de junio, ambos inclusive. Para la convocatoria de septiembre, del 27 de agosto al 12 de septiembre, ambos inclusive.

Las inscripciones se formalizarán en la Secretaría del I.E.S. de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen" en calle Bartolomé de Carranza, número 5 de Pamplona.

La matriculación se hará en el impreso oficial del Anexo 1.º de la Orden Foral 298/2004, de 28 de octubre, del Consejero de Educación, que facilitará el citado centro. Se acompañará fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Los aspirantes que hubieran superado alguno de los grupos de materias en las convocatorias de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 mantendrán la calificación obtenida en dichas convocatorias.

A los aspirantes que hubieran aprobado alguno de los ámbitos de experiencia en las convocatorias de los años 2000 y 2001 se les tendrá en cuenta conforme a lo que se señala a continuación:

–Si tienen aprobado el ámbito de la Comunicación se les dará por superado el grupo Lingüístico.

–Si tienen aprobado el ámbito del Medio Social se les dará por superado el grupo de Ciencias Sociales.

–Si tienen superados los ámbitos de Matemáticas y del Medio Natural se les dará por superado el grupo Científico-Tecnológico.

–Si tienen superado alguno de los ámbitos incluidos en el grupo Científico-Tecnológico, Matemáticas o el Medio Natural, se les eximirá de realizar los ejercicios correspondientes a dicho ámbito.

La calificación de Apto será equivalente a Suficiente, para los efectos que sean necesarios.

Los aspirantes que tengan superada alguna área de 4.º de la E.S.O. o algún módulo 4 de la Educación Secundaria para Personas Adultas, para su posible convalidación según el cuadro de equivalencias que figura en el Anexo 6.º de la Orden Foral 298/2004, de 28 de octubre, deberán presentar original y fotocopia del documento acreditativo.

4. Aspectos generales de la prueba.

4.1. Las pruebas.

La elaboración de los ejercicios corresponde al I.E.S. de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen" que remitirá ejemplares de los ejercicios al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios para su supervisión.

4.2. Tribunal

El Tribunal se nombrará conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Orden Foral 170/2000 de 9 de mayo. El Tribunal, para el mejor desarrollo de sus tareas de evaluación, podrá solicitar la colaboración de asesores en los casos en que lo estime conveniente.

5. Estructura, realización y calificación de la prueba.

5.1. Estructura de la prueba

Las pruebas constarán de una serie de ejercicios distribuidos en tres grupos:

1. Grupo Lingüístico: comprenderá ejercicios del ámbito de experiencia de la Comunicación. Constará de dos partes diferenciadas: una relativa a Lengua Castellana y Literatura y otra de Lengua Extranjera, a elegir entre Francés o Inglés.

2. Grupo Científico-Tecnológico: comprenderá ejercicios de los ámbitos de experiencia de Matemáticas y del Medio Natural.

3. Grupo de Ciencias Sociales: comprenderá ejercicios del ámbito de experiencia del Medio Social.

Se permite el uso de calculadora en los ejercicios del grupo Científico-Tecnológico.

Para los ejercicios del grupo lingüístico no se permite el uso de diccionarios de Lengua Castellana ni de Lenguas Extranjeras.

5.2. Tiempo de realización

Los ejercicios se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde.

La sesión de mañana, que comenzará a las 10 horas, estará destinada a los ejercicios de los grupos Científico-Tecnológico y de Ciencias Sociales. Se le dedicará un máximo de tres horas.

La sesión de tarde, que comenzará a las 16 horas, se dedicará al grupo Lingüístico. La duración máxima para esta sesión será de dos horas y media.

5.3. Calificación

La calificación será global para cada uno de los grupos establecidos y se realizará en los términos de: insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente. Estos términos de calificación irán acompañados de una expresión numérica de cero a diez, sin decimales, conforme a la siguiente escala:

Insuficiente: (0), (1), (2), (3) ó (4).

Suficiente: (5).

Bien: (6).

Notable: (7) u (8).

Sobresaliente: (9) ó (10).

En el grupo Científico-Tecnológico la calificación se obtendrá de la media ponderada de los resultados de los ejercicios de los ámbitos de Matemáticas y del Medio Natural.

En el grupo Lingüístico la calificación se obtendrá como resultado de la media ponderada entre las dos partes del ejercicio: Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Extranjeras.

Los aspirantes que aprueben los tres grupos habrán superado la prueba y serán propuestos por el Tribunal para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

5.4. Documentación

Una vez decididas las calificaciones, el Tribunal cumplimentará las Actas de Evaluación. En ellas se relacionarán los participantes en las pruebas con las calificaciones obtenidas en cada grupo y la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria de quienes hayan superado las pruebas libres. En dicha relación deben figurar también aquellos aspirantes no presentados a las pruebas.

El Tribunal expedirá un certificado provisional, a todas aquellas personas que hayan superado las pruebas libres.

A los aspirantes que no superen las pruebas libres y no puedan ser propuestos para la expedición del título en Educación Secundaria, pero hayan aprobado alguno de los grupos, se les expedirá una certificación que acredite el grupo o grupos aprobados, con indicación de la calificación obtenida. Los candidatos mantendrán para sucesivas convocatorias dichas calificaciones, que tendrán validez en todo el territorio nacional.

Los modelos de actas y certificados son los que figuran en los anexos 2.º 3.º y 4.º de la Orden Foral 298/2004, de 28 de octubre.

La propuesta de expedición de títulos de Graduado en Educación Secundaria de las personas que superen las pruebas libres, en cada convocatoria, será remitida al Departamento de Educación a través del Centro.

El Centro remitirá también al Negociado de Formación Permanente una copia del Acta de cada convocatoria y la ficha de estadística de los resultados. El modelo de ficha estadística figura en el anexo 5.º de la Orden Foral 298/2004, de 28 de octubre.

5.5. Publicación de los resultados. Reclamaciones.

El I.E.S. de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen" comunicará, en el momento de la realización de los ejercicios, la fecha y el lugar en el que se harán públicos los resultados, así como el momento y forma de recoger las certificaciones correspondientes.

El Tribunal también señalará las fechas en que atenderá las reclamaciones de las personas no conformes con las calificaciones obtenidas.

El procedimiento y plazos para realizarlas serán los establecidos por la normativa vigente.

F0706534

RESOLUCION 130/2007, de 18 de enero, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación correspondiente a la disolución de la S.A.T. denominada Auzardantze 658 NA, en la Asamblea General celebrada el 17 de noviembre de 2006.

De conformidad con el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación; la Orden de 14 de septiembre de 1982, que lo desarrolla; el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en esta materia; los Decretos Forales 40/1986, de 7 de febrero, por el que se asignan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes los servicios y funciones transferidos, y 71/1986, de 28 de febrero, por el que se crea el Registro de Navarra de Sociedades Agrarias de Transformación.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Decreto Foral 48/2005, de 24 de febrero, por que se establece la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

RESUELVO:

1.º Calificar favorablemente y ordenar la disolución de la S.A.T. Auzardantze número 658 NA tal y como se acuerda en la Asamblea General celebrada el 17 de noviembre de 2006.

2.º Notificar esta Resolución al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, al interesado y a la Administración del Estado, advirtiéndole que un extracto de la inscripción deberá ser remitida al BOLETIN OFICIAL de Navarra para su publicación y conocimiento de terceros.

3.º Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 18 de enero de 2007.-El Director General de Desarrollo Rural, Jesús María Echeverría Azcona.

F0706600

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR. Anuncio.

Ante la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 14 plazas del puesto de trabajo de Operador Auxiliar de Coordinación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 1845/2006, de 26 de julio, del Director General de Función Pública (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 104, de 30 de agosto de 2006).

Se han interpuesto sendos recursos de alzada por doña Idoia Martínez Alcat y por doña Ana Elena López Villar, contra los resultados definitivos de los ejercicios primero y segundo de la oposición aprobados por el Tribunal calificador de la citada convocatoria, respectivamente, lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a todos los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en el Palacio de Navarra, Avenida Carlos III, 2, de Pamplona.

La copia de los recursos interpuestos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avenida de Carlos III, número 2, segunda planta, de Pamplona.

Pamplona, 18 de abril de 2007.-El Director General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, Alberto Andérez González.

F0706580

DEPARTAMENTO DE EDUCACION. Aviso del Servicio de Vasculencia por el que se aplaza la fecha de la Prueba Escrita del examen EGA 2007 al día 19 de mayo.

Debido al proceso de resolución de algunas reclamaciones a la puntuación de la Prueba Umbral del examen EGA 2007 del Gobierno de Navarra, se aplaza la fecha de la Prueba Escrita, convocada inicialmente para el 5 de mayo. Dicha prueba se realizará el 19 de mayo en la Escuela Oficial de Idiomas, a las 10 de la mañana.

Pamplona, 30 de abril de 2007.-Departamento de Educación.

F0707076

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ERROIBAR/VALLE DE ERRO

Aprobación inicial de modificación del Plan Municipal

Por resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2007 adoptada tenor a acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007 adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de modificación del Plan Municipal que afecta a la UE 15 (Erro) promovida por Anizpe, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Erroibar/Valle de Erro, 30 de marzo de 2007.-El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

L0705924

LERIN

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Municipal

El Ayuntamiento de Lerín, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal en la parcela 1.101 del polígono 1 del Catastro, promovida por el Ayuntamiento de Lerín, según proyecto redactado por el arquitecto Tomás Urmeneta Fernández, para la ampliación del suelo urbano industrial en parte de la citada parcela, colindante con el sector industrial S.I.2.

Conforme establecen los artículos 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal y formular, en su caso, las alegaciones oportunas.

Lerín, 21 de marzo de 2007.-El Alcalde, Jacinto Gil Celaya.

L0706656

MURCHANTE

Aprobación definitiva de modificaciones de Ordenanzas de exacciones que entrarán en vigor el 1 de enero de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente las modificaciones de tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales y Ordenanzas reguladoras de precios públicos para el Ejercicio 2007.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 14, de fecha 31 de enero de 2007 la aprobación inicial de las mismas y habiendo transcurrido el plazo de treinta días, sin que se hayan presentado alegaciones han quedado definitivamente aprobadas y de conformidad con el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990 se publican las modificaciones del texto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para lo no modificado se mantiene lo aprobado en ejercicios anteriores, siendo las siguientes:

A.-TASAS

1.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS

Reconocimiento de edificios, señalamiento de alineaciones y rasantés e inspecciones de todo tipo, a instancia de parte: 56 euros.

La emisión de volantes padronales y certificados, desde el servicio de info local 012, será gratuita y el envío de estos será por correo postal

desde el ayuntamiento, dándose también la opción a los interesados de pasar a recogerlos en persona.

2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA

A) Para establecimientos de hasta 60.101,21 euros de presupuesto: 144 euros.

Establecimientos de hasta 120.202,42 euros: 0,26 por 100.

Establecimientos de hasta 300.506,05 euros: 0,39 por 100.

Establecimientos de hasta 601.012,10 euros: 0,52 por 100.

Establecimientos superiores a 601.012,10 euros: 0,65 por 100.

B) Para establecimientos, también de primera instalación que no necesiten la previa tramitación del expediente de AA. CC., para la obtención de la licencia de apertura y cuyo presupuesto no exceda de 60.101,21 euros: 66 euros. En caso de exceder de 60.101,21 euros, cotizarán conforme al apartado A.

3.-ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

Epígrafe I.–Apertura de zanjas.

I.1.–Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud se devengará:

I.1.1.–En zonas con pavimento de piedra: 3,30 euros.

I.1.2.–En zonas con pavimento general: 1,70 euros.

Cuando la apertura de zanjas es debida a la construcción de algún inmueble u otras obras que han tenido que pagar el ICIO, ya se considerarán incluidas en el mismo. Estarán exentas de pago las que se produjeran por averías del sistema de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

I.1.3.–En zonas sin pavimentar: 0,90 euros.

I.2.–Si el ancho de la zanja es igual o superior a un metro lineal, por cada metro de longitud se devengará:

I.2.1.–En zonas con pavimento de piedra: 7,50 euros.

I.2.2.–En zonas con pavimento general: 3,30 euros.

I.2.3.–En zonas sin pavimentar: 1,40 euros.

Epígrafe II.–Quedan exentos de tasas las obras que impliquen salvar obstáculos arquitectónicos para minusválidos.

4.-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

• Individual

Pensionistas: 14 euros.

De 4 a 9 años: 17 euros. Familia numerosa: 13,60 euros.

De 10 a 15 años: 29 euros. Familia numerosa: 23 euros.

Mayores de 15 años: 34 euros. Familia numerosa: 27,20 euros.

• Familiar

Matrimonios jubilados: 17 euros.

Matrimonios: 50 euros. Familia numerosa: 42 euros.

• Entradas

Menor de 10 años: 1,65 euros. Familia numerosa: 1,20 euros.

De 10 a 15 años: 2,20 euros. Familia numerosa: 1,80 euros.

5.-ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

I.1.–Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción:

a) En fiestas patronales 4,80 euros por metro cuadrado.

b) El resto del año 2,40 euros por metro cuadrado.

I.2.–Puestos de fiestas y barracas:

En general todos ellos a razón de euros diarios 27.

En especial, los autos de choque y similares, a razón de 587 euros por todo el periodo o días de fiestas.

I.4.–Ocupación de la vía pública por obras:

Aclarar en primer lugar que se tratará de evitar en lo posible la ocupación total de las calles y en caso de ser ello inevitable, dicha ocupación se regulará y percibirá una cuota de modo específico en atención a las circunstancias de cada caso, de forma proporcional a la ocupación ordinaria, entendiendo como tal la ocupación que deje vía libre al tránsito, por lo cual se percibirá una cuota única, independientemente del porcentaje de calle ocupada de 3,70 euros diarios.

6.-ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Epígrafe II.–Reserva de espacio.

Se establece el precio de 37 euros anuales, previa colocación exterior del distintivo de pago proporcionado por el Ayuntamiento.

7.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR ALQUILER DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MURCHANTE

Epígrafe I (único).–Para el alquiler de nichos, sin distinción alguna entre ellos, al precio de: 535 euros/unidad, para 30 años, prorrogables de mutuo acuerdo por igual plazo y precio

8.-ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE ALGUNOS DE SUS SERVICIOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR TAL CONCEPTO

c) Celebración de matrimonios civiles en la Casa Consistorial:

Cuota de 72 euros.

Horario para dicha celebración: De lunes a viernes, de 8 a 14 horas; los sábados de las 8 a las 13,30 horas.

Cuota de 113 euros para sábados por la tarde en horario de 19 a 20,30 horas.

Quedan pues fuera de dicho horario, el resto de tardes, domingos y días festivos.

Estos importes se cobrarán por adelantado.

d) Utilización programa fiestas para anuncios:

Hoja entera: al menos 45 euros.

Media hoja: al menos 29 euros.

Cuarto de hoja: al menos 14,50 euros.

e) Los servicios especiales prestados por los empleados municipales, por razón de viajes en servicio de funciones municipales, serán retribuidos:

–Con una dieta única de 25 euros diarios, considerada en total en compensación de gastos.

–Y en caso de utilizar coche propio, una compensación por kilómetro a razón de lo que publique cada año el Gobierno de Navarra.

9.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Epígrafe I (único).–Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de Actividades Clasificadas, reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad, inspecciones en expedientes de ruina, inspecciones por posibles daños causados en el Patrimonio Municipal, por motivo de licencias de obras y urbanismo en general y por cuanto establezcan las ordenanzas todas de esta entidad local, acuerdos municipales y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables, bien sea de oficio, a instancia de parte o denuncia:

Inspección mínima: 2 horas de trabajo de Arquitecto, Aparejador, Perito o similar a 85 euros.

Por cada hora de trabajo adicional: 43 euros.

11.-ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Artículo 8.º Valoración de las corralizas.

Corraliza de la Torre: 9.887,876 euros, lo que supone (siendo la misma de 3.232 robadas y estableciendo que no ha lugar a deducción alguna por el carácter privado de los pastos del señor Juan Pablo Escudero Arévalo, un precio de 3,15115 euros/robada.

Corraliza Monte de las Viñas: 13.950,665 euros, lo que supone, (siendo la misma de 5.633 robadas) un precio de 2,55089 euros/robada.

Lote Aspras: 5.204,254 euros, lo que supone, al ser la misma de 1.262 robadas, un precio de 4,247529 euros/robada.

12.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO AGRARIO

d) El resto de los terrenos comunales de este Ayuntamiento por su estructura, situación, calidad y escasa superficie, no pueden ser objeto de cultivo alguno y únicamente son demandados para incrementar la superficie de fincas limítrofes o bien para otras fincas distintas

del cultivo agrícola, por lo que frecuentemente son "cedidos en uso" previa desinfectación, rigiendo los siguientes precios:

- Para fines exclusivamente agrícolas: 0,08 euros/m².
- Para fines que exceden el meramente agrícolas (Como por ejemplo para incrementar la superficie de fincas limítrofes, conseguir una salida a caminos, etc.): 0,17 euros/m².
- Para fines de construcción, almacenaje, industrias, explotaciones ganaderas o similares: 0,64 euros/m².

13.-ORDENANZA DE CIRCULACION

Artículo 27. Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde, con multa, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Leves: 30 euros.
- Graves: 91 euros.
- Muy graves: 301 euros.

Para la clasificación de leves, graves o muy graves se atenderá a lo establecido en la multa por la autoridad que la haya expedido.

En las sanciones tipificadas por el Código de Circulación como "muy graves", se podrá potestativamente incrementar la sanción en función de las características de la misma.

14.-TASAS ESCUELA DE MUSICA

Anexo de tarifas por participación en cursos de la Escuela Municipal de Música curso 2006-2007

- Matrícula por asignatura: 18 euros/año.
- Iniciación: 15 euros/mes.
- Lenguaje Musical 1.º a 4.º curso: 17,00 euros/mes.
- Lenguaje Musical 5.º curso: 15,00 euros/mes.
- Lenguaje Musical 6.º A curso: 15,00 euros/mes.
- Lenguaje Musical 6.º B curso: 20,00 euros/mes.
- Instrumentos: 24,00 euros/mes.
- Curso Primero: 27,00 euros/mes.
- Curso Segundo: 27,00 euros/mes.
- Curso Tercero: 29,00 euros/mes.
- Curso Cuarto: 31,00 euros/mes.
- Curso Quinto: 31,00 euros/mes.
- Adultos: 36,00 euros/mes.

15.-TASAS CENTRO DE EDUCACION INFANTIL 0 A 3 AÑOS

Serán cada curso escolar con arreglo a las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra.

B.-TIPOS DE GRAVAMEN

Se mantienen todos igual.

Murchante, 8 de marzo de 2007.-El Alcalde, Carlos Villafranca González.

L0706666

PAMPLONA

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de abril de 2007, aprobó modificar inicialmente la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el expediente se encuentra expuesto en las oficinas del Area de Protección Ciudadana, sitas en la calle Monasterio de Irache, 2. El plazo de exposición pública será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 19 de abril de 2007.-La Alcaldesa-Presidente, Yolanda Barcina Angulo.

L0706663

PAMPLONA

Modificación inicial de la ordenanza fiscal número 24

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de abril de 2007, aprobó modificar inicialmente la ordenanza fiscal número 24, reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el expediente se encuentra expuesto en la Secretaría municipal. El plazo de exposición pública será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 19 de abril de 2007.-La Alcaldesa-Presidente, Yolanda Barcina Angulo.

L0706665

ZIZUR MAYOR

Aprobación inicial del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución A-29

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución A-29 del Plan Municipal, promovido por Igor Agüero, en representación de L4 Inversores Reunidos, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Zizur Mayor, 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

L0706263

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

CINTRUENIGO

Corrección de errores de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza de agente de la Policía Municipal de Cintruénigo

Advertido error en la publicación de la citada convocatoria, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 51, de 25 de abril de 2007, se procede a su rectificación.

En la página 4545, 1.ª columna, donde dice:

" c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente."

Debe decir:

" c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente."

Pamplona, 30 de abril de 2007.-Servicio de Boletín Oficial.

L0707073

EZCAROZ

Corrección de errores de aprobación definitiva de plantilla orgánica

Advertida errata en la publicación efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 51, de 25 de abril de 2007, página 4548, 2.ª columna, se procede a su corrección.

Donde dice:

"Ezcároz".

Debe decir:

"Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz".

Pamplona, 25 de abril de 2007.-Servicio de Boletín Oficial.

L0706786

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Resolución 177/2007

Con fecha de 26 de enero de 2007 fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra las Bases de la Convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del permiso de conductor profesional de taxi en el ATPCCP.

Dichas bases, en su apartado décimo indican:

La Resolución del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aprobando la relación de aspirantes que han superado las pruebas se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

1.-Aprobar la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del permiso de conductor profesional de taxi en el Area Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona. Dicha relación es la siguiente:

| D.N.I. | D.N.I. | D.N.I. | D.N.I. |
|------------|------------|------------|------------|
| 33424499-W | 33422396-S | 72800251-F | 72702860-K |
| 15847251-K | 44640191-C | 15843488-F | 16008334-N |
| 15851010-P | 18197971-A | 72703048-W | 15850686-Y |
| 44618889-Q | 16603421-C | 09763808-D | 15853323-K |
| 52441497-W | 25143607-F | 33426511-J | 72698853-Q |
| 18210460-A | 33449367-F | 44629834-J | 15846613-G |
| 33437701-W | 15849354-P | 15836955-Y | 29155816-G |

| D.N.I. | D.N.I. | D.N.I. | D.N.I. |
|------------|------------|------------|------------|
| 15837485-F | 18210746-J | 33425195-P | 18196337-W |
| 78747500-P | 33417721-D | 44629233-X | 33437729-F |
| 15853562-F | 33418560-C | 44620001-R | 29156188-P |
| 44626113-H | 33439003-Q | 29142811-V | 33447227-Y |
| 29145394-R | 29149227-Q | 15810118-X | 33447562-L |
| 17743983-N | 44630549-S | 33421571-H | 29138342-X |
| 72687843-T | 72715905-W | 72695096-P | 29141664-C |
| 33429457-S | 15835297-G | 33438237-D | 44634488-K |
| 72704838-K | 29148219-C | 33428415-P | 33422524-M |
| 18195409-V | 72703503-C | 18207554-H | 18211541-A |
| 33434951-N | 33437530-S | 29156770-S | 29137968-G |
| 18201136-V | 18211694-H | 15838570-B | 18194384-G |
| 72680931-B | 18208025-Y | 18204561-S | 43502398-Z |
| 15803894-L | 72667158-S | 72694578-L | 18199091-L |
| 72691145-J | 72691146-Z | 72703892-H | 73117512-Y |
| 18205080-M | 33426367-F | 29150965-Y | 33431042-J |
| 15850723-C | | | |

2.–Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la indicación de que, esta Resolución, pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Navarra, dentro del periodo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes.

3.–Comunicar que, de conformidad con el apartado décimo de las bases, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín, las personas que hayan superado las pruebas deberán aportar certificado o informe emitido por médico colegiado que disponga de titulación suficiente, en el que se acredite que no padece impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona que hubiera superado las pruebas no presentase dicho documento, no le será otorgado el permiso, quedando anuladas todas las actuaciones.

Pamplona, 17 de abril de 2007.–El Presidente, Luis Ibero Elía.

L0706857

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

LERIN

Otorgamiento de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 16 de marzo de 2007. Promotor: Ayuntamiento de Lerín. Actividad: Club de jubilados y centro cívico. Emplazamiento: Calle Mayor, 24 de Lerín.

Lerín, 21 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jacinto Gil Celaya.

L0706657

LESAKA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Construcciones Echarte y Cía. Actividad: Albergue. Emplazamiento: Polígono industrial Otsango, A.D.U. 16.

Lesaka, 4 de abril de 2007.–El Alcalde, Juan Fermín Michelena Larralede.

L0705950

2.3.5. Otros

ETXARRI ARANATZ

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-36, promovido por Amaia Gartzandia Lizarraga y Javier Garciandía Lizarraga.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Etxarri Aranatz, 4 de abril de 2007.–El Alcalde en funciones, Iraitz Goñi Iraurgi.

L0706353

PAMPLONA

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la participación de las peñas de mozos en las fiestas de San Fermín 2007

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas a la participación de las peñas de mozos en las fiestas de San Fermín 2007 en régimen de competencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1. c) párrafo segundo de la LFALNA.

La Ordenanza General de Subvenciones ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

1.–Presupuesto.

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 110.000 euros, que será atendida con aplicación a la partida presupuestaria 50 45310 482090 del Presupuesto Municipal.

2.–Objeto, condiciones, finalidad de la subvención.

La presente convocatoria pública, basada en los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, transparencia, eficacia y eficiencia, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a la participación de las peñas de mozos en las fiestas de San Fermín del año 2007 para la realización de actividades de animación festiva durante las mismas.

3.–Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar la subvención las Peñas de Mozos que, reuniendo los requisitos generales y no estando incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, cumplan, además, los requisitos siguientes:

–Estar organizadas por asociaciones constituidas como Peñas de Mozos.

–Localizadas en el término municipal de Pamplona.

–No incluidas en otras líneas de ayuda del Ayuntamiento de Pamplona por este concepto.

La forma de justificar el cumplimiento de reunir los citados requisitos y de no estar incurso en ninguna causa de prohibición se efectuará mediante la presentación de la documentación que se concreta en la cláusula 7 de estas Bases.

4.–Organos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será la Secretaría Técnica del Área de Cultura que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones corresponderá a Alcaldía.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Un Presidente: El Concejal delegado de Cultura.

3 Vocales: El Director de Cultura.

–La Técnica en actividades culturales.

–El Técnico Coordinador de Euskera.

Un Secretario: Un administrativo del Área de Cultura.

5.-Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los interesados deberán formularse mediante instancia firmada por el solicitante que deberán ajustarse al modelo normalizado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El plazo concluirá a las 14:30 horas del último día hábil.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, calle Mercado nº 7-9, en los registros auxiliares (calle Descalzos, número 72, 2.ª planta -Área de Cultura-; calle San Saturnino, 2, planta baja -Área de Medio Ambiente y Sanidad-; calle Monasterio de Irache, 2, planta baja -Área de Protección ciudadana-; Avenida del Ejército, 2, 5ª planta -Área de Urbanismo y Vivienda-; calle Zapatería, 40, planta baja -Áreas de Presidencia, Servicios Sociales y Mujer y Educación, Deporte y Juventud-) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.-Plazo de resolución y de notificación.

En sus fases de autorización y disposición de gasto se realizará antes del 30 de junio del año 2007. La orden de pago se efectuará a favor de cada beneficiario individualmente, el 50% antes del día 6 de julio y el 50% restante a la justificación de la actividad y de los gastos en fecha última de 31 de diciembre de 2007.

7.-Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación que será original o compulsada por la Secretaría Municipal o Secretaría del Área o realizada ante notario:

7.1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la peña solicitante y, en su caso, D.N.I. del representante de la Peña facultado por la junta directiva para pedir la subvención.

No será necesario que presenten esta documentación aquellas entidades que la hayan presentado en anteriores convocatorias, debiendo en este caso el representante de la asociación presentar declaración responsable para acreditar que no ha habido modificaciones en los Estatutos y en la representación de la Asociación, sin perjuicio de la obligación de la Asociación, a través de sus representantes legales, de comunicar y acreditar toda modificación en los fines y equipo directivo de la Asociación que se produzca con posterioridad a la presentación de la solicitud.

7.2. Certificación expedida por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

7.3. Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos por la presente convocatoria y no se halla incurso en ninguna causa de prohibición enumerada en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.4. Memoria descriptiva de las actividades objeto de la solicitud y presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos.

7.5. Declaración responsable en la que se haga constar los años de antigüedad de la Peña solicitante.

8.-Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

En la valoración de las actividades presentadas y en la determinación de la cuantía de la ayuda, la comisión tendrá en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran:

-Interés y calidad de las actividades para la que se solicita ayuda: 50 puntos.

-Evaluación de las actividades desarrolladas en el año precedente: 30 puntos.

-Tiempo de funcionamiento de la peña: 20 puntos.

En el apartado de "interés y calidad", se otorgará la máxima puntuación a aquellos proyectos que contengan actividades de animación de calle, en el barrio donde se ubica la Peña y en el centro de la ciudad y que contengan una visita, como mínimo, a alguna entidad con fin benéfico.

En el apartado de "evaluación de las actividades", se otorgará la máxima puntuación a aquellas actividades que se vienen realizando en los cinco últimos años.

En el apartado de "tiempo de funcionamiento de la peña", se otorgará la máxima puntuación a aquellas peñas que tengan como mínimo diez años de funcionamiento.

9.-Medio de notificación o publicación.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de concesión será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

10.-Incompatibilidad de la actividad subvencionada.

La subvención de esta convocatoria no será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

11.-Justificación.

El régimen jurídico está previsto en los artículos 34-41 de la ordenanza general de subvenciones.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la ordenanza general de subvenciones.

El plazo de justificación de subvenciones y por tanto de presentación de la correspondiente documentación justificativa será de tres meses a partir de la realización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2007.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

A.-A presentar por la Entidad adjudicataria de la subvención:

a) Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la Memoria será, al menos, el siguiente:

-Denominación del programa o proyecto.

-Finalidad para la que se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

-Actuaciones realizadas, descripción de los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos.

-Modificaciones realizadas en el desarrollo del proyecto o actividad.

-Relación de los medios de financiación: Descripción de aquellas actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.

-Evaluación y conclusiones.

b) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutos a los que hace referencia el D.F. 205/2004, de 17 de mayo (modificado por D.F. 96/2005, de 4 de julio), recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada a que se refiere el apartado anterior (b) Dichos documentos, serán fotocopiosados y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

12.-Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Pamplona, 17 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina.

PAMPLONA**Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la reforma, ampliación y construcción de centros de primer ciclo de educación infantil en Pamplona**

La Excelentísima Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona aprobó con fecha 13 de abril de 2007 la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la reforma, ampliación y construcción de centros de primer ciclo de Educación Infantil en Pamplona.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de las subvenciones destinadas a la reforma, ampliación y construcción de centros de primer ciclo de Educación Infantil en Pamplona, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1. c) párrafo segundo de la LFALNA.

La Ordenanza General de Subvenciones ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2007**1.–Presupuesto.**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 800.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 71 42100 770000 del Presupuesto Municipal.

La suma de las ayudas públicas no podrá superar el 100% del déficit que la adaptación haya producido. En todo caso, la aportación del Ayuntamiento de Pamplona será de un máximo del 40% del proyecto presentado, y en ningún caso superará la cantidad de 200.000 euros.

Se podrá excluir del cálculo del importe final de la subvención aquellas partidas presupuestarias o unidades de obra que no se consideren objeto de subvención.

2.–Objeto, condiciones, finalidad de la subvención y obligaciones de los beneficiarios.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar a las entidades, que durante el año 2007, realicen parte o todas las inversiones de reforma, ampliación, o nueva construcción de centros de primer Ciclo de Educación infantil en Pamplona, conforme a los requisitos físicos relacionados en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

–Serán subvencionables:

1. En el caso de centros en funcionamiento serán subvencionables los gastos derivados de: Obras de reforma, ampliación, adquisición de equipamiento, locales o terrenos que sean necesarios para adaptarse a la normativa.

2. En el caso de centros de nueva construcción serán subvencionables los gastos derivados de las obras y equipamiento, conforme a las condiciones exigidas por la normativa vigente que les sea de aplicación.

Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de subvención para aulas que tienen lugar en centros escolares de Educación Infantil y Primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones serán obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

a) Ejecutar y acreditar la realización del proyecto para el que fue concedida la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al Área de Educación, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Entre otros, deberá comu-

nicar, en su caso, los reparos que en cada momento pueda realizar la administración educativa del Gobierno de Navarra sobre la solicitud de autorización administrativa del centro de educación infantil. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pamplona se efectuará de oficio.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Mantener la actividad del centro para el que se ha recibido subvención por un periodo mínimo de 10 años, en todo caso durante el periodo de vigencia del convenio previsto en el punto 16 de esta convocatoria. Durante este periodo el Ayuntamiento de Pamplona podrá requerir la información necesaria para el seguimiento del desarrollo de la actividad en el centro subvencionado.

El incumplimiento de esta obligación por cierre o cese de la actividad antes del periodo señalado, dará lugar al reintegro de la parte proporcional del importe de la subvención recibida.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, el beneficiario de la subvención deberá hacer constar en la escritura pública esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

j) El beneficiario de la subvención deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Pamplona un máximo del 30% de las plazas, durante un mínimo de 10 años, desde el momento que el centro cuente con la autorización administrativa expedida por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar al reintegro de la parte proporcional del importe de la subvención recibida.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones.

3.–Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos generales y no estando incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, cumplan, además, los requisitos siguientes:

–En el caso de centros en funcionamiento, estar de alta en el impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe: "guardería y enseñanza de educación infantil exclusivamente".

–En caso de centros de nueva construcción, tener las licencias municipales correspondientes.

–Que su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto de la convocatoria, según resulte de su actividad profesional, su trayectoria y experiencia, sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

–Acreditar debidamente disponer de una organización, elementos personales y materiales suficientes para desarrollar el objeto de la convocatoria y capacidad suficiente para gestionar el primer ciclo de 0 a 3 años de Educación Infantil.

–Tener domicilio social y fiscal en Pamplona.

–Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pamplona.

La forma de justificar el cumplimiento de los citados requisitos y de no estar en incurso en ninguna causa de prohibición se efectuará mediante: La presentación de la documentación que se concreta en la cláusula 7 de estas Bases.

4.–Organos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será la Secretaría Técnica del Área de Educación, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente, y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

La resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones corresponderá a la Alcaldía.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

–Presidente: El Concej/a Delegado de Educación, Juventud y Deporte, o persona en quien delegue del Ayuntamiento de Pamplona.

–Vocales: El Director/a del Área de Educación, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona.

El pedagogo/a del Área de Educación, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona.

Un técnico/a del Ayuntamiento de Pamplona o de sus Organismos Autónomos.

–Secretario: Licenciado/a en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

La Comisión a partir de la fecha límite para la presentación de solicitudes valorará las propuestas recibidas, previo informe técnico del Área de Proyectos Estratégicos y Obras, emitiendo un informe-propuesta motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5.–Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los interesados deberán formularse mediante instancia firmada por el solicitante que deberá ajustarse al modelo normalizado que acompaña a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de junio de 2007.

A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, calle Mercado, 7-9, en los registros auxiliares (calle Descalzos, 72-2.^a planta –Área de Cultura–; calle San Saturnino, 2, planta baja –Área de Medio Ambiente y Sanidad–; calle Monasterio de Irache 2, planta baja –Área de Protección ciudadana–; Avda del Ejército, 2, 5^a planta –Área de Urbanismo y Vivienda–; calle Zapatería 40, planta baja –Áreas de Presidencia, Servicios Sociales y Mujer y Educación, Juventud y Deporte–) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.–Plazo de resolución y de notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses.

El plazo se computará a partir de la fecha fin de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.–Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) La solicitud cumplimentada y ajustada al modelo que acompaña a la presente convocatoria.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

c) En el caso de proyectos de obra de reforma o ampliación de centros en funcionamiento, se presentará certificado de estar de alta en el impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo en el epígrafe: "Guardería y enseñanza de educación infantil exclusivamente".

d) En el caso de proyectos de obra de nueva construcción, se presentará las correspondientes licencias municipales.

e) Relación, de las solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida.

f) Certificación expedida por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

g) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

h) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguna causa de prohibición enumerada en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

i) Acreditación de la titularidad del edificio, o propiedad del terreno, local, o el derecho a su utilización.

j) Memoria descriptiva y presupuesto firmado por un técnico competente en la materia, adjuntando la documentación gráfica en la que

se reflejen las obras y el equipamiento necesario para la adaptación del centro a la normativa.

En caso de nueva construcción, el solicitante deberá presentar el proyecto de obras para la construcción del centro.

k) Memoria descriptiva del equipo gestor y educativo del proyecto.

l) Proyecto educativo del centro de Educación Infantil.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Pamplona o de sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o en su caso, emitidos, o en el que obran. Sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

No obstante lo dispuesto anteriormente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento por parte de este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

8.–Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Pamplona, a cada solicitante, podrá suponer hasta un 40% de la suma total de los gastos derivados de las actuaciones objeto de esta convocatoria. No superando, en ningún caso, la cantidad de 200.000 euros.

En primer lugar tendrán prioridad los centros en funcionamiento que ya vienen prestando estos servicios en la ciudad de Pamplona. En caso de que quedase consignación presupuestaria, podrán acceder, asimismo, a las subvenciones aquellas centros de nueva construcción.

Se aplicará un primer porcentaje del 40% a todas las entidades solicitantes que ya vengan prestando el servicio. En el supuesto de que, como resultado de esta aplicación, se rebasara la consignación presupuestaria existente, este porcentaje irá reduciéndose en la misma cuantía en todos los casos, hasta que las subvenciones concedidas sumen el importe total de la consignación presupuestaria existente.

En el caso, de que no se agotará la consignación presupuestaria existente, se aplicará el mismo procedimiento para las solicitudes de centros de nueva creación.

9.–Medio de notificación o publicación.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de concesión será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario y finalidad de la subvención.

10.–Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables será superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario de la subvención deberá solicitar, conforme a lo señalado en el artículo en el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

11.–Compatibilidad e incompatibilidad del proyecto subvencionado.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste del proyecto subvencionado.

12.–Pago.

El pago de la subvención se efectuará una vez justificada por el beneficiario el cumplimiento del objetivo para el que se concedió la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En tal caso el Ayuntamiento de Pamplona podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de los beneficia-

rios de las subvenciones, o de parte de éstas, con las cantidades adeudadas.

13.–Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, que consiste en la justificación de todos los gastos realizados con motivo del proyecto subvencionado (no únicamente hasta alcanzar la cuantía de la subvención), bajo la responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria Evaluativa del proyecto subvencionado llevado a cabo:

El contenido de la Memoria será, al menos, el siguiente:

- Denominación del programa o proyecto.
 - Finalidad para la que se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
 - Descripción de los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos.
 - Modificaciones realizadas en el desarrollo del proyecto o actividad.
 - Evaluación y conclusiones.
- b) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos ordenada y totalizada por conceptos.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos a los que hace referencia el D.F. 205/2004, de 17 de mayo (modificado por D.F. 96/2005, de 4 de julio), recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada a que se refiere el apartado anterior (b).

–Acta de adjudicación de las obras indicando, como mínimo, los siguientes datos: fecha de adjudicación y empresa adjudicataria con sus datos de adjudicación (N.I.F, domicilio, localidad y cuantía de la adjudicación).

–Acta de nombramiento de la dirección facultativa, señalando los datos de identificación del técnico o técnicos.

–Acta de replanteo de las obras, firmada por la dirección facultativa, la empresa adjudicataria y la propiedad.

–Certificaciones de obra firmadas por la propiedad, dirección facultativa y empresa adjudicataria.

–Acta de recepción de las obras firmada por la dirección facultativa, la empresa adjudicataria y la propiedad, en el caso de que se hayan concluido.

Dichos documentos, serán fotocopiados y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

Además de lo anterior, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

c.1) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.2) Para considerar acreditados como costes salariales los correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonar bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

c.3) Se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, en aquellos casos en que previamente se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectare a su plazo de ejecución.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, recibiéndole debidamente firmado u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.

e) Carta de pago del reintegro que proceda en caso de remanente no aplicado, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente.

El plazo de justificación de la subvención concedida y por tanto de la presentación de la documentación justificativa será hasta el día 31 de diciembre de 2007.

En cualquier caso, la justificación presentada por el beneficiario de la subvención deberá ir acompañada de un informe de valoración suscrito por el técnico municipal correspondiente.

Se reducirá la subvención cuando los gastos justificados hayan sido inferiores a los subvencionados.

14.–Modificaciones en el proyecto.

Como consecuencia de circunstancias no previstas, podrán introducirse modificaciones en el proyecto, que previa valoración por el Área de Educación, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona deberán ser aprobadas por el órgano competente.

15.–Publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

El beneficiario de la subvención está obligado a dar la adecuada publicidad de que las inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Pamplona.

16.–Plazas sostenidas con fondos públicos.

El Ayuntamiento de Pamplona se podrá reservar hasta el 30% de las plazas del centro beneficiado por la subvención, una vez autorizado por el Gobierno de Navarra como Centro de Educación Infantil de primer ciclo.

Estas plazas, respecto a las familias, entrarán a formar parte de la oferta general anual del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales en las mismas condiciones que el resto.

Respecto a las entidades beneficiarias de la subvención vendrán reguladas mediante un convenio, entre el Ayuntamiento de Pamplona y el centro subvencionado.

Las condiciones económicas vendrán reguladas en el mismo convenio, estableciendo el precio de la plaza que se fijará tomando como referencia el precio medio aplicado en el resto de servicios municipales similares de contrato.

17.–Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

–Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

–Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

–Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña, vecino/a de, con domicilio en, con N.I.F., en representación de, N.I.F.:, con domicilio en calle y teléfono, fax

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones 2007, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la reforma, ampliación y construcción de centros de primer ciclo de Educación Infantil en Pamplona.

SOLICITA:

Sea tenida en cuenta la solicitud, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y

DECLARA:

–Que la entidad cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

–Que el solicitante no se halla incurso en ninguna causa de prohibición enumerada en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Pamplona, de de

(Firma)

Protección de datos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (calle Mercado, 7-9, 31001 Pamplona).

Pamplona, 13 de abril de 2007.–La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

RONCAL**Aprobación definitiva de redelimitación de unidad de ejecución**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roncal 16/2007, de 12 de abril, y una vez transcurrido el período de Información Pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 32, de 14 de marzo de 2007, de conformidad con lo previsto

en los artículos 143.2, en relación con el 74 y 76, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que se hayan presentado alegaciones en relación con el mismo, ha sido aprobada definitivamente la Redelimitación de la unidad UO-8 del Plan Municipal de Urbanismo de Roncal, a instancia de don Fernando Ambustegui Bara, en representación de Unai y Nerea Ambustegui César.

Roncal, 12 de abril de 2007.–El Alcalde, Agapito Boj Gárate.

L0706536

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****NOTA-ANUNCIO**

Construcciones Mariezcurrena, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2007-O-226.

Objeto: Sustitución de cuneta prevista en la construcción de la variante este de Tudela.

Descripción de la actuación: Construcción de cuneta de 915 m de longitud y sección tipo 1,5 x 0.75 m entre el PK. 4+ 650 de variante este de Tudela y el barranco de Tudela, al objeto de mejorar el desagüe de la plataforma de la variante.

Cauce: Barranco de Tudela.

Municipio: Tudela (Navarra).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.–El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0705864

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Información pública**

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: José Manuel Apecechea Salaverría.

N.I.F. número: 44138546-M.

Domicilio: Calle Mayor, 53, 2.º, 31754 Goizueta (Navarra).

Nombre y código del río o corriente: Urumea 1.0300.

Punto de emplazamiento: Parcela 164, del polígono 2.

Término municipal y provincia: Goizueta (Navarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Don José Manuel Apecechea Salaverría ha solicitado autorización para realizar un cruce subálveo del río Urumea, con tubería para abastecimiento de agua a la parcela 164, del polígono 2, del término municipal de Goizueta (Navarra).

El abastecimiento de agua se realizará desde la red municipal que discurre al otro lado del río, mediante tubería de polietileno de una pulgada, que cruzará el río en zanja quedando a una cota de 0,4 m por debajo del lecho fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Goizueta, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1-8.º, 20071 San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 30 de marzo de 2007.–El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Resolución de 13 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0705970

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**EDICTO**

Expediente: A/31/02110.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público,

para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de marzo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Leitza, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,031 litros/segundo de agua de la regata Portolonborda, en el término municipal de Leitza (Navarra), con destino a riego de las instalaciones de las piscinas municipales.

Oviedo, 28 de marzo de 2007.–El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Resolución de 13 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0705971

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**EDICTO**

Expediente: A/31/01709.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 16 de marzo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Ignacio Vera Elizalde, la oportuna concesión para aprovechamiento de 4.900 litros/día de agua del manantial Sano Itturrie, situado en el término municipal de Ituren (Navarra), con destino a usos domésticos y ganaderos del caserío Sunbillenea y granja de pollos.

Oviedo, 28 de marzo de 2007.–El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Resolución de 13 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0705972

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**EDICTO**

Expediente: A/31/01951.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de marzo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a David Sixto Pájaro, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,01 litros/segundo de agua de un manantial sin nombre, en el paraje Bagordi de Elizondo, término municipal de Baztan (Navarra), con destino a usos domésticos.

Oviedo, 28 de marzo de 2007.–El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Resolución de 13 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0705973

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**EDICTO**

Expediente: A/31/02218.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de marzo de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Juan Jaime Anduaga Matud, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,005 litros/segundo de agua de un manantial sin nombre en Irurrita, término municipal de Baztan (Navarra), con destino a usos domésticos.

Oviedo, 28 de marzo de 2007.–El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Resolución de 13 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

E0705974

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona

Edicto

En el Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona a 13 de abril de 2007.

Se hace saber que en el Juicio de Faltas número 0000073/2007 se ha acordado citar a Alvaro Oficialdegui Eguren.

Y para que conste y sirva de citación a Alvaro Oficialdegui Eguren actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del Juicio de Faltas número 0000073/2007, el día 10 de mayo de 2007 a las nueve horas, treinta minutos en la Sala 6, planta 3.^a, en la calidad de denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra expido el presente.

Pamplona, 13 de abril de 2007.–El Secretario Judicial, Alberto Pulido Igea.

J0706639

Juzgado de Instrucción número Cuatro de Pamplona

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en los autos del Juicio de Faltas número 93/07, se cita a Oscar Berrio Echeverría a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2007, a las diez horas, treinta y cinco minutos ante la Sala de Vistas número 13 sita en la planta primera, a la celebración del Juicio de Faltas sobre lesiones, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y, para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido y firmo la presente.

Pamplona, 13 de abril de 2007.–La Secretaria Judicial, Inmaculada Jurio Macaya.

J0706638

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Tudela

EDICTO

Se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por desobediencia, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Tudela, a 20 de junio de 2006.

Por la presente sentencia resuelvo la causa de juicio de faltas número 106/2005, por presunta falta contra el orden público, contra don Smitas Gintaras. Han sido parte denunciante, el agente de la Policía Foral con número de identificación profesional 524. Ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública.

Fallo: Se condena, a Smitas Gintaras, como autor de una falta contra el orden público, de las previstas en el artículo 634 Código Penal, a la pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 240 (doscientos cuarenta) euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad cada dos cuotas insatisfechas, y a abono de las costas ocasionadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a Smitas Gintaras, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Tudela, 29 de marzo de 2007.–El Magistrado-Juez, Oscar Ortega Sebastián.

J0705863

Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona

Cédula de notificación

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento número 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miguel Angel Espinoza Tomás, contra la empresa Encofrados Maexpa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, se ha dictado resolución de fecha 27 de marzo de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Miguel Angel Espinoza Tomás, contra la empresa Encofrados Maexpa, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones ejercitadas en el escrito de demanda.

Contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará

dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá que proceder al nombramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la calidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Maexpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 30 de marzo de 2007.–La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0705895

Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona

Cédula de notificación

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento número 710/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cristina Comas Gutiérrez, contra la empresa Ananda Gestión E.T.T., S.L. (Pam), Voice Comunicaciones, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de marzo de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Cristina Comas Gutiérrez, contra Ananda Gestión E.T.T., S.L., Voice Comunicaciones, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las demandadas de la pretensión ejercitadas en el escrito de demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Voice Comunicaciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 29 de marzo de 2007.–La Secretaria Judicial, Rosa María Valencia Ederra.

J0705899

Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona

Edicto de notificación

Doña Rosario Alonso Llamas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 9/2006, seguido en este Juzgado a instancias de Martín Iraola Fombellida, contra la empresa Caldesol Iruña, Sociedad Limitada Laboral, sobre extinción de contrato, se ha dictado resolución de fecha 15 de febrero de 2007, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de ejecución de su razón. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.4 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, se tiene a dicho organismo por subrogado en los derechos y acciones de los trabajadores ejecutantes en los presentes autos, frente a la Empresa, Caldesol Iruña, Sociedad Limitada Laboral, por la cantidad de 5.765,18 euros, en tanto en cuanto ha sido abonada a la parte ejecutante.

Dése traslado a la parte ejecutante, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste su conformidad o no con la anterior declaración, con el apercibimiento de que, si en el indicado plazo no hace alegación alguna, se tendrá, a todos los efectos, por hecha la subrogación antes indicada, y volverá la ejecución del archivo.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caldesol Iruña, Sociedad Limitada Laboral, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 30 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Rosario Alonso Llamas.

J0705898

**Juzgado de lo Social
número Dos de Logroño**

Cédula de notificación

Doña Carolina Casterad González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 961/2005 y demanda acumulada número 112/2006-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Abdelmajid Belcaid, y don Rachid Belcaid, contra las empresas Exen Vehículos Industriales, S.L., Go Truck, S.L., Multimarca Truck, S.L., New Truck Soluciones, S.L. y contra Administradores Concursales de Exen Vehículos Industriales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado providencia en fecha 30 de marzo de 2007, que es del tenor literal que sigue:

Providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don José María Labado Santiago. En Logroño, a 30 de marzo de 2007.

Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acuerda la testifical del Jefe de Grupo de Inspección de la

Diputación Foral de Alava, don Juan Ignacio Martínez Alonso y de la Jefa del Servicio de Inspección de la Diputación Foral de Alava, doña Teresa Viguri Martínez, que elaboraron y dieron el visto bueno al informe de fecha 23 de febrero de 2006, aportado a la causa por el Fondo de Garantía Salarial, prueba que se practicará el día 14 de mayo de 2007, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanera, 4-6-8, de esta ciudad, con audiencia de las partes, las cuales serán citadas en forma.

Cítese igualmente a don Diego Chacón Jerez, como testigo en su calidad de Jefe Regional de Recaudación, de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de La Rioja, que fue la persona que elaboró el informe de fecha 3 de enero de 2006, que obra en autos, aportado a instancia del Fondo de Garantía Salarial.

Cítese a los testigos en legal forma y con los apercibimientos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe. Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Exen Vehículos Industriales, S.L., Go Truck, S.L., Multimarca Truck, S.L., New Truck Soluciones, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Logroño, 30 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Carolina Casterad González.

J0706332

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL,
DEPORTE Y JUVENTUD**

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la existencia de la resolución 374/2007, de 27 de marzo, dictada por la Directora General de Familia, de interés para don David Montañés Rodríguez y doña Josefa Conesa, para cuyo conocimiento podrán comparecer en las oficinas de este Organismo, sito en calle González Tablas, s/n, de Pamplona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2007.-La Directora General de Familia, Loren Albéniz Ascorbe.

F0705952

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Junta Arbitral de Transporte**

Citaciones para vista oral

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente de reclamación número 1296, promovido por don Javier Michaus Beraza en representación de Transgorosti, S.L., contra fuspi 2003, S.L., por impago de portes, que se evalúa económicamente en 498,80 euros, según consta en la reclamación, se procede por el presente escrito a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley.

Se señala que el acto de la vista oral de controversia tendrá lugar el próximo día 15 de mayo de 2007 a las 10 horas, 45 minutos en la sala de juntas del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, calle Estella, 12, bajo, 31002 Pamplona, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo a su derecho.

Asimismo, se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, si bien todas las partes pueden conferir su representación, debe ser mediante escrito dirigido a la Junta, escrito que deberá acompañar al acto de la vista.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista, y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos señalando que el original del expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, sitas en la calle Yanguas y Miranda, 5, 31002 Pamplona.

Pamplona, 3 de abril de 2007.-La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, María José Echeverría Marturet.

F0706191

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA,
COMERCIO Y TRABAJO**

Edicto de notificación

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra,

Hace saber: Que en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, se tramita el expediente número 342/2006, relativo al acta de infracción número 502/2006, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., y en el cual con fecha 29 de enero de 2007, se dictó la siguiente resolución, cuya parte dispositiva textualmente dice:

1.º Confirmar la propuesta de sanción formulada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el acta de infracción número 502/2006, e imponer a la empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., la sanción de trescientos con cincuenta y dos (300,52) euros.

2.º Notifíquese a los interesados la presente resolución, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

El pago de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes, contado a partir de que la sanción alcance firmeza en vía administrativa. Transcurrido ese plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Y encontrándose, en la actualidad en ignorado paradero la mencionada empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., que tuvo su último domicilio en Sangüesa (31400), Paseo Cantolagua, por el presente edicto se notifica al representante legal de la misma la citada resolución, con la advertencia de que en la referida Sección de Prevención de Riesgos Laborales (sita en Parque Tomás Caballero, 1, de Pamplona), se encuentra a su disposición copia de la misma, así como la pertinente carta de pago a favor del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de marzo de 2007.-El Director del Servicio de de Trabajo, José María Andueza Azcona.

F0705966

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO Y TRABAJO

Edicto de notificación

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra,

Hace saber: Que en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, se tramita el expediente número 341/2006, relativo al acta de infracción número 500/2006, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., y en el cual con fecha 29 de enero de 2007, se dictó la siguiente resolución, cuya parte dispositiva textualmente dice:

1.º Confirmar la propuesta de sanción formulada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el acta de infracción número 500/2006, e imponer a la empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., la sanción de trescientos con cincuenta y dos (300,52) euros.

2.º Notifíquese a los interesados la presente resolución, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

El pago de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes, contado a partir de que la sanción alcance firmeza en vía administrativa. Transcurrido ese plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Y encontrándose, en la actualidad en ignorado paradero la mencionada empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., que tuvo su último domicilio en Sangüesa (31400), Paseo Cantolagua, por el presente edicto se notifica al representante legal de la misma la citada resolución, con la advertencia de que en la referida Sección de Prevención de Riesgos Laborales (sita en Parque Tomás Caballero, 1, de Pamplona), se encuentra a su disposición copia de la misma, así como la pertinente carta de pago a favor del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de marzo de 2007.-El Director del Servicio de de Trabajo, José María Andueza Azcona.

F0705967

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO Y TRABAJO

Edicto de notificación

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra,

Hace saber: Que en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, se tramita el expediente número 323/2006, relativo al acta de infracción número 501/2006, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., y en el cual con fecha 29 de enero de 2007, se dictó la siguiente resolución, cuya parte dispositiva textualmente dice:

1.º Confirmar la propuesta de sanción formulada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el acta de infracción número 501/2006, e imponer a la empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., la sanción de mil quinientos dos con cincuenta y cuatro (1.502,54) euros.

2.º Notifíquese a los interesados la presente resolución, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

El pago de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes, contado a partir de que la sanción alcance firmeza en vía administrativa. Transcurrido ese plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Y encontrándose, en la actualidad en ignorado paradero la mencionada empresa Arkupe Tercer Milenio, S.L., que tuvo su último domicilio en Sangüesa (31400), Paseo Cantolagua, por el presente edicto se notifica al representante legal de la misma la citada resolución, con la advertencia de que en la referida Sección de Prevención de Riesgos Laborales (sita en Parque Tomás Caballero, 1, de Pamplona), se encuentra a su disposición copia de la misma, así como la pertinente carta de pago a favor del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de marzo de 2007.-El Director del Servicio de de Trabajo, José María Andueza Azcona.

F0705968

ANSOAIN

EDICTO

No habiendo podido ser notificadas las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), practicadas a las personas o entidades que a continuación se relacionan y que fueron aprobadas por resoluciones de alcaldía de fechas que, así mismo, se indican, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Expediente: 20060193. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Vázquez Torrado, Tomasa. Datos del objeto tributario: Compraventa Cr. Ansoáin, 20 A. Cuota tributaria: 813,06.

Expediente: 20060217. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Elizabeitia Legasa, Ana. Datos del objeto tributario: Compraventa Cr. Ansoáin, 12. Cuota tributaria: 1.237,51.

Expediente: 20060201. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Rodríguez Beraza, María Teresa. Datos del objeto tributario: Compraventa Lerín, 21. Cuota tributaria: 470,75.

Expediente: 20060163. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Borja Salazar, Antonia. Datos del objeto tributario: Compraventa Montejurra, 3. Cuota tributaria: 648,64.

Expediente: 20060163. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Salazar Fernández, Victoria. Datos del objeto tributario: Compraventa Montejurra, 3. Cuota tributaria: 324,32.

Expediente: 20060163. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Borja Suárez, Angel Eduardo. Datos del objeto tributario: Compraventa Montejurra, 3. Cuota tributaria: 324,32.

Expediente: 20060178. Fecha resolución: 29/12/2006. Sujeto pasivo: Vieira De Lima, María. Datos del objeto tributario: Compraventa Canal, 3. Cuota tributaria: 173,22.

Los expedientes podrán ser examinados por los interesados, en las oficinas municipales, sitas en la Plaza Consistorial, 1, en horario de oficina.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Ansoáin, 25 de abril de 2007.-El Alcalde, Alfredo García López.

L0707066

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA Secretaría General

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 103/2007, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don Jesús Cabalgante Jiménez, con último domicilio conocido en calle Iruñalde 1, de Berriozar, imponiéndole una multa de 360 euros, por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, se le comunica que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción, advirtiéndole que debe abstenerse de efectuar el citado pago hasta que no reciba dicha notificación.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–La Secretaria General, P.A. El Jefe del Gabinete Técnico (artículo 2, O. M.º Presidencia 7 de noviembre de 1997), Víctor Goñi Ezcurra.

E0705960

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Secretaría General

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 100/2007, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don Roberto Rojo López, con último domicilio conocido en calle Teodoro Murua, 4, de Irún (Guipúzcoa), imponiéndole una multa de 300,51 euros, por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, se le comunica que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción, advirtiéndole que debe abstenerse de efectuar el citado pago hasta que no reciba dicha notificación.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–La Secretaria General, P.A. El Jefe del Gabinete Técnico (artículo 2, O. M.º Presidencia 7 de noviembre de 1997), Víctor Goñi Ezcurra.

E0705961

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Secretaría General

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 63/2007, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don Francisco Javier Rueda Roldán, con último domicilio conocido en calle Monasterio de Irache 36, de Pamplona, imponiéndole una multa de 400 euros, por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, se le comunica que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción, advirtiéndole que debe abstenerse de efectuar el citado pago hasta que no reciba dicha notificación.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–La Secretaria General, P.A. El Jefe del Gabinete Técnico (artículo 2, O. M.º Presidencia 7 de noviembre de 1997), Víctor Goñi Ezcurra.

E0705962

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Secretaría General

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 48/2007, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don Aritz Barcos González, con último domicilio conocido en calle Monasterio de Iranzu, 3, de Pamplona, imponiéndole una multa de 300,51 euros, por infracción al artículo 149.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada

ante el ilustrísimo señor Director General de Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, se le comunica que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción, advirtiéndole que debe abstenerse de efectuar el citado pago hasta que no reciba dicha notificación.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–La Secretaria General, P.A. El Jefe del Gabinete Técnico (artículo 2, O. M.º Presidencia 7 de noviembre de 1997), Víctor Goñi Ezcurra.

E0705963

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Secretaría General

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 1708/2006, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don Joseba Apecechea Perurena, con último domicilio conocido en calle Mayor, 53, de Goizueta, imponiéndole una multa de 60 euros, por infracción al artículo 165.1b del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, se le comunica que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción, advirtiéndole que debe abstenerse de efectuar el citado pago hasta que no reciba dicha notificación.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–La Secretaria General, P.A. El Jefe del Gabinete Técnico (artículo 2, O. M.º Presidencia 7 de noviembre de 1997), Víctor Goñi Ezcurra.

E0705964

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA
Secretaría General

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a don Juan Ignacio Landa Marco, con último domicilio conocido en Barrio Bormapea, 39, 1.º, de Isaba, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 16 de enero de 2007, ha formulado la propuesta de resolución del expediente sancionador número 1.559/2006, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado con multa de 300,51 euros.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente, en el plazo máximo de quince días hábiles y presentar cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho.

Pamplona, 16 de abril de 2007.–La Secretaria General, P.A. El Jefe del Gabinete Técnico (artículo 2, O. M.º Presidencia 7 de noviembre de 1997), Víctor Goñi Ezcurra.

E0705965

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil

JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), y para que sirva de notificación al ciudadano ucraniano Yuliya Bilan, N.I.E. X- 08170931C, con domicilio conocido a efectos de notificación en la calle Doctor Repáraz, número 12, 2.º C, de Pamplona, en el que ha sido imposible la notificación, se hace público que, el mismo tiene decretada su expulsión del territorio nacional mediante resolución del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Navarra, con fecha 31 de enero de 2007, en base al supuesto de sanción esta-

blecido en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, con la consiguiente prohibición de entrada en España, así como en los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Austria, Grecia, Italia, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega e Islandia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, por un período de tres años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de dicho mes), modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre de 2000 y de 23 de febrero de 2001), y en la Disposición Adicional Décima del Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 6, de 7 de enero de 2005), la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, o recurso jurisdiccional contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.j, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 74.1.j de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, y auto del Tribunal Supremo, de fecha 20 de octubre de 2000. Significándole que no es posible la interposición simultánea de ambos recursos y que, si decide interponer recurso administrativo de reposición, hasta que éste no se resuelva por resolución expresa o transcurrido el tiempo para considerar su resolución presunta, no se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en la calle General Chinchilla, números 3 y 5 de Pamplona.

Pamplona, 15 de abril de 2007.-El Jefe Superior, José Luis Gago Cea.

E0705870

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de notificación de la reclamación de deuda a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín

Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Pamplona, 13 de febrero de 2007.-La Jefa de Sección, Narta Valdepérez Torrubia.

| REG. | TIPO IDENTIFICADOR | RAZON SOCIAL / NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TIPO DOC | NUMERO RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|--------------------|-----------------------------|----------------------|-------|--------------|----------|--------------------|-----------|-----------|
| REGIMEN GENERAL | | | | | | | | | |
| 0111 | 10 31101083021 | ARIDOS Y CANTERASDEL EGA | ZZ CTRA. ESTELLA-ALL | 31264 | ABERIN | 06 | 31 2007 010551210 | 0304 0304 | 11.475,07 |
| 0111 | 10 31101331480 | TENAVARRA, S.L. | BO ESTACION 6 | 31397 | CAMPANAS | 03 | 31 2006 014689087 | 0606 0606 | 725,92 |
| 0111 | 10 31101331480 | TENAVARRA, S.L. | BO ESTACION 6 | 31397 | CAMPANAS | 02 | 31 2007 011010039 | 1106 1106 | 692,57 |
| 0111 | 10 31101680276 | NAVARRA FOOD, S.A. | CT JAVIER KM 1 | 31410 | YESA | 04 | 31 2006 005042843 | 0402 0306 | 600,00 |
| 0111 | 10 31101680276 | NAVARRA FOOD, S.A. | CT JAVIER KM 1 | 31410 | YESA | 02 | 31 2007 011012160 | 1106 1106 | 838,72 |
| 0111 | 10 31101869630 | MORENO MESONERO JOSE MIG | CT ESTELLA - SAN SEB | 31177 | LEZAUN | 02 | 31 2006 014692727 | 0606 0606 | 817,36 |
| 0111 | 10 31101869630 | MORENO MESONERO JOSE MIG | CT ESTELLA - SAN SEB | 31177 | LEZAUN | 02 | 31 2006 016025162 | 0706 0706 | 840,24 |
| 0111 | 10 31101869630 | MORENO MESONERO JOSE MIG | CT ESTELLA - SAN SEB | 31177 | LEZAUN | 02 | 31 2006 016164703 | 0806 0806 | 840,24 |
| 0111 | 10 31101869630 | MORENO MESONERO JOSE MIG | CT ESTELLA - SAN SEB | 31177 | LEZAUN | 02 | 31 2006 016663948 | 0906 0906 | 813,12 |
| 0111 | 10 31101869630 | MORENO MESONERO JOSE MIG | CT ESTELLA - SAN SEB | 31177 | LEZAUN | 02 | 31 2007 010080152 | 1006 1006 | 840,24 |
| 0111 | 10 31102401716 | ESNEJANA, S.L. | CL CARRETERA IRUN 8 | 31194 | ARRE | 02 | 31 2006 016667483 | 0106 0806 | 34,27 |
| 0111 | 10 31102401716 | ESNEJANA, S.L. | CL CARRETERA IRUN 8 | 31194 | ARRE | 02 | 31 2006 016667584 | 0706 0806 | 16,61 |
| 0111 | 10 31102629260 | CONSTRUCCIONES MOVI 99, S | CL ORCOYEN 17 | 31560 | AZAGRA | 02 | 31 2007 010086721 | 1006 1006 | 986,83 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 013065753 | 0306 0306 | 287,23 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 013915616 | 0406 0406 | 287,23 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 014397279 | 0506 0506 | 287,23 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 014700205 | 0606 0606 | 287,23 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 016032943 | 0706 0706 | 283,90 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 016171369 | 0806 0806 | 283,90 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2006 016669911 | 0906 0906 | 283,90 |
| 0111 | 10 31102718277 | AGUIRRE ARAMA ANA ANTONI | CL DOS HERMANAS 40 | 31860 | IRURTZUN | 02 | 31 2007 010088034 | 1006 1006 | 283,90 |
| 0111 | 10 31102943805 | S.I.M. GARRO ALZURI; J. OVE | PG MUTILVA BAJA C/O | 31192 | MUTILVA BAJA | 06 | 31 2007 010346496 | 0304 0605 | 17.947,25 |
| 0111 | 10 31103183069 | YOLDI YOLDI ALVARO | CL TRAVESIA SARALEGU | 31154 | A ORBE | 02 | 31 2007 011023072 | 1006 1006 | 107,67 |
| 0111 | 10 31103218435 | LIZARRAGA DIEZ JOAQUIN | CL EL SALVADOR 2 FA | 31014 | PAMPLONA IRU | 02 | 31 2007 010092074 | 1006 1006 | 986,83 |
| 0111 | 10 31103352518 | BLASCO ANATOMAS JOSE LUIS | CL CORTE 3 | 31350 | PERALTA | 02 | 31 2007 010093993 | 1006 1006 | 820,32 |
| 0111 | 10 31104096283 | DECOR TALLER DE DECORACI | PG INDUSTRIAL CORDOV | 31191 | CORDOVILLA | 03 | 31 2006 017150059 | 1104 1005 | 2.242,04 |
| 0111 | 10 31104125888 | PAVIMENTOS E IMPERMEABIL | CL TOMAS DE BURGUI 9 | 31014 | PAMPLONA IRU | 06 | 31 2007 011113911 | 1105 0206 | 1.545,90 |

| REG. | TIPO IDENTIFICADOR | RAZON SOCIAL / NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TIPO DOC | NUMERO RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|--|--------------------|-----------------------------|----------------------|--------|--------------|----------|--------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 31104178533 | BABIANO GUTIERREZ JORGE | PG INDUSTRIAL MUTILV | 31192 | MUTILVA BAJA | 04 | 31 2007 010561011 | 1205 1205 | 3.005,07 |
| 0111 | 10 31104348887 | S.I.A.M. DE JESUS MARINHE | CL FERMIN SANZ ORRIO | 315 60 | AZAGRA | 04 | 31 2006 017148443 | 0105 1205 | 30,05 |
| 0111 | 10 31104396377 | S.I.R.L. RUIZ JIMENEZ; I. S | CL SAN ROQUE 17 | 31011 | PAMPLONA IRU | 02 | 31 2007 010109555 | 1006 1006 | 664,46 |
| 0111 | 10 31104569462 | RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISC | PG MUTILVA BAJA CALL | 31192 | ARANGUREN V | 02 | 31 2006 012161431 | 0106 0106 | 801,48 |
| 0111 | 10 31104569462 | RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISC | PG MUTILVA BAJA CALL | 31192 | ARANGUREN V | 02 | 31 2006 012741411 | 0206 0206 | 801,48 |
| 0111 | 10 31104569462 | RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISC | PG MUTILVA BAJA CALL | 31192 | ARANGUREN V | 02 | 31 2006 013110718 | 0306 0306 | 801,48 |
| 0111 | 10 31104569462 | RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISC | PG MUTILVA BAJA CALL | 31192 | ARANGUREN V | 02 | 31 2006 013946130 | 0406 0406 | 801,48 |
| 0111 | 10 31104585024 | PILCO MATUTE LUIS EDUARD | CL SANTA LUCIA 100 | 31012 | PAMPLONA IRU | 02 | 31 2007 011041159 | 1106 1106 | 569,20 |
| 0111 | 10 31104600986 | CALVO JIMENEZ MARCELA | CL SANTA LUCIA 6 | 31570 | SAN ADRIAN | 02 | 31 2007 011041361 | 1106 1106 | 208,61 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083292 | 0703 0703 | 328,70 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083393 | 1103 1103 | 2.629,56 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083494 | 0903 0903 | 328,68 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083595 | 0104 0104 | 3.378,59 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083696 | 0204 0204 | 3.431,65 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083700 | 0904 0904 | 5.034,97 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083801 | 1004 1004 | 4.632,53 |
| 0111 | 10 31104746082 | COBOS JIMENEZ DAVID | CL DOCTOR HUDER 4 | 31012 | PAMPLONA IRU | 10 | 31 2007 011083902 | 0503 0503 | 971,69 |
| 0111 | 10 31104830655 | CARFAPINT MULTICOLOR, S.L | CL MOKARTE 3 | 31600 | BURLADA BURL | 02 | 31 2007 010345183 | 0506 0506 | 697,84 |
| 0111 | 10 31104850055 | MOMPLANET SOFTWARE, S.L. | PG LANDABEN C/J | 31012 | PAMPLONA IRU | 02 | 31 2007 010121578 | 1006 1006 | 418,10 |
| 0111 | 10 31105059112 | S.I. N.J.GONZALEZ BERRIO | PZ NAVARRERIA 8 | 31001 | PAMPLONA IRU | 02 | 31 2007 011051768 | 1106 1106 | 277,19 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2006 013132845 | 0306 0306 | 506,54 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2006 013960577 | 0406 0406 | 490,20 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2006 014443759 | 0506 0506 | 506,54 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2006 014743954 | 0606 0606 | 490,20 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2006 016073965 | 0706 0706 | 504,35 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2006 016213607 | 0806 0806 | 493,75 |
| 0111 | 10 31105083663 | GRUPO TOLGAR, S.L. | CL ZUBIARTE 10 | 31620 | HUARTE UHART | 02 | 31 2007 011052273 | 1106 1106 | 171,19 |
| 0111 | 10 31105095888 | CIRPACI --- NICOLETA | CL VALMAYOR 8 | 31200 | ESTELLA LIZA | 02 | 31 2007 011053182 | 1106 1106 | 1.909,99 |
| 0111 | 10 31105099629 | LOPEZ GOICOECHEA GULINA | CL VALDEGA 11 | 31200 | ESTELLA LIZA | 02 | 31 2007 010128450 | 1006 1006 | 986,83 |
| 0111 | 10 31105112561 | BENITO ECHEVERRIA MIRIAN | CL SAN IGNACIO 10 | 31809 | OLAZTI OLAZA | 02 | 31 2007 011054192 | 1106 1106 | 173,69 |
| 0111 | 10 31105701332 | OTERMIN MAYA MIGUEL MART | CL GUIPUZCOA | 31800 | ALTSASU ALSA | 02 | 31 2007 011076424 | 1106 1106 | 955,00 |
| 0121 | 07 31102431533 | DE LOS REYES CARRASCO VE | CL HERMANOS NOAIN 3 | 31195 | ANSOAIN | 02 | 31 2007 011079454 | 1106 1106 | 191,44 |
| 0121 | 07 311020421393 | MUÑOZ ARANGO FRANCISCO J | PO SANDUA 26 | 31012 | PAMPLONA IRU | 02 | 31 2007 011080060 | 1106 1106 | 191,44 |
| REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 310035928626 | PALOMEQUE RODRIGUEZ JOSE | CL RAFAEL ALBERTI 16 | 31160 | ORCOYEN | 04 | 31 2007 010561314 | 1104 0606 | 400,00 |
| 0540 | 07 360078630240 | DOVAL SERANTES MARIA ANG | AV BELASCOAIN 1 | 31190 | CIZUR MENOR | 03 | 31 2006 017155315 | 1005 1205 | 21,53 |
| REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | | |
| 0613 | 10 31100962880 | SARRAMIAN ARREA TOMAS | ZZ RECAJILLO (TERMIN | 31230 | VIANA | 03 | 31 2006 014686764 | 0606 0606 | 12,04 |
| RECURSOS DIVERSOS | | | | | | | | | |
| 2300 | 07 200052762005 | DE GOIBURU HIDALGO MARIA | TR ANA VELASCO 2 | 31006 | PAMPLONA IRU | 08 | 31 2007 010991750 | 0306 0406 | 436,06 |
| 2300 | 07 310052215128 | GARCIA MOLDES FRANCISCO | CL VILLAFRANCA 6 | 31015 | PAMPLONA IRU | 08 | 31 2007 011100571 | 0206 0506 | 1.034,33 |
| 2300 | 07 311008866875 | ESCRIBANO GARCIA NOE | CL PEÑUELAS 11 | 31500 | TUDELA | 08 | 31 2007 011100470 | 0804 0705 | 1.921,81 |
| 2300 | 07 311013535609 | CIAURRIZ URDIAIN MARCOS | CL ARCADIO MARIA LAR | 31008 | PAMPLONA IRU | 08 | 31 2007 010992053 | 0105 1105 | 3.975,10 |
| 2300 | 07 311015781561 | ESCRIBANO GARCIA SAMUEL | CL PENUELAS 11 | 31500 | TUDELA | 08 | 31 2007 011100369 | 0603 1105 | 6.281,08 |
| 2300 | 07 311018643465 | IGOA LINARES JAIRO | CL IRUNLARREA 29 | 31008 | PAMPLONA IRU | 08 | 31 2007 011100167 | 0305 0405 | 260,23 |
| 2300 | 07 501016312220 | GARCIA CANTON ESTHER | CL MAYOR 41 | 31591 | CORELLA | 08 | 31 2007 011100268 | 0504 1204 | 1.504,05 |

Dirección Provincial de Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de Eduardo Cos Tejada Director provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

–U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.

–U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

–U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.

–U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

–U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.

–U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

–R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE: 07. Expediente: 30079800043877. NIF: 0x1405689k. Deudor: Gaouar Lakhdar. NAF/CCC: 3010092966. Localidad: Marcilla. Deuda: 2191,25.

Murcia, 16 de marzo de 2007.–La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

E0705356

8.2. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA

Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal "Base de datos de Colegiados" de titularidad pública del ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra

Acuerdo de Junta de Gobierno del ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, de 13 de marzo de 2007, por el que se aprueba la creación del fichero con datos de carácter personal "Base de datos de Colegiados" del ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra.

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad de cada persona, así como la limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que: "La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos".

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y, especialmente, en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Derecho que la doctrina ha denominado como "derecho a la autodeterminación informativa", "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" y que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluyen en el concepto más amplio de "libertad informática".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD), establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

A los efectos previstos en la LOPD, se podrían considerar ficheros de titularidad pública los ficheros propios de los Colegios Profesionales y de sus Consejos de ámbito estatal y/o autonómico, que contengan los datos de carácter personal correspondientes a la incorporación de los colegiados y al ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que dichas entidades tienen asignadas legal o estatutariamente o que les sean encomendadas por las Administraciones Públicas competentes. Por ello, se entiende que el fichero de nombre "Base de datos de Colegiados, con la finalidad de gestión de los colegiados adscritos a este Colegio Profesional, es un fichero de titularidad pública.

A estos efectos, todo aquel fichero que forme parte del ejercicio de una potestad pública, deberá ajustarse y adaptarse a lo dispuesto en el artículo 20 de la LOPD, que establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas, sólo po-

drán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

La Junta de Gobierno del ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de sus colegiados, acuerda la aprobación de la disposición de creación del fichero "Base de datos de Colegiados" de titularidad pública de carácter personal de la corporación, en los siguientes términos:

Primero.-Creación de fichero: Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública que se relaciona en el Anexo del presente acuerdo.

Segundo.-Medidas de Seguridad: El fichero que por el presente acuerdo se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.-Publicación: publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto.-Entrada en vigor: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

ANEXO

Creación de fichero

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que e deberán de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, calle Emilio Arrieta, 29, 1.º derecha, 31002 Pamplona.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: "Base de datos de Colegiados". Gestión de la relación de colegiados de este Colegio Profesional.
4. Carácter informatizado o manual del fichero: Ambos. Existen datos informatizados y datos en soporte papel y tratamiento manual.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Programa adaptado a las necesidades del colegio.
6. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel básico.
7. Estructura básica del fichero (tipo de datos que se incluirán):
Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de registro personal.
Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional, otros, dirección profesional, currículum vitae.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y sus usos previstos: Fichero que contiene datos relativos a colegiados que se han incorporado a este colegio profesional y que se remite a la administración de justicia, de acuerdo con la legislación procesal aplicable.
9. Personas y colectivos afectados: Colegiados adscritos al Colegio de Graduados Sociales.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Del propio interesado a través de encuestas o entrevistas y/o formularios.
11. Cesiones de datos: Administración de Justicia.
12. Transferencia internacional de datos: No se prevén transferencias internacionales.

Pamplona, 28 de marzo de 2007.-El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, Santiago López Mendoza.

L0705893